Libro 58

CUENTA

De la Administracion, y cobran
za de todas las Rentas, y efectos del Rl. Coleg.o Semin.o
donde se recogen Muchachos pobres, y huerfanos
natural.s de estos Reynos, p.ra instruirlos en las prim.ras
letras, y facultad.s Nauticas, Artiller.a y demas Cien
cias Mathemat.cas p.ra el servicio de las R.s Armadas,
y demas Navios de la Carrera de las Yndias

Y SE TOMA

Al Arca de tres llaves de d.ho Rl. Coleg.o q.e estubo a cargo de los
Capitanes D.n Bernardo de Castro, D.n Fran.co Xavier de Tovar,
y D.n Juan de Aguilar y Cueto, May.mo y Dip.dos de d.ha Univ.d y Coleg.o

POR LOS CAPITANES

D.n Juan Manuel de Vivero, D.n Pedro
Lopez del Ribboo, y D.n Gabriel Cordobèz Pintado, Capitular.s
de la Universidad nom.dos en Junta Gener.l para este efecto.

VALE.

Desde 1.o de Enero de 1760 hasta fin de Dizi.re del.

AJUSTADA.

Por D.n Manuel de Requena Con
tad.r de la Univ.d de Mareant.s y d.ho Rl. Semin.o



Cargo.

Num.º 1.º

Caudal que quedò en la Cuenta àntezedente del año de 1769 para cargarlo en esta por Alc.ze q.e resultò en ella.

Primeramente se haze Cargo del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario de Trescientos y diez y seis mil trescientos, y

Veintte y quatro rrs. y quinze mrs.
de vellon, que resultaron de Alcanze
contra ella, en la Cuentta ante-
dente dada, que valiò desde prim.o
de enero del año pasado de milse-
tezientos cinquenta y nuebe, has-
tta fin de Diziembre del como pa-
reze de su Resumen que està des-
de planas òchozienttas y sesenta
y tres, hasta òchozientas y setenta
y dos, la qual se halla àprovada
por el Sr. Dn. Rodrigo Marquez

dela Platta, del Consº. de S. M. su
Alcalde mas antiguo enla Real Au-
diencia desta Ciudad, y Juez Con-
servador Superintendente dela Uni-
versidad de Mareantes, y expresado
Real Colegº. Seminario, por nombramiento
del Illmo. señor Dn. Esteban Jph
de Abaria, Cavº. del orn de Calatra-
ba del Consº. y Camara de S. M.
enel Supremo delas Indias, y Pre-
sidente del tribunal dela Rl. Audien-
cia dela Contratacion dellas, à

quien su Mag.d se digno conferir

el referido ministerio, con facultad

de subdelegarle, como parece del

Real Despacho expedido en Buen

Rettiro, a primero de Agosto de mil

settezientos cinquenta y cinco,

refrendado del señor secretario D.n

Joachin Jph Vasquez y Morales,

por auto proveido en veinte y qua-

tro de Diziembre de mil settezientos

y sesentta, ante Bernabè Sanchez

de Herrera escrivano del Rey

Nrõ señor, del Juzgado segundo
de esta significada Ciudad, y de
dha Conservaturia, haviendolas
antes cometido para su revision
y examen, a D. Gaspar Rivero
de Torres, Contador del Numero
de la misma Real Audiencia,
y de la superintendencia General
de Rentas, en esta propria
Ciudad y su Provincia: Los Ci-
ento y ochenta y un mil, novecí-
entos y ochenta y dos rs, y treinta

y un mrd de rn. dellos, en dinero
efecttibo; ocho mil ochozientos y
doze rs. y diez y siete mrs. de la
dha moneda, existentes en la ex-
presada Arca por via de Depositto,
el valor de cinco Aranzadas y
siette octtabas partes de otra de
Tierras calmas, que de la porsion
que el Real fisco de la santta Inqui-
sizion de esta Ciudad de sevilla
dio à tributo perpetuo, reserbatibo
è inesttimable à la Universidad

de Maracaibo, para la fundazon

del Real Colegio seminario, man-

do su Mag.d incorporar en sus

nuevas R.s fabricas de Tabacos

que se han construido inmediatas

a dha obrap.a y sattisfaccèr de su

Real Hazienda, cuia canttidad,

se deve imponer en finca segura

de la sattisfaccion de el referido Real

Fisco, por las razones significa-

das en las Cuenttas àntezedentes:

Noventta y seis mil docienttos

y settenta y dos rs. dela propria

Expecie, en una Lettra dada en Cadiz

à treinta de Mayo, del año pasado

de mil setteçientos cinquenta y tres

a nobentta dias dela fha, por D.n

Guillermo Maré, hijo y Compa. à

fauor dela Diputtacion de dha

Univers.d y Coleg.o contra D.n

Manuel Antonio dela Calle y

Compa. vezinos de Sevilla, laqu-

al fuè remittida por el Apoder.do

que en dha Ciudad de Cadiz tubo

la mencionada Universidad, y

obrapia por quenta delos Caudal.

recaudas. S enella, la que fuè azep-

ttada, y protte stada, por quiebra

delos dadores, y azeptantes: Ve-

inte mil òchocientos y noben-

tta y òcho rr.s y veinte y òcho mrs

dla prenottada moneda de v.on

en ôtra Lettra, dada enla expresa-

da Ciudad de Cadiz, en veinte y

quatro de Junio, del referido año

de mil settezientos cinquenta y

tres, ā sesentta días dela fha, por
Dn. Fran.co Dufoò, ā favor dela men-
cionada Diputtazion, contra el
mismo Dn. Manuel Anttonio
dela Calle y Compañia, la quedi-
xi[s]iò Dn. Nicolas Miro Apode-
rado que fuè dedha Rl. fundazion
y se āzepttò, y protestò como la
ànttezedentte, por los motivos que
contoda individualidad se ex-
presaron enla quentta del año
de mil settezientos Cinquentay

quatro, de esta planas un mil ciento y nuebe, hasta un mil ciento y veinte y cinco, que aqui se omite su repetticion; y los ocho mil trescientos y cinquenta y ocho r.s y siette mrs de v.on restantes, q.e deve ala referida Arca de tres llaves D.n Fran.co sanches de Madrid, Apoderado que fuè en la propia Ciudad de Cadiz, de la dha universidad de Mareantes y Real Coleg.o seminario

por Alcanze liquido que resultò contra èl, enla ultima Cuenta que por su àusenzia firmò, firmò, y remitiò à la dicha Diputa-cion, D.ª Anttonia Lorenza Gillis su muger, que salió de ve primero de Enero de mil settezientos Cinquenta y òcho, hasta fin de Abril dèl, que se le rebocaron los Poderes y zesò en su ministerio ___ ___ ___ ___ " 3160324

Num.º 2.º

Contribucion delos Navios dela Flota de Nueva España, del Comando del Ex.mo S.r Theniente General D.n Carlos Reggio.

Para la maior claridad dela presente Cuentta se previene, como desde el año de mil settezientos quarenta y siete, todos los Permisos que S.M. se ha dignado conzeder para el Puertto de Veracruz, asi en Conserva de flotas como sueltos, con carga de Mercaderias, ãbarro-

y ensuinquer, han sido y son, con
libertad dela limosna asignada
al R.l Coleg.o Seminar.o y dela
monta, ò valor que la R.l Hazien-
da percibe por ellos, se le entregan
à dha R.l Obra p.a quatro pesos è xc.
de à ciento y veinte y ocho quartos
por cada tonelada, de las que miden
en Bodega, los Bageles en que se
desfrutan; (en lugar de los seis pe-
sos è xc. de à ocho r.s de platta
efecttibos cada uno, señalados
por la R.l Cedula de su ereccion

para la manutencion de los ciento
y cinquenta desvalidos (en su Data-
cion) en observancia de lo man-
dado por su Piezas en Real Or-
den de treinta de Abril, de dho año
de mil settecientos quarenta y
siete, à consequencia de lo Repre-
senttado por dha Universidad de
Mareantes, como queda referido
en las Cuenttas antecedentes
y con expresion en la de aquel
año, en el Cargo de ella, de este

planas cinco, hasta veinte y siete, en la que se inserttò el significado Real orden, por lo que en este lugar y Cuenta se omite el reproducir quanto en el particular ocurriò por hallarse yà explicado......

Los trece Permisos que compusieron el Buque de la dha flota de Nueva España al Comando del Exmo. Sor. Theniente General Dn. Carlos Reggio,

se concedieron baxo delas expresad.^s
reglas, y livertad absoluta, del
dro de este R.^l Coleg.^o seminar.^o;
y del monto quela R.^l Hazienda
persibiò porellos se entregaron
ala significada R.^l obrapia
quatro pesos escudos de àciento
y veinte yòcho quartos, porca-
davna delas toneladas que tubie-
ron de arqueo en Bodega los
Bageles en quese verificaron,
en conformidad delo ultimam.^te
mandado por V. M. enla

cittada Real òrden de treinta de

Abril de mil settecientos quaren-

tta y siette, como se expresarà

en cada Partida de ellos.

Tambien se previene en

este lugar, como haviendose publi-

cado en esta dha Ciudad de Sevi-

lla, y la de Cadiz la salida de la

expresada Flotta de Nueva Esp.a

Y que à consequencia de la Real

òrden de V. M.d que para ello

tubo el Ill.mo señor Presidente

havia nombrado distintos Na-
vios Merchantes, de los q. havi-
an de componer su Buque;
Teniendo noticia la Diputtazⁿ
de este Rˡ. Coleg. Seminario que
en el expresado Rˡ. orn, no ve-
nia señalado el Permiso de
Trescientas toneladas concedido
a la referida obra pia perpetuamᵗᵉ.
por Reales Cedulas de veinte-
de Enero, y tres de Febrero de mil
seiscientos y ochentta y Seis,
y diez y nuebe de Diziembre

de mil setteçientos diez y nuebe,
no solo para que su producto
se aplicase y combirtiese en la
manutenzion de sus desvalidos;
sino es tambien, en la obra de
su edifizio: Tubo por muy de su
obligazion, el combocar à Jun-
ta General a la universs.d de
Mareantes, en diez de Mayo
de mil setteçientos Cinquenta
y nuebe, con asisttenzia del Sr.
D.n Rodrigo Marquez de la

Platta, para discurrir los medios mas oportunos, que se devian practicar, a efecto de ocurrir al Real Amparo de V. M. y suplicar a su Benignidad, mandase continuar esta gracia, por serlo de los principales fondos, concedidos por su piedad a esta Fundacion, tan util a su Real servizio, y beneficio de la causa publica; en consideracion, de que en la Flotta antecedente, que navegò el año de

de mil settezientos cinquentta y
siette, al Comando del S.r Gefe
de Esquadra D.n Joachin Manuel
de Villena del òrden de san Juan
no tan solamente no se verifiò
d.ha lizenzia, sino es que de la
Limosna de toneladas, que contri-
buyeron los Navios Merchan-
ttes de ella, se mandò por R.l
òrden, comunicada à d.ho Yll.mo
Señor Presidente de el tribunal
de la R.l Audienzia de la

Contratazion, restituir alos Here-
deros y Albazeas de Dn. Diego
Fran.co Upiton de Fuentes, vein-
te y un mil quinientos cinquen-
ta y seis pesos, del valor del Per-
miso de trescientas toneladas, per-
teneziente à dha obrapia, que
comprò condinero propio del
referido Dn. Diego, Dn. Manuel
silvestre de Franca, para desi-
carlo, enel Navio nombrado Sn.
Geronimo Alias el Retiro

Y incluido en el Buque de la flo-
tta que havia de Navegar a dha
Provinzia de Nueva España,
el año de mil settezientos y tre-
intta y nuebe, al Comando de
el Ex.mo S.or Theniente General
Conde de Clavixo, que se mandò
suspender su salida, con el mo-
tivo de la Guerra, con la Corona
de Inglaterra, y de 210 de toneladas
del expresado Navio S.n Gero-
nimo Alias el Retiro, que

uno y otro, havia percibido el dicho Real Colegio, como se manifestò mui individualmente en la Data de la Cuentta del expresado año de mil settezientos cinquentta y siette, al numero seisto, desde planas ochocientas veinte y vna, hasta ochozientas quarentta y ocho; Y haviendose conferido en la menzionada Junta General de Vniversidad, el significado puntto, fue resuelto en ella

de conformidad, el que se hiziera la mas rendida, y reverente Representtacion à S. Al. por la via correspondiente, para que en continuazion de su Patrocinio, no quedasen los Huerfanos en la acttual Armada, sin el alivio de dho Permiso; Precediendo antes de executarlo, el dar quentta à dho Ill.mo Señor Presidentte como Juez Pribatibo Conservador y Superintendente de la menzionada.

õbrapia, solizittando su benepla-
citto, pues teniendolo, y yendo re-
comendada la expresada suplica,
con su Protteccion, asegurabа la
universidad y Jubentud desva-
lida su feliz exito; en cuia con-
sequenzia, la prenotada Diputa-
cion, practticò lo resueltto por
la dha univers. escriviendo à
su Ytt.ma con el maior rendim.to
en veinte y nuebe de Agostto
de este año de mil settezientos

cinquentta y nuebe, â efectto de q.

viendo el zittado Acuerdo sed

ãgrado, se sirviese el comunicar-

selo, para ponerlo en execuz.on

y que si no lo juzgase por combe-

niente, ômittiria la Universid.d

y Diputtacion, la dha instanzia,

resignandose en todo, con sus

âpreziables prezepttos, como tan

dignos de la mayor ôbservanzia.

Y de resultas de la significada

diligenzia, expresò su Ill.ma

āsi al S.r D.n Rodrigo Marquez de la Platta, como à la Diputaz.on en Carttas de dos de septiembre de dho año, que por lo que miraba à la referida pretension, de incluir en la flotta el Permiso de tre-cientas toneladas, lo hallava de inasequible, asi por estar completo el numero de las que devian com-ponerla, como por que el Ex.mo S.r B.o fr. D.n Julián de Arriaga, se hallava combenido

de quien este sufragio, tenia su-
perabundantes fondos el semin.o
para su manutencion: En vis-
ta de lo qual, y considerando la
mencionada Diputacion el
ningun fauorable exito que
en la actualidad hauia de
conseguir, sobre la significada
pretension, omitió el boluer
a reiterar nueva instancia,
por lo que en la enunciada
flotta quedó dha obrapia sin

el desfrute dela prenottada licencia, lo que se advierte en esta dha Cuentta, para que no se ofrezca en el partticular, el mas leve reparo, y que constte en lo succesivo haver la Univers. y su Diputtacion ebaquado todas las diligencias que correspondieron asu ministerio = ...

Se hace cargo del Arca de tres llaves deste Rl. Colegio Seminario de Quattrocientos y Cin-

quenta y quatro mil doscientos
y noventta y quatro mrs. y ve-
inte mrs. de vellon, que enla
Ciudad de Cadiz se recaudaron
enel tiempo deesta Cuenta, que
vale desde primero de enero has-
tta fin de Diziembre del año
de mil settezientos y sesentta, por
el derecho de siete mil quini-
entas y quarenta y dos Tonela-
das, que tubieron de arqueo en
Bodega, los Trece Navios

Merchantes, que compusieron el Buque de la Flotta, que el mismo año navegò a la Provincia de Nueva España, al Comando del Ex.mo S.or Theniente General D.n Carlos Reggio, en la conformidad que en cada una de las siguientes Partidas irà expresado — — — —

Navio de D.n Fran.co de San Ginès. | Primeramente" sesenta mil trescientos y treinta y tres rr.s y seis m.s de | Real. rr.on

Reales de vellon

vellon, por quatro mil y seis ,,D000..

pesos y quatro reales de plata

de à cientto y veinte y ocho

quartos, que en la Ciudad

de Cadiz cobrò Dn. Joseph

Fran.co de villanueva, Apo-

derado de la universidad de

Mareantes, y Rl. Colegio

seminario de ella, por el

dro de un mil y una to-

nelada y cinco octtabos de

otra, que tubo de arqueo

,,D000..

Real.s de v.on

en Bodega, el Navío nom.do "Dooo"

el Constante, propio delos

Herederos de D.n Fran.co

de san Ginés, su Maestre

D.n Juan Baptista de San-

goyti, uno delos treze Mer-

chantes, que compusieron

el Buque dela Flota de

Nueva España, que en

treinta de Junio hizo

viage a aquella Provin-

cia al Comando del Ex.mo

"Dooo-

Real. ᵈ vᵒⁿ.

"D 000"

señor Theniente General

Dⁿ. Carlos Reggio, al resp.ᵗᵒ

de quattro pesos del propio

valor, por cada una de dhas

toneladas; cuia Cantidad

fuè entregada por el zita-

do Maestre, del valor

que la Rˡ. Hazienda per-

cibiò por dha Lizenzia, con

àrreglo alo mandado p.

su Magestad èn Real

Orn de treinta de Abril

"D 000-"

Reales de vellón

.D000.

de mil settezientos quarenta

y siette, como queda ma-

nifesttado enla Prevenzion

puestta enestta Cuenta

aplanas treze, yenla delle

año demil settezientos y

quarenta y siette, desde

planas cinco, hasta vein-

tey siete, por haverse

conzedido estte Permiso

libre detodas Conttribu-

ciones ———— .60D333.6.

.60D333.6.

Avio de Dn. Manuel Rivero y Compañia

.38.

Reales de vn.

.60D333.6.

y Vn. Quarentta y ocho mil seiscientos y nueve rx. y Treintta mrs. de vn.

por tres mil doscientos y veintte y ocho pesos escs. de aciento y veintte y ocho quarttos cada uno, que en la propria Ciudad de Cadiz, percibiò el significado Dn. Joseph Fran.co de villanueva, Apoderado de dha Rl. obrapia

.60D333.6.

Reales de vellón

por el oro de ochocientas y,, 60D333,, 6,,
siette toneladas, que tubo
de arqueo en Bodega, el
Navio nom.do N.ra S.ra de
Begoña, ò el vencedor,
propio de D.n Manuel
Rivero y Compañia, su
Maestre D.n Manuel Ri-
vero Cordero, ò tro de los
treze Merchantes, que
compusieron el Buque
de la referida Flotta de
Nueva España, al resp.to
,60D333,, 6.

Reales de vellón

"60333"6.

A los mismos quatro pesos

seiscientos y veintiocho

quartos por cada una;

La qual Canttidad entregó

el expresado Dueño, y

Maestre del importe

que la Real Hazienda

percibió por dicho Permiso

en conformidad de lo

expresado en la Partida

Navío de los 5 Gremios mayores de Madrid. antecedente ———————"48060"30.

Fragata Guarenta y

"1080943"2.

	Reales de vellón
	1080943.2

cinco mil quinientos y

nobenta reales y veinte

maravedís de la significada mo-

neda de vellón por tres mil

y veintte y siete pesos,

escudos, de a ciento y ve-

intte y ocho quartos cada

uno, y quatro reales de

platta del propio valor,

que el referido Don Joseph

Francisco de Villanueva

cobrò, en la expresada

1080943.2

Ciudad de Cadiz, por el dio
de" settezientas y cinqu-
entta y seis toneladas. y
siette octtabos de otra, que
tubo de arqueo en Bode-
ga, el Navio nombrado
nuestra Señora del
Buen Consejo, Alias
san Fermin, propio delos
cinco Gremios Mayores
de Madrid, su Maestre
D. Juan Ygnacº. de Bertis

	Real. de v.on
1 otro de los tres Mercantes, del Buque de la expresada Flotta de Nueva España, que en treinta de Junio de mil settezientos y sesenta navegò al Comando del Ex.mo S.or Theniente General D.n Carlos Reggio, al respectto de los propios quatro p.s del prenotado valor, por cada vna; la	1080943„2„
	1080943„2„

Real.s de v.on

1082943.2.

qual Cantidad fuè dexi-
gida, por D.n Thuan Agustin
de Uztariz, Apoderado en
Cadiz de los mencionados
cinco Gremios, el valor
que la R.l Hacienda
recibiò por dicho Permiso,
en consequenzia de lo-
mandado por V. M.
en la Real orden de trein-
ta de Abril de mil setez.tos

1082943.2.

y quarentta y Siette, „1080943„2„

por hauer sido conzedi-

da estta lizenzia, conla

propia livertad quelas

ànttezedenttes ——— „150596„20„

Navio del Marques de la Cañada„ Yt. Quarenta y tres mil

ochozienttos y quarenta

y tres rs. y veintte y seis

mrs. dela dha moneda

de vn. por„ Dos mil nue-

vezienttos y onze pesos de-

cursos, de àcientto y veintte

——— „1540533„22„

 Real de on.
,1SADS33,,22.

y ocho quarttos cada uno,
y quatro rrs de platta
del prenottado valor, que
enla mencionada Ciudad
de Cadiz, recaudó el propio
Dn. Joseph Franco de Villa-
nueva, por el dro de sette-
cienttas y veintte, y siette toneladas.
y siette octabos de otra, qe
tubo de arqueo en Bodega
el Navio. nomdo nra Sra de
la Concepcion, propio del
,1SADS33,,22.

Marques dela Cañada,

su Maestre D.^n Guiller-

mo Tirri, y Apoderado

D.^n Juan Fran.^{co} de Al-

mansa, quartto Bagel

delos treze Merchanttes,

que compusieron el Bu-

que dela expresada flota

de Nueva españa, àtres-

pectto delos significados

quatro pesos de à ciento

y veintteyocho quartos

por cada una, cuia partida
entregò al nominado Apo-
derado desta Rl. obrap.a el
dicho Maestre, de la
Cantidad que la Real
Haz.da havia de percibir
por dho Derecho, en conseq.a
de lo manifestado en las
Parttidas antecedentes,
por haver sido conzedido
con plena livertad de la
Limosna asignada à dho

"19. Real^s de v^{on}

Real Colegio Semi „151D533„22.

nario ———————— 43D843„26.

Navio de d^n Dom.^o Cordero.

Yt. Quarenta y tres mill seiscientos y diez y siete rr^s y treinta m^rs de la misma especie de v^{on} por Dozemil, ochocientos y nobenta y seis pesos, de a ciento y veinte y ocho quartos, y quatro rr^s de platta del prenottado valor, que en la expresada Ciudad de

„198D377„14.

Real. xv.ⁿ

.198D377.14.

Cadiz recibiò el referido

D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de

villanueva, Apoderado del

dho R.ˡ Coleg.º por el dro

de settecienttas y veintte

y quatro Toneladas, y vn

octtabo de otra, que tubo

de arqueo en Bodega

el Nav.º nom.ᵈᵒ la nueva

España, Dueño y Maestre

D.ⁿ Domingo Cordero, quin-

to Bagel, a los trese

.198D377.14.

que compusieron el Bu-
que de la dha Flotta de
Nueva España, que
en veintte y nuebe de
Junio del mismo año de
mil settezientos y sesenta,
hizo viáge, al Comando
del nominado Exmo. Sor.
Theniente General Dn.
Carlos Reggio, al respto.
de los referidos quatro ps.
por cada una, cuia Cantd.

Rea.s vn.

„1980377„14„

exsisiò el suso dho Dueño y

Maestre, el importe que

la Rl. Hazienda recaudò

por dho Permiso, entre-

tuo se lo remeltto por V.M.

en la Rl. orden de trein-

tta de Abril, de mil setteci-

entos quarenta y siette,

que bà cittada, por ha-

verse conzedido esta Li-

zenzia libre de todas Con-

tribuziones .... „430617„30.

„2410995„10.

Reales de vellón
2410995-10-

Nav.ᵒ del Gremio de Paños de Madrid

Ytt. Treinta y siete mil y quarenta y quatro r.ˢ v.ⁿ y veintte y quatro mr.ˢ de la dha moneda de v.ⁿ por Dos mil quattrozientos y desentta pesos escud.ˢ de aciento y veintte y ocho quarttos cada uno, que en la mencionada Ciudad de Cadiz recaudò el referido D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva

2410995-10-

Reas. xv.on

por el derecho de seiscientas 2410995„ 10.

y quinze toneladas, q.e tubo

de arqueo en Bodega

el Navio nombrado N.ra

S.ra santta Ana, propio

del Gremio de Paños

de la villa y Corte de Mad.

su Maestre D.n santiago

Landarte y Verria, dexto

Bagel de los treze Mer-

chantes, que compusieron

el Buque de la nominada

„2410995„ 10.

Rea.s de v.n

Flota de Nueva españa, 2410995_10.

al respecto de quatro p.s

el significado valor de à

ciento y veinte y ocho qu-

artos por cada una; cuia

Cantidad entregò d.ho

Maestre, del valor que la

R.l Hacienda percibiò por

el citado Permiso, por ha-

verse concedido con plena

liventad el d.no del expre-

sado R.l Cobro ___ 37.044.24.

.279.040.

Nav.^s de D.^n Juan Dom.^o de Garay. } y | ,,56,, | Red.^s rs.^on
It. Treinta y tres mill | 2790 o 40.
ciento y sesenta y sie-
ter.^s y dos mr.^s rs.^on por
Dos mil docientos y dos
pesos esc.^s de aciento y
veinte y ocho quartos
y quatro rr.^s de platta
del prenottado valor, que
en la d.^ha Ciudad de Cadiz
cobrò el referido Apoder.^do
D.^n Joseph Fran.^co de Vi-
llanueva, por el d.^ho de

,,2790 o 40,,

Reals. de v.on

"279D.o4o."

Quinienttas y Cinqu-
entta toneladas, y cinco
òcttabos de òtra, que tubo
de arqueo en Bodega
el Navio nom.do el Conde
propio de D.n Juan Do-
mingo Garay, su Mrê
D.n Fran.co Ramon Galvan,
septtimo de los treze Ba-
xeles Merchantes, q.e com-
pusieron el Buque
de la mencionada Flotta

"279D.o4o."

Reas. de v.on
"2790 o 10"

que en veintte y nuebe de Junio de mil settesientos y sesentta fuè ala Provincia de Nueva España, al respecto de quatro pesos del propio valor por cada una; cuio importte enttregò d.ho Dueño, al expresado Apoderado, el montto, ò valor que la R.l Haz.da percibiò por d.ho permiso ... "330167" 2.

"3120207" 2."

		Reales de vellon
Cav. de Dⁿ Joseph de Villanueva Pico.	y .59. Vellon: Veintte y seis mil nuebezienttos y diez Reales y quatro mrs de la propia especie de Vellon por Vn mil settezientos y ochentta y siette pesos escudos de à ciento y veintte y ocho quarttos cada uno, que en la significada Ciudad de Cadiz recaudò el dho Apoderado D. Joseph Francisco de	3120207-2.
		3120207. 2.

Reales de v.on
"3120207" 2"

Villanueva, por el d.ro
de Quatrocienttas y qua-
renta y seis toneladas y
tres quarttos de otra
que tubo de arqueo en
Borega el Navio nom.do
nuestra Señora del Buen
Consejo, Alias los Plazeres,
propio de D.n Joseph de
Villanueva Pico, su M.re
D.n Fran.co Tabernilla es-
casadillo, octtabo Bagel

"3120207" 2"

Real.s vn.

.3120207..2..

de los treze Merchantes

que compusieron la flota

de Nueva españa alres-

pecto de quatro pesos de

el expresado valor de aci-

ento y veinte y ocho quar-

tos por cada vna, cuio in-

greso satisfizo el suso dho

Dueño del importe que

la Real Hazienda de S. M.

perzibio por la menciona-

da lizenzia por haver .3120207..2..

Reales de von

visso estta libre de todas .3120207. 2.

contribuziones .... 268940. 4.

Navío de Dn. Christoval Fernandez Calderin-

Ytt: veinte y cinco mil nuevezientos y uno rs. y seis mrs. de la significada moneda de von. por un mil settezientos, y veinte pesos de à ciento y veinte y ocho quartos cada uno q.e en la propia Ciudad de Cadiz cobrò el expresado D.n Joseph Francisco de Villanueva

.3390117. 6.

	Reales de vellón
Apoderado de dicha Real	3392117 6
Obrapia, por el de Quatro-	
cientas y treinta toneladas,	
que tubo de arqueo en Bo-	
dega el Navio nombrado	
el Dragon, su Dueño y Mre	
Dn Christoval fernandez	
Calderin, dicho Bagel	
de los treze Merchantes, que	
compusieron el Buque de	
la flotta de Nueva españa,	
que en veintte y nueve	3392117 6

"64" Real. x [illegible]
de Junio del citado año ,3339D117" 6"

de mil settecientos y sesenta

hizo viage a esta Provincia,

al referido respecto de

quatro pesos el prenotado

valor por cada una, cuio

ingreso entregò el enump-

ciado Dueño y Maestre,

el montto, ò valor que la

Real Hazienda percibiò p.

dha Lizencia ——— 25D9 o1" 6"

"36SD o18" 12-

Nav.n de D.n Domingo de Aguirre Ytur-beroaga.

,,65,, Real.s de v.on

y v.n: Veinte y un mil, qui- ,,365D o 18,,12,,
nientos y treinta y quatro
rr.s y quatro mrs de la
enumpuada (?) Expercie de v.on
por un mil quatrocientos
y treinta pesos, de propio
valor de à ciento y veinte
y ocho quartos cada uno,
que en la misma Ciudad
de Cadiz, recaudò el d.ho
D.n Joseph Fran.co de Villa-
nueva, por el d.ro de trescientos ___ 365D o 18,,12,,

Rea.s v.on

y Cinquenta y siete ton.s .. 365Do18. 12.

y media, que tubo de arqueo

en Bodega, el Nau.o nom.do

el Rayo Vizcayno, su

Dueño D.n Domingo de

Aguirre y Iruzberoaga,

y su Maestre D.n Agustin de la

Parra, dezimo Bagel, de

los treze Merchantes que

compusieron el Buque

de la nominada flotta de

Nueva España, al prop.o 365Do18. 12.

 Real.^s de v.^on

respectto de quatro pesos p.^s 3650 „ 18 „ 12.

cada una, cuia Cantidad

Mdisiò el mencionado Due-

ño, el valor que la Real

Hazienda persibiò por d.^ho

Permiso ——————— 21@534 „ 4.

Navio de D.^n Joseph Sanchez de Madrid.

y V.^n Diez y seis mil, dosci-

entos y ochenta y seis r.^s y

quatro m.^rs de v.^on por vn

mil y ochenta y vn pesos

de à ciento y veinte y ocho

quartos, y quatro r.^s de

———————— 386@552 „ 16.

Realᵉˢ vᵒⁿ

platta del propio valor, q.ᵉ "386D552"16"

en la expresada Ciudad de

Cadiz cobrò, el referido D.ⁿ

Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva

Apoderado del mismo R.ˡ

Colegio Seminario, por el-

dro de docientas y setenta

toneladas; y tres octtabos de

otra, que tubo de arqueo

en Bodega el Navio-

nombrado San Fernando

propio de D.ⁿ Joseph Sanchez

"386D552.16.

	Real[s] de v[ellon]
de Madrid, su Maestre D.n	,3860552,,16,
Bernardo Goicoa, vnde-	
cimo Bagel, de los treze	
Merchantes, que compusie-	
ron el Buque dela flota,	
que dho año de mil sette-	
cientos y sesenta hizo via-	
ge ala Provincia de Nue-	
va españa, al significado	
respectto de quatro pesos	
por cada una, cuio ingre-	
so entregò el prenotado	,3860552,,16,

Reaᵉˢ de v.ⁿ

Dueño del valor que la R.ˡ "386552" 16"

Hazienda persibiò por d.ᶜʰᵒ

Permiso, por hauer sido es-

te conzedido con plena liber-

tad de la limosna asigna-

da a d.ᶜʰᵃ R.ˡ obra p.ᵃ — — " 16286 " 4"

Navio del Marquès de Casa Aizòn "

Y V.ⁿ veinte y cinco mil,

trescientos y sesenta y se-

is rr.ˢ y veinte m.ᵐˢ de la

mencionada especie de v.ⁿ

por Vn mil seiscientos y

ochenta y quatro pesos &c.

"402838" 20"

	Realᵉˢ vⁿ
de à ciento y veinte y	..1.o20838..20.
ocho quartos, y quatro rs	
de plata del mismo valor,	
que en la significada Ciud.	
de Cadiz, cobrò el dho D.ⁿ	
Jph Fran.co de Villanueva,	
por la limosna de quatro-	
cientas y veinte y una to-	
neladas, y un octabo de	
otra, que tubo de arqueo en	
Bodega el Nav.o nombra-	
do el Nuevo Loreto Dueño	
	..1.o20838..20.

Rea.^s v.^on
"1o2D838"20"

el Marques de Casa Arizon,
y Maestre D.ⁿ Jph Antonio
Bohorquez, duodezimo Ba-
gel, de los treze Merchant.
que compusieron el Buque
de la flotta, q.^e hizo viage
a la Provincia de Nueva
España, el zitado año de
mil settezientos y sesenta,
al Comando de Ex.^mo S.^or
theniente General D.ⁿ
Carlos Reggio, al resp.^to

"1o2D838"20"

Reas. ev.on

A los mencionados quā- 40Ɖ838" 20"
tro pesos por cada arma,
cuia limosna entregò
dho Marquès, el va-
lor que la Rl. Hacienda
percibiò por dho Permiso 25Ɖ366" 20.

Navio de Dn. Manuel Rivero è hijos

It: Veinte y seis mil
y ochenta y nuebe Rs.
y cattorze mrs. ev.on por
un mil settecientos y
treintta y dos p. exc. de
à ciento y veinte y ocho

.428Ɖ205" 6.

Reales de vellon

quarttos, y quatro mrs de p. ta ,,1428020 s.,,6.

del propio valor, que en la

dha Ciudad de Cadiz cobrò

el citado Apoderado de Dn Jph

Franco de villanueva, por

la limosna assignada por

v. M. a esta Real obrapia,

de quatrocientas y treinta

y tres toneladas y un octabo

de otra, que tubo de arqueo

en Bodega, el Navo nomdo

el Gallardo su Dueño dn

,,1428020 s.,,6.

Real.s de v.n

„428Ɖ205„6„

Manuel Rivero e hijos, y

Maestre D.n Antonio Tria-

nes, vltimo Bagel de los

treze Merchantes que

compusieron el Buque

de la referida flota de Nue-

va España, al respecto de

quatro pesos del significa-

do valor de à Ciento y

veinte y ocho quartos por

cada tonelada, cuia Can-

tidad entregò el referido

„428Ɖ205„6„

D.n Manuel Rivero alex- ,,428205,,6.

presado Apoderado, del

monto que la R.l Hazien-

da percibió por dho Permiso,

por haver sido concedido

éste, conplena livertad del

derecho de dho R.l Colegio,, 262089,,14.

Ymportta este segundo 1541294,,20.

Numero dela Contribuz.on queparà

el R.l Coleg.o Seminar.o executa-

ron los trece Navios Merchan-

tes que compusieron el Buque

dela flotta de Nueva España, que
el zittado año de mil setezientos y
sesenta navegò al Comando de
el Ex.mo S.or Theniente General D.
Carlos Reggio „los Quatrocien-
tos y cinquenta y quatro mil,
dozientos noventa y quatro rr.
y veinte maravedis de vellon
mencionados en esta Cuenta
desde planas treinta y una, has-
ta treinta y tres, los quales se
perzivieron en la Caxas de
Cadiz_

por D.n Joseph Fran.co de Villanueva, de los Dueños y Maestres de d.hos Navios, en la conformidad ex- presada en cada partida de ellos, y entraron en el Arca de tres llaves en el valor de las Letras de maior summa, que se libraron a la vista contra el mencionado Apoderado, como constan de su Cuenta; y los significados Bageles, toneladas q.e tubieron de arqueo en sus Bodegas

y Cantidades que por razon dellas
se entregaron aesta obra p.a con
arreglo alo mandado por V. M.
son las mismas q. se expresan
por menor enla Certificac.on dada
porel S.r D.n Carlos Valenciano, Ca-
vallero del orn de Santiago, del
Consej. de V. M. enel R.l de Haz.da
su secretar.o y Cont.r mayor Juez
Oficial dela R.l Audienzia dela
Contratac.n alas Indias, su fha
enla Ciudad de Cadiz a onze

de Febrero de mil setecientos

y sesenta y uno, que original

queda enla Contaduria deeste

dho Rl. Colegio ______ 254027

Num. 3.º

Contribucion delos Navios sueltos que con rexistro han hecho viage a distintos Puertos dela America entodo el año de 1760.

Nota.

Los Rexistros que enel año demil settecientos y sesentta hicieron viage al Puerto de Carttagena Provincia

de Tierra firme fueron concedidas
por S.M. las Licencias de ellos à
sus Dueños sin clausula de liver-
ttad dela limosna asignada à esta
Cofradia respecto delo qual contri-
buieron porlas toneladas que ocu-
paron con Ropas y efecttos sugetos
à palmeo à razon de seis pesos escu-
dos de à diez y seis rs. de vn. por
cada uno; Y porlas que cargaron
con frutos, abarrotes, y enfunques,
al de tres pesos del mismo valor

En cumplimiento delo mandado por puntto general y à consultta del supremo Consº. delas Indias en Real orden de primero de Diziembre de mil settezientos y diez y seis, y los demas Bageles que navegaron àla Havana, Honduras, Caracas, Buenos Ayres, y la costa del sur pagaron el derecho de dos pesos dela propia moneda de cada tonelada, establecido desde la ereccion de dha obra p.ª

y con arreglo alo ultimamente
resuelto por otra Real orden de
treinta de Abril de mil settezien-
tos quarenta y siete, como con
indiuidualidad se manifestarà
en cada una delas Partidas de
este terzero numero; Y para q.e
no se ofrezca reparo alguno en
la reuision de esta Cuenta se
haze dha expresion.

Se haze cargo àel Arca de
tres llaues del R.l Coleg.o Semin.o

de Trescientos y treinta y quatro mil settezientos y nobenta y un rrs. y veinte y siette mrs. de vn. que enel tiempo desta quenta q. vale desde primero de enero de mil settezientos y sesenta hasta fin de Diziembre dèl, se hàn recaudado en ella por la contribucn. de quarenta y tres Navs. fregtas. y Balandràs que con rexistro se han despachado à distintos Puertos de la America en los terminos mencionads. enlas siguientes

Partidas

Real.s von

Rex.s a Cartagena

Fregata del Marques de Casa Arizòn

Primeramente Diez y siete mil novecientos y un rs. y doze mrs. von. que en la Ciudad de Cadiz cobrò D.n Joseph Fran.co de Villanueva Apoderado del R.l Coleg.o Seminario, del Marquès de Casa Arizòn Dueño de la fregata nom.da n.ra S.ra de Buen

„Dooo“

Real.s de v.on

Viage su Maestre D.n Juan ,,D000,,

Basterra que en quatro de

febrero de dho año de mil se-

tesientos y sesenta hizo via-

ge de Registro al Puerto

de Cartagena por el dere-

cho de docientas y trein-

ta y siete toneladas y doze

y medio cien abos de tra

que tubo de arqueo en Bo-

dega dha fregatta; Los tiene

mil y treinta y ocho r.s ,,D000,,

y veintte y quatro mrs de 0000

ellos por el de ciento y tre-

intta y cinco toneladas y

ochentta y dos cien abos

de otra que ocupò con ropas

y efecttos de palmeo al res-

pectto de seis pesos de à

diez y seis rrs de vellón por

cada una; Ylos, quatro-

mil ochozienttos y sesenta

y dos rrs. y veintte y dos

mrs restantes por el de

0000

"D 000"

Cientto y vnatonelasar y

treintta y medio cien a bos

de otra cumplimiento del

total arqueo que cargò

con frutos, abarrotes. y

enfunques al de tres p.s

del mismo valor por cada

vna — — — — — "170901"12"

Nav.o de D.n Joseph del Duque.

y tt.s Diez y nuebe mil do-

scientos y trese rr.s y cinco

mrs de la significada mone-

da de vn.on que en la misma

"170901"12"

Ciudad de Cadiz recaudò el. 1709 o^1. 12.

referido D.^n Joseph fran.^co

de villanueva de d.^n Jph

del Duque dueño del

navio nombrado san

Pedro su Maestre D.^n Juan-

Celier, que en veintey nue-

be de Thunio del nomina-

do año de mil settecientos

y sesentta, fuè de rcois-

tro al expresado Puerto de

Carttagena, por el derecho

de tres cienttas y quarenta

y ocho toneladas que tubo de

arqueo en Bodega: Las se-

ventta toneladas y sesentta

y tres quarttos cien abos

de otra que cargó con rop.s

y efecttos sugettos ã palmeo

al respectto de seis pesos de

a ocho rr.s de platta Provin-

cial efecttibos cada vna; Y

las docientas y ochentta y

siette toneladas y treinta

Rea.s vell.on

y nuebe y vn quartto cien .. 1709014.12.

àlos restantes que ocupò

con frutos, abarrotes, y

en Junqueo de à tres pesos

el propio valor por cada

vna ———————— .. 198613.. 5.

Navio de Dn Manuel Rivero Gonzalez

Ytt.: Veintte y siete mil

nueveçienttos y cattorze

rr.s y cattorze mrs. vell.on q.e

enla mencionada Ciudad de

Cadiz recaudò el dho Dn

Joseph Fran.co de villanueva

Apoderado dela vniversidad .. 372514.. 17..

 Real. de Sn.

de ttareantes y por presado "37D514.17.

Rl. Colegio Seminario de d.

Manuel Rivero Gonzales,

Dueño del Navio nombra-

do la Tettis, su Maestre

dn. Joseph Anttonio Rivero,

que en siette de Septtiembre

de ocho año de mil settezi-

entos, y sesentta, hiso viage

de Rexistro al significado

Puertto de Carttagena, Pro-

vincia de Tierra-firme por

"37D514.17."

Real.s vn.

el oro de Quattrocientas y "37D5V4"17"

treintta y ocho toneladas, q.e

tubo de carqueo en Bodega

d.ho Bagèl; Las ciento

y quarenta y tres tonelad.s

y cinquentta y cinco cien

abos de otra, que d.ho queda con.

efectos sugettos à palmeo,

al respectto de nobentta y

seis rr.s v.n por cada una;

Y las docienttas y nobenta

y quatro toneladas y

"37D5V4"17"

"94" Real.s vn.
"37D514" 17

quarenta y cinco cien
tos rentantes, que cargò
con frutos, y abarrotes, y
en Junquer, del de quaren-
ta y ocho vn. de la misma
especie por cada una —— "27D914" 14

Rex.s a la Havana

Fregata de la R.l Comp.a de la Havana

Vn: Dos mil nuevezientos y settenta y siete vn. y
veinte mil de vn. que en
la dha Ciudad de Cadiz cobrò
D.n Jph Fran.co de Villanueva

"65D428" 31

Real.s de v.n
"95,,

de D.n Joseph de Iturrigaray ,,65D428,,31.

Factor dela R.l Compañia

dela Havana y vecinos de

Cuba, por el derecho perte-

neciente adho Real Coleg.o

de Noventa y tres tonelad.s

y cinco cien abos de otra,

que delas trescientas y

treinta y una Y siete octa-

bos de otra que tubo de arq.o

en Bodega, el Navio nom.do

San Christoval, Alias la

,,65D428,,31.

Real.s de v.on
.650428„31.

Perla, su Maestre D.n Diego

Marti, que en nueve de

Enero de mil settezientos

y sesentta, hizo viage de

registro a aquel Puertto,

cargò utiles con mercade-

rias, al respectto de trein-

tta y dos r.s de v.on por cada

una, haviendo ocupado-

las dozienttas y treinta

y ocho toneladas y veinte

y cinco cien abos restan-

.650428„31.

	Rea.s de v.on
..97.	
tes, con efectos de Real	.65∂128..31.
Hacienda, por las quales no	
se contribuiò a dha obra p.a	
cosa alguna ————————	2∂377..20.

Navio la Asumpcion de dha Comp.a

Itt. siete mil cientto y sesenta y ocho ps. y treinta y tres mrs de la significada moneda de v.n que en la misma Ciudad de Cadiz cobrò el dho D. Joseph Fran.co de villanueva del expresado D. Joseph de

..68∂106..17.

Iturrigaray por el derecho .6804o6„17.

de doscientas y veinte y qua-

tro toneladas, y tres cien à-

bos de otra, que de las quini-

entas y setenta y nueb.e,

y siette octabos que tubo

de arqueo en Bodega el

Nav.o nom.do la Asump.on

prop.o de dha R.l Comp.a

de la Hauana vuelta este

D.n Antonio Sevastian

Fernandez que en treinta

Real. devn.
68D406.17

de Junio de dho año de
mil settezientos y sesenta,
fuè desdo. aquel Puertto,
cargò Vttiles con mercaderi-
as, al respectto de treinta
y dos rd. devon. por cada una,
haviendo ocupado en las
trescientas y Cinquenta
y cinco toneladas, y ochenta
y quatro y medio cien avos
restantes de su total Buque,
differentes effectos de Real

68D406.17

Reales vellon
68Ɗ406.17.

Hacienda, por las quales
no satisfizo cosa alguna .7Ɗ168.33.

Navio Sn. Christoval de dha Compa.

Vn. Trescientos y setenta
y ocho rs. y treinta mrs.
dela significada moneda de
von. que enla misma Ciudad
de Cadiz cobrò, el nombra-
do Dn. Joseph Franco. de
Villanueva, del propio Dn.
Joseph de Iturrigaray
Factor dela referida Real
Compa. dela Havana y

.75Ɗ575.16.

 Reas. de v.n

vezinos de Cuba por el dro .75D575.16.

de onze toneladas y ochenta

y quatro cien abos de otra

que cargò utiles con mer-

caderias el navio nom.do

San Christoval propio de

la dha Compañia su

Maestre D.n Fran.co Valli-

vian que en veinte y quat

tro de Noviembre del

expresado año de mil

settezientos y Sesentta .75D575.16.

Real.s de v.n

fuè de rexintro à àquel Puerto 75D575„16.

al respectto de treinta y dos r.s

de vellon por cada vna „D378„30

Navio S.n Carlos de dicha Comp.a

~~Y tt.~~ Dos mil ciento y quarenta y nueve r.s v.n y quinze mrs de la propia es-pezie de vellon, que en la ex-presada Ciudad de Cadiz cobrò el referido Apodera-do D.n Joseph Francisco de Villanueva, del prenottado D.n Joseph Iturrigaray

„75D954„12.

Realᵉˢ de vⁿ
75D954"12"

factor dela Compañia de
la Havana, y vezinos de
Cuba, por el derecho de se-
ventta y siette toneladas
y diez y siette cien àvos
de òtra, que cargò utiles
en Bodega con mercade-
rias, el navio nombra-
do San Carlos, propio
de dha Compañia, que
en veintte y quatro de
Noviembre del mismo

"75D954"12"

 Real.s de v.on

"75D954.12.

año de mil settecientos y se-

sentta fuè de rexistro à

aquel Puertto, su Maestre

D.n Miguel Santtos del Ca-

mino, al respectto de trein-

tta y dos r.s de v.on por cada

una .... "2D149."15.

Rex.o â Honduras.

Polacra de los cinco Gremios maiores de Madrid.

Ytt. se haze cargo ala ci-

terisa Arca de tres llaves

de Tres mil òchozientos y

sesentta y ocho r.s de v.on .... "78D103."27.

Reaˢ. de vⁿ.

que enla Ciudad de Cadiz ,78D103,27.

cobrò Dⁿ. Joseph Fran.ᶜᵒ de

Villanueva, de Dⁿ. Juan

Agustin de Uztariz y Com-

pañia, Apoderado delos

cinco Gremios maiores

dela villa y Corte de Madrid,

por el derecho de ciento y

veinte toneladas, y siete

octavos de otra, que tubo

de àrqueo en Bodega la

Pollacra nombrada San

,78D103,27.

"106."

Reales de von.

"78D103." 27.

Fran.co Xavier, propia de los expresados cinco Gremios mayores de Madrid, su Maestre D.n Juan Miguel de Larrain que en veintte y nuebe de Junio de dho año de mil setezientos y sesentta, fue de registro al Puertto de santo Thomas de Castilla Provincia de Honduras, al respectto de treintta y dos rr.s de von. por cada arroba .... 3D868."

"81D971." 27.

Reales de Vn.

81D971„27

Rexistros dela Compañia Guipuzcoana que salieron dela Bahìa de Cadiz para Caracas este año de 1760

Nav. San Ygnacio de dha Real Compa. } Yten, Quatro mil nuevecientos y nobenta y un rs. y doce mrs. de vellon q. enla misma Ciudad de Caraz percibiò Dn. Jph Franco. de Villanueva de la viuda, è hijo de Dn. Santiago de Yrisarri Factores en àquella Ciud.

.81D971„27.

Real.s de V.n

De la Real Compañia Guipuzcoana, por el d.ro de ciento y cinquenta y cinco toneladas, y noventa y ocho cien abos de otra que cargò utiles con mercaderias, de las que tubo de arqueo en Bodega el Navio nombrado S.n Ygnacio prop.o de dha R.l Compañia su M.e D.n Martin de Atalay que en onze de Enero — 841.0971.,27.

841.0971.,27.

Reales de vellón

de mil settezientos y sesenta "81D971"27.

salió dela Bahia de Cadiz

con registro parael Puerto

dela Guayra Provincia de

Caracas alrespectto de

treintta y dos rs. de v.on por

cada vna, haviendo òcupa-

do elresto desu Buque

con Harinas, y viveres

paralos Navios que hazen

el Corso enaquella Costa

porel qual nocontribuyo "81D971"27.

Real.^s de v.^on
.81D971.27.

Derechos algunos en vir-
tud dela Livertad que V. M.
le tiene concedida a dha Com-
pañia ——————— 4D991.12.

Nav.^o S.^n Fran.^co Xavier de dha Compañia

It. Tres mil nuevezien-
tos y setenta y quatro rr.^s
y veintte y quatro mrs dela
significada especie de v.^on
que el referido Apoderado
de este Colegio D.^n Jph Fran.^co
de Villanueva, cobrò enla
dha Ciudad de Cadiz de

———————— .86D963.5.

Real.

Real.s de v.on

.860963.. s..

la referida viuda, è hijo

de D.n Santiago de Yrisarri

Factores de la prenottada

Real Compañia Guipuzcoa-

na por el año de ciento y

veinte y quatro toneladas,

y veinte y un cien àbos

de otra que cargò vtiles

con mercaderias en su

Bodega, de las que tubo de

àrqueo, el Navio nombra-

do San Fran.co Xavier .860963-s..

Reales de v.on
860963., 5.

su Maestre D.n Vicente de Lo-

rriaga, que en veinte y tres

de Abril, de dho año de mil

settesientos y sesenta, salió

de la dha Bahia de Cadiz

con Rexistro, para el Puerto

de Caracas Provinzia de

Benezuela, al respecto de

los mismos treinta y dos

rr.s de Vellon por

cadarma, haviendo ocu-

pado el preçio de las tonelad.s

860963., 5.

Reas. vn.

86D963..5.

de su total arqueo con Ha-
rinas, y Peltrechos para
la provision de los Navios q.e
hazen el Corzo en aquellas
Costtas por las que no sa-
ttisfizo limosna alguna
en atencion ala livertad
que por V. M. le està conce-
dida a dha Compania - 3D974.24.

Nav.o Santia-
go de dha Comp.a
Itt: Quatro mil dosci-
entos y nobentta y seis r.s D
y veintte y dos m.s de la

90D937.29.

Real.^s de v.^on

significada moneda de v.^on .. 90D937.. 29..

queenla expresada Ciudad

de Cadiz cobrò dho Apode-

rado D.^n Joseph fran.^co de

villanueva delarcferida viu-

da, è hijo de D.^n Santiago

de Irissarri factores dela

prenottada R.^l Compañia

Guipuzcoana enella por

el derecho deciento y trein-

tayquatro toneladas y ve-

intey siette cien abos de

.. 90D937.. 29..

Reales de vellon

ótra que cargò vtiles con 9 D 937 "– 29.

mercaderias de las Doscien-

tas y quatro toneladas

y tres òctavos de òtra que

tubo de àrqueo en Bodega

el Navio nombrado San-

tiago propio de la mencio-

nada Rl. Compañia su

Maestre Dn. Anttonio Pas-

qual de Echeverria que

en veinte y nueve de Junio

de dho año de mil settez.tos

"9 D 937 " 29 "

Reales de vellón
"90D937" 29.

y sesenta salió de la Bahía de Cadiz con Rexistro para la Provincia de Caracas al respecto de treinta y dos rs. de von. por cada una; haviendo ocupado las setenta toneladas y diez y medio cién à bos cumplimto. a su total arqueo con Harinas Peltrechos, y Viveres para los Navios que hacen el Corso en aquellas costas

"90D937" 29.

Reas. de v.

porlas que en attenzion | 9.0937.29.

ala significada livertad no

contribuyò cosa alguna | 4.296.22.

Rexistros que la R. Compañia Guipuzcoana de Caracas hà despachado desde el Puerto del Pasage pª los de la Guayra y Maracaybo Provincia de Benezuela y Maracaybo desde 19. de Abril de 1755. hasta 31 de Diziembre de 1759.

Nota.

En la Cuentta del año

de mil settezientos quaren- | 95.234.17.

Realˢ de vⁿ

ttay siette enel cargo della „95D234„17„

des de planas cinquenta

y quatro hasta nobenta

y seis se expresaron los

Navios Fregattas, y Xa-

veques quela Rˡ Compª

Guipuzcoana despachò de

rexistro en observanzia

de su asientto dende los Pu-

ertos de Burdeos y Sⁿ

Sevastian parael de

Caracas desde catorze

de Marzo de ——— „95D234„17„

Rea.s de V.n

"95D231"17"

mil settezienttos quaren-
tta y uno hastta veintte
y siette de Septtiembre
de mil settezientos qua-
renta y siette, y en dho
lugar y Cuentta se hizo
cargo del Arca de tres
llaves de lo que dhas
embarcaziones contribu-
yeron por las Toneladas
de sus arqueos, ò las
que cargaron Utiles

"95D231"17"

Real. de v.^on
„95023Δ„17„

en sus Bodegas con arre-

glo ala Cuentta liquida-

da de conformidad con D.^n

Santtiago de Yrisarri

Apoderado que fuè en

la Ciudad de Cadiz de

d.^ha Real Compañia di-

sueltta todas las preten-

siones hechas por ésta

como se refiere por me-

nòr én cada una delas

veintte yquatro Partidas

„95023Δ„17„

Real^s. de v^n.

que enla significada Gu- "95D234"17"

entta y Lugar se manifi-

estan, y enla Prevencion

puestta enella de re pla-

nas veintte y ocho hasta

quarentta y dos ——

——— enlas Guenttas Gene-

rales de los años de mil se-

ttecientos quarenta y ocho

hasta las de el de mil sete-

cientos cinquentta y seis

se hà hecho cargo enellas

"95D234"17"

Real. de v.n
95D234..17.

ala mencionada Arca

detres llaves del derecho de

toneladas quela referida R.l

Comp.a ha satisfecho portto

dos los Registros que hà des-

pachado del Puertto de S.n

Sevastian para Caracas

y Maracaybo en veri-

ficacion de su asiento des-

de veintte y ocho de septi-

embre de mil settecientos

quarenta y siete hasta ____

95D234..17.

Rea.s vn.

veintte de Julio demilse- .95D234.,17.

ttecientos cinquenta y dos

ademas de los que han sa-

lido de la Bahia de Cadiz

para dhos Parages co-

mo Constta mui pormé-

nor en los cargos dellas.

En la Cuentta del año

de mil settecientos cinqu-

enta y siette al numero

quinto de su cargo de sa

planas ciento cinquenta

.95D234.,17.

 Real.s de v.on

„95D234„ 17„

y dos hasta ciento no-

bentta y tres, se manifestò

como la referida R.l Comp.a

despachò desde el referido

Puertto de san Seuastian

del Pasage, quinze Na-

vios, y fregattas con regis-

tro para los de la Guay-

ra y Maracaybo Pro-

vinzia de Beneçuela, y

Maracaybo desde veín-

tte y uno de Julio de

„95D234„ 17„

mil settezientos cinquen-

ta y dos hasta diez y ocho

de Abril de mil settezientos

cinquenta y cinco y que de

ellos estaba deuiendo al

R.l Colegio seminario los

derechos de toneladas que

hauian cargado vtiles

ò tenian de arqueo los

quales no se hauian po-

dido recaudar à causa

de no hauer venido de la

Reales de vellon

Corte las Certificaciones "958234"17"

de medidas de estos Bajeles,

y la razon de las toneladas

utiles que dha Compañia

havia ocupado en ellos con

mercaderias; y como havi-

endo los señores Directo-

res dirijido estos docu-

mentos ala Diputacion

se liquidó la Cuenta

con el dho D.r Santiago

de Irisarri factor que

"958234"17"

	Reals. von.
fuè enla Ciudad de Cadiz	„95Ø234„17.
dela expresada Rl. Compa.	
la que haviendose conclui-	
do y satisfho. ala preno-	
tada obrapia lo que	
correspondiò por el dro. de	
toneladas delas signifi-	
cadas quinze embarca-	
ciones de cuio ingreso	
se hizo cargo al Arca	
de tres llaves al citado	
numero y Cuenta del	„95Ø234„17.

Real.s de v.on

año de mil settezienttos | .95D234..17.

cinquentta y siette medi-

ante hauerse perzivido en

el tiempo de ella (con mas

el de otros dos Bageles,

que salieron de la Bahia

de Cadiz para los nomina-

dos Puerttos) como consta

mui por menor de ssi-

planas ciento quarenta

y tres hasta ciento no-

bentta y tres ——— | .95D234.17.

Real.s de v.on

En esta presente Cuen-"95D234"17.

tta que vale desde primero

de enero hasta fin de Dizi-

embre de mil settezientos

y sesentta, se previene co-

mo la referida R.l Comp.a

Guipuzcoana de Caracas

despachò del referido Puerto

de San Sevastian con regis-

tro para los de la Guayra

y Maracaybo Provinzias

de Venezuela y Maracaybo "95D234"17.

Realˢ vellón
"95D234„17.

veinte y ocho embarcacio-

nes desde diez y nueve de

Abril de mil settecientos

cinquenta y cinco hasta

fin de Diziembre de mil

settecientos cinquenta y

nueve de los quales tenia

adeudado la expresada Rl.

Compania la limosna

de las toneladas q. havian

cargado utiles en dhos

Bageles la queno se "95D234„17.

Reales de von.

havia podido percibir me- .95D234..17.

diantte no haver remitido

dela Cortte los Directtores

la Certificacion demedidas

y la razon delas que ha-

vian ôcupado con mer-

cadurias enellos; y havi-

endolo practicado en Carta

de doze de febrero de mil se-

tecientos y sesentta fuè

liquidada la Cuentta

dichos veintte y ôcho - .95D234..17.

Real. de v.on

Bageles conla señora viu- 98234.17.

da è hijo de D.n santiago

de Yrissarri factores de

laprenottada R.l Comp.a

enla Ciudad de Cadiz, y

satisfacieron estos à

dho R.l Coleg.o y Univers.d

el importte desuprocedido

de quese haze cargo al

Arca detres llaues eneste

lugar y Cuentta medi-

ante hauerse percibido 98234.17.

Real.s de v.on
"950234,17.

en el tiempo de ella en la

forma siguiente ——"

Rexistros despachados desde 19 de Abril de 1755 h.ta fin de Diciem.re de él.

Navio Señora S.ta Ana. Primeramente Diez mil doscientos y noventa y seis

rr.s de v.n que satisfizo la

dha viuda, è hijo de D. San-

tiago de Irisarri à D.n

Manuel de Requena

Contador de la universidad

de Mareantes y Real ,950234,17.

Coleg.o Seminario Ministro

destinado porla Diputtacion

para la liquidacion dela des-

presada Cuentta porel dere-

cho de tresciienttas y veinte

y una toneladas y tres quar-

ttos dòtra que delas qui-

nienttas y nuebe y un quarto

que tubo darqueo en Bo-

dega cargò vtiles con mer-

caderias delnavio nombra-

do mi señora S.ta Ana

Reas. de v.on

propio de dha R.l Comp.a "950234"17"

que en veinte y ocho de Abril

de mil settezientos cinquen-

tta y cinco valiò de maes-

tro de Puertto del Parage

para los de la Guayra y

Maracaybo al respectto

de treintta y dos rr.s de v.on

por cada una; haviendo

ocupado las cientto y ochen

tta y siette Toneladas y me-

dia restantes cumplim.to "950234"17"

Real.s ven.on

„95D234„ 17.

a su lexittimo dueño de

Bodega con vn mil y qui-

nientos Barriles de harina

al respecto de ocho por tonela-

da de las quales no sattis-

fizo cosa alguna en virtud

de hauer sus Magestas con-

cedido a dha Compañia li-

vertad de llas ………… 1„D296„

Nav.o o Pin-
que nom.do S.n
Joseph„

Itt: Nueve mil y seisci-

entos rs. v.n de la mencionada

moneda de v.on que en la

„105D530„ 17.

Real de vn.

prenottada Ciudad de Cadiz .10S2S30.17.

cobrò el expresado Dn.

Manuel de Requena

dela referida viuda, è hija

de Dn. Santiago de Frasia-

rri por el derecho de tres-

cientas toneladas q. cargò

vtiles en Bodega con

mercaderias el Navio, ò

Pinque nombrado el Sr.

San Joseph propio dela

significada Real Compañia

.10S2S30.17.

 Real. de v.on

Guipuzcoana que salio del "10 Ꝺ 530 " 17.

Puertto del Pasage con d

rexistro para el de la Guay-

ra Provinzia de Benezuela

en tres y seis de Junio de

mil settezientos y Cinquen-

tta y Cinco de las trescien-

ttas y Cinquenta toneladas.

que tubo de total arqueo al

respectto de treinta y dos r.s v.n

de S.n por cada una; ha-

viendo ocupado las cinquenta

"10 Ꝺ 530 " 17.

Rea.s de v.on

tonelados restantes con 1.5053 0.. 17.

quattrocientos Barriles

de Harinas por las que no

sattisfizo dha Compañia

derechos algunos —— 9600.

Nav.o nom.do San Joachin. It: Nueve mil dosci-

entos y ochenta rr.s v.n de la

propia especie que en la

dha Ciudad de Cadiz per-

cibio el mencionado D.n

Manuel de Requena,

de Larraferida viuda de

115013 0.. 17.

 Reas. de v.on

hijo de D.n Santtiago de Tris- 115D130"17-

sarri factores en ella de la

prenottada R.l Compañia

Guipurcoana por el otro de

docienttas y nobenta ton.das

que de las trescienttas y qua-

renta que tubo de arqueo

en Bodega el navio nom.do

el señor San Joaquin pro-

pio de la dha Compañia q.e

en conserva del antteced.te

salio del Puertto de S.n

115D130"17-

Reales de vellon

Sevastian de Pasage con | 115813 o,17

registro para el de Caracas

en diez y seis de Junio de

mil settecientos y cinqu-

entta y cinco, cargo vtiles

en Bodega con mercade-

rias al respectto de trein-

tta y dos rs. de vn. cada

vna; haviendo ocupado

con Quatrocientos Ba-

rriles de Harina las

| 115813 o,17

 Rea.s de v.on

"115D130-17."

Cinquentta toneladas cum-

plimiento a su arqueo de

Bodega por las que no pa-

gò dha Compañia cosa

àlguna ——————— "9D280."

Fregata S.ta Barbara { ~~Item~~" Dos mil veisci-

entto, y nobentta y seis rs

devellon, que en la signifi-

cada Ciudad de Cadiz

cobrò el dho D.n Manu-

el de Requena, de la

"124D410-17-"

Real.s de v.on
expresada viuda, è hijo de .124DA1vo.17.
d.n Santiago de Irisarri
factores de la propia Real
Compañia Guipuzcoana p.r
el derecho de ochenta y qua-
tro toneladas y un quar-
tto de otra que cargò utti-
les en Bodega de las
ciento y veinte y una
y tres quartos que tubo
de arqueo la fregatta
nombrada S.ta Barbara

.124DA1vo.17.

Reald. de v.ⁿ

prop.ª de la dicha Rl. Comp.ª d. 12418410.17.

que en ocho de Agosto de

mil settezientos y cinquenta

y cinco salió del nominado

Puertto del Pasage con rºd.

para la Guayra al res-

pectto de treinta y dos rs.

por cada una haviendo o-

cupado las treinta y siete

toneladas y media cum-

plimiento a su total Bu-

que con Peltrechos para

.12418410.17.

Reales de v.on

.124841o.17.

los Navios que hacen el Corso en aquellas costas de las quales no contribuiò cosa alguna —— .20696.

Rexistros despachados el a.o de 1756.

Navio San Anton.o..... Ytem, Cinco mil ocho-cientos y veinte y quatro rr.s de v.on que en la expresada Ciudad de Cadiz cobrò D.n Manuel de Requena de la mencionada Viuda

.127806.17.

 Rea.s vn.

.127D1o6.17.

e hiso del S.n Santtiago de his-

sarri factores en ella, de la

R.l Compañia de Caracas,

por el derecho de cientto y

ochentta y dos toneladas, que

tubo de arqueo en Bodega

el Navio nom.do S.n Antton.o

propio de la prenottada R.l

Compañia, que en diez y

siette de henero, de mil se-

tezientos y cinquentay

seis, salió de regisitro p.a

.127D1o6.17.

 Real.^s xel^on.

el mencionado Puertto dela .1270106.,17.

Guayra Provinzia de Be-

nezuela, alsignificado Puer-

tto de san Sevastian, a

respectto detreintaydos rr.^s de

vellon porcadauna —— .5082.4.

Fregata el S^to. Christo.. — y rr.^s Cinco mil y settenta

y dos rr.^s dela prenottada

moneda de vell.^on que enla

misma Ciudad de Cadiz

perzibio dho D.^n Manuel

de Requena, dela referi-

.132093o.,17.

 Reales de v.on

da viuda è hijo de D.n Santiago · 132093ₒ-17

de Irisiarri factores en

ella, de la enunpriada Real

Comp.a Guipuzcoana, por

el daño de ciento y cinqu-

enta y ocho toneladas y m.a

que de las ciento y sesenta

y ocho y media que tubo de

arqueo en Bodega la fregata

nombrada el santto Christo,

propia de dha Compañia

que en seis de Marzo de

132093ₒ-17.

mil setteçientos cinquenta
y seis salió del Puertto de
San Seuastian del Pasage
para el de Caracas, con
rexo. de ropas, cargó vti-
les en dha Bodega, a
respectto de los significados
treinta y dos rs de v.on por
carana; hauiendo ocu-
pado con harinas, las
diez tonelados, cumplimi-
ento a su total Buque

Real.s de v.on

.132D930.17.

delas que no contribuyò

d.hos algunos por ser libres

en virtud de ordenes de

su Mag.d ———— 5D072.

Fregata S.n Juan Bap.ta } Yt.: Cinco mil seiscientos

y treinta y dos r.s de la dha

moneda de v.on que en la pro-

pia Ciudad de Cadiz, cobrò

el mismo Man.l de Re-

quena, de los significados

factores de la Real Com-

pañia Guipuzcoana, por

.138D002-17.

Real. de v.ⁿ

el año de ciento y settenta 138 D. 2 - 17.

y seis toneladas, que cargo

vtiles en Bodega dha

Compañia, de las Ciento y

nobenta y vna que tubo

de arqueo, la fregatta nom-

brada S.ⁿ Juan Baptis-

ta, propia della, que en

conserva de la antecedente

salio derechito para

el Puerto de la Guayra

Provincia de Benezuela

138 D. 2 - 17.

Reales de vellón

Del enumpriado Puertto de 1382..2..17.
San Sevasttian del Pasage,
al referido respectto de tre-
inttaydos reales de vellón por
cada vna, haviendo ocupa-
do las quinze toneladas de
cumplimiento a su total
Buque, con Harinas por
las que no contribuiò cosa
alguna ——— ——— ——— "5632.

Nav. San Ygnacio

Itt: siette mil seiscientos
y cinquenta y dos reales de vellón

1437634.17.

Reales de vellon

1430634.17.

que en la dha Ciudad de Cadiz

cobrò, Dn. Manuel de Re-

quena, de la referida viuda

è hijo de Dn. Santtiago de

Irisarri, facttores en ella

de la Rl. Compañia de

Caracas, por el derecho de

doscienttas y treintta y nue-

be toneladas y un òctabo

de òtra, que de las trescien-

ttas y sesentta y quattro-

y un octabo, que tubo de

1430634.17.

	Reales de vellón
ãrqueo en Bodega el Navío	1430634.17
nombrado S.ⁿ Ygnazio prop.ᵒ	
de dha Compañia que en	
veintteyquatro de Abril	
de mil setteçientos cinqu-	
entta y seis, salió de rresd.ᵒ	
de dho Puertto de S.ⁿ Sevast.ⁿ	
de Pasage para el de la	
Guayra, cargò vtiles con	
mercaderias, ãl respecto	
de los significados treintay	
dos rr.ˢ de v.ⁿ por cada tonelada;	
	1430634.17

"155."

Real.^s vell.^{on}

haviendo sido exemptas "1432634.17.

de otro dro, las cientto y

veintte y nueve toneladas,

cumplimiento a su total

Buque de Bodega,

por haverlas ocupado con

harinas, en virtud del

Privileg.^o que por su Mag.^d

le està concedido ——— "72652

Fregata S.^n Sevast.^{an} ————— Ytt: Ocho mil ciento y

quarenta y ocho rs de la

propia moneda de v.^{on} ————————— "1510286-17.

1510286.17.

que enla expresada Ciudad de

Cadiz percibió el nominado

Dⁿ. Manuel de Requena

dla referida viuda è hijo de

Dⁿ. Santiago de Ibisarri fac-

tores enella dela Rˡ. Compª.

Guipuzcoana porel drõ de

docientas y cinquenta y

quatro toneladas y cinco oc-

tabos dedotra, que dela

trescientas y diez y siete y

un octabo quetubo deārqᵒ.

1510286.17.

Rea.s vn.

en Bodega la fregatta .1510286.17.

nomda. San Seuastian pro-

pia de dha Compa. que en

veintte y uno de Mayo

del significado año de mil se-

ttesienttos cinquenta y seis

salió de registro del Puer-

to del Pasage para Cara-

cas cargò vtiles con

mercaderias al respecto

de los propios treinta y

dos rs. vn. por cada

.1510286.17.

Rea.s de v.on
„1510286„17„

una haviendo ocupado-

las sesentta y dos toneladas

y media cumplimento

à su total Buque con Ha-

rinas delas quales nò

contribuyò dha R.l Compa

cosa alguna en verificaz.on

dela livertad que dellad

le tiene concedida su Mag.d 80148„

D.n Nav.S.Fran.co Xavier. Itt. Onze mil trescientos

y sesenta rr.s dela dha

moneda de v.on que enla

significada Ciudad de

„159D434„17„

Reaᵉˢ. de v.ⁿ
„159D434„17„

Cadiz cobrò elrefexido D.ⁿ

Manuel de Requena dela

expresada viuda è hijo de

D.ⁿ Santtiago de Irissarri,

porel dño detrescienttas y

cinquenttay cinco tonelad.ˢ

que delas quatrocientas y

treinta quetubo dearqueo

en Bodega elnau.ᵒ nom.ᵈᵒ

San fran.ᶜᵒ Xauier propio

dela R.ˡ Compañia Guipuz-

coana que en veintte y

„159D434„17„

quatro de Julio del cittado
año de mil settezientos cin
quentta y seis salió de
registro del Puertto de S.
Sevastian del Pasage para
el de Caracas Provinzia de
Benezuela, cargò viles con
mercaderias al respectto de
los propios treintta y dos rs.
de vn. por cada vno como los
antezedentes; haviendo ocu-
pado con harinas la

Reales de vellon

setenta y cinco toneladas ... 159D434.17.

cumplimiento a su total

arqueo de las quales no con-

tribuió cosa alguna mediante la libertad que S. M.

le tiene concedida de ellas á

dicha Compañia ——— 11D360.

Nav. Santiago | It. Nueve mil ocho cientos y veinte y quatro reales

de la referida especie de

vellon que en la misma Ciudad

de Cadiz recaudo el dicho

Don Manuel de Requena

170D794.17.

Reales vellon
,170D791,,17.

A la mencionada viuda
è hijos de D.n Santiago de Irís-
sarri factores en ella de la
significada R.l Compañia
Guipuzcoana por el derecho
de trescienttas y siette tonelad.s
que tubo de arqueo en Borde-
ga el Navio nombrado
Santtiago propio de dha R.l
Comp.a que salio del enump-
ciado Puertto de Pasage
con reg.o de mercaderias

,170D791,,17.

En veinte de Diziembre .17.0794..17.

de dho año de mil settezien-

ttos cinquenta y seis para

el zittado Puertto de Caracas

ael enumpziado respectto

de treinta y dos rr.s de v.on

por cada una .... .9.824.

Rexistros despacha-
dos el año de 1757.

Fragata n.o S.n Antton.o } It. Quatro mil doscientos

y veintte y quatro rr.s de

dha moneda de v.on que

en la enumpziada Ciudad

.18.0618..17.

Real.^s vn.^{do} "180D618-17.

de Cadiz recaudò el nomin.^{do}

D.^n Manuel de Requena

de la expresada viuda è hijo

de D.^n Santtiago de Irisjarri

Apoderado de la prenottada

R.^l Compañia Guipuzcoana

por el d.^{ro} de cientto y treinta

y dos toneladas, que cargò vai-

les con ~~mercaderias~~ de la

cientto y ochentta y dos que

tubo de arqueo en Bode-

ga la Fragatta nombra-

da San Anttonio prop.

Read. de v.on

de la significada Real .180D618.17.

Compañia que en veintte

de Abril de mil settezientos

cinquentta y siete salio

del Puertto de Pasage

con registro para el de

Caracas Provincia de

Benezuela al respectto de

treintta y dos rs. de vellon

por cada una haviendo-

ocupado con harinas las

cinquentta Tonelada

.180D618.17.

166.	Rea.s de v.n
cumplimiento à su total	180D618.17.

Buque de las que no se
exigieron derechos algunos
por las razones y motibos
manifestados en la partida
antecedente —————— 1D224.

Fregata el S.to Christo......... | Itt: Quatro mil quinientos y nobenta y dos r.s de la refe-rida especie de v.on que en la d.ha Cuesta de Cadiz cobrò el mismo D. Man.l de Re-quena de los expresados factores de la R.l Comp.a

184D842.17.

Realˢ ve̅ⁿ.

Guipuzcoana por el derecho ,,1840842,,17.

de ciento y quarenta y tres

toneladas y media que

de las ciento y sesenta y

ocho y media que tubo de

arqueo en Bodega la

Fregatta nombrada el santo

Christto propia de dha

Compañia que en tres de

Septiembre del presen-

ttado año de mil setteci-

entos cinquenta y siete

salio de rexs. del Puerto ,,1840842_17.

Real. de V.

"181D812"17"

del Pasage para el de Caracas cargò utiles con mercaderias al respecto de trèinta y dos rs. por cada una; haviendo ocupado con harinas las veinte y cinco toneladas cumplimiento a su total Buque de las quales no contribuyò cosa alguna en consequencia de la livertad que S. M. le ha concedido de ellas — 10592.

"1890434"17-

Reals. de vn.

Dra. Nav. S. Santa Ana.

1892134.17.

Ytt: Diez y seis mil dos-
cienttos y nobentta y seis
rr.s de dha moneda de vn.
que en la misma Ciudad de
Cadiz perzibió el dho Dn.
Manuel de Requena
de la referida viuda, è hijo
de Dn. Santtiago de Nusa-
su factores en ella de la
Rl. Compa. Guipuzcoana
por el derecho de quinientas
y nuebe toneladas, y

1892134.17.

Reales vellon
„1892434„17.

Un quartto de otra que tubo
de arqueo y cargò utiles con
mercaderias el navio nombrado
señora santta Ana prop.o
de la significada R.l Comp.a
que en ocho de octtubre
del mencionado año de
mil settezientos cinquenta
y siette saliò de Puerto
de san Sevastian con
reg.o para Caracas a el
resp.to de treinta y dos rr

„1892434„17.

„171.

de vellon por cada una — „1899434„17. „160296.

Reales vellon

Rexistros despachados en el año de 1758„

Navio el S.r San Joseph | 1 y m: veinte y quatro mil ochocientos y settenta y seis rr.s de v.n que en la expresada Ciudad de Cadiz cobrò el referido D.n Manuel de Requena de los significados factores de la R.l Comp.a Guipuzcoana por el derecho de

„2059730„17.

 Reas. de v.on

Settezientas y Setenta y "20 S D 730 "17."

siette ton.s y tres octabos

de otra, que tubo de arqueo

en Bodega, y cargò ente-

ramente con mercaderi-

as, el Navio nom.do el S.r

san Joseph, prop.s de la

prenotada R.l Comp.a

que saliò de este de

dho Puerto de Pasage

para el de Caracas en

treinta y uno de Marzo

"20 S D 730 "17.

Reales vellon

de mil settezientos Cinqu- 205D730,,17,,

entta y ocho al respecto de

treintta y dos rr.s de vellon

por cada vna 21D876,,

Ytta n.
Freg. S. Juan
Baptista

Ytta: Cinco mil settezien-

ttos y doze rr.s de la signifi-

cada moneda de vn.on que

en la misma Ciudad de

Cadiz, cobrò el propio D.n

Manuel de Requena,

de la señora Viuda è hijo

de D.n Santtiago de Irisarri,

factores en ella de la 23D606,,17,,

dha Rl. Compañia, porel
derecho deciento y setenta
y ocho toneladas. y media, que
delas ciento y nobentta y
vna, quetubo de arqueo en
Bodega, la fregatta nomda.
San Juan Baptistta, pro-
pia delamisma Rl. Compa.
que enviette de Abril de
mil settecientos y cinquenta
y ocho valió de regis-
tro delzittado Puertto de

Reales de v.ⁿ

Pasage para el de Caracas, .23.606.17.

cargó utiles con mercade-

rias, al respectto de los refe-

ridos treinta y dos rr.ˢ de

vellon por cada arma, havi-

endo ocupado con Harin.ˢ

las doze toneladas y media

cumplimiento a su arq.ᵒ

por las que no adeudó de-

rechos de ellas, en virtud

del Privilegio que por S. M. les

està concedido ——— 5.712.

.236.318.17.

Fregata San Sevastian

Rea.s von.

Y tt. seis mil ciento y quarenta y ocho rr. de la signi ficada especie de vn. que en la expresada Ciudad de Cadiz cobró, el referido D. Manuel de Requena de los propios factores, por el derecho de ciento y nobenta y dos toneladas y vn octavo de otra, que cargo vtiles con mercaderias, la freg.ta nombrada San Sevastian

.2360318.,17.

.2360318.,17.

Real. ver.

propria dela Real Comp.a ,,236D318.17.

Guipuzcoana, que en tre-

intta y uno de Agostto-

del nominado año de

mil settezientos cinquenta

y ocho, salió de registro

del Puerto de S.n Sevastian

para el dela Guayra Pro-

vincia de Caracas, de las

trescientas y diez y siette

toneladas y un octtabo de

Otra que tubo de arqueo

,,236D318.17.

Reas. vn.

en Bodega dho Bagel, 236D348,,17,,

al respecto de treinta y dos

rs. de vn. por cada vna;

Previniendose que las cien-

to y veinte y cinco ton.

cumplimiento a su total

el Buque, las ocupò con

mil Barriles de Harina,

y de ellas no se contribuiò

Limosna alguna ......,, 6D148.

Fregata el S.to Christo. It. Quatro mil quinientos

y nobenta y dos rs. de dha

,,242D466,,17.

Reales de vellon

despezie de vellon, que en la 242D466„17„
misma Ciudad de Cadiz re-
cavò, el prenottado Dn.
Manuel de Requena, de
los dhos factores, por el dro
de ciento y quarenta y tres
toneladas y media, que de las
ciento y sesentta y ocho
y media que tubo de àrgen
Bodega, la fragata nomda
el santto Christo, propia
de la Rl. Compa. Guipuzcoana

„242D466„17„

	Reales de vellón
que en veinte y uno de	2420466,,17

Noviembre, del mencionado año de mil settezientos cinquenta y ocho, hizo viage de rexistro, a la expresada Provinzia de Caracas, cargò vtiles con mercaderias, al respecto de los dhos treinta y dos rs. de vn. por cadavna; haviendo ocupado con doscientos Barriles de Harinas, las veinte y

 Reals. vn.

cinco toneladas cumplim.to 2422466.17.

añ total Buque de Bode-

ga porlas quales no contri-

buyò derechos algunos — 10592.

Balandra la Esperanza } Ytt. Tres mil trescientos y

treinta y dos rs. de la expresa-

da moneda de vn. que enla

referida Ciudad de Cadiz

cobrò, el enumpriado Dn.

Manuel de Requena

de la dha viuda e hijo ded.

Santiago de Yrissarri

2473058.17.

Real de v.ⁿ
"2470"58"17.

Factores en ella, de la Real
Compañia Guipuzcoana, por
el derecho de ciento y quatro
toneladas y un octavo de
otra, que tubo de arqueo en
Bodega, la Balandra
nombrada la esperanza,
que en compañia de la
fregatta antecedente, salió
del prenottado Puerto de
San Sevastian, en vein-
te y uno de Noviembre de

"2470"58"17.

"183." Reales vellon

mil settezientos cinquenta 247D058."17."

y ocho, con registro para

Caracas al respecto de

treintta y dos reales de vellon

por cada una ——————— 3D332."

Navio S.n Ygnazio } Ytt: Quatro mil y cin

quentta y dos reales de vellon que

en la propia Ciudad de

Cadiz percibiò, el d.ho D.n

Manuel de Requena

de los referidos factores de

la R.l Comp.a Guipuzcoana

"250D390."17."

Real de ven.
„25„039„17„

por el derecho de ciento y
veinte y seis toneladas, y
y cinco octavos de otra, q.
cargó utiles con mercade-
rias dha Compañia, de
las trescientas y sesenta
y quatro toneladas, y un
octavo de otra, que tubo
de arqueo en Bodega el
Navio nom.do san Ignacio
propio de la citada Real
Compa. que en treinta y

„25„039„17„

 Reals. vn.

Vno de Diziembre del sig.te | 25.D39.17.

nificado año de mil sette-

zientos cinquenta y ocho;

salió de dho

Puerto de Pasage para

el de Caracas Provinzia de

Benezuela, al respecto de

los mismos treinta y dos

rs. de vn. por cada una;

Previniendose, que las dos-

cientas y treinta y siete

toneladas y media

25.D39.17.

Rea.s ver.

cumplimiento assi total

„250D390„17„

Buque de Bodega las

ocupò dha Compañia con

un mil y nuebezientos

Barriles de Harinas,

y dellas no contribuyò

Limosna alguna en

consequensia dela livertad

que por S. M. le està con-

cedida ....„1D052„

Fregata San Antonio. Itt.: Cinco mil ochocien-

ttos y veinteyquatro rr.

„251D442„17„

 Reas. de v.on

de vellon que en la menciona- 254D442.. 17.

da Ciudad de Cadiz cobrò el

propio Dn. Manuel de Re-

quena de los referidos factores

por el derecho de ciento y

ochenta y dos toneladas que

tubo de arqueo en Bodega

la fragata nombrada San

Antonio propia de la Rl.

Compañia Guipuzcoana,

que en el enumpriado dia

treinta y uno de Diziembre

de mil settecientos Cinq-ta

254D442.. 17.

Real. de v.on
,,25Δ0ΔΔ2,,17.

y ocho, salió de rexistro en

conserva del Navío anteced.te

de Puertto de san sebastián

de Pasage para el de Caracas,

al respectto de treinta y dos

rr.s de v.on por cada una ..., 50824.

Rexistros que salie-
ron el año de 1759.

Nav.o S.n Fran.co Xavier. } Vn. Doze mil quatrocientos

y doze rr.s de v.on que en la

propia Ciudad de Cadiz co-

bró el d.ho D.n Manuel de

Requena de la señora Viuda

,,26o0266,,17.

Reals. de v.on
„260D266„17„

è hizo de D.n Santiago de
Iribarren factores en ella
de dha R.l Comp.a Guipuzcoa-
na por el derecho de trescien-
tas y ochenta y siete to-
neladas y siete octabos
de otra que de las quatroci-
entas y treinta que tubo
de arqueo en Bodega el
Navio nombrado S.n Fran.co
Xavier propio de la expre-
sada R.l Comp.a que

„260D266„17„

Reales de V.on
"260D266"17"

En veinte y uno de Marzo de mil settecientos cinquenta y nuebe salió de este Puerto de S.n Sebastian para el de Caracas, cargò utiles con mercaderias la espresada R.l Compañia al respecto de treinta y dos r.s de vellon por cada una; previniendose que las quarenta y dos toneladas y un octabo restantes cum-

Rea.s vn.
.26D266.17.

plimiento asu total arg.º

de Bodega las ocupò la

dha Comp.a con trescientos

y treinta y siette Barriles

de Harina de las quales

no sattisfizo limosna al-

guna mediante la libert.d

que por S. M. le està conse-

dida — — — — — — 12D412.

Nav.o Santiago } ~~It.~~ Nueve mil ochoci-

entos y veinte y quatro rs

de vellon que en la prenotada

.272D678.17.

Reales vellon

Cinco de Cadiz cobrò el .2720678.17.

significado Dn. Manuel de

Requena delos dhos facto-

res dela Rl. Compañia Gui-

puzcoana por el derecho de

trescientas y siete toneladas

que tubo de arqueo en Bo-

dega el navio nombrado

Santiago propio dela em-

presada Rl. Compañia — Santiago

que en catorze de Mayo

de mil settezientos y cinquenta

.2720678.17.

Realˢ de v.ⁿ

y nuebe valiò de Rexis- ,,2720678,,17,,

tro del referido Puertto de S.ⁿ

Seuastian de Pasage para

el de Caracas Provincia de

Benezuela al respectto de

treinta y dos rs. de vellon

por cada una —— —— ——— 90824,,

Medios Viages

Fregata n.ª
la
S. de Aranzazu

y ttª. Dos mil doscientos

y settenta y dos rs de v.ⁿ

que en la Caxa de Cadiz

cobrò dho D.ⁿ Manuel

de Requena de la 2.ª —— ,,2820502,,17,,

 Real. dev.on
.282DSo2.17.

Viuda è hijo de D.n Santiago
de Nisarri factores de
la R.l Compañia Guipuz-
coana, por la mitad del
derecho de ciento y qua-
renta y dos toneladas, que
trajo ocupadas con cacao,
la fregatta nombrada nra
Señora de Aranzazu, pro-
pia de dha Compañia,
que en cattorze de Mayo
de mil settecientos cinq.ta

Real. Vn.
282D502"17.

y nuebe salió del Puerto

del Pasage, en conserba del

Navio antecedente, para

Caracas; la qual dha fre-

gatta tubo de arqueo en

Bodega ciento y sesenta

y siette toneladas, y dellas

no contribuyó a su salida

Limosna alguna, me-

diante haverlas cargado

Enteramente, con Pertre-

chos, viveres, y Harinas

282D502"17.

 Realˢ de v.ⁿ

"282 D 5 o 2" 17"

para los Navios q.ᵉ hacen

el Corso en aquellas costas,

al respecto de diez y seis r.ˢ

de v.ⁿ por cada una de las

significadas ciento y qua-

renta y dos toneladas, en vir-

tud de lo mandado por

el S.ʳ Presidente del tribun.ˡ

de la Real Casa de la Con-

tratazion, el año de mil

settezientos y treinta, en

el establezimiento de dha

"282 D 5 o 2" 17.

 Real. de v^n.

Compañia, por decreto q. ...282D502..17.

para esto dió, livertando

semejantes ramos de

dicha renta, en atencion

a no llevar efectos suge-

tos a palmeo, y a la practi-

ca hasta aquí observada. 20272.

Fregata S.n Se-vastian. } Itt: la fregatta nombrada

San Sevastian propia de

dha R.l Compañia Guipuz-

coana que en quinze de

Agosto del referido año

de mil settecientos y cin- ..2840774..17.

 Reales de v.on

quenta y nuebe salió del "284D774"17"

Puertto de sanseuastian

de Pasage para el de

Caracas, y tubo de arqueo

èn Bodega trescientas y

dièz y siette toneladas y

un octtabo de otra, no-

contribuyò dhos algunos

a este R.l Col.o seminario

altiempo de su salida me-

diante hauer cargado todo

su Buque con viueres

 Real(e)s de v(ell)ón

Peltrechos y Harinas, y ser 284D774.17.

libre en fuerza de lo ex-

presado en la partida an-

tecedente; Y haviendo re-

gresado al significado Puer-

to de San Sevastián, y

traido ocupadas, doscien-

tas y sesenta y tres toneladas

y un octtavo de otra con

Cacao pagó d(ic)has la

d(ic)ha R(ea)l Compañia, y la

referida viuda è hijo de

"284D774."17.

Rea.s de v.on
"284Ø774"17.

D.n Santtiago de Irisarri

factores de ella en la Ciu.d

de Cadiz en su nombre

diez y seis U de R.s v.n por

cada una, mitad del dho

asignado a dha obrapia,

cuia canttidad cobrò en

dha Ciudad de Cadiz el

mencionado D.n Man.l de

Requena de que se haze

cargo ala citada Arca ... 16Ø210"

"288Ø984"17.

Fregata Sn. Antonio. | ..201.. | Reals. xvon.
It. se hase cargo ala | ..2880984..17..

dha Arca de Dos mil se-
tesientos y quarenta y dos
rs. de xvon. que en la dha
Ciudad de Cadiz recaudò el
significado Dn. Manuel de
Requena, de los prenotados
facttores en ella, de la Rl.
Compañia Guipuzcoana,
por las mitad del dicho
deciento y setenta y una
toneladas y tres octtabos | ..2880984..17..

Reas. de v.on
.2880984.17.

de otra, que de las ciento y
ochenta y dos que tubo de carg.
en Bodega, la Fregatta
nombrada San Anttonio,
propia de dha Compañia,
que en cattorze de septiem-
bre del mismo año de
mil settezientos, y cinquenta
y nuebe salio de Puerto
de sansevastian, para el
de la Guayra, cargo vtiles
con mercaderias, al resp.to
.2880984.17.

 Real^s. de v^n.

de diez y seis rr^s. de v^n. por .288D98Δ..17..

casarma, mediante no-

hauer regresado à Euro-

pa con carga de Cacao-

este Bag^l. y s^e. quesadose

altravès en esta Provinsia;

Previniendose quelas diez

toneladas y cinco octabos

cumplimiento asu total

arqueo de Bodega,

las ocupò con ochenta y

cinco Barriles de

.288D98Δ..17..

Rea.s dev.n

„288D981„17.

Harinas, y dellas no se

exsijiò limosna alguna,

porser libres, en virtud de

R.s òrdenes des. M. co-

mo queda referido enlas

Partidas antesedentes ... 2D742„

N.a S.ra N.ra S.a del Choro„ | y It. Seis mil nuevesientos

y settenta y quatro rr.s dev.n

que enla signifcada Ciudad

de Cadiz cobrò, D.n Manuel

de Requena, dela expresada

señora viuda èhijo de D.n

„291D726„17.

Reales de a.

Santiago de Chisiarri facto. 291 D726.17.
res en ella de dha Real
Compañia Guipuzcoana,
por la mitad del dio de
quatrocientas y treinta
y cinco toneladas, y siete
octabos de otra que de las
quinientas y cinquenta,
y un quarto que tubo
de arqueo en Bo-
dega el Navio nombra-
do nuestra S.ra de Choro .291 D726.17.

„206„ Reales vellon

propio de dha R.l Comp.a „291D726„17.

que en veinte y seis de

Noviembre de dho año de

mil settecientos cinquenta

y nuebe salio con regis-

tro del Puerto del Pasage

para los de Caracas y Ma-

racaybo cargò vtales con

mercaderias al respecto de

diez y seis p% de av.on por

cada una, y mediante no-

hauer regresado este

„291D726„17.

Reas. Ccb.on

"291D726."17."

Notta.
Las 114 ton.s y 3/8 cum-plimiento al lexitimo arq.o de Bodega dedo Bagel las ocupó con 915 Barriles de Harinas delas quales no pagò cosa alguna en fuerza del Privileg.o de libertad concedido p.r S. M.

Bagel à Europa y quedado se altravès en àquellas Costas, pagò dha Compañia mittad del expresado dere-cho, delas quatrocienttas y treinta y cinco toneladas y siette octabos de dha que cargò utiles ———— 6D974.

Balandria la Esperanza

y Com." Un mil duscientos y diez y seis r.s delasferida expedie ccn.on que enla prop.a Cusas de Cadiz

"298D700."17."

 Reas. cerv.^s

„298D700„17„

cobrò elprenotado D.ⁿ Ma-

nuel de Requena, de los

referidos facttores dela R.ˡ

Comp.ª Guipuzcoana enella,

porla mittad del dho

decientto y una toneladas

que delas ciento y quatro

y un òcttabo deòtra, que

tubo de arqueo en Bodega

la Balandra nombrada

laesperanza propia de

laenumpriada Compañia

„298D700„17„

Reales de vellón
"29807"17"

que salió de Puerto del

Pasage en conserva del

antecedente Bagel, en el

mismo dia veinte y seis

de noviembre de mil se-

tecientos cinquenta y

nuebe, cargó vtiles con

mercaderias, al respecto

de diez y seis rs de vn. por

cada una; haviendo ocu-

pado con veinte y cinco

Barriles de Harinas

"29807"17"

	Reales de plata
las tres toneladas y un ochavo de otra, cumplimiento a su total Buque, de las quales, no contribuyò limosna alguna, por ser libres en virtud de lo resuelto por su Mag.d y respecto de hauer ido esta embarcacion al traves, y no hauer de regresar à Europa con carga de cacao, satisfizo de hay	"298D700"17"
	"298D700"17"

Reales vellón

ciento y una toneladas de ... "298D700"17.

que cargò utiles, mitad

del dicho asignado à esta

Real obra pia ———————— "10616"

Reales à Buenos Ayres.

Navío de Don Francisco de Mendinueta } Veinte y quatro mil y treinta

y ocho reales y cinco maravedís de vellón

que en la referida Ciudad de

Cadiz cobrò Don Joseph Francisco

de Villanueva Apoderado

de la universidad de Mercan-

tes y Real Colegio Seminario

de Don Joachin de Zuloaga ————

"300D316"17.

Real.s de v.on

300D316.17.

quien lo es en dha Ciudad

de D.n Fran.co de Mendinueta

vezino de la villa y Corte de

Madrid, Dueño del navio

nombrado San Thian E-

vangelista que en dos de

febrero de mil settezientos

y sesenta hizo viage al

Puertto de la santisima

Trinidad de Buen.s Ayres

con escala en Guinea, su

Maestre D. Thilian Antton

de Urcullu, por el derecho 300D316.17.

Rea.s de v.on
„300Ð316„17„

de ciento y veinte y seis
toneladas y diez y nuebe
y un quarto cien abos de
otra que de las ciento y
nobenta y cinco, y treinta
y siete y medio cien abos
de otra que tubo de arqueo
en Bodega dho Navio,
cargò utiles con Ropas,
enjunques, frutos, y Abarro-
tes al respecto de treinta
y dos rr.s de v.on por cada una

„300Ð316„17„

Rea.s de v.on
haviendo llevado reservadas | 3..D316..17.

sesenta y nuebe toneladas
y vez y ocho y un quarto ci-
en a dos de otra cumplimi-
ento a su total de Buque
de Bodega sin carga algu-
na para los negros que
havia de tomar en dha
Costa de Guinea, de las
quales no contribuyo li-
mosna alguna ------ | 1..D..38..s.

Nav.o del dho Mendinueta } Y It. Nueve mil ciento

,3..1..D351..22

..215..

y ocho mrs. y veinte y siete — Rea.s de v.n

..3o1D351..22..

mrs. de v.on que en la propia

Ciudad de Cadiz percibio el

dho D.n Joseph Fran.co de

villanueva de significado

D.n Joachin de Zuloaga

Apoderado del referido

D.n Fran.co de Mendinueta

Dueño del dicho nom.do

santa Cruz su Maestre

D.n Joseph Montoro que

en veinte y quatro de

Noviembre de dho año — ..3o1D351..22..

Real. de v.on
„30Δ0354.„22.„

de mil settezientos y sesenta

fuè de registro al Puerto de

la santissima Trinidad de

Buenos Ayres con escala

en Guinea, por el dho de

doscientas y ochenta y qua-

tro toneladas y sesenta y

cinco cien abos de otra

que cargò utiles con mer-

caderias dho Bag.l de las

trescientas y cinquenta y

„30Δ0354.„22.„

Real.^s de v.^on

quatro toneladas q.^e tubo "30A∂354.22"

de arqueo en Bodega al

respecto de treinta y p.^s y dos

rr.^s de v.^on por cada una,

haviendo llevado desen-

ta y nuebe toneladas y tre-

inta y cinco cien abos de

otra cumplimiento a dicho

total Buque sin carga

alguna p.^a efecto de condu-

cir los negros q.^e havia de

tomar en la costa de Guinea

"30A∂354.22"

Real. vn.
"3o1D351." 22."

à Buenos Ayres ———" 9D1o8." 27.

Res. a la Màr del Sur."

Fregata de Dn. Antonio Zotrimiana

Yt. Siette mil seiscientos y òchenta rrs. de la referida moneda de vn. que en la expresada Ciudad de Cadiz percibiò el dho Dn. Joseph Franco. de Villanueva de Dn. Anttonio Zotrimiana Dueño de la fregata nomda. Nra. Sra. de Rosario Alias la Galera esperanza su Maestre D. Balthazar ———"313D463." 15.

Real.^s de v.^n
313Ɖ463..15.

de Arrillaga que en once

de enero de mil settecientos

y sesentta salió de Corris-

ro para los Puertos de

la mar del sur por el oro

de doscienttas y quarenta

toneladas que tubo de ar-

queo en Bodega al resp.^to

de treinta y dos r.^s de v.^on

n por carsarma .... .7Ɖ680.

Nav.^o de D. Lorenzo de Aristegui — Ytt. Trece mil seiscien-

tos y quarenta y ocho r.^s de

.321Ɖ143-15-

 Real.^s de v.^n

de la d.^ha especie de vellon .321.0143.15.

que en la expresada Ciudad

de Cadiz cobrò, el menciona-

do D.^n Joseph Fran.^co de

Villanueva de D.^n Lorenzo

de Arizegui Dueño del nav.^o

nombrado N.^ra S.^ra de la

Concepzion Alias el Pasage,

que en diez y nueve de Di-

ciembre de d.^ho año de

mil settezientos, y sesenta

salió de registro para

.321.0143.15.

Real.s vn.

los Puerttos dela Mar del 3210143„15.

Sur, porel derecho dequatro-

cientas y veinte y seis to-

neladas y media quetubo

de arqueo en Bodega dho

Bagel alrespecto de trein-

tta y dos rs. vn. por cada

una .... 13648.

Ymporta 3343791„15.

el derecho detoneladas, delos Quaren-

tta y tres Navios, Fregattas, y

Balandras, que con registro han

hecho viage al Puerto de Cartagna

Habana, Honduras, Caracas, Bue-

nos Ayres, y la Mar del Sur en la

conformidad que encada una de las

partidas de este tercero Numero

và expresado, los " Trescientos tre-

inta y quatro mil settecientos, y

nobenta y un rs. y quinze mrs.

de vn. referidos desde planas ochen-

tta y tres, hasta ochenta y cinco del,

los quales fueron recaudados en la

Ciudad de Cadiz, asi por D. Joseph

Francisco de Villanueva Apoderado

enella dela universidad de Mareantes y Rl. Colegio seminario, como por D.n Manuel de Requena Contador del, y Comisionado para la liquidacion dela quentta con la Rl. Compañia Guipuzcoana de Caracas, y puestos enel Arca de tres llaves de dha obrapia por varios individuos del Comerzio. dela de seuilla aquienes se dieron lettras ala vista por los Sres Mayordomo, y Diputtados contta

los significados Apoderado, y Contt.^{or}
para su sattisfaccion; Y dhos Navi-
os, Fregattas, y Balandras; Tone-
ladas de arqueo que tubieron en
sus Bodegas, y las que de ellas carga-
ron vtiles con mercaderias, y
sattisfacieron el derecho ala ex-
presada Real Fundacion, son
las mismas embarcaciones que
se comprehenden en la Certificacion
dada por el S.^{or} D.^{n} Carlos valencia-
no Cav.^{ro} del orden de santiago

del Consº. de S. M. en el Real de
Hazienda, su secrettario, y Contt.or
mayor Juez offizial dla Rl.
Audienzia dla Conttratazion à
las Indias que reside en la dha
Ciudad de Cadiz su fha en onze
de Febrero de mil settezientos se-
senta y uno; Y dla Liquidazion
fecha por el significado D. Manuel
de Requena con la S.ra Viuda,
è hijo de D. Santiago de Irisarri,
Factores en aquella Ciudad

dela enumpriada Rl. Compañia

Guipuzcoana, con arreglo al es-

tado Certificado por D. Fran.co de

Miquelesttorena Contador Princip.l

dela expresada Rl. Compañia, re-

mitido ala Corte por los seño-

res Directores della delos Bage-

les que fueron despachados del

Puertto de san Sevastian para

los de Caracas y Maracaybo Pro-

vincia de Benezuela y Maracaybo

desde diez y nuebe de Abril

de mil settecientos cinquenta y

cinco hasta fin de Diziembre

de mil settecientos cinq.ta y nuebe,

que dios, y otros instrumentos ori-

ginales quedan en la Contaduria

de este dho Real Colleg.o seminario. 3310791"15

Num.o 4.o

Contribucion de Canarias.

Los Bageles que salen de las Islas

de Canaria, Tenerife, y la Palma,

con registro para varios Puertos

de la America en prosecucion

del Permiso que S. M. les tiene
concedido à sus vezinos para na-
vegar sus frutos à aquellos para-
ges, sattisfacen al R.l Colegio
Seminario, dos pesos èscudos de
à ocho r.s de platta moneda
corriente en las significadas Islas
por cada tonelada de las que
cargan vtiles en sus Bodegas
que en estos Reynos de Andaluz.a
vale cada peso doze r.s de v.n
y para la percepcion de este dr.o
tienen dado su poder los S.res

Mayordomo y Diputtados dela

Universidad deMareantes y dho-

presado Rl. Col°. Semin°. ad. Juan

Joseph Fernandes deOcampo

vesino y Regidor perpetuo dela

ciudad eYsla dela Laguna de

Thenerife, y para aciensia, en-

fermedad, u otro accidente que

pueda acaecer ad. Amaro Jph

Gonzales deAressa, y d. Guillermo

Seuastian Bandenheede y Dujardin

vesinos assi mismo dela expresa-

da Ciudad eYsla ———

En la quenta antecedente
de esta del año de mil settecient.
cinquenta y nuebe, al numero
tercero del Cargo de ella, de su
planas quarenta y tres, hasta
ochenta y quatro, quedó expresado
con individualidad, el estado q.
en las mencionadas Islas de Ca-
narias tubo la Contribucion que
para dho Real Colegio Seminario
executaron los Bageles que salier.
de ellas en prosecucion del Permiso

concedido por S. M. varios vezin.s

y quedaron liquidadas las que

correspondio ala referida obra p.a

y valieron la primera desde

veinte y seis de Enero del año

de mil settezientos cinquentta y

cinco, hasta otro tal dia del de

mil settezientos Cinquentta y

seis; y la segunda desde veinte

y siette de Enero de dho año de

mil settezientos Cinquenta y seis

hasta veintte y siette de Enero

del de mil settezienttos Cinqu-
entta y siette, remittidas por el
dho D.n Fran.co D. Joseph Fer-
nandes de Ocampo con Cartas
sus thas en la Ciudad e Isla
de S.n Christoval de la Laguna
de Thenerife à diez y ocho y
treintta de Diziembre del año
pasado de mil settezientos Cin-
quentta y ocho ———

El prenottado D.n D. Fran.co
Joseph Fernandez de Ocampo

Apoderado dela referida Univ.
de Mareantes y R.l Coleg.o Sem.o
en las d.has Islas de Canarias
con Cartas vis.thas enla ex-
presada Ciudad, è Isla de S.n
Christoval dela Laguna de
Tenerife, a veintte y ocho, y treinta
y uno de Julio del año pa-
sado de mil settecientos y
sesentta, remittiò dos quenttas
delas Limosnas que havia recau-
dado delos Dueños, Capittanes,

y Maestres de los Bageles que
con registro havian salido, de
àquellas Islas, para los Puerttos
de la Guayra, Havana, Campe-
che, y Santto Domingo, èn
conformidad del Permiso conze-
dido por S. M. àsus vezinos
que la primera vale desde vein-
tte y ocho de Enero del año de
mil settezienttos cinquentta y
siette hastta otro tal dia del de
mil settezientos cinquentta y ocho

y la segunda desde veintte y nuebe
de Enero del cittado año de mil
settezienttos cinquentta y ocho has-
tta veinte y nuebe de Enero de
el de mil settezientos cinquentta
y nuebe, las quales estàn firma-
das de mi nombre en dha Ciud.
è Ysla en los significados dias
veintte y ocho y treintta y vno
de Jullio de mil settezientos
y Sesentta, y a conttinuazion
de cada vna de ellas se estta

una fè dada por Juan estevan

Ramos escno. pp.co del numero de

dha Ciudad, è Ysla de tenerife por

S. M. de la Dependiencia de

Marina en ella, y oficial maior

del Juzgado, y Comercio de Indias

sus fhas a veinte y nuebe y

treinta y uno del mencionado

mes de Jullio de mil sete-

cientos y sesenta, por las qua-

les se Justifica que el nume-

ro de Toneladas con que

fueron Despachados alos signi-
ficados Puerttos dela America,
y cargaron vttiles en Bodega
los Bageles comprehendidos en
las parttidas del cargo delas
dos enumpriadas quentas son
ciertas y verdaderas, y arre-
gladas alos Registros desalida
dellos que existian enel referi-
do Juzgado; Y aunque el
presittado D.n Fran.co Joseph
Fernandez deOcampo se
hase cargo enlas dos significadas

Quentas del Derecho antiguo de Real y medio de platta corr.te que se cobra por cada tonelada para la Univers.d de Mareant.s (ademas de los dos pesos de à ocho rr.s de platta del expre-sado valor para el R.l Coleg.o Seminario) de separa este in-greso de ellas por tocar à dha Universidad, y combertirse en los Gastos del Culto Divino, Festividades que p.r Regla y

Ordenanzas tiene annualmente
señaladas. Missas diarias, com-
pra Cerera, sueldos del capⁿ.
y Sacristtan que mantiene dha
Comunidad, y otros gastos ex-
traordinarios, que no corres-
ponden à la obrapia del dho
Rˡ. Colᵒ. seminario; I para
la maior claridad desta presente
quentta General del año de mill
settezientos y sesentta, y venir
en conozimiento del estado en

que quedó en las referidas Islas
de Canarias el Caudal del dho Ill.mo
Real Colegio el dho dia veintey
nuebe de enero de mil settezientos
cinquentta y nuebe, que es hasta
el que salió la segunda Quentta
de las dos remitidas por el
mencionado Apoderado d. Fran.co
Joseph Fernandez de Ocampo,
y por que bà hechar declaracion, se for-
ma en este Lugar la siguiente
con expresion de ellas ——.

Navios que salieron de dhas Islas de Canarias para la America desde 28 de enero del año de 1757„ q.e comprehende la primera Quenta remitida p.r dho Apoder.do hasta 28 de enero de él de„ 1758„

Rexistro a la Guayra Prov.a de Caracas...„ | Primeramente„ Tres mil quinientos veinte rr.s de p.ta corriente en estas Islas de Canaria que cobrò D.n Fran.co Jph Fernandez de ocampo Apoderado en ellas de la univers.d de esta ciudad y R.l Col.o Semin.o de d.n Jph de Tolosa — „3ooo„ | R.s de p.ta corr.te

Real Rep. corr.ta ve

Grimaldi Maestre del Navío "Pe.go"

nombrado Nuestra Señora

del que Remedio que en siete

de Enero de mil settecientos

cinquenta y siete salió

de Registro dela dha Ysla

de Thenerife con la Permi-

sion concedida á sus Vezs.

para el Puerto dela Guayr-

ra Provincia de Caracas

por el derecho de docientas y

veinte toneladas que cargò

utiles en Bodega en el

expresado Baxl. al respto. —

 Real^{ta} sep. corr^{te}

desos pesos de à ocho rr^{s} „D000„

deplatta moneda corriente

enlas significadas Islas p^{x}

casarma para dha obra p^{a}. 3D820„

Rexistro al Puerto des^{n}. Christoval dela Hav^{na}. | Y tt: Tres mil trescientos

veinteyocho rr^{s}, delapreno-

ttada especie dep^{ta}. corr^{te}.

queel mencionado Apode-

rado percibio de D^{n}. Pedro

Domingo Eduardo dre

delnavio nombrado el

ss^{mo}. sacramento queen

veinteyocho de Junio

„3D820„

del propio año de mil setecientos „3D$20„

cientos cinquenta y siete salió

del recº. de la significada Isla

de Thenerife para el Puerto

de san Christoval de la

Havana con la enumpr.

Permision concedida á

sus vecinos por el dió de

docientas ocho toneladas

que cargó utiles en Bode-

ga dho Bag. al situado

respecto de dos pesos de

"215"

Real. sep.^ta^ corr.^te^

à ocho rr.^s^ de platta mon.^da^ "30520"

corriente en aquellos paraj.^s^

por cada una ------------ 30328"

Rec.^do^ al Puerto de S.^n^ Franc.^co^ de Campeche

y It.: Tres mil quatrocien-

ttos settenta y dos rr.^s^ de la

d.^ha^ moneda que el men-

cionado Apoderado cobró

de D.^n^ Manuel Dapelo-

Maestre de su nav.^o^ nom.^do^

nuestra Señora de la sod-

ledad que en cinco de Jul.^o^

del prop.^o^ año de mil setteci-

entos cinquenta y siete ------ "6D818"

Real.

Real.s de p.ta corr.te

"6D848"

valió de rcos. dela significa-
da Isla de Tenerife conla
Permision concedida asus
vezinos paraél Puerto de
san Fran.co de Campeche
porel derecho de doscienttas
diez y siete toneladas que
cargò vtiles: elexpresado
Bag.l en Bodega alres-
pectto delos significados
dos pesos deaòcho rr.s de
platta corriente porcada

"6D848"

247.	Rs. de p.ta corr.te
6D848.

Yna ------------------ 3D472.

Rexistro à la Guayra Prov.a de Caracas

Yt. Tres mil quinientos y veinte rr.s de la nomin.da de especie de platta corriente que el dho D.n Fran.co Jph Fernandez de Ocampo percibiò de D.n Fernando Gaspar Calimano, capit.n y Maestre del Nav.o nom.do nuestra señora del Rosar.o que en diez y ocho de oct.e del referido año de ----- 3D520.

10D320.

Rs. de pta. corrte.

mil setesientos cinquenta "10D320."

y siette salio dela Isla de

Canaria con la Permision

conzedida a sus vezinos para

el Puertto dela Guayra

Provinzia de Caracas por

el derecho de dosciènttas y

veinte toneladas que cargò

vttiles en Bodega el ex-

presado Bapta. al respto. que

los anttesedentes ~~~~~ 3D520.

Redo. al Puerto de S. Christoval de la Havana ~

Itt. Vnmil tresientos

"13D840"

Sesenta rs. de vellon de plata mone- „13D840„

da corriente que el propio

Apoderado cobró de D. Fran.co

Sall, Maestre del Navio nom.do

nuestra señora de los Dolo-

res que en quinze de Di-

ciembre del citado año

de mil settecientos cinq.ta

y siette, salió de regla de

la expresada Ysla de tenerife

con la referida Permision para

el Puerto de S.n Xptoval de la

Havana, por el dro. de „13D840„

"280" | Rs. de plata corriente
òchenta y cinco ton.s q.e cargò "13D840"

vtiles en Bodega el dho Bag.l

al prop.o resp.to q.l los anteres — "1D360"

Navios que salieron de dhas Islas de Canaria p.ra varios Puertos de la America desde 29 de Enero del año de 1758 hasta 29 de enero de el de 1759 que comprehende la seg.da Quenta remitida por el dho Apoderdo

Rex.o al Puerto de San Christoval de la Havana —— | Itt. Un mil quatrocientos òcho rrs. de platta corr.te

~~èn las referidas~~ Islas —— "15D200"

 Vista te Rs. ep. com.

de Canarias q̃ elsignifi- 158200

cado Apoderado D. Fran.co

Joseph Fernandez de

Ocampo, cobrò de D. Fran.co

Diaz Maestre dela fregata

nombrada M.a S.ta dela

Paciencia y San Ginès

que en veinte de Mayo

de mil settecientos cinqu-

enta y ocho saliò desd.e

dela Isla de Tenerife

conla Permision conzedi-

da. ados Vezinos para 158200

	Rs. fa te ap. corr.
el Puertto de Sn. Christov. de la Havana por el dro de ochenta y ocho toneladas que cargó vtiles en Bodega dha embarcaon. al respto. de dos pesos de a ocho rrs. de platta moneda corriente en aquellos parages. por cada una -- -- -- -- -- --	"15D200- "1D408"
Reco. a dho Puerto de la Havana } It. Vn mil setecient. sesenta rrs. de la significada especie que el nominado	
	"16D608"

Rs. ve^{llon} rp.^{ta} ^{te}

Apoderado cobró de D.^{n} "16D608"

Domingo Taseno Capit.^{n}

y Maestre dela fregata nom.^{da}

el sagrado Corazon de

Jesus quien veinte y

tres de Mayo del citado

año de mil settezientos

cinquenta y ocho valió

de Registro dela misma

Isla de Tenerife con la

dha Permision para el

expresado Puerto de S.^{n}

Christoval dela Havana — "16D608"

	Rs. ep.ta corr.te
por el dho de ciento y diez	"16D6.8"
toneladas que cargò util	
en Bodega de las q.e tenia	
de arqueo dha fregatta	
al prop.o respecto que el	
antecedente -----------	1D760"

Rexistro al Puerto de santo Domingo ----

y Id. Quattrozientos diez y seis rs. de la menciona-	
da moneda de plata corr.te	
que asi mismo cobrò dho	
Apoderado de D. Jph	
Roman Cap.n y Mre	
	"18D368"

"255." Rs. ta te rep. corr.

el Bergantin nombra. 180368.

do el señor dela Columna,

que enriette de Diziem.

deldho año de milse-

tecientos Cinquentta y

ocho se despachò derexis-

tro dela expresada Ysla

de Thenerife con la encump-

ciada Permision conzedi-

da alos vezinos della

para el Puertto de santo

Domingo por el dio de

Veintte y seis toneladas 180368.

	Rs. de plata corrte.
que cargò vtiles en Bodega	"182368"
el significado Bergantin	
al propio respecto de dos ps.	
de à ocho rrs. de plata corrte.	
por cada vna ———————	"2416"
Ymportta el dro, ò Limosna	"184784"

que para el Real Colegio de-
minario contribuieron los
Capitanes y Maestres de
las òcho embarcaciones
àntecedentemente referidas
que salieron de las expres-
adas Islas de Canaria para
los Puertos de la

	184784

 Rs. ta te exp. conv.

Guarda Provinzia de Cara- "180784"

cas, san Christoval dela

Hauana, san Fran.co de

Campeche, y santo Dom.o

enel tiempo delas dos vig-

nificadas Quentas, remi-

tidas porel dho Apoder.do

D.n Fran.co Jph Fernanz.

de Ocampo, quevalieron

desde veinteyocho de

Enero del año de mil

setezientos cinquentay

siete, hasta veinteyd | 180784.

nuebe de Enero del de „180784„

mil settecientos cinquenta

y nuebe „ Diez y Ocho-

mil viettecientos y ochen-

tta y quatro rr.ˢ de platta

corriente al respectto de

dos pesos de a ocho rr.ˢ de

la propia moneda por

cada vna de las vnmil

ciento y settenta y quatro

ton.ˢ que cargaron vtiles

en sus Regist.ˢ los

„180784„

R.s ta te sep. com.

mencionados Bageles, y es "180784"

el mismo señalamiento

que està hecho al expresado

Real Coleg.o Seminar.o p.r

R.s òrdenes de S.M. de

cuia Cantidad se bajan

los gastos siguientes"

Gastos de Certificaciones.

R.s ta te sep. com.

Primeramente veinte y siete r.s y catorce m.s de platta corriente que tocaron prorrata à esta volsa del R.l Col.o sem.o en partida de treinta "D ooo" "180784"

	"260"	Rs. de plata sencilla corrte.	Rs. de plata sencilla corrte.
De la significada moneda pagados por el expresado Apoderado Dn. Juan Jph Fernandez de Ocampo en la Ciudad e Isla de la Laguna de Thenerife á Dn. Juan Esteban de Ramos escno. publico de ella y Fiel mayor del Juzgado y Comercio de Indias por las Certificaciones q. dió á continuacn. de las dos Quentas q. valieron	"D000"	"180784"
	"D000"	"180784"

deldeveintey siete de	"Dooo"	"180784"

Enero del año demilse-
tezientos cinquentay
seis, hasta otro taldia
del demil settezientos
cinquenta y siette, y del-
deveintteyòcho deènero
demil settezientos cinqta.
ysiette hasta veintey
òcho deènero demil
settezientos cinquenta
yòcho; deser los mis-

"Dooo"	"180784"

	Rs. de p.ta corr.te	Rs. de p.ta corr.te
mos Navios y delos expres.dos	"0.00"	"180784"
Buques los que salieron		
en el tiempo de ellas ----	0.27.14.	

Encomienda"

Itt: Un mil quatrocientos ocho rr.s y veinte y siete maravedis de la significada moneda de plata corr.te que tocaron prorrata à dha Volsa del Real Col.o Seminario en Partida de Un mil quatrocientos nobenta y quatro rr.s

	.0.27.14.	180784.

	Rs. repta. comte.	Rs. repta. comte.
de dha especie quepone	.D.27.14	18D784.

entre dos referidas Cuen-
tas el prenotado Aposen-
tado D.n Fran.co Joseph
Fernandez de Ocampo
por su encomienda, y
percibo de las Limosnas
pertenecientes à ambas
volsas, asi la del dho
Real Coleg.o Seminario;
como la de la univers.d de
Mareantes; y los
mencionados Un mil | .D.27.14. | .18D784.

"264"

	Rs. plata corr.te	Rs. plata corr.te
quatrocientos ocho rr.s y	027"14"	18784"
veinte y siete mil corres-		
ponden a los" Diez y ocho		
mil settezientos ochen-		
ta y quatro rr.s de dha		
platta corriente de lo q.		
cobrado para la expres.da		
Real obrapia como pa-		
reze en esta quenta de		
planas doscientas quar.ta y		
vna h.ta doscientas cinq.ta		
y seis ------------	10408"27"	
	10436"7	18784"

"265.

	Rs. de plata corriente	Rs. de plata corriente
Premio de una Letra de Dos mil Pesos.	"1436"7.	18784.
Itt: Un mil òchocientos veinte y ocho rs. y veinte mrs. de la misma moneda de platta corriente que asi mismo tocaron prorrata à la èxpresada volsa del Real Coleg.o Seminar.o, en Dos mil rs. de la menzionada èspecie del premio de una Lettra de Dos mil pesos escudos de à quinze rs. de vn. cada vno	"1436"7.	18784.

"266"

	Reales de plata corriente	Reales de plata corriente
que remitio el prenottado-	"10136"7"	180784"

Apoderado Dn. Fran.co Jph

Fernandez de Ocampo, à

favor delos Sres. Diputados

dela univers.d del Atarant.e

y expresada R.l obrapia

atreinta dias vista contra

Dn. Pablo Capitan Achi

vezino dela Ciudad de

Cadiz con Carttamisfha

enla Ciudad è Isla dela

Laguna de Tenerife,

aveinte y ocho de Julio

	"10136"7	180784"

	Rs. vellón de plata corriente	Reales vellón de plata corriente
de mil settecientos y se	10436"7.	180784.

venta a razon de diez p % _ 10828"20

Importan 30264"27"

los Gastos que en las enumpciadas Islas de Canarias tubo la recaudacion del derecho de toneladas perteneciente á la volsa del Rl. Colegio seminario, Tres mil doscienttos sesenta y quatro rs. y veinte y siete mrs. de vellón de plata corriente.......... 30264.27.

Y restan .... "150519"7."

Rea.l^s exp.^ta corr.^te

Quinze mil quinientos "15519"7"
diez y nuebe rr.^s y siette
maravedis de la significada
èspecie de platta corr.^te
que quedaron liquidos èn
el tiempo de estas dos refe-
ridas Quentas, que valen
desde veintte y ócho de
ènero del año de mil se-
ttezientos cinquenta y siete,
hastta veinte y nuebe de
ènero del de mil settez.^tos

"15519"7"

Real. sep.ta corr.te

"159519"7"

cinquenta y nueve dela

Contribucion que enlas

mencionadas Yslas de Ca-

naria executaron para

la prenotada Real obrap.

los Dueños, Capitanes, y

Maestres delos ocho Ba-

geles que salieron dellas

conla Permision concedi-

da àsus vezinos para

navegar sus frutos à

distintos Puertos dela

"159519"7"

Real. dep.ta corr.te

America en el significado "15D519."7."

tiempo àcuia Cantidad

se àgrega la Partida

siguiente ~~~~~~~~~~"~~~~~~~~~~

Caudal q.e Tubo el Colegio en las Ys-las de Canarias el dia 27 de ènero del año de 1757.

Seis mil y quarenta y dos

rr.s y tres mrs de plata

corriente quetubo de Caud.l

el dho R.l Coleg.o semin.o

en las Islas de Canarias

ènpoder de su Apoder.do

"15D519."7."

D.n Fran.co Jph fernand.z "150519"7"

de ocampo el dia veinte

y siette de enero del año

pasado de mil settezien-

tos cinquenta y siette,

como parece de la Quenta

General del de mil se-

ttezientos, cinquenta y

nuebe antezedente à esta

de seis planas ochentta

y vna, hasta ochentta

y dos ——————— "60"42"3"

Importta todo el Caudal — 210561"10"

Rs. ps. corr.^te

correspondiente a d^ho R.l "21D561" 10"

Colegio Seminario" vein-

te y un mil quinientos

y sesenta y un r.s, y diez

m.s de platta corriente

de los quales se baja la

Cantidad siguiente —

Diez y ocho mil doscientos

y ochenta y cinco r.s y

veinte y quatro m.s de

platta corriente que en el

referido tiempo de estas

dos Cuentas se han — 21D561" 10"

percibido en el Arca de „21056„ 10„

tres Llaves, y aplicaron

pro rratta a esta Obra p.a

è en partida de Veinte

mil r.s de la propia mo-

neda que remitiò el d.ho

D.n Fran.co Joseph Fer-

nandez de Ocampo en la

Lettra de Dos mil p.s è x.c

de a quinze r.s de v.n

cada uno con Cartta su

f.ha en la expresada Ciu.d

è Isla de la Laguna „21056„ 10„

Real. ep. conv. ta te

de Thenerife aveinte y „210561„10„

ocho de Julio de mil se-

tecientos sesenta, como và

expresado en esta quenta

de seis planas doscientas

y sesenta y cinco hasta

doscientas sesenta y siete,

de que adelante se harà

el correspondiente Cargo

ala dha Arca de tres

llaves .... „180285„24„

Y restan „33275„20„

à favor del prenotado R.l Colegio

Seminario en las Yslas de Canari-
as, y contra el dho Apoderado D.ⁿ
D. Fran.co Joseph Fernandez de
Ocampo // Tres mil doscienttos
settenta y cinco rs. y veintte
maravedis de platta corriente
el dia veintte y nueve de enero
de mil setteçientos cinquenta
y nueve, de que se le hará Cargo
por primera parttida, de la
Quentta siguientte que
remitiere ------------------

Caudal remitido de las Yslas de Canaria, y percivido en el Arca de tres Llaves en el año de 1760"

Se haze Cargo esta Arca de tres llaves de este R.l Colegio Seminario de" veinte y siete mil quatrocientos veinte y ocho r.s y diez y nueve mr.s de v.on que se persivieron en ella en el tiempo de esta quentta que sale de el primero de henero de mil

settecientos y sesentta, hastta fin
de Diziembre del pox„ Diez y
ocho mil dozientos ochenta y
cinco ps. y veinttey quatro mrs.
de platta corriente, que tocaron de
prorratta à estta Sobra en
vna Lettra de Veinte mil ps.
de la significada expecie, por
„dos mil pesos escudos de aquinze
ps. de Vn. casavno que remitio
de Canarias D. Fran.co Joseph
Fernandez de Ocampo Apoxen.do

del prezittado Rl. Colo. seminario
y Universidad de Marcanttes en
àquellos parages con Cartta fir-
ma enla Ciudad è Ysla dela
Laguna de Thenerife aveintte
yòcho de Julio de mil settez.tos
y sesentta dada por d. Amaro
Joseph Gonzalez de Mesa
atreinta dìas vista contra Dn.
Pablo Capitan Achi vezino de
la Ciudad de Cadiz afavor del
èxpresado Dn. Fran.co Joseph
Fernandez de Ocampo—

quien la ōmbiò endorada al dhos
señores Mayordomo y Diputados
dela univers.d de Mareantes y dho
R.l Col.o los que haviendola reci-
vido la dirigieron ala misma
Ciudad de Cadiz con el èndoro co-
rrespondiente a D.n Joseph
Fran.co de Villanueva, èn
Carta de veinte y tres de septiem.e
del mismo año de mil settecientos
y sesentta para que la àceptase
y cobrase cumplido su plazo
lo que con efecto èxecutò àvi

este Individuo, y se libró su impte

por dha Diputtacion contra él

ala vista enlas Lettras de cambio

que constan deru quenta, recau-

dandose enladha Arca de tres

llaves, por decontado, y se previene

que elresto cumplimiento del

total delos referidos Dos mil pes.

Escudos correspondió prorrata

ála univers. de Tratantes por

lo respecttibe àla limosna q. tiene

señalada encada tonelada deque se

le hizo suaplicazion __ __ 270Δ28

Num.º 5.º

Limosnas de Provistos en Empleos para la America„

Se hace cargo del Arca de tres llaves del R.l Coleg.º seminario de siette mil y doscientos rr.s v.n por quatrocientos y cinquenta pesos escudos de à ocho rr.s de platta efectibos cada uno, que en el tiempo de esta Quentta que vale desde primero de Enero de mil settecientos y Sesenta

hasta fin de Diziembre de dho

año cobró en la Cuxas de Cadiz

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Apoderado de la Univers.d de

Mareantes y dho R.l Colegio-

Seminario de nueve Provistos

en empleos para la America

por la dispensa que les fuè conze-

dida por S. M. de hacer el Ju-

ramento de ellos en el tribunal

de la R.l Audienzia y Casa de

la Contratazion, los quales son

en la forma siguiente -------------- Reas. de v.on

Primeramente" ochozientos rr.s de v.on por cinquenta p.s escudos de a diez y seis rr.s de la propia moneda cada uno que en la expresada Ciudad de Cadiz cobrò el significado Apoderado D.n Joseph Fran.co de Villanueva de D.n Jph Crespo electto Governad.r y Capittan General de

las Provinsias de Campe- „0000„
che, porla dispensa quese
le concedió de que el Juram.to
que havia de hacer en
el supremo Consej.o delas
Indias de dho empleo
lo executase enel trib.l
dela Casa dela Contratac.on „0800„
Ytt: otraigual Cantidad
que asi mismo cobrò dho
Apoderado de D.n Ambros.o
de Benavides Electo
Govern.or y Capit.n Gener.l „0800„

	Rs. devon.
de la Isla y Ciudad de Pu-	"D800"
erto Rico, por la propia	
dispensa -----------	D800
Itt: ochocientos rrd de	
la significada especie per-	
cibidos por el citado Apo-	
derado de D. Felix de	
Berroeta Provisto al	
Govierno del Presidio de	
Baldivia por la citada	
dispensa de jurar este	
empleo en dho tribunl.	D800
	"2D400"

 Reas. de V.n

"2D100"

Ytt: la propia Cantidad per-
cinida en la nominada
Ciudad de Cadiz por el ex-
presado Apoderado de
D.n Joseph Carlos de
Aguero electo Govern.r
y Capittan General de
la Prov.a de la nueva
vizcaya, por la dispensa
del Juram.to de dhos em-
pleos ------------- "D800"
Ytt: otros ochocientos rx

"3D200"

Rs. vn.

de Vn. que en diez y Seis „3D200„

de Julio del prox. año

de mil settezientos y Se-

ventta contribuyò D.

Ang.l Alvarez, por la

dispensa que se le concedio

de jurar en el tribun.l de la

Real Audienzia de la

Contratazion el èmpleo

de Alcalde maior de S.n

Phelipe, y San Miguel

èn la Nueva España à

que fue Provisto „D800„

„4D000„

	Real.s de v.on
Ytt: la misma Cantid.	"1D000"
que en veinte y tres del citado mes de Julio, y año referido cobrò el mencionado Apoderado de D.n Vizente Cañaveral èlectto Corregidor del Real, y Minas de Bolaños en la Nueva Galizia por la dispensa que se le concedio de hazer el Juramento de dho èmpleo.	
	"1D000"

 Rs. de vn.

enel ènumpriado tri- „10000„

bunal ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ . .800„

Itt. otra igual Partida

que el significado Apoderdo

percibiò en dha Ciudad

de Cadiz de Dn. Carlos

Velarco Alcalde mayor

de Chichicapa, y cimatlan

enlas Provincias de

Nueva España por la

dispensa que se le concediò

de hacer el Juramento de

„10800„

estos empleos en el referido "1D800"
tribunal de la R^l. Audien-
cia de la Contratacion __ "D800"
It: Ochocientos rr^s. de
dha especie de v^on. co-
brados por el expresado
Apoderado, de D^n. Juan
Manuel Gomez de la torre
electo Governador y Cap^n.
General de las Islas Phi-
lipinas por la dispensa q^e.
se le concedió de haver

5D600"

.291.	Rea.s v.on
el Juramento de dho em-	.5D600.
pleo en el expresado tribun.l	.D800.
It: otra igual Cantidad
que percibió de D.n Juan
de Prado Governador
y Capittan General de
la Isla de Cuba, y ciu.d
de San Christoval de la
Havana por la dispen-
sa concedida por S.M.
de que el Juramento que
havia de hacer en el
Supremo Cons.o de
	.6D400.

,,292,,	Rs. vn.
las Yndias debittado	,,6D400,,
empleo lo practticase en	
el tribunal de la Real	
Casa de la Conttratacion	D800,,
Componen	7D200

las Limosnas de los nueve re-

feridos Provisttos que compre-

hende este quintto Numero

los,, Siette mil y doscientos Rs.

de vn. que se expresan al princi-

pio de el, los quales como queda

manifesttado los percibiò en la

dha Ciudad de Cadiz, el menzion.do

D. Joseph Fran.co de Villanue-
va Aposentado en ella de esta Real
Obrapia, y Univers.d de Mareantes
y fueron librados por la Dipu-
ttacion ala vistta en Lettras
de mayor summa, contra el
suso dho, las quese cobraron
en esta Ciudad de Sevilla
y entraron en el Arca de tres
llaues en el tiempo de esta
mencionada quentta; Y los
significados nueve Provisttos

son los mismos que Constan de Certificacion dada en once de Febrero de mil settezientos se-senta y uno, por el S.r D.n Carlos va-lenciano, Cav.ro del orden de San-tiago, del Cons.o de S. M. su se-crettario y Contador mayor Juez oficial de la dha Real Audienzia de la Conttratazion a las Indias, que original que-da en esta Contaduria del R.l Seminario 702

Num.º 6.º

Remates de Sueldos, y Prestamos de Colegial.s

Nota„

Para la mayor claridad desta presente Quenta y Numero, se previene en este lugar, como todos los mas delos seminaristas que han hecho viage ala America y Costas de Levante en el año de mil setecientos y sesenta, con diversas plazas. han tomado los Prestamos dellas al tiempo desu salida para

poderse Ranchear, y proveer de algunas

cosas presisas, que no les dà el

Colegio; en atencion a no llevar

Diputado que les submínistre

en los parag.s donde bàn, Ropa

Medias, y Zapatos, y otros indis-

pensables gastos para su desenz;

Mediante lo qual son muì pocos

los Prestamos recaudados, y los

que se han percivido iràn ex-

presados con distincion en

este dicho Numero - - - - -

Se hace cargo del Arca de tres

llaves del Real Colegio seminar.º

de Onze mil ciento y nobenta y dos

rr.s y veinte y tres mrs de vn.on q.

en el tiempo de esta quenta que

vale desde primero de enero de

el año ~~de mil setecientos y se~~

ventta se percibieron en ella

por razon de remates de

sueldos, y algunos Prestamos de

varios Coleg.les que por quenta

de dha Real Casa, y con obligac.on

de boluer a ella, hicieron viage

con diferentes Plazas de Mar
a varios Puerttos de la America,
y Costtas de Levantte en la
forma siguiente -----------

Remat.^s de Sueldos" Real.^s de v.^on"

Rex.^s al de Havana"

Nav.^o la Asumpz.^on de la Real Comp.^a — Primeramente" Nueveci-
entos y siete rr.^s y diez
maravedis de v.^on que en
la Ciudad de Cadiz cobrò
d.^n Joseph Fran.^co de
villanueva Apoder.^do de la
Univ.^d de Mareantes y R.^l

"D ooo"

Colegio Seminario en ella ,,D,,
de D.n Jph de Yturrigaray
factor de la R.l Comp.a de
la Havana, y vezinos de
Cuba, por los remates
de las soldadas de las pla-
zas de Guarnicion.tes que ven-
cieron en el Navio nom.do
la Asumpcion, propio de
dha Comp.a Andres Ote-
ro, y Phelipe Garcia se-
minaristas de dha Real

"D ooo-

Casa que en veinte y seis

de Otubre de mil seteci-

entos y Cinquenta y

nuebe hicieron viage

en èl, y regresaron el año

de mil settezientos y sesen-

tta, baxados los Prestam.tos

perzibidos a su valida q.e

se cargaron en la quen-

tta antezedente à esta

àl numero quinto de re

planas Noventa y seis.

"D ooo-

	„301„	Rea.s de v.on
	hastta Noventta y	„9000„
	òcho. ~~~~~~~~~~„	„9907„10„
Nav.o el Triumphante del Conde de Villamir.da	Ytt. Quinientos y setenttay dos rs y veintte y òcho maravedis de la propia especie que en la significada Ciudad de Cadiz cobiò el referido Apoderado del Conde de Villamiranda Dueño de los Nav.o nombrado el Triumphante que por enero de Mil settez.tos y Sesentta hizo viage	
		„9907„10„

Reales de vellon

302 ,,D907,,10

al Puertto dela Hauana

á conduzir tropa y peltrechos

de quentta de R.l Hazienda.

y regresò a España en

cattorze de Octtubre del

mismo año con Carga

de Azucar, por la mitad

de Presttamos, remattes

de sueldos, y resto de

Barril de vino que

correspondiò a Don Fran.co

Lopez de Arero Seminarista.

,,D907,,10

"303" Reales de vellón

Resta Rl. Fundación q. c."DDo7"po."

con plasa de Grumete

hizo viage enel expresado

Bagl. sequentta della,

basados quatro pesos por

mitad de Prestamos

que se dieron adho Mu-

chacho alasalida, ymi-

ttad del importe del Barril

devino querecibió en

dho Puertto delastava-

na para diferentes

cosas precisas seu Bestuario 0572"28.

"1048o"4

"301" Reas. xon.

Nau. la Atocha xon. Jph Burlando — It: Doscientos y nobenta y tres xs. de la prenottada especie xon. que el mismo Apoderado cobró en dha Ciudad de Cadiz de Don Joseph Burlando Dueño del navio nom.do la Atocha que en el propio mes de Henero del año passado de mil settezientos y sessenta fue con peltrechos à la Hauana, y bolvió — ,,10480,,1,,

,,10480,,1,,

„305„ Reales vellon

124269„4„

con carga de Azucar

porlos remates de el sol

dada de Guzmete que

ènel venció el quenta

de la Casa de Juan Juan

Garzia en cinco meses

que durò dho viage, ba-

jados los Prestamos que

percibiò dho Colegial,

y demas suplementos

hechos enla Havana

para su Beneficio 2293„

„122773„4„

Avisos y Rexist.
à Veracruz.

Paquebot S.n Fern.do Aviso del Consulado

Y tt. Quattrocientos y cinquenta rs. y veinte y ocho maravedis de v.on que èl nominado D.n Jph Fran.co de Villanueva Apoderado deste Real Colegio cobiò del thesorero del Consulado de Cargadores à Indias por los remates de la plaza de Guardamete que tenia

En el Paquebott nombra-	10773,,4,,
do san Fernando pro-	
pio de este Consulado, q.e	
el año pasado de mil	
settecientos cinquenta	
y nuebe fué á Nueva	
España, con Pliegos	
del Real servicio, de	
Aviso, y bolvió el de	
mil settecientos y sesenta	
D. Fernando de Reyna,	
baxados los Prestamos	
	10773,,4,,

Paquebot n.n Sn. Ferno.
de este Consulado.

que el Rl. Coleg.to pecsibio „10773„ Δ„

àrusaliza delos quese hizo

cargo enla quentta ante-

cedente desta al numero

quinto deste plana s.

òchenta y nuebe hasta

noventta y una ——— „0450„ 28„

Paquebot S.n Zenòn Aviso del Consulado.

Itten — Seiscienttos, y no-

bentta y dos rs. y veinte

quatro mrs. dela propia

moneda que el significado

Apoderado cobrò enla

„20223„ 32„

"309" Real.s de v.on

Ciudad de Cadiz deve "20223,32"

D.n Juan de Garay y Leaniz

thesorero del Consulado

de Cargadores à Yndias

por los remattes dela

Plaza de Grumete

que sirvió en el Pa-

quebott nom.do S.n Zenon

propio de d.ho Consulado

que por noviembre del

año de mil settezientos

y cinquentta y nuebe

"20223,32"

"310" Rea.^s de v.^on

fue de Avisso al Puertto de Veracruz y bolvio p.^r Agostto de mil settezientos y Sesentta, Anttonio del Pino, seminarista de esta R.^l Fundaz.^on baxados los Presttamos que el Colegio perzibio a su salida, y se cargar.^n en la quentta anteres.^te a cuenta del numero quintto de exemplares | 2D223"32.

	2D223"32.

	Real.s de v.n
	20223„ 32„
Noventta y quatro hasta	
Noventta y seis ______	2692„ 24.

Nav.o nom.do el Tasòn de D.n Joseph de sierra

Itten: Un mil nueve cientos y sesenta y tres rr.s y veintte y seis mrs. dela dha moneda de v.n que el expresado D.n Joseph Fran.co de villanueva cobrò, enla Ciudad de Cadiz, de d.n Joseph de sierra, Dueño y Ma.e del navio nom.do el Tasòn

2,0946„ 22.

 Real.s de v.on

que en cinco de sep.re de „20916„ 22„

d.l año pasado de mil se-

ttecientos cinquentta y

nuebe, fuè decreta. con

Arroquez de quentta de

R.l Haciensa, y fruttos

de la de particulares, al

Puertto de Veracruz, y

bolvió por octubre de

mil settecientos y Sesen-

tta, por los rremates de las

Solzadas de Turumetes

„20916„ 22„

„313„ Rea.s vn.

229„6„22„

De D. Joseph de las Alas

y Diego Gomez, vecinos

vistas de dha Rl. fundaz.on

que fueron, y vinieron

en el expres.do Bagel,

descontados los Prestamos

que percibió la Casa a

su salida, y se cargaron

en la quentta anterior.te

a esta, al num.o quinto

de ella, desde plan.a nov.ta y

una hasta nov.ta y tres — 18963„26.

„48880„14

Vista num.o 1 el Diputado, Fernan.do Rossi ... de Albur...querque

Nav.o nom.do el Diamante de d.n Anton.o Rodriguez de Albuzquerque ----

Iten: Seiscientos y treinta y un ps. de v.on que enla mencionada Ciudad de Cadiz cobró el dho d.n Joseph Fran.co de villanueva Apoder.do de este R.l Coleg.o semin.o de d.n Antonio Rodriguez de Alburquerque, dueño del Navi.o nom.do el Diamante que

.315. Real. ser.

en veintte y quatro de 40880-14.

Marzo del año pasado

de mil settezientos cin-

quentta y nueve. fue de

reos. a Carttagena de

Prov.a de Tierra-firme,

y regresò, à España por

febrero de mil setter.tos

y Sesentta, por los

remattes de la Soldada

del primer mete que — Nav.o de S.M. nom.do el Tri-dente.

venciò en el, Pedro

Cuaro Seminarista de .40880-14.

De dha Real Fundaz.on ,,40880,,14,,

hecho el descuentto delos

Prestamos que tomò el

referido Coleg.l a su salida

para èquiparse de algu-

nas cosas prezisas para

dho viage, y demas su-

plementos q.e en Carttag.na

le hizo dho Dueño q.a

su Bertuario ---- ,,9631,,

Nav.o de S.M. nom.do el Fri-dente. Ytt: Ciento y sesentta

y dos rs de dha moneda

de v.on que el expresado

,,50511,,14,,

"317." Real. de V.on

D.n Joseph, Fran.co de "5D511_14.

Villanueva cobrò en la

d.ha Ciudad de Cadiz

de la Thesoreria de Ma-

rina por resto liquido

de las soldadas de Ma-

nuel Secundino Inciso

y D.n Joseph del Aguila

que el año de mil sete-

cientos cinquenta y

siete hicieron viage

con plazas de Grumetes

en la Fregatta de ——

"5D511"14.

S. M. nom.da la Bentura

que fuè de Guardacostas

de Puertto de Carttagena

Prov.a de Tierra firme,

èn conserva del Navio

nom.do el Tridentte, Los

quales dhos Colegiales

regresaron à Europa

el año de mil setteziento

y Sesentta en el citado

Navio de Guerra el

Tridente, y cobraron

al tiempo de su salida
los Prestamos, y todo el
sueldo de su estada en
Carttagena y solo se le
restaba deviendo los
significados ciento y
sesenta y dos rr. de vn.
que cobrò dho Apoderdo
y se los cargò en su quenta
por cuio motibo se hase
el correspondte. a la expre-
sada Arca no obstante

"320" | Reales vn.

[illegible] | "5D511.14."

queseles dio a dhos Semi

naristas mediante haber

quedado despedidos dela

Casa como consta enla

Datta desta quenta al

num.° quarto deesta

plan.ª Atras y diez y seis

hasta Atras y veinte

descontados tres rr.s y ocho

mrs q.e importo la enco-

mienda del dho Apoderado.

P. la cobr.za dela rit.da Cant.d __ 5D162 __

5D673 _ 14.

Fragta. nra. Sra. de la Concepzon. Alias la Golondrina de Dn. Franco. Piè de Lobo Lopz. de Porras

Itt: Tres mil, nuevecientos y treinta y ocho rrs. y treinta y dos mrs. de von. que el propº. Apoderdo. percibiò en la Ciudad de Cadiz de Dn. Franco. Piè de Lobo Lopez de Porras, Dueño de la Fregata nomda. nra. Sra. de la Concepcion Alias la Golondrina que el año pasado de mil setezientos cinquenta y siete

hizo viage desde à Cu-

manà, Santta Martta,

y Maracaybo, y bolvio

por Abril de milsetteztos

y sesenta, por los remates

de las soldadas de Guru-

mettes que enel vencieron.

Matheo Serrano, y

Christoval Duran Se-

minaristas desta Rl.

Casa, hechos los desqu-

enttos dela que tomàron

Rea.s vn.

estos Individuos, en el ,,9Ɖ673,,14,,

Puerto de Cumanà para

su Bestuario, y los Pres-

tamos que percibiò el

Coleg.o a su salida, y se

cargaron en la quenta

del prenotado año de

mil settecientos cinqu-

enta y siette al num.o

òcttavo de explanas dos

cientas quarenta y na h.ta

Doscientas quar.ta y dos _ 3Ɖ938,,32.

,,9Ɖ612,,12,,

Real.^s^ vn.^on^
.99612„12.

Navios de Real Armada.

Itt: Un mil quatrocientos

el Fenix Princesa Firme	y sesentta ps. y onze mrs

de v.^on^ que el dho Apoderdo.
cobró en la misma Ciud.
de Cadiz de la Thesoreria
de Marina por los rema-
ttes de las Plazas de Fu-
xumetes que fueron sir-
viendo sobre los Navios
de S.M. de R.l Arm.^da^
nom.^dos^ el Fenix, Prinze
sa

.99612„12.

"325." Rea.s vn.

y Firme el año de "90612.12."

mil settecientos cinquen-

ta y nuebe, Nicolas Ro-

driguez Casado, Agustin

Velazquez, Joachin de

Morales, y Anttonio

Ximenez que fueron à

Napoles à conduzir à

Barzelona al Rey

Nro señor, y su Real

Familia de de cuio

Puerto regresar. à Cadiz

"90612.12."

en dies de Febrero de .. 9D612„12„

mil settecientos y sesenta

haviendo descontado la

èxpresada Thesoreria los

Presttamos que dió à los

seminaristas à su salida

para rancharse, y de-

mas pagas que percibieron

en Barzelona ___„ ..1D460„11.

Nav.o la Asumpz.on dela Real Comp.a dela Hav.na

Prestamos.

Itt: Ciento y veinte con

de la significada mon.da

„110072„23.

	Rta. de von
de von que el dho D. Joseph	1180„72„23„
D. Fran.co de Villanueva	
perzibiò en la dha Ciudad	
de Cadiz de D.n Joseph de	
Iturrigaray factor de la	
Real Comp.a de la Hava-	
na por los Prestamos	
de Grumetes de Andres	
Ottero, y Phelipe Garzia,	
que hicieron viage en el	
Navio nom.do la Asump.n	
propio de dha R.l Comp.a	
	1180„72„23„

Reales de v.on

Sub Maestre D. Antonio de ...... 11D072"23"

vasttian Fernandez

que en treinta de Junio

de mil settecientos y presenta

fuè de Reales astho Pu-

ertto dela Hauana he-

cha la baja dela mittad

delos que les libraron

para rancheanse al ti-

empo de su salida ---" "D120"

Importan "11D192"23"

las Parttidas recaudadas enel

tiempo desta quentta que

vale desde primero de enero
de mil settezientos y sesentta has-
tta fin de Diziembre del,
por lo respecttibo à Remattes
de sueldos, y algunos Presta-
mos à los Colegiales de este
Real seminario que con obli-
gazion de boluer del har
hecho viage à distinttos Puer-
ttos de la America, y Costtas
de Levantte, en los terminos
que encadaun de las que

comprehende este sexto numero
bàn mencionados los " Onze
mil ciento noventa y dos xx.
y veinte y tres maravedis de
Von significados àl principio de
èl, de ese planas doscientas
noventa y seis hasta doscientas
y novemta y ocho, y fueron
recaudados en el Arca de tres-
llaues en las Letras de mayor
summa libradas à la vista
contra D.n Joseph Fran.co

D. Villanueva Apoderado de este Rl. Colegio Seminario en la Ciudad de Cadiz por los Señores Mayordomo y Diputados à favor de varios Individuos del Comercio desta Ciudad, como mui individualmente consta de la Cuentta de dicho Apoderado 110192,,23

Num.º 7.º

Posesiones q. estàn en Arrendamiento.

Se previene que de todas las Porsiones que el Rl. Colegio Seminario

Tenia en su recinto de las que la
Universidad de Mareantes como
Administradora perpetua que la
constituyó S. M. de el, tomó
à tributo perpetuo, reservativo, è
inestimable al R.l Fisco de la
Santta Inquisicion de esta Ciu.d
de Sevilla para la fabrica de su
Edificio, solo han quedado tres
Casas pequeñas, contiguas à
la misma de ella, que la una
de ellas la vive D. Juan Coll,
y Salva, Maestro de Artilleria
practica de ella, el q.e en virtud

de Real orden de S. M. se ha desta-
blecido en dha Fundacion para
la enseñanza de los seminaris-
tas que estudian dha facultad:
Otra se le dà à Manuel de
Obregon mozo demandadero:
y la tercera al Capataz que
asiste en el Lavadero à las
mugeres que Lavan la ropa por
semanas à dha Comunidad
de huerfanos, asi para hacer
las Legias, tenderla; como para
llevarla, y traerla à la Roperia

Cuidando asimismo del reparti-
miento del Agua que viene
ala èxpresada Rl. Casa; Un
Horno de pan cozer; y Un peda-
zo de tierra calma ã espaldas
dela significada Rl. Obra p. res-
tto de vna Haza q. en aquel
sitiò havia; Y vltimamente
vn triangulo de trescientas no-
benta y siete varas y tres quar-
tas quadradas de tierra tam-
bien calma, que las Rs. fabricas

de tabaco, que se han construido
immediatas à dho Rl. seminario
tiene por ahora ocupadas en la
cerca de su edificio por el angulo
que mira al Combento de S.n
Diego para la Custodia de los
Materiales de su obra, de las
quarenta varas en linea
recta que se separaron en la
medida executada el año de
mil settezientos y treinta para
concluir la obra de dicho
Colegio Seminario, y dichos

tres ultimos numeros son los
unicos que estàn en Arrendam.to
temporal, por quanto las demas
Casas, Almacenes, Hornos de
Ladrillo, y Atarazanas, que
havia en el expresado parage
se demolieron para la fabrica
del edifizio de esta obrapia;
y la maior parte de las tierras
calmas se las hà apropiado
S. M. por el lexitimo àprezio
èn que fueron tasadas por los
medidores, y Partidores de

Tierra deestasignificada Ciudad,

y se hàn incorporado las vrras

ènlas referidas R.s fabricas de

Tabaco, y las òtras enel camino

Real quese hà hecho ãbenefi.º

delpublico frente dela Puerta

principal deeste zittado R.l

Coleg.o como se hamanifestado

contoda èxpresion ènla s

quentas àntecedentes; Tenla

presente solo se cargan ael

Arca deltres llaues las Cantidad.s

produzidas dedos delos dhos

Numeros enel año de mil se-

ttecientos y sesentta, enla forma

siguiente ———

Se haze cargo del Arca detres llav.

de Unmil quatrocientos y seis

rr.s y treze mrs. de v.n que enel

tiempo deesta quenta se han

cobrado y recaudado enella por

la Rentta del Horno de Pan

Cozer, y Pedazo de tierra calma

àespaldas dedha R.l fundacion

enlos terminos siguientes

Horno.

Primeramente un mil y cinquenta y seis rs de dha especie ven. q. pagò Thomas Salvador Ruiz Panadero de dha Real Fundacion por la Renta del Horno de Pan cozer finca della, que tiene a su cargo en precio de ochenta y ocho rs de la significada moneda en .... D 0000

"340" Real.s vn.

casa mes; I los referido "3000"

Otro

vn mil y cinquenta y seis

rr.s von por lo correspondte.

a vn año contado desde

primero de enero hasta

fin de Diziembre del

de mil setecientos y sesenta. 1056.

Pedazo de Haza

Itt: se haze cargo de tha

Aca de Cient rr.s y treze

mrs de vn. que pagò el

prenotado Thomas valv.r

"1056"

"341" Real. de v.

Ruiz por la Rentta de "1D0S6"

pedazo de tierra calma

que està àespaldas de la

referida Real Fundazⁿ

de diez meses conttados

desde primero de Octubre

del año pasado de mil se-

tezientos Cinquentta y

nuebe hastta fin de

Julio de mil seteziento

y sesentta que zesò en

èl expresado Arrendamᵗᵒ

al respectto de ciento y "1D0S6"

 Reales vellon

veintte reales y diez y seis | 1056-

maravedis de vellon de

año ---------------- "100.13"

Ytt: Doscientos y cin-

quentta reales de la significa-

da moneda de vellon que

sattisfizo Pedro franco-

vezino de esta Ciudad à

quien se le Arrendò di-

cho pedazo de tierra en

prezio de seiscientos reales

de vellon al año para

"1156-13-"

 Real. de v.on

desde primero de Agosto "121961 13"

de mil settecientos y se-

sentta en adelante, los

quales "dhos" doscientos

y cinquentta rx. corres-

ponden alos cinco meses

que comenzaron en el

prenotado dia primero

de Agostto del año de mil

settecientos y sesenta y

acabaron fin de Dir.re del_ 0250.

"12106" 13.

Triang.^lo de Tierra

Nota.

— En la quenta General del año pasado de mil setteci-
entos cinquentta y dos, en el cargo de ella al numero
septimo de xxe planas
doscientas y veintte y
una hasta doscienttas y
veinte y tres se hizo el
correspondiente de quaren-
tta y siete xx. y veinte y

„345„ Real. de vn

dos mil de vn. de la Renta „10106„13„ 3„

de diez y ocho años conta-

dos des de primero de en°

de mil settezientos y tre-

inta y tres, hasta fin

de Diziembre del de mil

settezientos y Cinquen-

ta, del triangulo de

trescientas y nobenta y

siete varas y tres qu-

artas de tierra quadra-

das, propias de este dho „10106„13„

346. | Reales vellón

Rl. Colegio Seminario, in- | 17106.13.

corporadas en la cerca de las

nuevas Reales fabricas

de tabacos para Guarda,

y Custodia de los Mate-

riales de aquel edificio;

Y de esta presente quenta

no se cargan los diez y nueve mil

ciento y mrs de vn. pertte-

necientes a diez años con-

tados desde primero de

enero del de mil settez.tos | 17106.13.

.347. Real. de vn.

y cinquenta y uno hasta .1706.13. 3.

fin de Diziembre de mil

settezientos y sesenta

a razon de nobenta mrs

Importa .1706.13

èn cada uno, èn q.e està

valuado dho triangulo

de tierra por los medi-

dores y Partidores de

esta Cuidad, por no ha-

verse percivido en dha

Arca de tres llaves, y

en executandose la .1706.13.

satisfaccion deste Arren- 1406" 13.
damiento, se harà enla
quenta donde correspon-
da ------------------ " Dooo

Ymportas "1406"13"

este septimo Numero delas
Posesiones que han quedado en
èlrecinto deste R.l Col.o semi-
nario, y estàn en Arrendam.to
los" Unmil quatrocientos seis
rrl.s y trese mrs dx.s signifi-
cados al principio del, aplanas

349

Trescientas y treinta y ocho ---- 1016.13

Num.o 8.o

Costas en que fue condenado por el supremo Cons.o de Indias D.n Fran.co Sanchez de Madrid, en el Articulo seguido por este sobre el Alcanze de su quenta. Y las Sacadas en esta Ciudad de Sevilla sobre el mismo Litis.

Nota

D.n Fran.co Sanchez de Madrid Apoderado que fue de la Univers.d de Mareantes y R.l Col.o Seminar.o

en la Ciudad de Cadiz, en su ultima
quentta que por su ausencia for-
mò y dirigio à la Diputacion, D.^a
Anttonia Lorenza Gillio su mug.^r
que valio desde primero de ene-
ro de mil settecientos cinquenta
y ocho hastta fin de Abril de
dho año que se le rebocaron los
Poderes, y cerró con su Comision, re-
sulttaron ~~de Alcanze~~ contra èl
„ ocho mil trescientos cinquen-
tta y ocho rr.^s y siete m.^rs de v.^n
como parece de la quenta gr.^al
del mismo año de mil settecient.^s

Cinquenta y ocho de re planar
vn mil y nobenta y vna; hasta
vn mil y nobenta y dos; sobre
cuia cobranza con annuencia
del Ill.mo Sr. Presidente del
tribunal dela R.l Audiencia de
la Contratacion, como Juez
superintendente, y Conservador
de esta ô Rapia, se principiaron
autos en esta Ciudad de seuilla
ante el Sr. D.n Rodrigo Marquez
dela Platta subdelegado de
su Ill.ma en dha Conserbaturia

882

contra el referido D.n Fran.co San-

chez de Madrid, como mui indi-

vidualmente se manifiesta en la

referida quenta del año de

mil settezientos cinquenta y

ocho de se planas un mil cien-

tto y ocho, hastta un mil cientto

y cattorze; Y antes de responder

alo principal de ellos, propuso

inhibitoria formando articulo

sobre la comision de referido

S.or D.n Rodrigo Marquez de la

Platta; y haviendose seguido-

ente, y àlegado dilattadamente

porvna, y ôtra partte; Vistos los

àutos, por vno probeido èn diez

y siette de Marzo por el significa-

do señor D.n Rodrigo, declarò-

no hauèr lugar la nulidad pre-

tendida por partte del D.n Fran.co

Sanchez de Marxio, y se le man-

dò respondiese derechamente

ala Demanda puesta por el

Coleg.o condenandole en las cos-

tas del cittado àrticulo; Y hau-

endole nottificado la citada provid.

diò un Pedimento mui dilattado pidiendo reposizion deèl expresado probeido, el que se le denegò por otro àuto de diez y nuebe de Mayo del propio año de mil settezientos cinquenta y nuebe, sobre cuio punto interpuso Apelazion para ànte Su Mag.d y Señores de su Real, y supremo Cons.o de las Indias, la que le fuè otorgada solo en el èfectto debolutibo, y traxo Real Provision para que se remitiesen los àutos

enla forma ordinaria, los que

confectto redirigieron; y haviendose alegado por una y otra

partte enelreferido supremo

Consso. enrrazon dela mencionada

instancia, se vieron los autos

ensala de Justticia, y porel

queproveyeron los señores Dn.

Geronimo de Sola y Fuentes,

dn. Joseph Moreno, dn. Joseph

de Rojas y Contreras, y d. Pedro

de Leon y Escandon, en doze de

Diziembre dedho año de

mil settecientos cinquenta y nuebe
confirmaron los Proveidos en ellos
por el dho S.or D.n Rodrigo Marques
de la Platta en diez y siette de
Marzo, y diez y nuebe de Mayo
por los que declarò no hauer lugar
la nulidad pretendida, y que se
le hiziese sauer, respondiese dere-
chamente a la Demanda puesta
por el Colegio, condenandole en las
Costas de este Artic.o y que se
debolviesen los àutos a dho S.or D.n
Rodrigo para q.e oyendo conforme

àderecho las esempziones propuestas
los substanciase y dettermnase
como todo Constta mui indivi-
dualmente enla quenta antere-
dente de dho año demilsetteci-
entos cinquenta y nuebe desde
planas ochozientas nobenta y
siette hasta nuevezientas y
siette; I haviendose, despacha-
do la competente R.l Provision
executoria, fuè presenttada
enesta Ciudad ènlos autos
respecttib.s de dho litis, la que

se obedezió y mandò cumplir

por el ènumpziado S.ʳ D.ⁿ Rodrigo

Marquez de la Platta, y envir

virtud se dixieron por la parte

del D.ʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Sanchez de

Madrid" Seiscientos seis rr.ˢ de

platta de à diez y seis quartto.ˢ

cada uno, y diez y ocho mrs dela

cittada èxperic.ⁿ en que fueron

tasadas por la Conttaduria de

dho Real y supremo Consº. de

las Indias las expresada.ˢ

Costas; Teniendo presente el R.l

Aranzel del año de mil setezien-

tos y veinte y dos, y otros documtos.

que instruien de la practica y es-

tilo que inconcusamente se hà

observado en dha oficina èn

asumptos de igual naturaleza,

como consta de la zertificon. da p.r D.n

Y asi mismo" Ciento sesenta

y dos rs.s y seis mrs de vn. en q.

fuè condenado por las causadas

en sevilla, sobre dho articulo,

como Consta de la liquidazion

tha por Joseph Escalada tasador
dela Rl. Audiencia deesta dha Ciu-
dad que està enlos expresados àu-
ttos, decuias dos partidas se
haze cargo del Arca de tres
llaues enesta quenta, como per-
tenecientes àla Ciudad enel tiempo dela...

Costas Tasadas en el Consejo.

Primeramente„ Vnmil ciento quarentta y vnrs. y veintte y quatro mrs. de Vn. por„ Seisciento„s | Reals. deVn. „1000„

seis rr.^s de platta de à diez "D ooo"

y seis quarttos cada uno,

y diez y ocho m.^rs de la prop.^a

especie en que fueron tasa-

das por la Conttaduría

del Real y supremo Cons.^o

de las Indias, las costas

del àrtic.^o seguido por

D.^n Fran.^co sanchez de

Madrid sobre la jurís-

dicion del A.^l D.^n Rodrigo

Marquez de la Platta

en el Pleytto q.^e contra -D ooo-

 Real. de v.on

el uso dho se esttà siguien- .3000-

do sobre el Alcanze de la

vltima quentta, como

muí individualmente

se expresa enla notta q.

àntesede ———————— "10141."21."

Costas Tasadas en Sevilla.

Itt. Ciento sesenttay dos

rr.s y seis maravedis de

la dha moneda de v.on

que asì mismo se percibie-

ron enla referida Arca

———————— "10141."24."

363

Reales de vellon

por el importe de las costas 10141,,21,,

causadas en esta Ciudad

de Sevilla sobre el mismo

articulo en que fue condenado

el dicho D. Francisco Sanchez de

Madrid por autos del Señor

D. Rodrigo Marquez de la

Platta de diez y siete de

Marzo y diez y nuebe de

Mayo de mil setecientos

cinquenta y nuebe —,, 8162-6.

Importta este octtabo 18303-30.

Numero de las costas en que

se condenó a D.n Fran.co Sanchez de

Madrid Apoder.do que fue del

R.l Col.o Semin.o en el artic.o q.e siguió

en razon de la Jurisdiz.on del S.r D.n Ro-

drigo Marquez de la Plata „ Un

mil trescientos tres rr.s y treinta

mrs de v.on los quales puso en

el Arca de tres llaues D.n Fer.do Ba-

rabe Apoderado del suso d.ho D.n

Fran.co Sanchez de Madrid en es-

ta expres.da Ciu.d y como Caud.l reci-

vido en el tiempo de esta quenta

se carga en el presente lugar _ 1303.3[0]

Sumario General del CARGO"

		Real.s de Vell.n
n.º "1"	Caudal que resultò contra el Arca de tres llaves en la quenta antecedente desde planas una hasta doze	3160324"15"
n.º "2"	Contribucion de los Navios de la Flota de Nueva españa desde planas tres hasta òchenta	4540294"20"
n.º "3"	Contribucion de Nav.os sueltos que con Rexistro han salido a varios Puertos de la America desde planas òchenta hasta, doscientas veinte y siete	3340791"15"
n.º "4"	Contribucion de los Reavios de Canarias desde planas doscientas y veinte y siete hasta doscientas y òchenta	"270428"19"
n.º "5"	Limosna de Provistos desde planas Doscientas y òchenta y una hasta doscientas nov.ta y quatro.	70200"
n.º "6"	Remates de Sueldos y Prestam.s de Colegiales desde planas doscientas nobenta y cinco hasta trescientas y treinta y una	"110192"23
n.º "7"	Posesiones q. estàn en Arrendam.to desde planas trescientas y Treinta	
		"1q.to 1510231"24"

Reales de vellon

y una hasta, Trescientas y quar.ta | 1.to q. 1510231,,21
y nuebe | ,,10406,,13

n.. 8,, Costas en que fue condenado p.r el supremo Consejo de las Indias D.n Fran.co Sanchez de Madrid des de planas, Trescientas quarenta y nuebe, hasta trescientas sesenta y quatro | ,,10303,,30

Imp.ta el Cargo que se hace del Arca de tres llaves de este R.l Colegio Seminario, en el tiempo de esta quenta, que vale desde prim.o de enero del año de mil seten.tos y sesenta, hasta fin de Diciem.re del,, un quento ciento cinquenta y tres mil, nuevecientos y quarenta y uno r.s, y treinta y tres m.s de v.n en los terminos que en cada una de las partidas q.e le componen ba expresado, en cuia satisfaccion y desq.to se escriben y pasan en Datta a las ynsig.s cada Arca de tres llaves, las Cantidad.s libradas contra ella p.r los S.res May.mo y Diputad.s y satisfhas en virt.d de los recad.s de Datta y Libranz.s q.e p.r men.r se expres.ran adelante,, | ,,1.to q. 1530941,,33

Importa el Cargo hecho al Arca de tres Llaves desde 1.o de Enero de 1760 hasta fin de Dizi.re de[l]

1.to q. 1530941 [...]

y 33 m.s de V.[n]

DATA.

Prevenciones.

1.ª Declaracion de Pàn, que diariam.te tiene àsignada cada huerfano para su manutencion, es de veinte ònzas, las quatro dellas para el desayuno, òcho para la comida, y las òcho restantes para la cena.

2.ª Que la Racion de Carne que diariamente se dà à cada Seminarista es de quatro ònzas

dobles que llaman Carniceras, las dos sellas para la Comida, y las dos restantes para la Cena.

3.ª — Que en los Viernes, Vigilias, Temporas, y dias de Quaresma, la racion de Pescado que tiene señalada cada huerfano sea qual a proporcion segun el genero, sin haver punto fixo en esta especie.......—

4.ª — Que por las mañanas para el desayuno se dà a cada Colegial con la racion de Pan que bà mencionada, las frutas del tiempo

y en el del Ibierno, Manteca de
Flandes, Pasas, ò Queso ....
5.ª — Que alos que están enfermos se
les dà para su sustento, Carnero,
y si están àgravados, ò inapetentes, Gallina, y las Aves que
piden, precediendo dictamen de
los Medicos, asistiendoseles àsi
mismo, para su combalecencia
con Chocolate, Vizcochos, Panales.
dulzes, y demas Dietas nesesari-
as ....
6.ª — Que el numero de seminaristas

que hà mantenido esta significa-
da Rl. Fundacion desde prime-
ro de enero del año de mil sette-
cientos y sesenta, hasta fin de
Diziembre del, q.e comprehende
esta quenta, se refiere contoda
individualidad enlas hijuelas
del Gasto diario que adelante
iràn expresadas; Yaun que
enellas constarà alguna diferi-
encia enel referido numero,
esta consiste enlas Lizenzias que
se dàn adhos Desvalidos envarios

dias festibos para ir aver asus

Madres, ò Parientes ....

Raciones en èxpecie que gozan varios Ministros con àrreglo ala Rl. Cedula de Fundazon.

7.a „ ~~~~ Que enlas mencionadas hijuelas

delgasto diario queporsemana

dà elMayordomo Proveedor se

incluie una Razion diario de

media Hogaza, de Pan, y media

Libra de Carne, ò Pescado con

todas las demas Expecies regu-

lares paraella quedesfruta e

Cozinero, deeste dho R.l Colegio para su manutencion, Ademas de Ciento dúc.s de v.on encada un año para su salario, con arreglo alo mandado por S. M.

enla R.l Cedula dela Fundaz.on dicha obrap.a el qual dho sueldo selesatisfarè mensalmente enlos propios terminos que alos demas Ministros dela enumpr.da obrap.a incluiendose este enlas Nominas y Libranzas que comprehense elseptimo numero

7

de la Datta desta Quenta......-

8.ª ...... Que en las referidas Hijuelas

se incluie otra igual razion co-

mo la antecedente que gosa dia-

riamente el Ayudante de la ex-

presada Cozina para su sustento

con mas cinquenta ducados. de vellon

annualmente de salario, y es

el mismo que en la dicha Real

Cedula de Fundacion. està seña-

lado à esta plaza, cuio signifi-

cado sueldo se le paga, mensal-

mente, como alos demas

dependientes deste Real Colegio,

incluiendolo endhas Nominas

de dho septimo numero dela Data

desttà quentta..............

Racion que por disposicion y Acuerdo dela Universidad de Mareantes se dà al Ropero del Colegio.

9.ª ...... En las mencionadas hijuelas del gasto diario se incluie otra Racion en especie q.e diariam.te sele asignò al Ropero deste dho R.l Colegio por Acuerdo

de la Diputtacion de diez de Dizi-
embre del año pasado de milse-
ttezientos y treinta y dos, ademas
de doscienttos ducados de v.on que
annualmente tiene señalados por
dho ministerio, y se inzerttan
enlas Nominas, y Libranzas
mensales del septtimo numero
de esta dha Quentta; Cuya
significada Razion le fuè con-
cedida aeste Ministro en àten-
cion ael àumento de Ropa

quese hà hecho àlos huerfanos de
esta òbra p.a para su mayor desen-
cia y àseo; viendole preciso para
cumplir con exactitud su en-
cargo, valerse de una persona
que le àyude, atan continua
tarea, y para la manutencion
de esta le fuè mandada dar
la dha Razion, la q.e aprobò
la universidad de Mercantes
en Junta General que celebrò
en dos de òctubre del siguiente

año de mil settecientos treinta y

tres; Y mediante subsistir los

motibos que se tubieron presentes

para concederle dicha Plaza

el mencionado alivio, goza ac-

tualmente del, dho Ropero.

Raciones, y Sueldos de varios Sirvientes.

10. En las prenotadas Oficinas del

gastto diario, se incluyen cinco

Raciones en especie que se dan

para su manutenzion, las

quatro dellas, à otras tantas

mugeres que Lauan la Ropa

alos desvalidos deeste dho Real

Coleg.o y laresttante del mod.o q.e

les assiste enel expresado Lauade-

ro, enlos dias, quese ocupan en

cada semana enel referido tra-

vajo, con mas el Jornal detres

rx.s bev.on queseles sattisfaze a 10

cadavna deestas mugeres y mo-

zo, quetambien se inserta en

enlas mencionadas hijuelas.

11.—— Al Sargentto, y los dos soldad.s

del Cuerpo de Ynbalidos que se
dia, y noche, àsisten enla Puerta
Prinzip.l deeste Rl. Col.o semin.o
porlas razones manifestadas
enla quenta del año pasado de
mil setezientos y Cinquenta y
cinco desde planas ciento y no-
venta y quatro, hasta Ciento y
nobenta y siete; se les dà, por
via de gratificacn. para ayuda
asu manutenzion, quatro rs.
de vn. diariamente, los quales
se incluyen enlas significadas

Hijuelas del gasto ordinario—

12„ ~~~ Que à Julian de la Cuenta

sacristan de la Iglesia de dho R.l

Colegio seminario; sele dà dia-

riamente una Razion en es-

pecie para su manutencion

de bolsa del; La qual se

incluio en las dichas Hijue-

las del gasto ordinario desde

primero de Enero de mill

settecientos y sesenta hasta fin

de Julio de dicho año, que

por Acuerdo de los señores-
Diputtados de veinte y uno del
cittado mes de Julio, se le con-
cedió para desde primero de
Agostto en àdelante la expresa-
da Racion en mrs. en los propios
terminos que las desfrutan todos
los demas Ministros de la refer.da
Real obrad.a Y mediante la d.ha
disposizion, se incluie la nomi-
nada razion mensalmente des-
de el cumpliado mes de Agostto
en las respecttibas Nominas-

Y porlo perttenesiente al sueldo
de Cinquentta ducados deve-
llon quetiene asignados encada
un año, y selos sattisface la
volsa, ò Caudal dla universi-
dad de Mareantes; En
attenzion al trauajo que
tiene este Ministro enlas
Funziónes que por Capitulos
de Regla, y ordenanzas dedha
Comunidad se executan en
la prenottada Yglesia

con separacion delas que corres-
-ponden al Colegio 7

13 Que enlas referidas Ottisuelas 14
delgastto diario, se inserta otra
razion encaspecie queppra, Ma-
nuel de Obregon Mozo de
mandados de otra Rl. obra-
pia, con mas el sueldo de
quarenta y cinco rs. de vn. en
casa vnmes que tiene señá-
lados porla expresada ocupa-
cion, el qual seinclue an-

mismo enlas significadas

Hijuelas .... -

14 .... Que tambien se comprehende 13

enellas elsueldo detreinta rs

de vellon cada mes, quele

estan señalados al Zapatero

que remienda ala Comunid.

delos Huerfanos, siendo

dela obligacion deeste poner

el estilo, y el travajo detres

dias encada semana enlos

quales, goza una Razion

en especie en casa vno, para

su manutenzion, la qual

se incluie tambien en las

dichas Hijuelas.........0

15...... Que asi mismo se incluien 16

en las expresadas Hijuelas,

del gasto ordinario" Treinta

y tres Reales de Vellon

que en casa mes se le dàn

à Joseph de Flores Tardi-

nero de los Reales Alcazares

Treinta Cueras, por el trauajo

de asear y regar el que tiene
esta Real obrapía, y hazer
los plantios nezesarios a sus
devidos tiempos ....

16 .... Ultimamente se previene en
esta quenta que à D. Juan
de Flores, sujeto a cuio cui-
dado està el Agua q.
viene a este referido Real
Colegio para su repartimien-
to, y salir todos los dias a re-
conozer las Arcas que

estàn dentro de las Huertas
que llaman del Rettiro,
y Alcoba, y limpiar los
marcos para èvittar qua-
lesquiera perjuizios, quepue-
dan ocasionarse ènellos, è-
impedir su corriente, lèes-
ttàn señalados mensal-
mente" Doze Reales
y medio de vellon
pordisposizion de los señores
Diputtados, por las razones

manifesttadas con indiuidua-
lidas enla Quentta Ge-
neral del año pasado demil
setteziènttos y Cinquenta y
cinco desde plaçar Ciento
y nobentta y òcho, hasta
doscienttas, y quatro, el qual
referido sueldo se incluie
y àbonan enlas prenotta-
das Partidas del
gastto diario ....-

Numº. 1º.

Sustento Ordinarº. de la Comunidad

Real.s de v.on

Primeramente se abonan y pasan en quentta del Arca de tres llaves del R.l Colegio seminario, un mil quatrocientos y quarta y siette rr.s y quinze mrs. de v.on que de ella se pagaron a D.n Juan Marttinez de Velasco Mayordomo Proveedor de la expresada Real

D ooo"

obra pia, en virtud de Recado, D....
de Datta de los Capitanes
D.^n Bernardo de Castro, D.
Juan Caetano de Tobar,
y D.^n Juan de Aguilar y
Cueto Cav.^ro del orden de
Santtiago, Veinte y quatro
perpetuo de esta Ciudad,
Mayordomo y Diputado
dela univers.^d de Mareant.^s
Administradora perpetua
por S. M. del significado
R.^l Seminario electos
en Junta General que
celebró dha Comunidad

"D o o o"

en primero de enero de
mil settecientos y sesenta
su fha ocho de dho mes
y año, por otra igual can-
tidad quedó distribuida
en la hijuela de una sema-
na que valió desde Domº
treinta de Diziembre de
mil settecientos cinquenta
y nueve hasta sauado,
cinco de enero del preci-
tado de mil settecientos
y sesentta: Los Quinientº
y quarentta y siette rx. y
diez y siette mrs de vºn

"D o o o"

dellos gastados en, an.s, „D o o o„
Carne, Verzas, y demas es-
pecies concernientes al
sustento diario de la Co-
munidad de los Huerfan.s
desta obra pia, hasta en
numero de Cinquenta y
ocho, Dietas de cinco En-
fermos, y Raziones que
en especie tienen señaladas
el Cozinero, y su Ayud.te
sacristan y Ropero, Portero
de Mandados, y demas sir-
vientes, contenidos en las

Prevenciones que ante- "D...

ceden aeste primer Num.º

Y los " ochocientos y no-

ventta y nuebe rrs. y trein-

tta y dos mrs. dela referida

moneda de vn. restantes,

en el costo de Lavar la Ro-

pa alos otros d Cuerpos.

Grattificacion diaria que

se dà al sargentto y dos

soldados dela Guardia que

asiste ala puerta princip.l

desta R.l Casa: Com-

pra desu ra Fanega de

sal para el consumo

"D...

diario, el de las frutas de ,,D.ooo.
Peros, Castañas, y nuezes
para las dos colaciones que
se dieron a los expresados
huerfanos, y siguientes
las dos noches de Todos
Santos, y vispera de la Pu-
risima Concepcion de
nra s.ra del año pasado
de mil setezientos Cin-
quenta y nueve, que por
olvido no se bonificaron
en su lugar; y el del refresco
que con orn de los s.res Di-
,D.ooo,

puttados sedio asimismo „Dooo„
lanoche infraoctaba de
Concepcion alos semin.tas
que hizieron una Comedia
enel altar desuescuela,
yel Extraordinario que
sedio atoda la Comunid.
como mui individualm.te
consta todo dela expres.da
hijuela, enla que firmo re-
civo desu importe dho
Mayordomo .... „1D447„15„
Itt: Un mil quatroz.tos
y settenta y seis rr.s
y veintte y ocho mrs. 1D447„15„

Rs. de vn.

de la referida Especie de vn. 1D447„15„

que de la citada Arca se

pagaron al significado Dn.

Juan Martinez de Velasco

Mayordomo Proveedor, en

virtud de Recado de Data

de los mismos Diputtados

de quinze de Enero de mil

settezientos y sesentta,

y los importtò la hijuela

del gastto de otra semana

desde Domingo seis, has-

ta Sauado doze de dho

mes de Enero: Son vn

1D447„15-

 Reales de v.on

mil trescientos quarenta „1D447„15„

y seis rs. y diez mrs de

ellos quedà dho Mayordomo

impendidos enel sustento

diario dela Comunidad de

los huerfanos de dha obra

pia hasta en numero

de ciento y quarenta,

Dietas denueve enferm.s

y raciones señaladas di-

ariamente enespecie à

los Ministros y sirvient.es

expresados enlas Preven-

ciones puestas alprin-

cipio dela Datta desta 1D447.15.

Rs. de von.

quentta, encuia Canttidad 10447,, 15.

se incluie la de la Compra

de dos cientto y quarentta y cin-

co libras de Tozino que se

mercò para ãzezinar

para el gastto annual: Y

los cientto y treinta rs. y

diez y ocho mrs restantes

en el costto de Lauar la Ro-

pa a la expresada Comu-

nidad, el de vna fanega

de sal, Portte de Cartas

y otros diferentes gastos

Extraordinarios que

10447,, 15.

 Real.s vn.

por menor constan de „10447„15„
dha hijuela, en la qual
dió recibo de su importe
dho Criayordomo —„ 10476„28.

Itt. Dos mil quatrocientos y noventta y cinco
rr.s y diez mrs de la propia moneda de vellon
que de la enunpciada
Arca se pagaron al
referido D.n Juan Martinez de Velasco en virtud
de Recado de Datta de
los propios Diputados
de veintte y quatro — 2D924„9.

:de dho mes de henero y "20924" 2.
año de mil settezientos y
sesenta, por otra igual can-
tidad que importò el gas-
to de la hijuela de otra
semana desde Domingo
treze hasta sauado di-
ez y nuebe del zitado
mes de henero; Los Vn-
mil settezientos cinquen-
ta y nuebe rs. y ocho ma-
rs. dellos, quedio distribuido
dho Mayordomo en
el sustento diario de

"20924" 2.

la Comunidad delos .22924,,9.

Seminaristas hasta

en numero de Ciento y

quarenta y quattro. Di-

ettas de quinze Enferm.s

y raziones que en es-

pezie gozan los Ministros

y sirvientes contenidos

en las Prevenciones pues-

ttas al principio de la Da-

tta desta quentta, en

cuia Cantidad se inclu-

ye el costto de Doscientas

y diez y ocho y media lib.s

.22924,,9.

 Rea.s de v.n

Carnizerías de Toríno ,,2D924,, 9,,

que se asignaron para
el abasto annual; Dos
siettezientos y treinta y
seis rr.s y dos mrs desta
moneda de v.on gastados
enel costo de Lavar la
ropa delos expresados
huerfanos, el dela Limos-
na de cientto y quaren-
tta y quatro Bullas p.ra
ellos, el dela compra de
veintte y quatro arrobas
de vinagre, y dos faneg.s

,,2D924..9.

Elsal, para el consumo „ 22921„9.
diario, Portes de Cartas,
y otros diferentes gastos
menores extraordinar.
que con individualidad
constan de dha hijue-
la en la que firmò recibo
vo dcu importe el Sr. ito
Mayordomo Provee. 22495-10„
Xn: Un mil seiscient.
y quatro xx.s y cinco
mrs de vn. que dela
mencionada Arca se
pagaron al prezitado
5 2419„13-

Rs. de vn.

N.º F.

D. Juan Martinez de „ 50419 „ 19 „
velasco en virttud de Recado
de Datta delos enumpciados
Diputtados dtreintta de
Enero dedho año de mil
siettezientos y sesenta, y los
importtò la hijuela de
õtra semana quevaliò
desde Domingo veintte
hastta sauado veinte
y seis del expresado mes
y año; Los unmil qua-
trozientos veintte y nueve
rrs. y dos mrs. Vellon

„ 50419 - 19.

que diò distribuidos enel	Rs. desv.
5D419,, 19,,

sustento diario dela Co-
munidad delos dhos forzados
de dha obra pa. hasta en
numero de ciento y qua-
renta y cinco, Diettas de
trece enfermos, y Raciones
que enespecie tienen se-
ñaladas los Ministros
y sirvientes contenidos
enlas Prevenciones pu-
estas al principio deeste
numero; encuia cantd.
se incluie asi mismo
el valor de ciento y Dozey media

%

,,5D419,, 19,,

Reales de vellon

libras de Harino que se ... 5D419,,13.

arerinó para el consumo

ànnual; Y los ciento y

settenta y cinco rx. y tres

mrs de vellon restantes en

el costto de Lauar la ropa

alos referidos Colegiales,

Grattificazion diaria de

los soldados, que esttan

de Guardia enla Puerta

Prinzipal, Porttes de

Carttas, y otros diuer-

sos gasttos menores esttra-

ordinarios que consttan ... 5D419,,13.

Real.^s^ de v.^n

de la citada hijuela en ,59419. 10.

la qual dio recibo desde

importe dho Mayordomo 18604 - s.

It: Un mil nuevecien-

tos y nobenta rr.^s y ve-

inte y ocho mrs de la sig-

nificada moneda de v.^n

que de la propria arca

de tres llaves se pagaron

a D.^n Juan Martinez

de velasco Mayordomo

Proveedor de la expre-

sada R.^l obrapia en

virtud de Recado de

Datta de los Capitanes

,78023-24-

 Rs. x^on

Dn. Bernardo de Castro 70.23.24.

Dn. Franco. Xavier de Tobar

y D. Juan de Aguilar y

Cuetto, de seis de febrero

de mil siettezientos y ve-

sentta, por el importte

de la hixuela del gasto de

una semana, q.e valió

desde Domingo veintte

y siette de Enero ante-

zedente, hasta sauado

dos de dho mez de febrero;

Los un mil quinientos

noventta y dos rx. y

70.23.24.

Real.s de v.on

y tiene mrs de v.on dellos "7D.23-24.

en el sustento Ordinario

de los Colegiales hasta en

numero de cientto y quaren-

tta y siette, Diettas de ocho

Enfermos, y Raziones que

en especie desfrutan dia-

riamente el Cozinero, su

Ayudante, sacristtan,

Ropero, y Mozo de man-

dados las Lavanderas,

y Zapattero q.e remienda

como queda manifestado

en las Prevenziones pues-

ttas al principio de la "7D.23.24-

Rea.s x.o.

Datta deesta presente 7D.o23-24.

quenta, en cuia Cantidad

està incluso tambien el

valor de Doscientas y se-

senta y seis libras de carne

fresca que se àsumiò para

el gasto annual: Y los

trescientos y nobenta y

ocho rr.s y quinze m.rs de

la misma especie de v.n res-

tantes en el costo de La-

var la Ropa alos signific.dos

Huerfanos, el de la asig-

nacion de quatro rr.s dia-

rios que tienen el Sargento 7D.o23.24.

Reas. von.

y los dos soldados q̃ estan de Guardia en la Puertta Principal de dha R.l Casa salario del referido moro que haze los mandados, Jardinero, Zapattero q̃ remienda, y el que cuida del repartimiento de agua de las Cañerias correspond.tes al mes de enero, compra de vna fanega de sàl para el gastto diario, portes de Carttas y otros diferentes gasttos menores extraordinarios que Constan de | 7D023"24"

| 7D023-24-

 Real.s de v.on

tâ enumpciada Hijuela 7D.o23.,24.

enla que firmò rezibo de

suimporte dho Mayor.mo — 1D99 d.s 28.

Itt. Un mil docienttos y

settenta y seis rr.s y vein-

tte y dos mrs dela significada

especie de v.on que se pag.ron

dela misma Arca, al dho

D.n Juan Marttinez de

velasco, Mayordomo Pro-

veedor, en virttud de reca-

do de Datta de los expresa-

dos Diputtados, de treze de

Febrero de dho año de

..9D.o14,18.

 Real.s de v.n

mil siettezientos y sesenta „9D014„18-

por otra igual Canttidad

quedó distribuida enla

hijuela de otra semana

desde Domingo tres hasta

sauado nueve del zitado

mez de Febrero; los un-

mil cientto settentay cinco

xx.s y diez y seis mrs de v.n

dellos enel sustento diario

de los Colegiales hasta en

numero de cientto y qua-

renta y cinco, Dietas de

ocho enfermos y raziones

enespezie asignadas

„9D014„18„

alos referidos Ministros, 9D°14,18.
y siguientes, y los" ciento
y onze. y seis mrs de dha
moneda restantes enel cos-
tto de Lauar la Ropa à
los expresados huerfanos,
asignacion delos quatro rs
diarios quesedàn al sar-
gentto y soldados que
esttan de Guardia ala
puertta, Portes de
Carttas, y otros distintos
gastos menores extraor-
dinarios que Consttan

Con individualidad de la 9D014.18.

dha hijuela en la qual
firmó rezibo de su importe
el Enumpriado Mayᵐᵒ
Proveedor .... 1D276.22.

Itt: Un mil quatrozien-
ttos y veintte y siette rˢ
y veinte y cinco mrs de vⁿ
que se abonan y pasan en
quenta a la dha Arca
de tres llaues, sattisfhos
de ella al expresado D.ⁿ Ju-
an Marttinez de Velasco
Mayordomo Proveedor
en virttud de Decreto 1o D291-6-

de Datta delos proprios Di- 10D291-6
puttados de veinte del refer.do
mes de Febrero de mil
siettezientos y sesentta, por
el importte dela Hijuela
de otra semana que valió
desde Domingo diez hasta
Sauado diez y seis del
nominado mes de Febrero
los Un mil dozientos se-
ttentta y tres rs y onze
mrs de ellos quedió im-
pendidos dho Mayordo-
mo enel sustento diario

Reaᵗ. vᵒⁿ.

Alos huerfanos delaex- 10D291-6-
presadaObrapia hastaen
numero deciento y qu-
arenta y ocho. Diettas
deOcho enfermos, y Vario-
nes que enexperie desfu-
ttan los significados Mi-
nistros y sirvientes; y-
los ciento y cinquenta y
quatro rs. y cattorze ms.
dela propria moneda res-
ttantes enel costo de Lavar
la Ropa alos dhos. semi-
naristas, el del señalamᵗᵒ.
del sargento y Soldados

10D291-6

Reales von.

que estan de Guardia „10D291-6-

ala puertta; Porter de

Carttas y otros diferent.s

menores y extraordinar.s

quese expresan endha

Hijuela enla quedio re-

civo desu importte elsit.

Mayordomo ——— 1D427-25-

~~Tu.~~ Un mil dosient.s

y treinta y seis rs. y nue-

ve mrs. dela misma mo-

neda de von. q. sepagaron

dladha Arca alrefe-

rido D. Juan Martinez

„11D718-31-

de velasco Mayordomo 110718..31-

Proveedor de la referida

obra pia, en virtud de re-

caudo de Datta de los expre-

sados Diputtados de veinte

y siette de Febrero de

el propio año de mil

siettecientos y sesentta

y los importto la hijuela

del gastto de otra semana

desde Domingo diez y siete

hasta sabado veinte

y tres del citado mes

de Febrero, los nue-

veinientos y nobenta y tres. 110718-31.
xv. y diez y seis mrs. de ello
que el suso dho Mayor-
domo da distribuidos en el
sustentto ordinario de los
seminaristas hasta en
numero de Cientto y qu-
arenta y ocho, Dietas de
cinco enfermos, y razion.
que en ex[illegible]perie[illegible] gozan los
referidos Alumnos y
sirvientes; Y los Docie-
ntos y quarenta y dos
xv. y veinte y siete mrs.
110718-31.

Read. deV.

de la dha exspecie de Vn. „110718-31-

restantes en el costo de

Lauar la ropa de dha Co-

munidad, el de vna fane-

ga de sal para el gasto

diario de ella, Portes de

Cartas, y otros diferentes

y extraordinarios que

con individualidad Consta.

de la citada hijuela en la

qual firmò recibo de su

importe dicho Contad.mo 10236-3.

Vn. un mil trescientos

y quarenta y seis rr. y

„120955-6-

 Real.^s de v.^on

quattro mrs. de v.^on que se ,, 120955 _ 6 -
abonan y pasan en Data
ala referida Arca de tres
llaves de este R.^l Coleg.^o sem.^o
en virtud de Recado de
Datta de los Capittanes D.^n
Bernardo de Castro, D.^n
Fran.^co Xauier de Tobar,
y D.^n Juan de Aguilar y
Cuetto, Mayordomo y Di-
puttados dela Univers.^d de
Mareantes y de dha expresada
Real obrapia, de primero
de Marzo de mil sietez.^tos

,, 120955 _ 6 -

y sesentta, cuia Cantidad 120955-6-

sepagò a D.n Juan Marti-

nez de Velazco Mayordo-

mo Proveedor della; porel

importte dela sisuela de

elgastto dè otra semana

desde Domingo veintey

quatro de Febrero prooxi-

mo pasado hasta Sauado

primero de dho mes de

Marzo; Los vn mil y

cinquenta y quatro rx y

onze mrs dellos quedò

impendido en elsuziento

-diario de la Comunidad ,120955_6,,

de los huerfanos hasta en
numero de ciento y cin-
quenta y siete, Dietas de
los que estubieron enferm.s
y Raziones que en experie
gozan el Cocinero, su Ayu-
dante, Mozo de mandados,
sacristan, Lavanderas,
y Zapatero que remien-
da en la conformidad expre-
sada en las Prevenziones
puestas al principio de la
Data de este Numero, y

,120955_6_

	Real. de v.on
los Docientos y noventa y vnmrs. y veinte y siette mrs de dha moneda res-tantes, en el costo de Lauar la Ropa a los expresados seminaristas, el de los quatro rrs. diarios que se dàn a los soldados que estan de Guardia a la puerta, salarios del mozo de mandados, Xardinero, Zapatero que remienda, y el que cuida del repartimto del àgua de las cañerias	120955.6.
	120955-6-

Compra de una resma de ,,120955_6,,

Papèl para el quaderno diario,

Portes de Cartas, y otros

diferentes costos menores

que con esso pierron Consta

de dha Hijuela en la qual

firmò resivo de su importe

dho Mayordomo........- 1D346,,4.

Fa: Un mil ciento y cin-

quenta y ocho rs. v.n y seis

mrs de la propia moneda

de Sr. satisfhos al citado

Mayordomo Proveedor D.

Juan Martinez de Velasco

,,1403o1,,10,,

Reales de vellón

En virtud de Recado de | 1403 01 ,, 10

Data de los significados

Diputados de once de

Marzo de dicho año de

mil setecientos y sesenta

por la misma Cantidad

quedó distribuida en la

otijuela del gasto de otra

semana de 10 de Domingo

dos, hasta Sabado ocho

del propio mes de Marzo;

Los un mil y seis reales y

diez maravedis de ellos en el sus-

tento diario de la Comunidad

,,1403 01 ,, 10

	Reales von.
delos huerfanos de dha	14030„ 10.
obrapia hasta en num.º	
de ciento y cinquenta y nue-	
be, Dietas de onze enferm.s	
y raziones en especie seña-	
ladas alos mencionados	
Ministros y sirvientes,	
Y los ciento y cinquenta	
y un r.s y treinta mrs	
dla enunpciada espe-	
cie restantes en el costo	
de Lavar la Ropa ala	
expresada Comunidad,	
asignacion del Sargento	
	„14030„ 10.

Rea. vn.

y sobados que estan ve 14203.1.10.

Guardia ala puertta, com

pra de veinte y quatro do-

cenas de plattos y escudillas

para el Refecttorio, Portter

de Caritas, y otros divers.

gastos menores extraor-

dinarios que constan

de dha hijuela en la que

al firmò rezivo de su

imporrte el expresado Ma-

yordomo ---------- 10158.6.

~~Tt.~~ Vn mil y quarenta

y tres rr. y veintey dos mrs. 150159.16.

dela propria moneda de v.on 150459..16.

quese pagaron alprenotado

Mayordomo Proveedor D.n

Juan Martinez de Velasco

envirtud de Recado de Da-

ta delos preritados May.mo

y Diputtados de diez y ocho

delzittado mes de Marzo

de mil Sietteszientos ypresenta,

porlos mismos quedio gas-

ttados enla hijuela de 1.

otra semana desde Do-

mingo nueve hasta sa-

vado quinze delrefesido

150459-16.

Mes de Marzo; los ochoi 15D459-16.

cientos y noventa y cinco mrs.

y doze mrs sellos en el

sustento diario de los hu-

erfanos de dha R.l fundan.

hasta en numero de ci-

ento y cinquenta y nuebe,

Diettas de doze enfermos,

y raziones que en experie

tienen señaladas los Mi-

nistros y sirvientes refe-

ridos; Y los Ciento y

quarenta y ocho mrs y

diez mrs de la misma

Moneda de vellon restant.s „ 152459-16.

enel costo de Lauar la ropa

à dhos huerfanos, el del

señalamiento de los quatro

ms diarios, que se le dàn à

los soldados que estan de

Guardia enla puerta, el de

compra de vna fanega de

sàl, para el gasto diario,

Portes de Cartas, y otros

menores extraordinarios

que indiuidualmente cons

tan de dha hijuela, enla

„152459„16„

 Real. Vn.

que firmò recibo de vn 150159„16„

importe el nominado Ma-

yordomo ....- 10.013„22-

Itt: Vn mil quatrocien-

tos y ochenta y seis rs y

veinte y tres mrs de la ex-

presada especie de vn. que

se pagaron de la misma

Arca de tres llaves al re-

ferido Mayordomo Pro-

veedor D. Juan Martinz

de Velasco en virtud de

Recado de Data de los ss.

nificados Diputados de 1605.3-1.

veinteydos dedho mes de „16895.3-4.

Marzo porel importe de

la hijuela deotra semana

desde Domingo diez y seys

hasta Sauado veinteydos

del propio mes de Marzo;

Los Nuevecientos yochen-

tay dos rr.s y veinte y-

nueve mrs dellos quedó

distribuidos enel sustento

diario delos huerfanos

desta R.l Fundazion

hasta en numero de

Ciento y cinquenta y ocho; 1685 o 3-4.

Dietas de los enfermos h.^ta

el de quinze, y raziones

que en especie gozan los

Ministros y sirvientes

mencionados en las ante-

cedentes hijuelas; Y los

quinientos y tres xx. y

veinte y ocho mrs. de dha

moneda de v.^n restantes,

en el gasto de Lavar la

Ropa a los otros seminar.^tas

el de los quatro xx diarios

que tienen señalados 1685 o 3-4.

los soldados que están de

Guardia a la puerta, com-

pra de veinte y dos arrobas

de vinagre para el consu-

mo diario, y Jornales

satisfechos en la limpia de

el Cañon que tiene comu-

nicacion al Rio, y aclarar

unas taxeas que ban

a él, Portes de Cartas

y otros costos menores ex-

traordinarios que indi-

vidualmente constan

Real. de.

de la cittada hijuela en la 1605.3-1.

quedió rezibo de su impte

dho Mayordomo .... 10186.23.

Itt: un mil ciento y cin-

quenta y ocho rs. y diez

y seis mrs de la menciona-

nada moneda de vellon

que se sattisfacieron al

expresado D. Juan Mar-

ttinez de Velasco Mayor-

domo Proveedor del Real

Colegio seminar. En

virttud de recado de Data

de los prezittados Diputdos

.17989.27.

 Rea.ˢ de V.ⁿ

de treinta del mismo mes 170989,,27.

de Marzo, y año de mil sie-

tecientos y sesenta, por

otra igual Cantidad q.ᵉ

dà distribuida en la hijue-

la del Gasto de ma sema-

na desde Domingo veinte

y tres hasta sauado ve-

inte y nuebe del expresado

mes; Los Nuevecientos

y sesenta rrs. y veinte y

un mrs. de ellos en el susten-

to diario de los seminar.ˢ tas

hasta en numero de

,,170989,,27.

Real.^s dev.

Ciento y cinquenta y se- ,,170989,,27.
is, diettas delos Enfermos
hasta el de quinze, y raz.^nes
que en especie gozan los
Ministros y sirvientes
referidos enlas hijuelas
àntezedentes, y Prevenzio-
nes puestas àlprinzipio
deste numero; y los ci-
ento y nobenta y siette
rr.^s y veintte y nuebemrs
delareferida moneda de
v.^on restantes enel costto
de Lauar la Ropa à ,,170989.27.

Rea.^s vn.^n

dha Comunidad, el de „170989_27.

señalamiento delos quatro

R.^s vn. diarios queseràn de

sargento y soldados que

estan de Guardia ala pu-

erta, Portes de Cartas,

yòtros diversos gastos me-

nores extraordinarios q.^e

Constan dela dha hijuela

enla quedió recibo dho

Mayordomo .... „ 10158„16.

Ym.: Un mil ycinquenta

R.^s vn. y tres m.^s dela expre-

sada moneda devellon „190148„9.

1921.18.2.

que dela referida arca de

tres llaves se pagaron

al mencionado Dn. Juan

Martinez de Velasco Ma-

yordomo Proveedor del Rl.

Colegio seminario en

virtud de recado de datta

delos Capitanes Dn. Bern.do

de Castro, D. Fran.co Xavi.

er de Ibar, y Dn. Juan

de Aguilar y Cuetto, Di-

puttados dela univers.d de

Mareantes y dha Real

obrapia de ocho de Abril 1921.18.2.

de mil siettecientos, y ,19D148„9.
sesentta, porigual Canttid.
quedà impendida enla
hisuela detra semana
quevalió desde Domingo
treintta de Marzo àntterie-
dente hasta Sauado cinco
delmismo mes de Abril,
Los seiscienttos y diez y
nueberrs. y quatro mrs.
dellos enel susttento dia-
rio delos Coleg.les hastaen
numero de Ciento y
cinquentta y dos, dicta ,19D148.9.

De doze Enfermos, y vario. 193148.9.

nes que enexperie des fun-
ttan el Cozinero, y su Ayu-
dante, Sacristan, Ropero,
Lavanderas, y Zapattero
que remienda; Y los qu-
atrocientos y treinta mrs y
treinta y tres mrs de
dha moneda de Vn. res-
tantes, enel costo de La-
var la Ropa alos expre-
sados huerfanos, el delos
quatro mrs diarios que
seràn al sargentto y 193148.9.

19.148 „ 3.

dos soldados que estan de
Guardia ala puerta, vala-
rios del molo de mandado
Jardinero, Zapatero q.e
remienda, y el que cuida
del repartimiento dela agua
de las cañerias, pertene-
cientes ael mes pasado de
Otavio, Portes de Cart.s
y otros diversos gastos
menores extraordinarios
que con individualidad
Constan de esta hijuela

19.148 „ 3.

en la que dió recibo desu 130148„3„
importe el citado Mayordomo 10.50„3„
Ytt: Un mil docientos
y treinta y siette rs y qu-
atro mrs de la significada
expecie de vellón que de la
misma Arca se pagaron
al nominado Dn Juan
Martinez de Velasco Ma-
yordomo Proveedor en
virtud de Recado de Datta
de los propios Diputados
el quinze del enunp-
ciado mes de Abril„ 20D198„12„

Redo. de 5^on.
2oD198,,12,,

Y los importò el gasto
dela hijuela dè otra sema-
na desde Domingo seis
hasta sabado doze del
expresado mes de Abril
Los Nuevecientos y no-
benta y seis rr.s y ocho
mrs dellos quedió con-
sumidos enel sustento
diario delos Guerfanos
de dha obra p.a hasta en
numero de Ciento y cin-
quenta y ocho, Dicuad ... ,,2oD198,,12.

Rea.^s de v.^n

"20D198" 12"

delos enfermos hasta el

de diez y ocho, y raziones q.^e

en especie gozan los Mi-

nistros y sirvientes con-

tenidos enlas Prevencion.^s

puestas al principio de

este numero; Y los Dos-

cientos y quarenta rs. y

treinta m.^rs dela propia

moneda de v.^n restantes

en el costo de Lavar la

Ropa alos referidos Hu-

erfanos, el del señalam.^to

"20D198" 12"

de quattro rr.s diarios que | 20D198„12„
se dàn al sargentto y dos
soldados que entran de
Guardia ala puertta, com-
pra deuna fanega de sal
paraelgastto diario, Por-
ttes de Carttas, y ottros di-
versos costtos menores
yextraordinarios que
Constan de dha hijuela
enla que firmò rezibo
Dn. importte dho Dn.
Marttinez de Velasco....– | 10237„4.
| 210435„16.

Real. de v.

21013 5,, 16.

Va. Un mil ochozientos

y quarentta y quattro rs

y treinta y un mrs dela

mencionada moneda de V.n

que dela propria arca

de tres llaves separaron

al referido Mayordomo

Proveedor en virttud de

recado de Datta delos sig-

nificados Diputados de

veintey dos del dho mes

de Abril y año de mil

siettezientos y sesentta

 Real. de V.ⁿ

por el importte dela hisue- 21D435.16.

la de una semana desde

Domingo treze hasta

savado diez y nuebe del

mencionado mes de

Abril: Los vn mil qu-

atrocientos treinta y nuebe

rr.ˢ y cinco mrs. de ellos,

que dió consumidos en el

sustento ordinario de los

huerfanos de la expresada

R.ˡ Obrapia hasta en

numero de Ciento y _________ 21D435.16.

Real. de v.

cinquentta y nuebe, die- "21.843, 16."

ttas de diez y seis Enfermos

y Raziones de los Minist.

y sirvientes expresad.

en las hijuelas antteriores.

y en las Prevenziones

puestas al principio de

la Datta desta quenta;

y los Quattrocienttos y

cinco rr. y veintte y

seis mrs. de tracoper.

restantes, en el costto

de Lauar la Ropa

"21.843, 16.

Real de 8 ... 210135 .16.

adha communidad, el de
los quatro Rs. que diaria
mente se dan al Sargento
y soldados que estan de
guardia ala Puerta, Por
tes de cartas, y otros me
nores extraordinarios
que constan de dha hijue
la en la qual dio Rzo. de su
Importe el zitado Mayordomo.... 10844-31.
Yt: Un mil seiscientos
y quarenta y dos rx, y tre
inta y un ms. de la referida
Expecie de 8rs. que se la
Expresada Arca se pagaron. 230280.13.

Real. de v.on

al nominado D.n Juan | 23028 o 13.

Martinez de Velasco Ma-

yordomo Proveedor del R.l

Colegio seminario, conside-

rado de Recado de Datta de

los significados Diputados

de treinta del propio mes

de Abril, y año de mil siete-

cientos y sesenta; y los

importó el gasto de la

hijuela de otra semana

desde Domingo veinte

hasta sabado, veinte y

seis de dho mes de Abril | 23028 o 13.

Reales de Vellón

Los Un mil trescientos y sesenta y ocho rs. y seis mrs. de ellos, que dicho Mayordomo dió impendidos en el sustento diario de los Huerfanos hasta en numero de ciento y cinquenta y nuebe, Dietas de onze enferms. y raciones que en experie des frutan los referidos Ministros, y Sirvientes; y los Docientos y setenta y quatro rs. y veinte y cinco mrs de dicha moneda restantes | 23D280„13„

23D280„13„

Reas. vn.

enel costo de Lavar la ro- 23028..13.

pa dha Comunidad, el

delos quattro rs. diarios

que tienen asignados el sar-

gento, y dos soldados que

estan de Guardia ala pu-

erta, compra de una

olla se cobre para la en-

fermeria, Portes de Cart.

y otros distintos costos

menores extraordinarios

que constan de la citada

hijuela en la qual dió

recibo dho Mayordmo 10612..31

,,240923,,10,,

Realᵉˢ de v.ⁿ
210923.10

It. Un mil seiscientos y diez y seis rr.ˢ y diez y siete mrs. de v.ⁿ que se abonan y pasan en quenta a esta Arca de tres llaves en virtud de Recado de Data de los Capitanes, D. Bern.ᵈᵒ de Castro, D. Fran.ᶜᵒ Xavier de Robar, y D. Man.ˡ de Aguilar y Cueto, Diputados de la univers.ᵈ de Mareantes y dha Real Obrapia, de seis de Mayo

210923.10

Real. xv.

"240923" 10"

de mil siettesientos y

sesenta, cuia Cantidad

fuè sattisfha à D. Man.^l

Marttinez de Velazco Ma-

yordomo Proveedor de

dho Colegio, y la importò

la hijuela de òrza sema-

ria desde Domingo ve-

inte y siette del mes an-

tesedente de Abril hasta

sauado tres del proprio

mes de Mayo; Los un

mil trescientos sesenta

"240923-10-

 Rea.l de v.n

y siette xx.s y seis mrs de „ 24D923.10.

v.n dellos que el propio

Mayordomo dio consu-

midos en el sustento dia-

rio de los huerfanos de

dha R.l Fundazion has-

tta en numero de ciento

y cinquentta y nuebe, Die-

ttas de quinze enfermos,

y raziones que en espe-

cies tienen señaladas, el

Cozinero, su Ayudante,

Sacristan, Ropero, La-

„24D923.10.

Real.^s vn.

-vanderas, mozo q. haze | 𝔇 „240923„10„

los mandados, y Zapate-

ro que remienda; Y los

Docientos y quarentay

nuebe rr^s. y onze mrs. res-

tantes en el costo de Lav.^x

la ropa asta Comunio.^n

el de los quatro rr^s. dia-

rios que se dan al sargen-

to y soldados que estan

de Guardia ala puerta,

salarios del referido,

mozo de mandados.

„240923-10.

 Real. de v.on

Jardinero, Zapattero que 241D923-10.

remienda, y del que cuida

del repartimiento del ag.a

de las Cañerias, pertenez.tes

al mes pasado de Abril,

Compra de una fanega de

sal para el gasto diario,

y otros menores extraordi-

narios que Consttan de

dha hijuela en la qual

firmò rezivo de su impor-

te dho Mayordomo — 1D616,,17-

Itt: Un mil seiscientos

,,26D539,,27,,

y treinta y cinco rr. y 262539-27.

tres mrs. de la significada

especie de von. que se pagaron

al refserido Dn. Juan Mar-

tinez de Velasco Mayordo-

mo Proveedor de la dha pres.da

obrapia, en virtud de reca-

do de Datta de los dhos Di-

puttados de trece del pro-

prio mes de Mayo y año

de mil siettecientos y se-

sentta, por la misma cantd.

que importò la hijuela

del quarto de otra semana 262539,27.

Real.s de v.on

que valió desde Domingo ,,260539,,27.

quatro hasta sauado diez

decho mes de Mayo; Los..

un mil trescientos y veinte

y nuebe rr.s y veinte y nue-

be mrs. de vellon, que el Mayordomo

dió consumi-

dos en el sustento diario de

los huerfanos de esta

obrapia hasta en num.o

de ciento y cinquenta y

ocho, Diettas de doze enfer

mos, y Raciones q.e en ca per.

	Reales de Vn.
tienen asignadas los men-	260$339,,27,,
cionados Ministros y sir-	
vientes, expresados en las	
hijuelas antecedentes;	
Y los ,, trescientos y cinco	
rs. y ocho mrs. restantes	
en el costo de Lavar la Ro-	
pa, ala nominada Co-	
munidad de huerfanos,	
y de los quatro rs. diarios	
que se le dan al sargento	
y soldados que estan de	
Guardia à la puerta	
	260$339,,27.

 Reas. vn.

y el que se executó, en el 260539„27.

extraordinario que se dió

a dhos Coleg.les las dotarod.

de Toros, segun el estilo y

practica de otros años,

como todo consta de la

zittada hijuela en la que

dió recibo de su importe

dho Mayordomo ..... — 10635„3-

Itt: Un mil quatrocientos

y settenta y ocho rr. y once

mrs de la propria exper.

de Vn. que se la men

cionada arca de tres 280174„30.

Reales de Vn.

llaves se pagaron al dho. .. 28U174 .. 30 -

Mayordomo Proveedor

D.n Juan Martinez

de Velasco, en virtud de

recado de Datta de los

significados Diputtados

de veinte del expresado

mes de Mayo, y año de mil

settecientos y sesenta,

por el importe de la his[ue]-

la del gasto de otra sema-

na, que valió desde Do-

mingo once hasta san.

.. 28U174 .. 30 -

 Rea.s x.on

diez y siette del mismo mes; 280174,,30,,

Pos,, Un mil ciento y no-
bentta xx.s y tres mrs dellos
que dho Mayordomo dió
impendidos en el sustento
diario de la Comunidad de
los huerfanos hastta en
numero de Cientto y
cinquentta y dos, Diettas
de doze enferm.s y Raziones
que en expecie, desfrutan
los Ministros y sirvient.s
expresados en las prevenc.nes .280174,,30,,

 Reas. de v.on

puestas al principio de la „280174.30-

Datta desta quenta; y los

Docientos, y ochenta y

ocho rr.s y ocho mrs de

la enumpciada moneda

de v.on restantez en el coss-

tto de Lavar la ropa à

dhos huerfanoz, el de los

quatro rr.s diarios que

tienen señalados el sarg.tto

y soldados queestan de

Guardia ala puertta,

y el de le extraordinario

„280174.30.

468.

Real.s de v.on

que se diò à dhos Seminar.s 28D174,, 30.

las dos tardes de la segunda

corrida de toros; segun

el estilo, Portes de Cartas

y otros costos menores

que con individualidad se

refieren en dha hijuela

en la que firmò resibo

Ce su importe dho May.mo 1D478,, 11.

It. Un mil seiscientos

y veinte y ocho rr. por

mrs de la propia expen.

Ce de V.on que se satisfacieron 29D653,, 7.

Real. de v.
,,290653,,7,,

al referido Contador mayor

Proveedor, en virtud de cargo

do de Data de los nominados

Diputados de veinte y siete

del expresado mes de henero

de mil settecientos y sesenta,

por los mismos que importó

la hijuela del gasto de otra

semana que valió desde

Domingo diez y ocho has-

ta sauado veinte y

quatro del citado mes

y año; Los,, un mil tres-

cientos y dos. rs. veinte ,,290653,,7.

 Real. x.on

292653,,7.

y quatro mrs reales, qué

dió impendidos en el susten-

to ordinario de la Comun.

de los desvalidos de dha obra-

pia hasta en numero de

ciento y cinquenta y tres

diettas de cattorze enferm.

y raziones de los Ministros

y sirvientes expresados

en las hijuelas antecedentes;

Y los trescienttos y veinte

y cinco rx, y doze mrs res-

tantes en el costo de Lavar

la Ropa a dha Comun.

292653,,7.

Reals. vn.

el delos quattro rrs. diarios ,,230653,,7,,

señalados ael sargentto y

soldados queestan de Guar-

dia alapuertta, compra

de vna fanega desal, y

veintteydos arrobas y me-

dia devinagre, paraelcon-

sumo diario, y otros distin-

tos gastos menores extra-

ordinarios que Constan

de dha hijuela, enla qual

firmò recibo desuimpte.

elzittado Mayordomo 10628,, 2,,

Itt. vn mil trescienttos

,,310281,, 9,,

 Real.^s v.^on

y settentta y quatro rr.^s v.^n y 310281,,9,,
veintte y nuebe mrs. de la
significada moneda de v.^on
que se pagaron al dho D.^n
Juan Marttinez de velasco
Mayordomo Proveedor de
en virttud de recado. de Data
de los mencionados Diputt.^dos
de treinta y uno del propio
mes de Mayo, y año de mil
siettezientos y sesentta, y les
importtò la hijuela de
gastto de una semana q.^e
valió de de Domingo 310281,,9,,

473

veinte y cinco hasta d.l 31D281,9.

Real.s de v.n

treinta y uno del cump.do

mes; Los nuevecientos

ochenta y una r.s y veinte

y quatro m.s dellos, que

dio distribuidos en el sus-

tento diario de la Comun.d

de los huerfanos de dha

obrapia hasta en num.o

de ciento y veinte y cinco

Dietas, de cattorze enfer-

mos, y raziones diarias

que en especie desfrutan

los Ministros y sirvient.s 31D281,9.

Rea.s de V.
te1.. 310281.. 9..

expresados enlas antteres.

hijuelas; I los trescienttos

y novientta y tres rr.s y

cinco mrs. de v.on restanttes

en Lavar la Ropa ala

dha Comunidad, asignad.s

de quatro rr.s diarios, que

tiene el sargentto y sol-

dados que esttan de Guard.a

ala puertta, salarios de

el Mozo demandados, Sar-

tinero, Zapattero que de-

tas

mienda alos seminar-

,,310281.. 9..

Realᵉˢ vᵒⁿ.

y el del que cuida del re- 310281„ 9„
partimiento del agua
delas Cañerias pertenetes
al mencionado mes de
Mayo; Compra de ve-
inte y quatro Dozenas de
Platos y escudillas para
el uso del Refectorio, Por-
tes de Cartas, y otros dis-
tintos gastos menores
Extraordinarios que cons-
tan dela dha hijuela en
la qual firmò rezibo

Dem imp. el tit. Mayᵒ — 10374„ 29.

320656„ 4-

Real.s de v.on
,,320656,, 4,,

Yt. Un mil trescientos y
quarentta y tres rr.s y diez
mrs de v.on que se abonan y
pasan en quentta ala dha
Arca en virttud de recado
de Datta de los Capittanes
D.n Bernardo de Castro,
D.n Fran.co Xavier de Tobar,
y D.n Juan de Aguilar y
Cuetto, Diputtados dela
univers.d de Mareantes, y
R.l Colegio Seminario de
diez de Junio de mil sette-
cientos y sesentta, los

,,320656,, 4,,

Red.ᵒ de v.ⁿ

N „320656-4.

que della se pagaron ad.

Juan Martinez de Velasco

Mayordomo Proveedor

de la misma obra p.ª por el

importe de la hijuela del

gasto de otra semana q.e

valió desde Domingo pri-

mero hasta sauado siete

del citado mes de Junio:

Los Nueve cientos y cator-

ze rr.ˢ y seis mrs dellos

quedó distribuidos en el

sustento diario de las

Comunidad de los Semina-
ristas hasta en numero
de cientto y veintte y siete,
Diettas de ocho enfermos y
raziones del Cozinero su
Ayudantte, sacristtan,
Ropero, Lavanderas, Za-
pattero que remienda, y
mozo demandadero; Y los
quattrocienttos y veinte
y nueve rr.s y quatro mrs
de v.on restantes en el cos-
tto de Lavar la Ropa

-alos expresados huerfanos;

-el delos quattro rr. diarios,

quedesfruttan elsargento.

y soldados queestàn dela

Guardia ala puertta, com-

pra devna Perola nueba

grande decobre; quepesò

cinquenttà y nuebe libras

parael vso dela Cosina,

Portes de Carttas, yòtros

disttintos gasttos menores

extraordinarios quese

expresan enddha hijuela

En la qual primò recibo „320656-4.

Y en importe dho Mayordomo 10343-10.

Ytt. Un mil y veinte

y seis rs. y diez mrs. dela

propria especie rv. que

separaron al mismo Ma-

yordomo Proveedor en

virttud decreto de Datta

de los prenittados Diputtados

de diez y siette del referido

mes de Junio y año de

mil siettecienttos y sesenta,

por el importe dela hijue-

la „330999.14.

Il una semana deide Do- .332999-14.

mingo ocho hasta sauado

cattorse delexpresado mes,

Por ochozienttos y quaren-

ttay siette rr̃s, y onze mrs

dellos que dho Ittayordomo

dio impendidoz enelsus-

ttento diario dela Comu-

nidad delos huerfanos de

dha Rl̃ Obrapia, hasta

en numero de cientto y

tres, Diettas deseis enfer

mos y raciones delos

Enumpleados Ministros ________ .332999_14.

Reales de Von

y siguientes; Y los ci- „330999.14„

entto y settentta y ocho rr.

y treinta y tres mrs dela

expresada moneda restan-

tes, en el conto de Lavar la

ropa alos significados hu-

erfanos, el delos quatro rr

diarios que tienen asignados

los soldados que estan de Gu-

ardia ala puerta, Porteros

de Cartas, y otros menores

y extraordinarios, que se

cumplian en dha hijuela

„330999.14„

enla quedó recibo ecsd. 330999„14.

importe elcitado D. Juan

Martinez develasco .....- 1026„10.

Itt: un mil docientos y

veinte y unrs. y catorce

mrs. dela significada mone-

da decon. que dela misma

arca detres llaves sepag.

al propio Mayordomo

Proveedor envirtud de

recado de Data delos refe-

ridos Diputados de veinte

y tres delexpresado mes

.350„25-24.

359.025.24.

de Junio y año de mil se-

tecientos y sesentta; Los

ochozientos y quarenta res

y veintte y nuebe mrs de

ellos, quedó consumidos

el suso dho Dn. Juan Mar-

ttinez de velasco en el sus-

tento diario de los seminar. tas

hasta en numero de

Cientto y tres, Dietas de

tres enfermos, y raziones

de los Ministros y sirvientes,

menzionados en las hijuelas

Real.^s vn.

que antteceden; Y lo ,,35 D. 25. 24.,,

trescienttos y ochenttarr.^s y

diez y nuebe mr.^s rentan.^s

en el costo de Lauar la

Ropa ala referida Comun.^d

el de los quatro rr.^s diarios

que se dàn al sargentto y

soldados que esttan de Gu-

ardia ala puertta, compra

de dos arrobas de Pasas

para los enfermos, qua-

tro faneg.^s de Lentteias,

y vna fanega de sal

,,35 D. 25. 24.

Real.s de V.n
35D025„21„

para el gasto diario, y otros

menores extraordinarios

que constan de la expres.da

hijuela en la qual dio rezi-

bo de su importe el citado

Mayordomo .... 1D221„11.

It.: novezientos y treinta

y ocho r.s y cinco m.s de

la referida moneda de V.n

que se pagaron al dho D.n

Juan Martinez de Velasco

Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de Data

36D217„4.

 Reat.^s rs.

"3602247.4.

de los preceptados Diputados

de treinta del enumpresado

mes de Junio, y año de mil

settecientos y sesentta

y los importó la hijuela

del gasto de una semana

que valió desde Domingo

veintte y dos, hasta sauado

veintte y ocho del propio

mes de Junio, Los siette-

cientos y ochentta y vinte

y quatro mrs vellon que

dió dho Mayordomo

"3602247-4"

 Reas. xv.

Consumidos enla manu- 36D247" 4"

tenzion diaria delos huer-

fanos dela expresada Rl.

obrapia hasta en num.

de Ciento y tres, dietas

de dos enfermos, y raziones

queen especie tienen ario-

nadas los Ministros y sir-

vientes mencionados en

las prevenciones puestas

al principio dela Datta de

esta Quenta; Son

Ciento y cinquenta y

"36D247" 4.

Siette vn. y vn mil res- „362247„ 4.

tante en el costo de Lavar

la ropa a dhos desvalidos,

el de los quattro vn diarios

que se le dàn a los soldados q.

estan de Guardia ala

puertta, Portes de cartas

y otros gastos menores

extraordinarios que se

cumpcian en dha hijue-

la en la qual dìo recibo sem

importe el zittado Mayormo 9938„ 5„

Itt: se abonan y pasan

en quentta vn mil 370185„ 2.

37D185„9„

ciento y quarenta y nue-

bem.s y ocho mrs de v.on

que de la dha àrca de tres

llaves se satisfacieron

a D.n Juan Martinez de

velasco, Mayordomo Pro-

veedor del R.l Coleg.o semin.o

en virtud de recado de Data

de los Capitanes D.n Bern.do

de Castro, D.n Fran.co Xavi-

er de Tobar, y D.n Juan de

Aguilar y Cuetto Dipu-

tados del, y de la univers

Reales.
„372185.9.

de Maríantes, e ocho de

Julio de mil setecientos

y sesenta por otra igual

Cantidad que importó

la hijuela del gasto de

una semana desde Do-

mingo veinte y nueve

de Junio antecedente

hasta sabado cinco del

citado mes de Julio; Los

ochocientos y noventa y

cinco rx y diez y siete mrs

de ellos, quedó distribuidos

372185-9.

enel sustento diario de .370185.9-

la Comunidad de nuestra S.

de dha obra pia hasta en

numero de Ciento y qua-

tro, Dietas de tres enferm.s

y raziones que en expecie

estàn señaladas al Coci-

nero su Ayudante, sacris-

tan, Ropero, Lauandera,

Zapattero q. remienda

y moro de mandado; Y

los Doscienttos y cinquenta

y tres rr.s y veintte y cin-

.370185-9-

Red. Sev.

co mrs restantes en el ... 372185-9.

costo de Lavar la Ropa

ala expresada Comunid.

el delos quatro rs diarios

que tiene asignados el sar-

gentto y soldados q. estan

de Guardia ala puertta,

salarios del referido mozo

de mandados, Jardinero,

Zapattero q. remienda,

y el del que cuida del

repartimiento del agua

de las Cañerias pertene-

cientes al mes pasado 372185-9.

de Junio, y otros diversos „372185_9.

gastos menores que con

individualidad constan

de la dha. hijuela en la que

hizo recibo de su importe

el precitado Mayordomo. „10149„ 8.

~~Itt.~~ Un mil y cinquenta

y ocho rrs. y veinte y un

mrs. de la propria expecie

de von. que se pagaron de

la misma arca a D. Juan

Martinez de Velasco

Mayordomo Proveedor

de la significada Real

380334-17-

obra pia, en virtud de Re- 382334.17-
cado de Data de los refferi-
dos Diputados, de quinze
del expresado mes de Julio,
y año de mil settecientos
y sesenta, por los ma-
mos que importò la huespe-
la del gasto de una sema-
na desde Domingo seis
hasta sauado doze de dho
mes de Julio; Los Nueve-
cientos y veinte rs. y vein-
te y ocho mrs. de ellos im-
pendidos en el surtento 382334.17-

diario de los seminaristas; ... 380334.17

hasta en numero de cien-

to y siette, Diettas de

quattro enfermos, y varias

nes de los Ministros y sir-

uientes anttecedentemente

expresados; y los Ciento

y treinta y siette rs. y

veintte y siette mrs. res-

ttantes en el costo de

Lauar la Ropa a dhos

desvalidos, el de los quatro

rs. diarios que se dan ... 380334.17

-197- Real. ver.

del sargentto y soldados 380334-17-

que estan de Guardia de

la puertta; compra de

vna fanega de sàl, para

el gastto diario, y otros

menores y extraordinar.

que con individualidad

constan de dha hijuela

en la que dió recibo el ci-

ttado Mayordomo — 1058-21.

It. vnmill y treintta y

tres rr. y veintey dos

mrs de la dha moneda de

V.on que se satisfacieron — 399393-4.

Dla propria arcade „390393-4.

tres llaves del expresado

Mayordomo Proveedor D.

Juan Martinez de Velasco

en virtud de recado de Di-

tta de los nominados Di-

puttados de veinte y dos

de Julio de mil settecien-

tos y sesentta, por el imp.^te

de la hijuela de otra sema-

na desde Domingo treze

hasta sabado diez y nue-

be del zitado mes de Julio

„390393-4.

Los" Nuevecientos y tre" 399393-1-

ze xv. y ocho mrs de v. de

ellos que el citado Mayd

dió distribuidos en el sus-

ttento diario de los huerfa-

nos de esta Rl. Fundacion

hasta en numero de ci-

entto y siette, Diettas de

dos enfermos, y raziones

que en expezie desfrutan

los Ministros y sirvient.

manifesttados en las hijue-

las antteriores; Y los

Cientto y veinttezz y 399393-1.

-500- Real.s de v.n

- Cattorze mil restantes „393393_4.

en el costo de Lauar la

ropa a d.ha Comunidad,

el del señalamiento de

los quatro r.s diarios sa-

tisfechos á los soldados que

estan de Guardia ala

puerta, Portes de Cartas

y otros distintos gastos

menores que se expresan

en d.ha hijuela enla que

dió rezibo el mismo D.n

Juan Martinez de Velasco_ 12033_22.

„102426_26.

Itt. Un mil y zinquenta | 1050126,,26,

y nueberr.s y treinta mrs

de la dha especie de v.n que

se pagaron al referido D.n

Juan Martinez de Belas-

co Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de Data

de los expresados Diputados

de veintte y nuebe del zitt.do

mes de Julio y año de mil

siettezientos y sesentta, y

los importto la hijuela

de otra semana de sde

Domingo veintte hasta

,,1050126,,26-

Sauado veintte y seis del .. 10D126 .. 26 ..

propio mes; Los Nueveci-

entos y treinta y tres reales

y dos mrs. de ellos quedó

consumidos en el sustento

diario de los seminaristas.

hasta en numero de cien-

tto y siette; Diettas de doze

enfermos y raziones que

en especie desfrutan Los

Ministros y sirvientes

mencionados en las hijue-

las antezedentes; Y los

Ciento y veintte y seis reales

10D126 .. 26 ..

-503- Rea.s de v.

y veinte y ocho mrs. res. ..10D126.26.

ttantes en el contto de La-

var la Ropa a dhos huer-

fanos, el de los quatro qua-

diarios que se dan al sarg.to

y soldados que estan de Gu-

ardia a la puerta, y otros

menores extraordinarios,

que constan de dha hixue-

la en la que firmò reci-

vo dn impotte dho Ma-

yordomo .... 1D059.30.

Ytt: un mil docientos

y diez y seis rs. y veinte

.11D186.22.

mrs de v.on que se abonan „41D486„22.

y pasan en quentta ala

referida àrca de tres llaues

de este R.l Coleg.o semin.o en

virtud de Recado de Datta

de los Capittanes D. Bern.do

de Castro, D. Fran.co Xaui-

er de Ybar, y D.n Juan de

Aguilar y Cueto May.mo

y Diputtados del, y dela

Universidad de Mareantes

de tres de Agostto de mil

siettecienttos y sesentta

por otra igual summa

„41D486„22.

	Real. de v.
queselpagò ad. Man	4104086.22.

Martinez de velasco Ma-

yordomo Proveedor dedha

obrapia, laqual diò con-

sumida enla hijuela

delgasto devnasemana

quevaliò desde Domingo

veinte y siete del ante-

cedente mes de Julio,

hasta Sauado dos del

mencionado Agosto; Los

Nuevecientos y nobenta

ps y veinte y nuebe mrs

dellos enelsustento diario

,4104086.22.

Realᵉˢ de V.

De la Comunidad de los „ 17 D 486„ 22„

seminaristas hasta en

numero de ciento y seis,

Dietas de veinte y siete

enfermos, y raciones de

Cozinero, su Ayudante,

las del sacristan hasta

treinta y uno de Julio,

Lavanderas Zapatero q.

remienda, y mozo de

mandados con arreglo

alas prevenciones puestas

al principio de la Datta

de esta quenta; Son

„ 17 D 486„ 22.

Docientos y veinte y cinco, 412486.22.

rs. y veinte y cinco mrs.

restantes, en el costo de

Lauar la ropa, a los 19

nificados huerfanos, el de

los quatro rs. diarios que

se dan al sargento y sol=

dados que estan de Guardia

a la puertta, ~~salarios de~~

el mozo de mandados, La-

pattero que remienda,

Jardinero, y el que cuida

de repartir el agua de

las Cañerias pertenez.to   412486.22.

Realᵉˢ de Vⁿ

al mes pasado de Julio, „410486„22„

Portes de Cartas, y otros

distintos gastos menores,

extraordinarios que se dos-

presan en dicha hijuela en

la que dió recibo de cump.ᵗᵉ

dho D. Juan Martinez

de Velasco .... „ 10216.20.

Nota„

Por Acuerdo de los seño-

res Diputados de veinte

y uno de Julio de mil

settecientos y sesenta

que está en el segundo li-

„420703„8.

brio corriente dellos à fo- 1207,03,,8.

lio veinte y seis buelta, se

mandó que la racion que

en especie goza ba diariam.te

Julian de la Cuesta Sa-

cristan de la Iglesia de

dha obra pía para su

manutencion, se le diese

en especie de mrs como

à todos los demas Sirvientes

empezando à disfrutarla

desde primero de Agosto

en adelante, respecto de

lo qual no se incluie dha

,1207,03,,8.

	Real.^s de v.^n
vazion enlas hijuelas, y q.^tes	42D703.8.

por hauer variado su orn,

y si enlas Libranzas de

sueldos mensales .... —

It: Unmil ciento y treinta

y nueve r.^s y cinco m.^s

de v.^on que dela dha Arca

sepagaron al expresado

D.^n Juan Martinez de Ve-

lasco Mayordomo Provee-

dor en virtud de recado

de Data delos propios

Diputados de doze de Agosto

del zitado año de mil

1207.3.8.

settecientos y sesenta, por el

importe dela hijuela del gasto

de otra semana que salió dev.

de Domingo tres hasta el d.º

nueve del mismo mes; los

Nuevecientos y ochenta y

ocho rr.s y cinco mrs. de ellos

quedó impendidos en el sus-

tento diario dela Comun.d

delos Coleg.les hasta en

numero de ciento y seis,

Dietas de treinta y ocho

Enfermos, y Raziones q.e

en especie gozan el

1207.3.8.

Cozinero, su Ayudante, 1207,,3,,8..
Ropero, Mozo de mandados,
Lavanderas, y Zapatero
que remienda; y los ciento
y cinquenta y vn r.s res-
tantes en el costo de La-
bar la ropa a dhos huerfan.s
el de los quatro r.s diarios
que se dàn a los soldados q.e
estàn de Guardia a la puer-
ta, compra de vna fanega
de Sal, portes de Cartas,
y otros menores y extraor-
dinarios que Constan

1207,,3,,8..

dela nominada hijuela. 420703,, 8,,

enla que firmò recivo dho

Mayordomo 10139,, 5,,

It: un mil y settenta y

quatro rr. y diez y seis mrs.

dela significada expecie vn.

que dela precittada arca

de tres llaues se pagaron

al referido Mayordomo Pro-

veedor en virttud de recado

de Datta delos expresados

Diputtados de diez y nueve

del cittado mes de Agosto

y año de mil settecientos

433842,, 13.

Real.^s^ v.^on^ 430842,, 13,,

y sesentta, por el importte

de la hijuela de otra sema-

na, que valiò desde Dom.^o^

diez hastta Sauado diez y

seis del zittado mès; Los

Nuevezienttos y ochentta y

quatro xx.^s^ y diez mil de

ellos quedò gasttados en

el Susttento diario de los

Seminaristtas hastta en

numero de cientto y seis,

Diettas de cinquenta enfer-

mos, y Raziones de los

430842,, 13,,

 Real. de v.

Dhos Administros y tixui- "430842"13"

entrez; Y los Noventtaiu

y seis mrs restantes en

el costto de Lauar laropa

ala mencionada Comun.

el de los quatro rrs. diarios

quesedàn alsargento y

soldados queestàn de Gu-

ardia ala puertta, y otros

menores esttraordinarios.

quese encumpliàn enla

mencionada Hijuela

enla que firmò Rezibo— 1D071"16.

"44D916"29.

Real.s de v.n

Ytt: Un mil quinientos y sesenta y cinco rs y veinte y ocho mrs de la dha moneda de v.n que de la significada arca de tres llaves se pagaron al propio D.n Juan Martinez de Velasco Mayordomo Proveedor en virttud de Recado de data de los mencionados Diputtados de veintte y seis de dho mes de Agosto y año de mil sietecientos y sesentta, por el importe de la relisuela ... 11D916,, 29.

11D916,, 29.

Rea.s vn.

Otrasemana quevalió 110916„29.

desde Domingo diez ysiette

hasta sauado veintteytres

del enunziado mez, Los

Nuevezientos y settentta

ycinco rrs. ydoze mrs de

ellos quedió consumidos

enel sustento diario delos

huerfanos dedha R.l fun-

dazion hasta en numero

de ciento y tres, Dietas

dequarentay ocho enfer-

mos, y raziones delos

zittados Ministros, y

„110916„29.

siguientes; Y los Quini- 11.0916.,29.

entos y noventa rrs. y diez

y seis mrs. vn. restantes

en el costo de Lavar laso-

pa a los significados huer-

fanos, de los quatro or-

dinarios, que se dàn al sargto.

y soldados que estàn de

Guardia a la puerta, com-

pra de quarenta y òcho

dozenas de plattos, y escudi-

llas para el Refecttorio,

veinte @ de vinagre

11.0916.,29.

para el gasto diario, y otros . . 11916.29.

menores extraordinar.^s

que con individualidad

se expresan en d.^ha hijuela

en la que dio recibo el cita-

do Mayordomo . . . . . . 10565,28.

It: un mil ciento. y

diez y ocho rr.^s y quatro

mr.^s de la misma moneda

de v.^on que de la expresada

arca se pagaron al refe-

rido Mayordomo proced.

en virtud de Recado de

Datta de los d.^hos Diput.^dos

. . . . 16482,, 23.

de treinta y uno del propio 46D482„23-
mes de Agosto y año de
mil siettecientos y sesentta,
por el importe de la hijuela
de otra semana que valió
desde Domingo veintte y
quattro, hastta Sauado tre-
intta del enunpciado
mes; Los Nuevecienttos
y treintta y seis rs y diez
mrs dellos quedó dis-
tribuidos en el sustentto
diario de los desvalidos de

el mismo R.l Coleg.o hasta 46Ø482„23-

en numero de cientto y tres

Diettas de quarenta enfer-

mos, y Raciones que en

especie tienen señaladas

para su manutencion

los Ministros y sirvient.es

manifestados en las hijue-

las anttecedentes; y los

cientto y ochentta y uno

y veintte y ocho mrs res-

ttantes en el costto de

Lavar la ropa a d.ha

Comunidad el de los ——

„46Ø482„23-

-522- 191 Reals. vn.

quatro rs. señalados al | 46D482-23-
sargentto y soldados que
estàn de Guardià ala
Puertta, Compra de vna
fanega de sal, vna
resma de Papèl, para
el gastto diario, y otros
menores y extraordin.
que constan dedha hi-
juela enla qual firmò
rezibo desuimporte el
propio Mayordomo- | 1D118-4-
Itt: se àbonan y pasan

| 47D600-27

en quenta ala referida ..4796oo..27.

àrca de tres llaues del R.l

Colegio seminario " Un-

mil docientos y nobenta

rr.s y veinte mrs de d.o

que della se pagaron à

D.n Juan Marttinez de

velasco Mayordomo Pro-

veedor del, en virttud de

Recado de Datta de los

Capittanes D.n Bernardo

de Castro y Ocho, D. Fran.do

Xauier de Tobar y D.n

Juan de Aguilar y Cueto _____ ..4796oo-27.

Diputados dela vnivers.d de | 4786 .. 27
Mareantes y dha Real
obrapia de diez de septiem.re
de mil setteciento y se-
sentta por el importte de
la hijuela del quartto de
vna semana que valió des-
de Domingo treinta y vno
del Agostto antterdente hasta
sauado seis del significa-
do mes de septiembre; Los
vn mil y onze rs. de ellos
quedó impendidos otro

| 4786 .. 27

Reales de vellon

Al Mayordomo en el sustento: „47D600„27.

diario de los huerfanos de

la expresada Real obra pia hasta

en numero de cientto y no-

ventta y ocho, Diettas de

quarentta y dos enfermos

y Raziones asignadas en

especie al Cozinero, su

Ayudantte, Portero, mozo

de mandados, Lavande-

ras, y Zapattero que re-

mienda; Doscientos

settentta y nueve m. y

„47D600„27.

Real.s de v.n

veintte mrs restantes „47ᴰ600„27„

enel costo de Lauar la

Ropa ala enumpriada

Comunidad; delos qua-

tro rrs diarios señalados

al sargentto y soldados que

estàn ala puertta; sala-

riòs del moro demandadõ.

Jardinero, Zapattero q.

remienda, y el quecuida

derepartir elagua delas

Càñerias, perttenecientes

almès pasado de Agosto

„47ᴰ600„27„

Real. de v.

„47060„ 27.

y otros distintos gastos

menores extraordinar.

que se cumprian en la

dha hijuela en la que

firmò recibo de su impor-

te el citado Mayordo. 1029„ 20.

Itt: Un mil seiscientos

y sesenta y quatro rs.

y seis mrs. de la propria

especie de vn. que se pa-

garon al citado May.mo

Proveedor en virtud de

Recado de Datta de los

Expresados Diputados 480891„ 13.

Rea.s von.

del diez y seis del men- „180891„ 13.

cionado mes de septiembre

y año de mil setecientos

y sesenta, y los importó

la hisuela de otra se-

mana desde Domingo

siette hasta sabado treze

del propio mes de sept.e

Los Nuevecientos y diez

y ocho rs.v. y quatro mrs.

dellos que dho May-

dió consumidos en el sur-

timiento diario de la Com.

„180891„ 13.

Reales vellon

de Huerfanos hasta en 180891.13.

numero de Noventta y

siette, Diettas de veintte y

quatro Enfermos, y racion

de los significados Ministros

y sirvientes; Y los siette-

cientos y quarentta y seis-

reales y dos maravedis restantes

en el costto de Lavar la

Ropa de los quatro reales

diarios que tiene el sargento

y soldados que estàn de

Guardia ala puertta, com-

pra de veinte y dos millares.

180891.13.

 Reales vellon

De Pimientos para el ,,180891,, 13.

gasto anual, y otros

menores extraordinarios

que con expresion constan

en dha hijuela en la que

firmò resibo de su importe

el nominado Mayordomo - 10664. 6.

Itt: Un mil quatrozientos

y onse y veinte y tres

mrs de la misma moneda

sattisfhos al dho D. Juan

Martinez de Velasco

Mayordomo Proveedor

en virtud de Recado de - 50D555,, 19-

Dava de los expresados Diputados de veinte y tres del 5oDSSS..19.
citado mes de septiembre
y año de mil setecientos y
sesenta, los mismos q. dió
impendidos en la hijuela
del gasto de otra semana
que valió desde Domingo
cattorse hasta sauado
veinte del propio mes; Los
ochocientos ochenta y dos rs.
y quinze mrs. dellos en el
sustento diario de los
desvalidos de esta Real

,5oDSSS..19.

Fundazion haria en nu- 50D555,, 19.

mero de ciento y uno, dieza

de veinte y siete enferm.s

y raziones que en experie.

tienen asignadas, los Mi-

nistros y sirvientes ex-

presados en las hipotesis an-

tecedentes; y los Quinien-

tos y veinte y nueve x.s

y ocho mrs restantes,

en el costo del Lavado de

ropa de los enunpriados

Huerfanos, el de los

Real. ver.

quarto de diario del sar- 5.0555.19.
gento y soldado que estan
de Guardia ala puerta,
comprar de veinte y dos
fanegas de Zevada para
el consumo annual de la
Vaca que sirve ala Casa,
el de una fanega de sàl,
Portes de Cartas, y otros
menores y extraordinarios.
que se refieren en dha. hija.
en la que dio recibo de su
importe el citado May.no 1.0411.23.

,,510967,,8,,

Itt. vn mil yresenta y
vnrr. y vn mrs de la signi-
ficada moneda de Vn. que
de la propria arca de tres
llaues se sattisfacieron
al mismo Mayordomo
Proveedor en virttud de
Recado de Datta de treinta
del zitado mes de sept.e
y año de mil siettezientos
y sesentta, por el importe
de la hijuela de vna sema-
na desde Domingo veinte

Real.s de B.n

y vno hasta sauado ve- 5109967,,8,,

intte y siette del referido mes

de septiembre; Los ochoci-

entos y nobenta y vn reales

y treze mrs. de ellos en el

sustento ordinario de la

Comunidad hasta en nu-

mero de ciento y vno,

Diettas de veintte y tres

enfermos, y raziones que

en ese tiempo gozan diariamente

los Ministros siguientes

expresados en las prevenciones

5109967,,8,,

puestas al principio de „51D967„8„

la Datta de esta quenta;

Y los ciento presenta y

nueve xx.s y veinte y dos

mrs restantes en el costo

de Lauar la Ropa a dhos

seminaristas el de los

quatro xxs diarios a los dos

al sargento y soldados q.e

estan de Guardia a la

puerta, compra de

Diez y ocho libras de

manteca de Puerco

para los quesados diarios " 5109967 " 8.
de los Enfermos, y otros
diversos gastos menores
y extraordinarios que
constan de la citada hijue-
la en la quedó rezibo
dho Mayordomo ...... 1906 " 1 "
Itt: se abonan ala refe-
rida arca de tres llaves
un mil trescientos y se-
tenta y unos y nueve
mil de v.on que de ella
se pagaron a D. Man.l

5398028 - 9 -

Martinez de Velasco Ma- 539.28.9.
yordomo Proveedor del
Rl. Colegio Seminario en
virtud de Recado de
Data de los Capitanes D.
Bernardo de Castro, D.
Fran.co Xavier de Tobar,
y D.n Juan de Aguilar
y Cueto, Diputados de la
Univers.d de Mareantes, y
significada Rl. obra pia
de siette de Octubre de mil
siettecientos y sesenta
539.28.9.

por el importte de la hispue 53 ℔ 28.9.
la del gastto de vna sema-
na que valió desde Do-
mingo veintte y ocho de
septtiembre anttecedente
hastta sauado quatro de
dho mes de Octtubre; Los
ochozienttos y nobentta
y ocho rx. y onze mrs.
de Vellon que dho Mayº.
dió consumidos en el
susttento diario de la
Comunidad &c

53 ℔ 28.9.

Los Seminaristas hasta | 53D028-9-
en numero de ciento y
quatro, Dietas de diez y
ocho enfermos, y raciones
del Cozinero y su Ayudante,
Ropero, Mozo de mandado.
Lavanderas, y Zapatero
que remienda; Y los
Quatrozientos y settenta
y dos rr, y treinta y dos
mrs restantes en el costo
de Lavar la ropa, a los
mencionados Huerfanos

53D028-9-

Real. de v.

S3D.28.9.

el delos quatro de diarios

que se dan al sargentto y

soldados que estàn de

Guardia àla puertta, sa-

larios del mozo q. hace

los mandados, Jardinero,

Zapattero que remienda,

y el que cuida de repartir

el agua de las cañerias,

compra de vn Quintal

de Pasas, veintte y

quatro dozenas de platos,

y Escudillas para el

S3D.28.9.

servicio del Refecttorio „539„28„9-

y otros gastos menores

è extraordinarios, que con

individualidad se enump-

ciàn en la dha hijuela

en la que firmò resibo

de su importe el citado

Mayordomo .... 1D371„9.

It: Nuevezientos y

ochentta y tres rs y veinte

y cinco mrs de la propia

especie de rs que de la

citada Arca se pagaron

„54D399„18-

al nominado Mayor.

Proveedor, en virttud de re-

caso de Datta de los expresados

Diputtados de cattorze de

el significado mes de Octtubre

y año de mil siettezientos

y sesentta, por el importe

de la hijuela de otra sema-

na de el de Domingo cinco,

hasta savado Onze de

el enumpriado mès;

Los ochozientos y sesenta

y quatro rx y treinta

y vn m.s̃ de ellos que dho
Mayordomo diò distri-
buidos en el sustento dia-
rio de los Seminaristas
hasta en numero de
ciento y quatro, Dietas
de diez y seis enfermos, y
raziones que en experie.
gozan, los Ministros y
sirvientes referidos en la
hijuela anttezedente ;
y los ciento y diez y ocho
rr.s Veinte y ocho m.s

-restantes enel coro de „5AD399-18.

Lauar la ropa ala men-

cionada Comunidad, el

de los quatro rr.s diarios

que se dàn al sargento y

soldados que estan de

Guardia ala Puerta,

Portes de Cartas, y otros

gastos menores extraor-

dinarios que con indiui-

dualidad se manifiestan

en dha hijuela en la que

firmò recibo dn Ympte D983-25.

„55D383-9.

Yt: tres mil ciento y tren- SSD383_9.

ta y siette rr.s y quince mrs

de la referida cosecha de v.on

que pagaron a d.ho Ma-

yordomo Proveedor entre-

tuvo de Recado de Dava de

los mencionados Diputados

de veintte y uno del prop.o

mes de Octubre y año de

mil settecientos y presentta,

por el importte de la hijue-

la de otra semana que

valió desde Domingo

SSD383„9.

Real.s de v.on

doze havia sacado diez 55D383,,9.

y ocho del significado mes,

los Nuevecientos y quarta

y ocho xx.v y cinco mrs de

ellos quedió impendidos

en el sustento diario de

los huerfanos de dha

R.l Fundacion hasta

en numero de Ciento

y seis, Dietas de doze en-

fermos y raciones que des-

frutan, los Ministros y

sirvientes manifesta-

tes en las hijuelas anteriores —— 55D383-9.

Rea.s v.n

Nov. cientto ochenttay 55D383„3„

nuebe rs. q.e se han res-

ttantes en el conto de La-

var la ropa de d.ha Comu-

nidad, el doctor quatro in-

diarios que se dan al sacris-

to y soldados que estan de

Guardia a la puertta

con el de un reparo menor

ho en la caneria de esta

d.ha R.l Casa, compra

de una fanega de sal,

y otros gastos menores

55D383„3.

quese cumpzian enla .. 55D383-9.

citada hijuela enla que

dio resibo deu importe

elpropio Mayordomo--.. 1D137.. 15.

Itt: unmildocientos y quin-

zers. y treinta marave-

dis dela dha experiedon.

que delareferida arca se

pagaron alexpresado D.

Juan Martinez de Ve-

lasco Mayordomo Prove-

edor envirtud de re-

cado de Datta delos propios

Diputados de Veinte y

..56D520.24.

Rea.s vn.

ocho del zitado mes de Oc- 56D520„24.

ttubre, y año de mil sietteci-

entos y sesentta por el impte

de la hijuela de otra semana

que valiò desde Domingo

diez y nuebe, hasta saV.do

veinte y cinco de dho mes:

Los ochozientos y ochentta rrs

de ellos, que diò distribuidos

en el sustento diario de la

Comunidad de los huerfa-

nos de esta R.l Fundaz.on

hasta en su num.o de ciento y

„56D520.24.

ocho, Diettas de dier y ocho en-

fermos, y raziones de los

Ministros y sirvientes,

mencionados en las hijue-

las antezedentes; Y los

trescientos y treinta y cin-

co rr.s y treinta mrs res-

tantes en el costto de La-

var la ropa a dhos desvali-

dos, el de los quatro rr.s

diarios que se dàn a los sol-

dados que estàn de Guardia

a la puertta, compra de

Real.^s de V.^n

veinte y quatro arrov.^s de | 56D520„24.
vinagre, y un quintal de
Pasas de Almuñeca, para
el gasto diario, y otros me-
nores y extraordinarios
que se emplean en dha
hijuela, en la que firmò
recibo de su importe dho
Mayordomo ... | 1D215.30.

It.: un mil ciento y qua-
renta y dos rx.^s y seis mr.^s
de v.^n que se abonan y pas.^n
en quenta a dha Arca
de tres llaves del R.^l Coleg.^o | 57D736„20.

6)-553- Red.ˢ ro.

Seminario, en virtud de ,,570736,,20.

recado de Datta de los capi-

ttanes Dⁿ. Bernardo de

Castro, Dⁿ. Fran.ᶜᵒ Xavier

de Tobar, y Dⁿ. Juan de

Aguilar y Cuetto, Diput.ᵈᵒˢ

de la univers.ᵈ de Mareantes

y obra R.ˡ de biapia de prim.ʳᵒ

de Noviembre de mil siette-

cientos y sesentta, por los

mismos que de ella se pa-

garon a Dⁿ. Juan Martti-

nez de Velasco Mayordo-

mo Proveedor y dhos gast.ᵒˢ

,,570736,,20.

Real. Real.s v.on

enla hijuela dela se- 57D736„20.

mana desde Domingo ve-

inte y seis de Octubre an-

tecedente hasta Sauado

primero de dho mes de

Noviembre; Los Nueve cien-

tos y nueve rs. y diez y ocho

mrs dellos en el sustento

diario de los huerfanos

de la expresada R.l Casa

hasta en num.o de ciento

y ocho, Dietas de diez en-

fermos y Raziones que

57D736„20.

Real. de V.

578736" 20.

en especie gozan, el Coci-

nero, su Ayudante, Ropé-

ro, mozo de mandados,

Lavanderas, y Zapatero

que se mienda a dha Co-

munidad; Y los " Dosci-

entos y treinta y dos rr.

y veinte y dos mrs. res-

tantes en el costo de La-

var la ropa, el de los qua-

tro rr.s diarios que tienen

señalados el sargento y

Soldados que estan de

578736" 20.

Guardia ala puertta, sa- 57D736„20.
larios perttenezientes ael
mes deOcttubre, del referi-
do moro que haze los man-
dados, el del Jardinero,
Zapattero queremienda,
y el quecuida derepar-
tir el agua, ydesazolvar
las arcas conotros gastos
extraordinarios quecon
individualidad constan
dedha hijuela enlaque
firmò recivo desuimporte 1D142„6.

58D878„26-

580878.26.

Vt. un mil cientto y ve-
intte y dos rs. v. de dha mo-
neda de vellon que se satis-
facieron de la expresada
arca al citado Mayor.mo
Proveedor, en virtud de
recado de Datta de los
nominados Diputtados
de onze del enunpciado
mes de Noviembre y año
de mil sietezientos y se-
sentta, por cuia igual Can-
ttidad, quedó impendida
en la hijuela de la semana

que valió desde Domingo 58D878,,26.
dos hasta Savado ocho
del referido mes de Novi-
embre; Los ochocientos
y sesenta y ocho rs. y diez
y nueve mrs. dellos en el
sustento diario de los
seminaristas hasta en
numero de ciento y
nueve, Diettas de diez
Enfermos, y raziones
que en especie gozan, los
Ministros y sirvientes

- Contenidos enla hijuela 580878,26-

antecedente; Y los Dos-

cientos y cinquenta Y

quatro rs. y siete mrs. 1012,,26.

restantes enel costo de

Lauar la ropa a dhos

desvalidos, el delos quatro

rs. diarios que se dàn al

sargento y soldados que

estan de Guardia ala

puertta, compra de vna

fanega de sàl, para el

gasto, y otros menores

580878,26-

Real. de vn.

extraordinarios, que se ,582878„26-

cumplian en dha hijuela

en la quedo recibo dho

Mayordomo ——— 10122„26.

Itt. Un mil ciento y qu-

arenta y un rr. y treinta

y un mrd. de a vitada co-

perie de v.on que se pagaron

al nominado Mayordo-

mo Proveedor, en virtud

de Recado de Datta de los

expresados Diputados,

de Diez y ocho del referido

,600001„18.

Realxs.

Mes de Noviembre y año de 60D001-18-

mil settecientos y sesenta,

por el importe dela hijuela

de otra semana que valió

desde Domingo nuebe has-

ta Sauado quinze del sig-

nificado mes; son ochoci-

entos y nobenta y seis rs

y treinta y tres mrs de ellos

quedó consumidos dicho

Mayordomo en el susten-

to diario de los huerfan.s

de dho Coleg.o hasta en

"60D001" 18.

numero de ciento y treze; 60D001„18.

en las Dietas de diez enfer-

mos, y raziones de los citados

Ministros y sirvientes; y

los docientos y quarenta

y quatro rr.s y treinta

y dos mrs restantes en el

costo de Lavar la ropa

a la mencionada Comu-

nidad, el de los quatro rr.

diarios que se dan al sarg.to

y soldados que estan de

Guardia a la Puerta

„60D001„18.

compra de vn Quintal de ..60D001„18.

Pasas de Almuñeca para

el desayuno delos combale-

cientes, la de cinquenta y

seis arrobas de Calabaza

de quinca para Quaresma

y otros distintos gastos me-

nores que con individua-

lidad constan dela citada

hijuela enla que dio recibo

dho Mayordomo .... 10141„31.

It. vn mil ciento y nue-

ve rs. y quince mrs. dela

.61D143„15„

Real.s de v.n

referida moneda dev. que | 610143„15.
dla expresada arca se
pagaron al mencionado
Mayordomo Proveedor D.n
Juan Martinez de Velar-
co, en virtud de recado de
Datta de los significados Di-
puttados de veinte y cinco
del propio mes de Nov.re
y año de mil siettecientos
- presentta por el importe
de la hijuela de gasto de
otra semana que valió | 610143„15.

desde Domingo diez y seis | .61.013.15.
hasta sabado veinte y
dos de dcho Noviembre; Los
ochozientos y nobenta y
ocho rs.^v y veinte mrs. de
ellos que dcho Mayordomo
dió distribuidos en el sus-
tento ordinario de los
Colegiales hasta en nu-
mero de ciento y diez
y siette, Diettas de siette
Enfermos, y raziones q.^e
en esa especie tienen señalad.^s

| .61.013.15.

Real. de Sn.

para su manutenzion los 61D143,, 15..
Ministros y sirvientes
mencionados en las hijue-
las antezedentes; Y los
doscientos y diez rs. y ve-
inte y nuebe mrs. res-
tantes en el costo de
Lavar la ropa de dhas Co-
munidades, el de los quatro
rs. diarios asignados al
Sargento y soldados que
estan de Guardia ala
Puerta, Compra de vino

,61D143,, 15..

Quadrante de dos arcos fa- | 61013,,15.
brica Inglesa, para el uso
de las clases de Mathema-
ticas; Porttes de Carttas y
otros gastos menores ex-
traordinarios que se ex-
presan en dha hijuela de
cuia Cantidad dio en
ella recibo el citado Ma-
yordomo ———,, ———,, 1010,,15.

Vt. Un mil quinientos
y unr. y treinta mrs
de la propia moneda

,,62252,, 30,,

vellon que dela dicha arca | .620252„30.
se satisfacieron al propio
Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de Da-
ta de los expresados Dipu-
tados de treinta de el refe-
rido mes de Diciembre y
año de mil setecientos y
sesenta, por el importe
de la hijuela de otra se-
mana que valió desde
Domingo veinte y tres
hasta sabado veinte y

	„620252„30.

nuebe del citado mes de 620252.30.

Noviembre: Los un mil

cientto y quarentta y seis-

xv.^s y diez y nuebe m.^rs de

ellos, que el dho D.^n Juan

Martinez de Velasco diò

consumidos en el sustento

diario de la Comunidad

de los Seminaristas has-

ta en numero de ciento

y veinte y siette, Dietas

de cinco enfermos y Ra-

ciones de los Ministros

620252.30.

y siguientes contenidos "628252" 30"

enlas prevenciones puestas

alprincipio dela Datta de

esta quentta; Y los tres-

cientos y cinquentta y cin-

co rx y onze mrs restan-

tes enel costto de Lavar

la ropa adha Comunid.

el delos quatro rx diarios

queseedan alsargento y

soldados queestan de Gu-

ardia alapuertta, salarios

del mozo demandados "628252" 30.

Xardinero, Zapatero 6202252„30.

que remienda, y el que cuida

de repartir el agua de las

cañerias de dho mes de

Noviembre, compra de

una fanega de sal, y la

de veintte y quatro dozenas

de plattos y escudillas para

el Refecttorio, con otros

diversos gasttos menores

exttraordinarios que se

cumplian en dha hi-

juela en la quedo recibo

el citado Mayordomo } 10501„30.

6307754„26.

	Real.s de v.on
Itt: Un mil trescientos y seis rr.s y cattorze mrs de v.on que se abonan y pa- san en quentta a la dcha Arca de tres llavez del Rl. Colegio seminario en vir- ttud de recado de Datta de los Capittanes D.n Bern.do de Castroycocho, D.n Fran.co Xavier de Tobar, y D.n Juan de Aguilar y Cuetto Mayordomo y Diputtados de la univers.d de Mareant.s	63D754,,26.
	,,63D754,,26-

Adm.on perpetua por S. M. de la 63075 Δ„ 26.

dha R.l obra p.a de nueve de Di-

ciembre de mil setecientos

y sesenta, por otra igual suma

que de ella se pagò a D.n Juan

Martinez de Velasco May.mo

Proveedor de la nominada R.l

fundacion, y los imp.tes la hi-

juela del gasto de una sema-

na que valiò desde Domingo

treinta de Noviem.re antece-

dente, hasta Sabado seis

del dho mez de Diziembre

Son, Un mil ciento y

veinte y seis r.s y quatro

maravedis de vellon, que

diò impendidos en el

„63075 Δ„ 26.

 Reales de 8.^(on)

Sustentto diario dela } 630754.26.

Comunidad delos colegiales

hastta en numero de ci-

ento y veinteyocho. die-

tas deseis enfermos, y

raziones del Cozinero, su

Ayudante, Ropero, mo-

zo demandados, Lavan-

dera, y Zapattero que

remienda; Ilos cientto

yochenttarr.^s ydiez mrs

restantes enel costto de

Lauar laropa adicha

630754.26.

Comunidad, el de los qua- 63D754„26-

tro xx.tiv diarios señalados

àl sargentto y soldados q.e

esttàn de Guardia ala

puertta, compra de dos

resmas de Papel, para

el consumo de las clases

de Matthematicas y otros

gastos menores èxtra-

ordinarios que constan

con individualidad de la

otra hijuela en la que simò

vo rez. de mi imp.te dho Mayno- 1D306-14.

65D061„6-

 Rea.s vn.

Y vn: Un mil ochozientos ,65D.61,,6-

y sesentta y dos rr.s y tre-

inta y tres mrs. devellon

que dha. arca se paga.n

al propio D.n Juan Mar-

ttinez develasco Mayor-

domo Proveedor, envirtud

de Recado de Datta de los

cittados Diputtados de ca-

ttorze del mismo mes de

Diziembre y año de mil

sietteziento y sesentta,

por el importte de la hijuela

,65D.61,,6.

de otra semana desde Do. 65D061.6.
mingo siette hasta saua-
do tiene del significado mes;
Los un mil quinientos
y cinquenta y seis rs, y
veinte y quatro mrs de
ellos, quedo consumidos
en el sustento diario de la
Comunidad de los Semi-
naristas hasta en num.o
de ciento y veinte y siete,
Diettas de seis Enfermos,
y raziones de los dos empr-

Reales de v.on

Minimos y siguientes; 65D.61"6.

Ilos" Trescientos y seis ps,

y nueve ms. restantes

enel costo de Lavar laro-

pa a dha Comunidad, com-

pra de una Ballestilla de

Sgunte para la clase, cin-

quenta libros de diferentes

authores para la enseñan-

za de dhos huerfanos enla

Escuela, el de una resma

de Papl. para la clase

de Artilleria, una fane-

65D.61"6.

ga de sal, y otros gasttos .65D064.6.

menores exttraordinari-

os, que consttan de dha

hijuela en la quedo reci-

bo el citado Mayordomo — 10862.33.

Itt: Un mil quinientos

y diez y seis y diez y ocho mrs

de la propria moneda de vn.

que se sattisfacieron al

menzionado Mayordo-

mo Proveedor, en virttud

de recado de Datta de los

expresados Diputtados de

veintte y tres del referido 66D924.5

Real. xv.ⁿ

mes de Diziembre y año | 66092¼ s.
de mil siettezientos y sesenta,
por otra igual Canttidad
que importtò la hijuela
de otra semana desde Do-
mingo cattorze hasta
sauado veintte del enump-
ciado mes de Diziembre;
Los un mil trescientos,
y sesentta y seis xx. y diez
y ocho mrs. dellos consu-
midos en el sustento diario
de la Comunidad de los
seminaristas hasta en | 66092¼ s.

Realᵉˢ xvᵒⁿ

numero de Ciento y ve- ,,66D924,,s.

inte y cinco, Diettas de

seis enfermos, y raziones

de los significados Minis-

tros, y siguientes, encu-

la Cantidad se inclu(ye)

el valor de ciento y quar(ta)

y ocho libras y media de

carne fresca de puerco

que se a rezino, para el

consumo annual, y el

de treintta lib. de

Cuantteca para los

Enfermos; dos ciento ,,66D924,,s.

Realᵉˢ vⁿ.

y quarenta y quatro rs 66D924„5-

restantes en el costo de

Lauar la Ropa a dha Co-

munidad, el delos quatro

rs. diarios, que se dàn, à

el sargento y soldados q.

estàn de Guardia ala

puerta, Portes de Cartas,

y otros gastos menores

y extraordinarios que con

indiuidualidad constan

dela mencionada hijuela

en la qual dio ver. dho May.ᵐᵒ 1D510„18

„68D434„23„

Itt: Dos mil trescientos 68Ɖ134,23.
y cinquentta y quattro rr.s
y veintte y seis mrs de la
referida especie de v.on q.e
se pagaron de la expresa-
da Arca de tres llaves à
dicho D.n Juan Martti-
nez de Velasco Mayordo-
mo Proveedor del citado
R.l Coleg.o seminario en
virttud de recado de Data
de los enunpciados Di-
puttados de treinta y uno ,,68Ɖ134.23.

Al proprio mes de Diz.re y . 68,434,, 23.
año de mil siettezientos y
sesentta por el importte
de la hijuela de otra sema-
na que valió desde Do-
mingo veintte y vno, hasta
savado veintte y siette
del significado mes de
Diziembre; Los vn mil
trescienttos y diez y nueve
rs. vn. y vn mrs. de ellos que
dió impendidos en el sus-
tentto diario de los huerfa

.68,434,, 23.

nos dedha Real obrapra ,,68D434,,23-

hasta en numero deci-

entto y veintte y uno, Die-

tas de doze enfermoz y ra-

ciònes queen experieti-

enen asignadas, los Mi-

nistros y Sirvientes

mencionados enlas pre-

venziones puestas al

prinzipio dela Data de

esta quentta, en cuio

importte està incluzo

el valor de cientto y

,,68D434,,23.

cinquentta y dos libras | ,68Ð434,,23.
y media de carne fresca
de Puerco que se a gerino.
para el gastto annual,
y el de veintte y quatro
libras de manteca para
el consumo de los enferm.
Y los vn mil y treinta
y cinco rs. v. y veinte y
cinco mrs. restantes en
el costto de Lauar la Ropa
a la expresada Comun.
el de los quatro rs. diarios

| ,68Ð434,,23.

quetienen asignados el „68D434„23.

sargentto y soldados ques

estan de Guardia ala

puertta, Salarios perte-

nesientes ael zittado mes

de Disiembre del moso

que hase los mandados,

Jardinero, Zapattero q.^e

remienda, y el q.^e cuida

del repartimiento de

el agua delas Cañerias,

compra de vna fanega

de Sal, treinta yseis

„68D434„23_

 Reaᵈ. xeᵛ.ⁿ

libras de Agallas, veinte 68D434„23-

y ocho de Alcaparrosa, y

nueve y media de goma

que se han consumido en

todo el dho año de mil

settezientos y sesentta,

en la tinta que se hà he-

cho para el gasto de las

Escuelas y Clases; como

tambien, el valor de qu-

arentta y dos herradur.ˢ

para la Baca que

sirve a dha obra pia,

68D434„23-

Real.s p.s

Yel de media arroba de 68,431,,23.

Algodòn para el consumo

de los faroles de los transi-

tos, Dormitorio, Refecto-

rio, Lamparas de las Ygª

y demas luzes del Colegio

con otros gastos menores,

y extraordinarios que se

erumpian en dha. hi-

juela en la qual dio reci-

bo de su importe el dho.

Mayordomo Proveedor

D.n Juan Mrz. de Velasco 2,354,,26.

,,70,789,,15,,

Real.s de v.on
70D789,, 15,,

Compra por mayor de varias expecies p.ra el gasto annual.

Garvanzos

Se abonan y pasan en quentta a la referida arca de tres llaves del Real Coleg.o semi-nario " Nuevecienttos y quarenta rs. y diez y siette mil de v.on que de ella se pagaron a D. Juan Mar-ttinez de Velasco Mayordo-mo Proveedor de el, En

70D789,, 15.

Reas. de v.on

Virtud de Libranza delos | 70D789„15.
Capitanes D.n Bernardo de
Cantto, D.n Fran.co Xavier
de Tobar, y D.n Juan de
Aguilar y Cuetto Diput.dos
dla universidad de Utare-
antes y dha Real obrap.a
del treinta y uno de Julio
de mil settecientos y se-
sentta, por el importte de
veintte y quatro fanegas
y tres quartillas de Gar-
vanzos que comprò à
Fran.co Roldan, vezino

70D789„15.

dela villa del vso, apreci.o 70D789,, 15.
de treinta y ocho r.s fanega
para el gasto annual de
la Comunidad de los huer-
fanos del expresado Coleg.o
de cuia Canttidad dio resi-
bo el nominado Mayor-
domo .... D9A0,, 17.

Chicharos,,

~~Yt.~~ Docientos r.s dela
dha especie de vellon que
dela misma Arca se pagaron
à D. Ygnacio de la Oreja,
vezino y del comercio de
esta Ciudad, en virttud de .... 7VD729,, 32.

Rea.s v.on

Libranza delos proprios ... 710729„32

Diputtados de quatro de

Junio delreferido año de

mil settezienttos y sesen-

tta, porel valor de quatro

fanegas de Chicharos que

sele compraron parael

consumo annual delos

Seminaristtas aprezio

de cinquentta rr.s de

vellon moneda fanega de

cuia Canttidad dio recibo

que firmò porelmro dho

Pedro desebrango ... 200-

719929_32.

 Rea.s de v.n

It. Ciento y ocho rr.s de 71Ɖ929„32„
la dha moneda devellon
sattisfechos dela propria
arca à D.n Juan Martin.z
de Velasco Mayordomo Pro-
veedor en virttud de Libran-
za delos significados Diput.dos
de treinta y uno de Octtubre
del mencionado año de
mil settecientos y sesentta,
porel importte de dos fane-
gas de chicharoz quecom-
prò enla R.l Aduana
desta Ciudad àprezio 71Ɖ929„32.

Reales de von

de cinquenta y quatro rs de | 710929„32.
vellon cada una, para
el enumpriado gasto an-
nual de los seminaristas.
de cuia Cantidad dio von | 2108„

Castañas.

It. Ciento y ocho rs de
la referida especie de von
que de la expresa a rcase
pagaron al mencionado
Dn Juan Martinez de
Velasco Mayordomo Pro-
veedor deste Colegio en
virtud de Libranza de | 720037„32.

 Rea.s vn.

los nominados Diputtados, 72D.37„32.
de veintte y nuebe de Febre-
ro de mil settezientos y pe-
sentta, y los importtò el
valor de nueve arrobas
de Casttañas blancas que
le comprò à Juan Mu-
ñoz vezino de la villa de
Santtiponze, para los Pota-
ges de otra Comunidad de
huerfanos à prezio de
doze rr.s arroba de cuia
Canttidad diò rezibo D108-
720145„32.

Real. de v.on

It: Noventta y dela ,,720145,, 32-

expresada moneda que

se pagaron dela referida

arca al dho Mayordomo de

Proveedor D.n Juan Mar-

ttinez de Velasco en virtud

de Libranza delos pro-

prios Diputados de

treinta y uno de Marzo

del mismo año de mil

settezientos y sesentta

y los importò el valor

de siette àrrovas y media

,720145_32.

Rs. de v.on

dichas Castañas blancas 720145..32

que comprò al mencionado

Juan Muñoz, a prezio

de doze rr.s la arroba, de

cuia Cantidad diò recibo,, D o D o,,

Arròz,,

It.: se abonan y pasan

en quenta al Arca de

tres llaves,, Noventa rr.s

y quatro mrs de v.on que

de ella se pagaron, a D.

Juan Martinez de Velaz-

co Mayordomo Proveedor

de este Real Colegio 720239,,32.

Rea^s. de v.^{on}
720235.32.

En virtud de Libranza
de los propios Diputados
de veinte y nueve de febrero
de mil settezientos y presenta
por el importte de tres arro-
bas y media de Arroz
de valencia, que comprò
a D.n Ignazio de la Oreja
al respecto de cientto y
tres rr.s el quintal, pa-
ra el gastto diario de los
seminaristtas de cuia
Cantidad diò recibo ... D.o 90-4.

720326„2.

It: Noventtaytreis de

dla propria especie de v.on

que se pagaron al significa-

do Mayordomo Proveed.r

D.n Juan Martinez de

Velasco, en virttud de

Libranza dlos referidos

Diputtados dtreinttay

uno de Marzo dlcita-

do año de milsetezientos

y sesentta, por otra igu-

al Canttidad que satis-

fizo al propio D.n Ygnas

Real. de vn.

de la dicha, por el valor 720326-2.

de vn quintal de arroz

de Genoba, que le comprò

para el gastto diario de la

Comunidad, de cuio imp.te

dio rezibo 0.96.

Bacallao.

Ytt. se abonan y pasan

en quentta a la referida

arca" Dos mil y settezien-

tos xx. de vn. que de ella

se pagaron a D.n Juan Mar-

ttinez de Velazco May.mo

720422"2-

Proveedor del R.l Colegio 720422„2.

y

seminario, en virtud de

Libranza de la Capittanes

D.n Bernardo de Castro,

D.n Fran.co Xauier de Tobar y

D.n Juan de Aguilar y Caeto,

de veintte y tres de febre-

ro de mil settesientos y

sesentta, y la importtò

el valor de veintte y qua-

tro quinttales de Bacallao

que le comprò a D.n Çesareo

Arpeittia vezino de esta

720422„2.

 Real^s. de v^{on}.

,,72D122,,2.

Cuidad para el abasto an-

nual de la Comunidad

de otra obra p^{da}. a prezio de

siette pesos y medio de

a quinze rr^{s}. de v^{on}. el

quintal, de cuia Canttid^{d}.

dió rezibo por el d^{ho} D^{n}.

Cesareo de Azpeittia, su

hermano D^{n}. Diego de

Azpeittia 2D700,,

It. Seiscienttos y settenta

y cinco rr^{s}. de la significa-

da moneda de v^{on}. que de

,,75D122,,2.

satisfacieron dela expresada | 75D122.,2.
àrca alreferido D.n Cesareo
Arpeitia en virtud de otra
Librama delos mismos Di-
puttados de diez y seis de
Octtubre del nominado año
por el valor de seis quinta-
les de Bacallao para el
consumo diario delos
huerfanos de dha R.l fundaz.n
aprezio delos significados
siette pesos y medio de r.s
àquinze r.s v.on el quint.l

| 75D122.,2.

.615.	Reas. ev.on
.75D122.,2.

A cuia cantidad dió

recibo que firmó por el mi-

so dho Dn. Cesareo, su

hermano Dn. Diego de

Azpeittia .... D675.

Pasas.

Vn. Nuevezienttos y ver

ttentta y siette mil. y treze

mrs. ev.on quese abonan

y pasan enquentta ala

dha àrca detres llaves

deste Rl. Colegs. semin.

porlos mismos quese

pagaron ami Mayor= mo .... 75D797.,2.

Reales de vellón

Provehedor D.n Juan Martinez de Velasco, en virtud de Recado de Datta de los referidos Diputtados de treinta y uno de Diciembre de dho año de mil settecientos y sesenta por el importte de ochenta y ocho arrobas y media de Pasas de Almuñeca que compró en la R.l Aduana para el consumo annual de los Enfermos, libres de dros y a distintos precios, de | 75D797..2..

| 75D797..2..

Reales vellon

quedó memoria por 7507[9]7. 2.

menor en la forma sig.te

Reales vellon

Primeramente por veinte y quatro arrobas de Pasas compradas à Diego Calderòn vezino de Malaga aprezio de quarenta y ocho rs. de v.on quintal, importaron Doscientos y ochenta y ocho rs. de los quales rebaxados Doze del diezmo q.e quedaron liquidos .... D276.

D276. 7507[9]7-2.

618

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
	0276.	75D797,,2.
Ytt: Por treinta y dos arrobas de dhas Pasas de Almuñeca de Malaga compradas à Fran.co de Andrade en dha Real Aduana aprezio de quarentta y cinco rr.s de v.on el quintal importaron Trescientos y sesentta rr.s que rebaxados dozerr.s del dro quedaron liquidos	0348.	
Ytt: Por treintta y dos arrobas y media de dhas pasas		
	0624	75D797,,2.

	Reales de vellón	Reales de vellón
compradas a Benitto	8624..	758797.2.

Lopez vezino de Ttarrdalez

aprezio de quarentta y

cinco rs. el quinttal im-

porttaron. Trescienttos

y sesentta y cinco rs. y

veintte y un mrs. de vn.

de los quales se rebajaron

doze rs. y ocho mrs. por

el oro en la Rl. Aduana

y quedaron liquidos....- 8353.13.

Importan 8977.13.

las dhas ochentta y

ocho arrobas y media 758797.2.

	Reales de vellon
de Pasas de Almuñecar	75D797_2.
alos prezios anttezedente-mente referidos y basados dellos los dros. en dha Real Aduana los Nuevezientos y settenta y siete rx. y treze mrs. de vn. que se encumpian al principio de este cargo, encuia memoria diò recibo dellos dho. Mayor.	D977_13.
Yn. Trescientos y setenta y ocho rx. de vn. a la dha	
	76D774„15-

 Rea.s v.on

moneda de vellon, que "76D774"15

se pagaron al propio

Mayordomo Provee-

dor, en virtud de otro

recado de data, de los

referidos Diputados,

por el valor principal, y cos-

tos de Veinte y seis

arrobas y veinte libras

de dichas Passas de Al-

muñeca, que compró

à varios precios, libres

de derechos, para los desayu-

nos de los coleg.les enfer-

mos y combalecientes,

de que dio Memoria por

menor, y es en la forma 76D774"15

.622.

Rs. vn
dez.
76D774 h15.

Pte. siguiente... Rs. vn dese.

Prim. por diez y siette arrobas y veintte y una libras de Pasas compradas a Fran.co Lucas vezino de la villa de Taxdales a precio de cinquentta y tres rs. el quinttal .... D236-12.

Itt. por ocho arrobas y veintte y quatro libras de pasas compradas en la Real Aduana à Joseph Barrera, al respectto de sesentta y quatro rs. el

76D774 h15.

D236" 12" 76D774" h15.

	Reales vellón	Reales vellón
Quintal, importaron ciento y quarenta y tres reales y catorce maravedís de lo que les bajados quatro reales y diez y seis maravedís por sus derechos, quedaron líquidos	0236-12. / 0138" 32.	76077Δ 15.
Ytem por el porte de traer otras dos partidas de Pasas desde la Real Aduana al expresado Colegio... =	0002. 24.	
Componen	"0378"	
las nominadas partidas los Cumpliados trescientos y settenta y ocho reales		"76077Δ" 15.

de vellon de los quales" 760774„15.

dió recibo en dha memo-

ria el significado May.mo 2378-

Mant.ca de Flandes.

It. Un mil docienttos y

treinta y tres rr.s y seis

mrs de vellon que se abon.n

y pasan en quenta a dha

Arca en virtud de Libran-

za de los nominados Dipu-

tados de doze de febrero de

mil settezientos y sesentta

por dha igual summa 770152„15.

Reales de v.on

que de lla se pagò a D.n | 77D152,,15-
Ygnazio de la Dorssa vezino
y del Comerzio de esta Ciud.d
por el valor de quinientas
y ochenta y ocho libras de
Manteca de flandes de
Dulin que se le compraron
para los desayunos de
los Seminaristas Las,, qui-
nientas y treinta y siete
libras de ellas a prezio de
diez y ocho quarttos cada
vna; Y las,, cinquenta

77D152,,15.

Rea.s vn.

y vna libras restantes .770152..15.

alos diez y seis quartos

de cuia Cantidad diò rezi-

bo enla cittada librama,

elexpresado vendedor . 10233. 6.

~~Ju.~~ Ochocientos y treinta

y seis rs. y diez y seis mrs

dela significada moneda

de vn. que se pagaron de

ladha àrca alexpres.do

Dn. Ygnazio dela Ozesa,

en virttud de Libranza

de los referidos Diputtados

780385..21.

Rea.s vn

de diez y ocho de Marzo ,, 780385,, 21.

del citado año de mil sete-

cientos y sesenta, por el va-

lor de trescientas y noben-

ta y cinco libras de man-

teca de flandes que se le

compraron a diez y ocho

quartos libra para el

propio efecto que expresa

la partida antecedente

de cuia Cantidad dió reci-

bo en la enumpriada

Libranza 9836-16-

790222-3-

Rea.s v.on

~~Yt.~~ Nuevecientos y qua- 79D222„3.

rentta y ocho rs y veinte

y quatro mrs dela dha

moneda de v.on que dela

expresada arca de tres

llaves se satisfacieron

al nominado D. Ygnacio

dela Reza, en virttud de

Libranza delos expresad.

Diputtados de onze de Di-

ciembre del propio año de

mil settecientos y sesenta

por el importte de quatro tas

79D222.3.

y quarentta y ocho libras ,79Đ222,,3.

de manteca de Flandes

que se le compraron para

el gasto diario de los Al-

tas

muerzos de los seminar.

a prezio de diez y ocho quar-

ttos cada vna, de cuia Can-

ttidad dio rezibo en la ex-

presada libranza ... ,, .Đ948-24.

Azeite,,

Yt. se abonan y pasan

en quentta a la referida

arca de tres llaues del

Rl. Colego. Seminario ,80Đ170-27.

Real de v.on

Dos mil trescientos y quin. 80 D 170 - 27.

centos y diez y nueve mrs.

de v.on que se le ha de pagar

à Joseph de Luque vezino

de la villa de Castilleja de

la Cuesta en virtud de

Libranza de los Capitanes

D.n Bernardo de Castro,

D.n Fran.co Xavier de Tobar,

y D.n Juan de Aguilar

y Cuetto, Diputados de

la Univers.d de Mareant.

y dha Real obrapia

.80 D 170 - 27.

de quinze de Abril de .8o017o..27.

mil setezientos y sesenta

por el valor de ciento se-

senta y tres @ menores

de Azeyte que se le com-

praron para el gasto an-

nual de dho Coleg.o a

prezio de cattorze rs. pie-

te mas casaima, incluso

el portte, medida, y de-

mas gastos de cuiâ Can-

ttidas, diò rezibo que fir-

mò, a su Ruego, y por- .8o017o..27.

teniego Francisco An- 8o017o-27.

tonio de Tuero 20315-19.

Leña.

Yt. se abonan a dha Ar-

ca Trescientos y quaren-

ta y dos rs. y veinte mrs.

de v.n que de ella se pagaron

à Juan Perez, vezino

de esta Ciudad en la co-

lacion de S. Bernar-

do en virtud de Libran-

za de los mencionados Di-

puttados de el Mayo

,,820486-12.

de mil settezientos y se- .820486.12.

sentta, por el valor de

ciento y quatro quintal.^s

de Leña de enzina que

se le compraron para el

gasto diario de dha R.^l

Casa, à prezio de veinte y

ocho quarttos cada uno,

de cuia Canttidad dió rez.^vo q.^e

firmò a mi ruego y por

testigo D.ⁿ Santiago

Bermeso .... 0342-20.

~~It.~~ Tres mil ochoz^tos -

820828-32.

y veintte y siette xx y ve- 820828_32.

intte y seis mil de la moni-

ficada expecie de v.on que

de la misma arca se pagaron

al expresado Juan Perez

en virttud de otra Libran-

za de los mismos Diputados

de veintte y dos de Mayo

del zittado año de mil

setteziemtos y sesentta

por el valor de un mil

cientto y sesentta y dos

"820828"32.

quintales de Leña de

olivo, y Ensina, que se le

compraron para el gasto

annual de esta R.^l Casa

à prezio de veinte y ocho

quartos el quintal, pu-

estos en ella, de cuia cantidad

diò rezibo que firmò a su

ruego y por testigo Fran.^{co}

Antonio de Auezo ____ 3D827_26.

It.: ciento y treinta y

cinco mil y veinte y seis ..

mrs de la propria exp.^{on} ____

"86D656_24.

Reales de von

Reales de von que de la dha arca ...8606556.24.

se pagaron à Juan de

Luque vecino de la villa de

Cantillesa de la Cuenca en

virtud de Libranza de los

nominados Diputtados de

nueve de Julio de dho año

de mil settecientos y sesenta

por el valor de quarenta

quintales de Leña de

ôlivo que se le compraron

puestos en dho Rl. Coleg.

aprecio de veinte y ocho ...8606556.24.

quartos casado para el | 860656.24.
referido gasto annual de
cado importe dio recibo
que firmó a su ruego y p.r
testigo D. Joseph Fran.co
de Morales | 0131.26.

It. Quatrocientos y noben-
ta y siette r.s y catorze
m.rs de la referida moneda
de v.on que de la expresada
arca de tres llaues se pag.ron
al nominado Juan Perez
vezino de esta Ciudad en

.860788„16.

Al Barrio de san Bern.do 86D788.16.

en virttud de Libranza de
los expresados Diputtados
de onze de septtiembre de
dho año de mil settezien-
tos y presentta por el valor
de ciento y cinquenta y un
quinttales de Leña de
Enzina que se le compra-
ron para el referido gas-
tto annual de dha obra y
puentes en ella a prezio de
veintte y ocho quarttos.

,,86D788,,16.

caudino de cuia Cantid.d ,,86D788,,16.

dio recibo que firmò asu

ruego y por testigo, porno

saver escrivir D. Santiago

Antonio Bermejo —— ,,D497,,14.

It. Nuevecientos y ochen-

ta y ocho rr.s y ocho m.rs

de la significada especie

de v.on que de la referida

Arca de tres llaves se sa-

tisfacieron a Juan Bas-

quez vezino de la villa de

Bormujos en virtud de

Libranza de los propios ——— ,,87D285-30.

 Real. de v.on

Diputtados de treinta de 87028S„30.
Noviembre de mil setezien-
ttos y sesentta, por el impor-
tte de trescienttos quintalez
de Leña de olivo que se le
compraron para el mismo
gastto annual de dha R.l
obra p.a de que dio papel de
entrega D.n Juan Martti-
nez de Velarco Mayordomo
Proveedor de ella, el qual
resivio su valor para su
sattisfaccion al dho Juan
Bazquez al respectto de 87028S„30.

Rend.s de S.m

veintte y ocho quarttos el 87D285„30.

quinttal y dio recibo —— D988„ 8.

Pasa„

Itt: se abonan y pasan

en quentta a dha arca de

tres llavez„ Doscienttos y se-

ttenta xx. de v.on que della

se pagaron a D. Juan de

Marttinez de Velasco Ma-

yordomo Proveedor en

virttud de Libranza de

los Capittanes D. Bern.do

de Castro, D. Juan Xavi-

er de Tobar, y D. Juan 88D274„4.

Reals. de v.on

de Aguilar y Cuetto, Dipu.do .. 880274 „ 4.

de la Univers.d de Utrarea y

y R.l Coleg.o Seminario de

treinta y uno de Agostto

de mil setezientos presenta

por el valor de quatro Ca-

rrettadas de Pasa que

comprò a Joseph de Leon

vezino de la villa de Gelves

para el gastto annual

de la Vaca que sirue à

dha Obra p.a à prezio de

desentta y siette rr.s y

„ 880274 . 4.

medio de la nominada | 88027A.A.

especie cada una, de cuia

cantidad dio recibo | 0270.

Medicamentos.

Itt: Trescientos rr.s de la

dha moneda de v.on que

de la expresada arca sepa-

garon a Miguel Garcia

vezino de esta Ciudad, y

sugeto que con inteligen-

cia cura perfectamente

la enfermedad de tiña,

en virtud de Libranza de

los dhos Diputados | 880S44.A.

644

Real. de V.ⁿ

de veinte de Junio del 88DSAA.4.

expresado año de mil sete-

cientos y sesentta, por el tra-

vajo que tuvo, y medicamentos

que gastò en curàr à Luis

Gallegos, Juan de la Era, y

Manuel Joseph de Liziona

Seminaristta de dha Rl

fundazion que se halla-

ban con la expresada

Enfermedad de Tiña, al

respecto de cient rr. de vn.

cadavno, los que dejò bue-

nos segun se verificò de 88DSAA.4.

 Reas. de v.on

Informe de Circunsanos, 88D544-4-
de cuia Cantidad dio reci-
vo a su Ruego y por no saver
firmar, Fran.co Antonio
de Tuero ... D300.
Diez mil Reales de
la dha moneda de vellon
que de la expresada arca
se pagaron a D.n Juan
Dimas Nauarro Presv.o
Me.ro Botticario vezino
de esta Ciudad en virtud
de Libranza de los referidos
Diputtados de treinta y
vno de Diziembre del 88D844„1.

cittado año demil settezi- 88D844„4„

enttos y sesentta porlos mis-

mos aque quedó reduzida

vna memoria demayor

summa delvalor delas

Medicinas traidas desu

Bottica entodo elsignifi-

cado año, baxo derecetas

delos Medicos y Zirujanos

destra Real Casa parala

Curacion asi delos semi-

naristaz, queesuibieron

Enfermos entodo el 88D844„4.

como para la de los Ministros 88D844 " 8 "

tros y sirvientes aquienes

se les dà Medicinas de

cuia Cantidad diò recibo. 1D000.

Importan las Partidas 89D844.4.

distribuidas en el sustento diario

de los seminaristas de dha Rl.

Fundacion, en las Dietas de

los que estubieron enfermos, y

Raziones que en especie gozan

distintos Ministros y sirvientes

y sueldos mensales, que algunos

de ellos tienen señalados, en la

conformidad que se Enumpcia en las Prevenciones puestas al principio de la Datta desta quenta, y en las hijuelas anttezedentemente referidas desde primero de enero hasta fin de Diziembre de mil settezientos y sesentta, Ochenta y nueve mil ochocientos y quarta y quatro Reales, y quatro maravedis de vellon, que se abonan al Arca de tres llaves desta Real obra p.a 89844.4

Num.º 2º

Bestuario dela Comunidad.

Azules. | Medias. | Reales de v.on

Primeramente se abonan

y pasan en quenta ala dha

Arca de tres llaves del R.l

Colegio Seminario un mil

y ocho r.s de v.on que se

ella se pagaron a D. Mar-

tin de Inurria vezino

desta Ciudad en virtud

.650. Real.s de v.on

de Libranza de los Capitan- D ooo-

D.n Bernardo de Castro y

Cocho, D.n Fran.co Xavier

de Tobar, y D.n Juan de

Aguilar y Cuetto de la orn.

de santiago, veinte y qua-

tro perpetuo de dha Ciud.

Mayordomo y Diputados

de la univers.d de Mar.tes

y dha R.l obrap.a de pri-

mero de Marzo de mil

settezientos y sesenta

por el valor de catorze D ooo.

	Reas. xv.on
dozenas de Pares de medias	D…
de Hilo azul de Travesson	
quesele compraron para	
el Bestuario annual	
de la Comunidad aprezio	
de settenta y dos rrs. de dha	
moneda la dozena de	
cuia Cantidad dio rezi-	
bo que firmo por el suso-	
dho su Casero D. Tho-	
mas de Paredes	1D008.
Tt. Un milciento y	
cinquenta y dos rrs de	1D008.

la significada expecie de ... 1D008.

vellon que de la nomina-

da arca se pagaron al

mismo Dⁿ. Martin

de Iturria vezino y del

Comercio de esta Ciudad

en virtud de Libranza

de los referidos Diputados.

de veinte y tres de Abril

del expresado año de

mil settezientos y se-

senta por el valor de

Diez y seis Dozenas ... 1D008.

 Rea.s de v.n

de pares de medias de hilo 18..85
azul de madeson al zita-
do respectto de setentay
dos r.s v.n docena quesele
compraron para el,
ènumpriado efectto del.
Bestuario ànnual de
la Comunidad delos hu-
erfanos de dha Obrapia
de cuio importte dio re-
zibo que firmo porel nuo-
dho D.n Mart.n in casero
D.n thom.s de Paredes. 10152.

.22160.

Reas. vn.

It. Un mil y ocho rr. de 2016 o„
la otra moneda de v.on que
de la propria arca se paga-
ron al nominado D.n
Martin de Inurria
en virtud de librama
de los expresados Diput.dos
de tres de Julio del citado
año de mil setecientos y
sesentta por el importe
de cientto y sesentta y ocho
pares de medias azules
de Hilo de Tradesin 2016 o„

que asi mismo se le com- 22160.
praron para el Bernua-
rio annual de los Semi-
naristas à prezio de seis
rr.s de v.on cada par de
cuia Canttidad dio rez.vo
que firmò por el expres.do
D.n Martin el nominado
D.n Thomas de Paredes — 1008.
Negras. — It. Dozientos y cinqu-
entta y dos rr. de la mis-
ma moneda de v.on que
de la expresada Arca — 32168.

-656- Real. de v.n

Se pagaron a D.n Juan 3D168.

Martinez de Velasco Ma-

yordomo Proveedor dela

enumpriada obra p.a en

virtud de Libranza delos

significados Diputtados

de treinta y uno de Octu-

bre del cittado año de

mil settezientos y se-

sentta por el valor de

treinta y seis pares de

Medias negras que

-3D168.-

compro en feria de san- 3D168.

tiponze aprezio de siete

rrs el par para conotar

que havia reservado

en la Ropería de dha Rl

Casa de los Lutos antere-

dentes se pudieran Ves-

tir toda la Comunidad,

por el que se mando po-

ner por la Reyna nra

señora Da Maria

Amelia de saxonia qe

santta Gloria haya 3D168.

Resulta Cantidad dió 3D168.

resibo dho Mayordomo

en la cittada Libranza - D252.

Zapatos.

Itt. se abonan y pasan

en quenta a dha Arca,,

Quinientos y treinta rr.s

de v.on que de ella se pagaron

a D.n Juan Martinez de

Velasco Mayordomo Pro-

veedor del referido Real

Coleg.o Seminar.o en virtud

de Libranza de los Capita-

nes D.n Bernardo de 3D120-

	Reales de vellón
Castro y Cocho, Don Francisco Xavier de Tobar, y Don Juan de Aguilar y Cuetto de treinta y uno de henero de mil setteziento y sesenta por el valor de cinquenta y tres pares de zapattos que compró a Francisco Gonzalez Maestro de obra prima a prezio de diez reales cada uno y distribuyó los quarenta y siette pares dellos en otros tantos	3D420
	3D420

 Reas. vn.

Colegiales aquienes tocò 3Ð420-

calzarse enel mes sigui-

ente de Febrero, y los seis

pares restantes paratres

huerfanas quesalieron

dla Casa para èmbar-

carse como todo Consta

dedha Libranza enlaqe

diò resibo Ð530-

Ytt. Settezientos y quarta

xx.s dlapropria experie

de vn.on vatisfhos almis-

mo Mayordomo 3Ð950-

 Real.^s de v.^on

Proveedor D.^n Juan Mar- 30950.

ttinez de Velasco en virt.^d

de Libranza de los signifi-

cados Diputtados de vein-

te y nuebe de Febrero del

encumpliado año de mil

settecientos y sesentta,

por el valor de settenta y

quatro pares de zapatos

que compró al dho Mro

Fran.^co Gonzalez a precio

de diez rs el par, y dis-

tribuió en igual num.^o 30950.

 Real.s deu.n

.3D9$0.

d.l Huerfanos aquienes to-

cò Calzarse enelsiguiente

mes de Marzo de cuia

Canttidad dio rezibo ... D7Δ0-

~~It.~~ Settenta xx. dla

propia moneda de v.m que

dlamencionada Arca

sepagaron alreferido

D.n Juan Martinez de

Velasco Mayordomo pro-

veedor dla expresada R.l

obra p.a en virtud de Li-

branza delos nominados ΔD69o-

,,1069.-

Diputtados detreinta y uno

de Marzo de mil settezi-

entos y sesenta por el im-

portte de siette pares deza-

pattos que comprò al re-

ferido Dn. Franco. Gonza-

lez Arò de esta facultad,

aprezio de diez rs. de von.

el par, y repartiò entre

igual numo. de seminaristas

aquienes tocò calzarse

en el mes de Abril siguì-

ente como consta de ,,1069.-

Reas. von.

dha Libranza en la qual 10690.

firmó rezibó .... 070.

Itt: Quattrocientos y ochen-

tta rrs. dla referida Es-

pezie que dla expresada

Arca se pagaron al dho

Dn. Juan Martinez de

Velasco Mayordomo Pro-

vèdor del enumpziado

Rl. Colego. Seminario en

virtud de Libranza delos

propios Diputtados de

treintta de Abril de .... 10760.

dho año de mil settezien- 10760-
tos y sesentta por igual
Canttidad que importò
el valor de quarenta y-
ocho pares de zapattos
que comprò ael mismo
el Maestro Franc.co Gonzalez
aprezio de diez r.s el par
y distribuiò los quarenta
y quatro pares de ellos en
otros tantos huerfanos
aquienes tocò Calzarse
en el siguiente mes 10760-

"1076."
del d.ᵒ año, y los quatro pa-
res restantes para dos
que salieron de esta Real
Casa para embarcarse
ala America, como pare-
ce de dha Libranza enla
que firmò resibo .... 0180.

It. Un mil nueve cient.
y veinte rr.ˢ vn. que
dla mencionada Arca
de tres llaves se satisfac-
cieron a dho D.ⁿ Juan
Martinez de Velasco 5024o.

Mayordomo Proveedor de .. SD240.

la referida Rl. obrapia en

virtud de recado de Da-

tta de los nominados Di-

putados de treinta de

Junio del cittado año de

mil settezientos y ve-

sentta por el valor de

ciento y noventa y dos

pares de zapattos que

comprò al propio Itrò

Fran.co Gonzalez al zita-

do precio de diez xs. de vn .. SD240.

cadarno, y repartió enla 5D240.

forma siguiente: Doze pār.

para seis Colegiales quesalie-

ron de esta Rl. Casa para

hazer viage enlos Navios

de S.M. que fueron aIVa-

poles: Cinquenta y seis

para veinte yocho se-

minaristas queseèm-

barcaron asimismo en

los Navios de S.M. de

Real Armada q. fuè

à Levante: Quarenta 5D240.

xpò cho pares para vein- 5024o-
tey quatro huerfanos q.
asi mismo salieron de
dha R.l Casa para em-
barcarse enlos Navios
dela Flotta de Nueva
españa del cargo del
ex.mo señor D.n Carlos
Reggio, y los settentay
seis pares restantes pa-
raigual numero de
Muchachos existentes
aquienes tocò calzarse ———
-5024o-

enelsiguiente mes de .. 50240-
Junio dedho año de q.
diò memoria pormenor
elsignificado Mayordo-
mo en la qual firmò
recibo desu importe ... 10920-
Itt. Trescienttos y veinte
rs. dela expresada
especie quese pagaron
deladha Arca alsuso-
dho Mayordomo Pro-
veedor envirtud de
Libranza delos nomi. 7,0160-

nados Diputados de tre- 7D160.

inta de Junio de mil se-

tezientos y sesenta, por

el valor de treinta y dos

pares de zapattos que dio

comprados al propio

Artto Franco Gonzales

al zittado prezio de diez

rs. de vn cada par, y

distribuidos entre igual

numero de huerfanos

a quienes toco Calzarse

en el siguiente mès 7D160.

 Real.^s v^on

de Julio de cuia Cantidad 7D160.

dió recibo ______ D320.

Itt: se abonan a dha Ar-

ca settenta rr.^s de la

nominada moneda de v.^n

que de ella se pagaron

al menzionado D. Juan

Martinez de Velasco

Mayordomo Proveedor

en virtud de otra Li-

branza de los dhos Dipu-

tados de treinta y uno

de Julio y año de 7D480.

.7D480.

Mil settezientos y sesen-
tta porel valor de siete
pares dezapattos q.ᵉ dió
comprados alreferido
Contraestro Fran.ᶜᵒ Gonza-
les aprezio dediez rrᵈᵉ ca-
da vno, y repartidos en-
tre otro igual numero
de Coleg.ˡᵉˢ aquienes tocó
Calzarse enelsiguiente
mes de Agostto, decuia
Cantidad dió rezibo— D070.

It.ⁿ Trescientos rrᵈᵉ de „7D550.

 Reales vellón

vellon que de la referida 7055 0

arca de tres llaves se satis-

facieron al expresado

Mayordomo Proveedor

Dn. Juan Martinez

de Velasco en virtud de

otra Libranza de los

nominados Diputados

de treinta y uno de Agto.

del enumpriado año de

mil settecientos y se-

sentta, y los importtó

el valor de treinta 7055 0

pares de zapattos q. dió „7D550.

comprados del mismo

Maestro Fran.co Gonzalez

a dho respectto de diez rr.s

de v.on cadavno, y repar-

ttidos en igual numero

de Seminaristas aquie-

nes tocò calzarse enel

siguiente mes de Sept.re

como parere de dha Li-

branza enla que firmò

resibo .... D300.

Ytt.n se abonan y pasan „7D850„

 Real.^s^ v.^on

en Datta ala dha arca .7D850.
de tres llaves ,, trescientos
y sesentta rr.^s^ dev.^on que
della se pagaron al ex-
presado D.^n^ Juan Mar-
ttinez de velasco May.^mo^
Proveedor en virtud de
Libranza delos proprios
Diputados de treinta de
septiembre de mil se-
tezientos y sesentta por
otra igual Canttidad

.7D850-

 Real. vello.

que importtò el Valor de 7085 o„

treintta y seis pares de

Zapattos que diò com-

prados al menzionado

Maestro Fran.co Gonzalez

à diez rr.s cada uno

y distribuidos los treinta

pares de ellos en igual

numero de hiuerfanos

a quienes perttenezio cal-

zarse en el proximo mes

de Octtubre siguiente

„7085 o„

y los seis pares rest.antes 7D850.

para dos que salieron de

dha R.l Casa y remitie-

ron à Cadiz para embar-

carse en un reg.o de la

America, como consta

de dha Libranza en la q.e

firmò recibo .... D360.

It.: Quatrocientos y trein-

ta reales de la misma es-

pecie de v.on que se paga-

ron al dho Mayordo-

mo Proveedor en virt.d 8D240.

 Rea.s ve.on

Ittem Libranza de los -8D210-
significados Diputtados de
el treinta y vno de Octu-
bre de mil settezientos
y sesentta, y los importò
el valor de quarenta y
tres pares de zapattos q.e
manifesto hauèr Com-
prado al referido Antº
Fran.co Gonzalez a diez
rs. vell.on el par y dis-
tribuidos en igual num.o

,8D210-

de huerfanos aquienes .8Ɖ270.
tocò el calzarse de nuebo
enel siguiente mes de
Noviembre decuia Cant.d
diò rezibo .... Ɖ430.
~~Ytt.~~ Doscientos yochenta
rr.s de lasignificada mo-
neda de v.on quesepa-
garon ael propio D.n
Juan Marttinez de Ve-
lazco Mayordomo Pro-
veedor dela mencionada

.8Ɖ640.

Real obrapia en virtud de otra Libranza delos Ex-presados Diputtados de treinta de Noviembre del referido año de mil setez-entos y sesentta por el importte de veintte y ocho pares de zapattos q.e dió comprados al zittado M.tro Fran.co Gonzalez aprezio de diez rr. de v.on cada uno, y distribuidos — 8064o.

8064o.

Reaᵒˢ deᵥⁿ

los veinte y cinco sellos „80640„

en igual numero de Colegˡᵉˢ

aquienes tocò el calzarse

de nuebo en el siguiente

mes de Diziembre; y los

tres pares restantes para

uno que salio de la Casa

para embarcarse en un

Navᵒ. de Cartagena como

parece de dha Libranza

en la quedo recibo .... „0280.

Ytt: se abonan y pasan

„80920„

	Reales de v.on
en quenta ala dha arca	8392o.
de tres llaves deste R.l Coleg.o	
Seminario = Trescientos y	
ochenta arz. de v.on q.e della	
se pagaron a su Mayordo-	
mo Proveedor D.n Juan	
Martinez de Velasco en	
virtud de Libranza de los	
mencionados Diputados	
de treinta y uno de Dizi-	
embre del zitado año de	
mil settezientos y sesenta	
por el importe de treinta	8392o.

 Realexs.

y ocho Pares de zapattos .8∂920.

que manifestò hauer com-

prado al referido Mrò

Fr. Fran.co Gonzalez a prezio de

diez xs. cada uno y distri-

buido en igual numero

de seminaristas a quien

correspondiò el calzar de

nuebo el proximo mes

de Enero de mil setezien-

tos sesentta y uno como

Consta de dha Libranza

.8∂920.

Rea.^s xv.^on

en la qual primò rezibo | 88920-
de la enunpciara Cant.^d | 8380-

Compra de Brabantes Cudos.

It: se abonan y pasan
en quenta a la referida
Arca de tres llaves del R.^l
Coleg.^o Seminario, siete mil
quinientos y quarenta y
quatro r.^s de v.^on por
quatro mil y sieten, y
tres quartillos de plata
de à diez y seis quartos

923oo.

que de ella se pagaron a d.^n "9D300"

Phelipe Sergeant vezino y

del Comercio de esta Ciudad

en virttud de Libranza de

los Capittanes D.^n Ber-

nardo de Castro y Cocho,

D.^n Fran.^{co} Xavier de Tobar,

y D.^n Juan de Aguilar

y Cuetto Mayordomo y

Diputtados de la vnivers.^d

de Mercantes y d.^{ha} Real

Obra p.^a de onze de octubre

de mil setez.^{tos} y sesentta "9D300"

por el valor de vn fangote .. 9D300.
de Brabantes Crudos n.o
vno con quarenta y qua-
tro piezas que todas tubie-
ron .. Dos mil ciento y no-
benta y nuebe varas que
hazen .. vn mil setezien-
tas y ochenta y vna va-
ras y quarta que se le com-
prò para el Bestuario
de los seminaristas à
prezio de dos rr.s y quar-
tillo de plata del 9D300.

mismo valor cada vara 9Ɖ300,,

de cuia Cantidad dió resi-

bo 7Ɖ544,,

Itt: Dos mil settezientos y

cinquenta y seis rrs. y qua-

tro mrs. de vellon que de la

referida Arca de tres Llaues

se pagaron a dn. Domingo

Joseph Zapatta vezino y del

Comerzio de esta Ciudad, en

virtud de Libranza de los

significados Diputados de

veintte y nuebe de Dize

,,16Ɖ844,,

 Rea.s vn.
"160844"

del citado año de mil sete-
cientos y sesentta por el va-
los de nueve piezas dobles
de Brabantes cruzos que
se le compraron para el Bes-
tuario de los huerfanos de
dha obra p.a las quales tubie-
ron ochoventas y tres anas
y media que compusieron
seiscienttas y cinquenta
varas y tres quarttas que
à prezio de treinta y seis
quartos cada una importò

"160844"

la enumpciada Cantidad „160844„

dela qual dio resibo en

dha Libranza .... 20756„4„

Compra de Paño de Bujalance„

Itt: Tres mil quatrocien-

tos y nobenta y un rr.s y

doze mrs de vellon que de

la referida Arca se tre-

llaven desatisfacieron

a D.n Joseph Fernandez

vezino y del Comerzio

de esta misma Ciudad

en virtud de Libranza „3,4600„4.

 Read.^s rv.^on

A los nominados Diputados 19D600„1.

de primero de Marzo de

propio año de mil setezien-

tos y sesenta por el valor de

Dozientas y veinte y cinco

varas y quarta de Paño

de Bufalanze que sele com-

praron para Capotillos de

los seminaristas aprezio

de quinze rs y medio de la

citada especie vara como

pareze de dha Libranza

en la q.e firmó rezibo ...... 3D491.12.

23D091.16.

Read.s de v.on

It. Trescientos y setenta | 23D091„16„

y dos rr.s dela nominada

Especie devellon queSe

pagaron a D.n Juan Mar-

ttinez develasco Mayor-

domo Proveedor delcitado

R.l Colegio envirtud de

otra Libranza delos referi-

dos Diputtados de treinta

de septtiembre delmismo

año de mil setecientos y

sesenta porel importe

de veinte y quatro varas

„23D091„16„

 Reales de v.on

del expresado Paño de Bu-. 23D091„16.

jalance que comprò del

Enumpciado D.n Joseph

Fernandez alpropio res-

pecto de quinze rx.s y medio

de v.on cada vna, para la

hechura de diferentes Ca-

pottillos para los huerfan.s

de la expresada R.l funda-

cion de cuia Cantidad diò

recibo .... D372.

Va. Dos mil docientos

y veinte y ocho rx.s y

.23D463„16.

 Reaᵈ. deV.ⁿ

quatro mis dela propia ,,23.463,,16.

moneda satisfechos dela

expresada Arca de tres

llaves a Dⁿ. Joseph Fer-

nandez en virtud de Li-

branzas delos nominados

Diputados de veinte y siete

de Octtubre de mil sete-

cientos y sesenta por

el valòr de ciento y qua-

renta y tres varas y tres

quartas de dho Paño

de Bufalanze que 23.463.16-

 Real.s de v.n

se le compraron al citado 23Ɖ463.16.

precio de quince rr.s y me-

dio cada una para el Bes-

tuario de los Seminaristas

de cuia Cantidad dió recibo 2Ɖ228.4.

Cortes y hechu-
ras de Ropa.

Ytt. se abonan y pasan

en quenta a la referida

Arca de tres llaues de este

R.l Colegio Seminario "

ciento y treinta y un

y veinte y cinco mrs. de v.n

que de ella se pagaron 25Ɖ631"20.

Rea.s de v.on

á D.n Juan Martinez de 25D691„20.

velasco Mayordomo Pro-

veedor R.l, en virtud de

recados de Data de los Capi-

tanes D.n Bernardo de

Castro, D.n Fran.co Calder

de Tobar y D.n Juan de

Aguilar y Cuetto, Diput.dos

de la univers.d de Mercan-

tes y dha R.l obrap.a de

veinte y nuebe de Febrero

de mil setezientos y presenta

por el valor de veinte y

„25D691„20-

Rea.^{s} v.^{on}

25D691„20.

siette varas de Lienzo

crudo que comprò enla ti-

enda delos Castellanos à

precio de quatro rs. y me-

dio la vara para la hechu-

ra de seis Colchones y seis

Almohadas para otro

igual numero de Coleg.^{les}

que vinieron de viage

de que dió memoria por

menòr enla que se com-

prehende la expresada

hechura, y valor de ellos 25D691„20.

Rea^s. vell.^on

Lienzo para hacerlo ha- | 25Ɖ691..20.

vido en el Coleg.^o al tiempo

que se executaron dhos

Colchones y Almohadas

con otros gastos menores

que constan de dha me-

moria en la que firmò

rezivo de su importe el

citado Mayordomo — | Ɖ131..25.

It: Ciento y treinta y

tres rr.^s y onze mrs de

la dha moneda de v.^n

que de la expresada Arca

| ..25Ɖ823..11.

 Real.s de v.on

de tres Llaves se pagaron .250823„11„

al nominado D.n Juan

Martinez de Velasco May.mo

Proveedor de la cittada Real

Obra pia, en virtud de Reca-

do de Datta de los significa-

dos Diputados, de treinta

y uno de Marzo del citta-

do año de mil setecientos

y sesentta, por el impor-

te de vna memoria q.e

dió de la compra de ve-

inte y siete varas de Li-

enzo crudo, y hechura .250823„11„

Real.s vn.

de otros seis Colchones, y 25D823.11.

seis Almohadas, para

igual num.o de Seminaristas

regresados ala Casa dela

Real Armada, cuios gas-

tos con individualidad

se enumpeian endha

memoria enla quedio

recibo dela citada Cant.d D133.11.

It: Quinientos y siete

rr.s y doce mrs v.n que

se satisfacieron dela deno-

minada Arca de tres

25D956.22.

Real de V.ⁿ

Uaver dedho R.ˡ Coleg.º Sem.º 25D956,22

del expresado D.ⁿ Juan

Martinez de Velasco su

Mayordomo Proveedor,

en virtud de Recado de

Datta de los prezittados

Diputtados de primero de

Noviembre del mismo

año de mil settezientos

y sesentta, por el importe

de vna memoria q. dió

del Corte, hechura, y

~~demas gastos, de ochenta~~

25D956.22.

 Reas. de vn.

y siette Capotillos de Paño de 25D956,22.

Bufalanne q. se executaron

de las tres parttidas ante-

cedentemente referidas

en esta quenta, compradas

a dn. Joseph Fernandez

como parece de su plan.

Seiscienttas y Nobenta

1ta. seiscientas nob.ta y cinco.

Los quales dhos gasttos

y Memoria por menor

es en la forma siguiente

Primeramente por Reas. de vn.

D.000-25D956-22.

	Reales de vellón	Reales de vellón
el corte de ochenta y siete	0000.	25096.22.
Capottes de dho Paño de		
Bufalame se pagó al		
Artº de sastre al respto		
de diez y seis mrs cada		
uno	0040.32.	
Ytt. Para hechura a ra-		
zon de dos rs. de vellon		
cada Capotte	0174.	
Ytt. por ocho libras de		
Hilo negro de Cordova		
para los expresados ca-		
pottillos, y gasto de la		
	0214.32.	25096.22.

	Reales de v.on	Reales de v.on
Ropería aprecio de dierro	0214,,32.	25D956,,22.
de v.on libra	0080.	
It. Por treinta y nueve varas de medio liston negro, para los Corbatines de este color, que se hallaban en ser en la ropería, para el servicio de la Comunidad, en el Lutto mandado poner por la Reyna mia S.ra D.a Maria Amelia de Saxonia a tres quartos y medio vara	0016.2	
	0311.	25D956,,22.

	Reas. von.	Reas. von.
Por diez adarmes y medio	0311-	250956,,22
de seda negra para pegar		
las referidas cintas en		
dhos Corbattines y compo-		
nèr las medias dela mis-		
ma color que existian		
enla Roperia	0001,,32.	
It. Por setentayocho do-		
cenas de Bottones		
de seda àzul para los		
vestidos de esta color		
que sirven alos huerfa-		
nos los dias de Rosa-		
rio y otras Funciones		
	0315,,32.	250956-22

	Real.s ev.on	Real.s ev.on
publicar a Real vellon	0315..32.	250956_22.
docena	0078.	
Itt: Por dos varas de Paño dela misma color para componer los expresados vestidos a veinte y dos rs. la vara	0044.	
Por veinte adarmes de seda de otra color para el referido fin	0009.14.	
Itt: por achicar y componer quinze pares de calzones del significado Paño azul		
	0447.12.	250956.22.

	Reales de vellón	Reales de vellón
para unos muchachos pequeños, y que pudiesen ir todos a San Pablo a la Procesion de Corpus que alli se executa al respecto de quatro reales el par	0447.12. 0060.	25D956.22.
Componen	0507.12.	
las nominadas partidas los Quinientos y siete reales y doze maravedis de vellón que se cumplian al principio de este Recado en guia Memorial dio vuestra dicho Mayordomo		0507.12.
		260464.

Rea.^s de v.^on

It. Tres mil docientos y "26DΔ6Δ"

treinta y vn mrs. y veinte

mrs dela significada mo-

neda de v.^on que dela expre-

sada Arca de satisfaccion

al dho D.^n Juan Martinez

de velasco Mayordomo Pro-

veedor dela citada R.^l obra p.^a

èn virtud de recado de Data

delos ènunpriados Diput.^dos

de treinta y vno de Diz.^re

de dho año de mil setez.^tos y

"26DΔ6Δ"

Red.^s de v.^on

Sesentta porlos mismos ,,26D464.

quedó consumido enel

Cortte y hechura de Quini-

entos y settenta y Ocho

vestidos compuestos de

Chaleque y Calzon de Bra-

bante crudo: queprodujo

el Frangote compiado

a D.^n Phelipe Sergeant-

verino ydel Comercio de

esta Ciudad queserittá

enesta quenta deide

.26D464,,

Real.s de v.on
26D464,,

Plan. seis z.tas ochenta y cinco

hasta seis z.tas y ochenta y ocho

compra de hilo, horquillas

y demas gastos anexos

a este fin, se queda memo-

ria por menor que a la

letra es como se sigue-

Real.s de v.on

Primeramente por el cor-

te de dhos quinientos y

setenta y ocho vestidos

se pagò al Maestro de sas-

tre a veinte y quatro

D ooo- 26D464-

	Reales vellon	Reales vellon
maravedis cada uno	U000-	26U464.
segun el ajuste hecho con		
el suso dho	U408.	
Itt: Por la hechura de los		
expresados vestidos al		
respecto de tres rs y medio		
de vn. cada uno	2U023.	
Itt: por sesenta y una		
gruesas de hormillas		
de madera del ayre		
para hazer bottones à		
los chalequez a dos rs		
la gruesa	U122-	
	2U553.	26U464.

	Read. ve.on	Read. ve.on
Por treinta y ocho Libras de hilo casero de Cordova à diez rr.s y medio de v.on cada vna para la hechura de dho Bestuario, y remendar diariamente en la ropería	2D553-	26D464.
	D399.	
Yt. Por diez libras de cinta blanca para los Calzones de curso à nueve rr.s la libra	D117.	
Yt. Por libra y media de hilo azul añil para numerar dha ropa à veinte		
	3D069	26D464.

rr.s de vellon la	3D069	26D464
libra ——— —— ——	D030	
Y.t Por media onza de hilo		
encarnado para lo mismo	D000-24	
Y.t Por quatro varas de		
Plattilla fina para cor-		
battines á los Colegiales		
à cinco y medio rr.s la vara	D022	
Por la hechura de veinte		
y quatro Corbattines à		
tres quarttos cada uno	D008-16	
Por quatro àbuxas de		
bastear Colchones a R.l		
	3D130-6	26D464

	Reales vellon	Reales vellon
y seis decre para meter	3D130,,6.	26D464,,
cinttas en los Calzones		
a tres quartos cada una-	D006-4.	
Por dos libras y tres quarttas de hilo de medias libras para la ropería à diez y ocho reales libra	D049.17.	
Por tres quarttezones de cintta negra para los Zapattos de algunos Colegiales al respectto de nuebe reales libra	D006.26.	
Por arreglar el Atro		
	3D192,,19.	26D464.

	Reald. vn.	Reald. vn.
Desastre ocho vestidos	3D192„19.	26D464„
grandes de crudo de chamarreta y Calzon que antiguamente servaba à chaleques al respecto de seis quartos cada uno	D005„22.	
Por cortar el dho Mro otras cinco chamarretas de crudo y reducirla à chaleques a tres quartos cada una	D001„30.	
Por la hechura de dhos cinco chaleques y los		
	3D200„3.	26D464„

	Reales de vellón	Reales de vellón
òcho vesttidos àrreglados	3D200„3„	26D464„
anttezedentemente referidos	D016„17	
~~Por el~~ portte del terzio de Brabantes crudos quese trajo de casa de D.ⁿ Pheli-pe Sergeant	D015„	
~~Componen~~	„3D231„20„	

las parttidas referidas los expresados Tres mil doscientos y treinta y un rr.s y veinte mrs. vell.n quesezittan al princi-pio deeste dho recado

„26D464„

Real.^s v.^n

delos quales diò recibo „26D164„

el significado Mayordo-

mo enla precitada memo-

ria .... 3D231„20.

Lana„

It.^n se abonan y pasan

en quenta ala referida

àrca detres llaves dedho

Real Coleg.^o Seminar.^o Qua-

trocientos y Noventa y

òcho rr.^s de v.^n que de

ella sepagaron à Fran.^{co}

Bernal Maestro saya-

lero vezino deesta 29D695-20.

Real. de v.on

Ciudad en el caño quebra- 29D695„20.
do en virtud de Libranza
de los proprios Diputados
de diez y seis de Febre-
ro de mil settecientos y
sesentta por el valor de
seis arrobas de Lana
de vellon a prezio de ochen-
ta y tres rr.s cada una
incluso el Real dem.s
sacudido que se le compra-
ron para la hechura
de los seis Colchones

„29D695„20„

.719. Real.^s v.^on

y seis Almohadas de ,,22D695,,20,,

otros tantos Colegiales

regresados deviage que

contienen la memoria

quese expresa àplanas

Seiscientas nov.^ta y cinco de

esta quentta de cuia Cant.^d

diò rezibo ...... " ...... D498.

It.^n otra igual Cantid.^d

quese pagò aelmro dho

Fran.^co Bernal envirt.^d

de Libranza delos propi-

os Diputtados de diez y ——

3.D193.20

Real.s de v.on

Ocho de Marzo de mil se- | 30D193-20.

tezientos y sesenta por el

importe de otras seis @

de Lana al significado pre.o

que se le compraron para

igual num.o de Colchones

y Almohadas para los

seminaristas regresados

a la Casa de la R.l Adm.da

como consta de la memoria

de hechuras de ellos que

se zitta en esta quenta a pla-

nas ... &

30D193.,20.

cuia Cantidad dió re- 30D193„20.

civo ....„ D498.

Sombreros.

Vtt. se pasan en quenta y abonan a dha Arca Reunita y nueve rrs. de v.on que de ella se pagaron a D.n Juan Martinez de Velasco Mayordomo Proveedor del expresado R.l Colegio Seminario; en virtud de Libranza delos dhos Diputados de treinta

„30D691„20.

Reales de v.on

de Abril de mil setteci- „30D691„20.

entos y sesentta, y los im-

portto el valor de seis som-

breros que compro a Hu-

an Ximenez Mro de esta

facultad a precio de seis

ps. y medio de vellon

cadauno para igual nu-

mero de huerfanos que

bolvieron de viage al

Colegio de cuia Canttidad

dio recibo .... D.39.

„30D730„20.

Real.^s de v.^n

Yt. Trescientos y veinte | 30073 o,20.

rr.^s dela misma experie

de v.^on que dela dha arca

desattisfacciexon aldicho

D.^n Juan Marttinez

de velasco Mayordomo pro-

veedor envirtud delibranza

delos significados Diput.^dos

detreintta y uno de Mayo

de mil settecientos y sesenta

los mismos que pagò à

Thomas Perez vezino

de esta Ciudad Ittro

| 30073 o-20-

 Realᵉˢ vonᶜⁿ

sombrerero enella, los dos: 3o‿D73o,2o.
cientos y sesenta ∂ ∂ sellos
porel valor dequarenta
sombreros quele comprò
parael servicio dela co-
munidad aseis ∂ ∂ y
medio cada uno, y los
dosesenta ∂ restantes
por igual numero de
sombreros viejos que
compuso aprezio deun
Real cadauno decuio
importe dio recivo — D32o-

.31D05o.2o.

Real.s vn.

Ytt. Ciento y sesenta y dos ,31D.050.20.

Ctt y diez y siette mrs de

dha moneda vattisfhos

dla propria Arca alexs-

presado Altaygasomo Pro-

vèedor enviritud dotra

Librança dlos mismos

Diputados de treinta

de Noviembre dlenump-

-ciado año, los quales

dio consumidos enla

compra de veinte y

cinco sombreros para

,31D.050.20.

el Bestuario de los hu... 31D090-20.

erfanos de dha R.l fundaz.on

la qual executó al citado

precio de seis rr. y medio

de V.on cada uno de

cuia canttidad dió resibo. D162.17.

Cobertores encarnados.

~~Y tt.~~ se abonan y pasan

en quentta ala dha Ar-

ca de tres llaues de este

Real Coleg.o Seminario

un mil y cinquenta y ocho

rrs y diez y siette maravedis. 310213-3.

Reales de v.on

de vellon que dellas se pagaron ... 310213..3.

à D.n Juan Marttinez de

velasco Mayordomo Pro-

veedor en virtud de Libran-

za de los dignificados Diput.s

de treinta y uno de octubre

del citado año de mil

settezientos y sesentta por

el valor de veintte y nuebe

Cobertores encarnados

que comprò en feria de

santtiponze à precio de

treinta y seis rr.s ✝

.310213..3.

medio de v.on cada uno p.ra | Real.s de v.on 31Ɖ213 „ 3

las Camas de los huerfanos

de dha R.l Fundaz.on de cuia

Cantidad dio recibo ..... 1Ɖ058 „ 17

Mant.s de Jerga

It: se abonan a dha Arca

ciento y ochenta y seis

rr.s de v.on que de ella se pag.ron

a Fran.co Bernal Arr.o

sayalero en el año que-

brado en virtud de Libran-

za de los prenotados Diput.dos

de diez y nueve de Enero de

32Ɖ271 „ 20

Rea.s de v.on
320271„20„

el cittado año, de mil Se-

ttezienttos y sesenta por el va-

lor de doze mantas de Tex-

ga que se le compraron a

presio de quinze rr.s y medio de v.on

cada una para los demi-

naristtas que hazen viage

a la America, y Costtas

de Levantte de cuia cant.d

dio recibo 0186-

It.: Seiscienttos y sesenta y

seis rr.s y medio de la ex-

presada Moneda satisfhoz

„320457„20-

Reals. vn.

Ala nominada Arcadà . 32D457,,20.

elreferido Fran.co Xavier

Bernàl Maestro sayalero

envirtud dotra Libranza

dlos significados Diputad.s

dtreinta y uno dMarzo

delnominado año demil

settezientos y sesentta por

elvalor de quarenta y

tres mantas de gerga

quesele compraron ael

en umpriado prezio de

quinze rr.s y medio cada

32D457,,20.

Real. de v.on
una para los huerfanos 32D157„20„
de dha Real obrapia embar-
cados enlos Navios de
Armada dela Cant.d
dio recibo ——— „ 0666„17.
Ytt. Quattrocientos y tres
ps. dela expresada experie
de v.on que dela misma
arca sepagaron al ex-
presado Fran.co Xavier
Bernal envirtud de
Libranza delos nomina-
dos Diputtados de
33D124„3.

Reales vellón

treintta y uno de Mayo 33D124„3.

dedho año demil settez.tos

y sesentta porel valor de

otras veinte y seis man-

ttas de Gerga queselo

compraron alzittado

prezio de quinze rr.s y

medio cada una para

los Colegiales quese destti-

nan para hacer viage

ala America, y servicio

deotros enel Dormito-

rio dedha Real 33D124„3.

	Reas. de v.on
Casa de cuia Cantidad	33𝔇124.,3.
Y dió recibo	𝔇403.
Importan las significadas	33𝔇527.,3.

Parttidas gasttadas enel Bestuario dela Comunidad delos huerfanos del R.l Colegio Seminario enel tiempo destta quenta que vale dese primero de enero de mil setteciento y sesentta hasta fin de Diziembre del,, Treinta y tres mill quinientos veinte y siette rr y tres mrs de v.on q. se abonan y pasan en quenta adha arca_ 33𝔇527.,3

Num.o 3.o

Reparos de obra

Real.s de v.on

Primeramente se abonan y pasan en quentta del Arca de tres llaves de este R.l Colegio Seminario Ciento y treinta rr.s y cattorze mrs. de vellon que de ella se pagaron à D.n Juan Martinez de Velasco su Mayordomo. 130.14

D.ooo-

 Reales de v.ⁿ
-D ooo-

Proveedor en virtud de
decreto de Datta de los Ca-
pittanes D.ⁿ Bernardo
de Castro, D.ⁿ Francisco
Xauier de Tobar y D.ⁿ Juan
de Aguilar y Cueto de
cinco de enero de mil se-
tecientos y sesenta por
el importte de una memo-
ria quedio de distintos
reparos menores de obra
de Albañileria y Carpin-
teria fhos en varias — ,,D ooo,,

Real de V.ⁿ

oficinas de dha R.ˡ obra p.ᵃ D....

en la semana que valió

desde tres hasta cinco de

dho mes de henero, en

cuia memoria dió reci-

bo de la expresada Cant.ᵈ „D130.14.

Itt: Ciento y quinze rˢ

y ocho mrs de la propria

moneda de V.ⁿ que de la

misma arca se pagaron

al nominado Mayor-

domo Proveedor en virtud

de Recado de Datta _____ „D130„14„

 Real.s de v.n

de los dhos Diputtados .D130.14.

de doze del propriò mes de

ènero, y año de mil sette-

cientos y sesentta, y los

importtò otra memoria

que diò de los reparos me-

nores de òbra thos en

dho Colegio ènotra se-

mana que valiò desde

Domingo seis hastta

sauado doze del ènump-

ciado mes de ènero los

quales por menor consta. _______

.D130.14.

della enla qual firmò .. 0130.14.

recibo .... 0115. 8.

Yt. ciento y quinze rs

de la dha expecie de vn.

que dela significada àr-

ca se pagaron al expre-

sado Mayordomo Provee-

dor en virtud de otro

recado de Datta de los

mencionados Diputados

de diez y nueve del propio

mes de henero, y año de

mil setezientos y .... 0245.22.

desentta porel importe de .... 0245-22.

otra memoria que dio

de Reparos menores de

obra executados en dho.

R.l Colegio enla semana

que salio de de Dom.o

tiene hasta sauado diez

y nueve del propio mes

de enero que por menor

constan della, enla q.e

dio recibo dela cittada

Canttidad 0115-

Itt: Doscientos y siete .... 0360..22.

 Real. de v.n

rs y diez y siette mrs. dela ,,D360,,22.

referida moneda que se

pagaron dela enumpz.da

àrca detres llaues al

mencionado Mayordo-

mo Proveedor envirtud

dedecado de Datta delos

significados Diputtados

deveintte y seis deeritado

mes deènero y año de

mil settezientos y se-

sentta, porel importe

delòtra Memoria

,,D360-22-

D360.22.

que dio de reparos menores

de obra thos en varias-

oficinas de dha Real obra p.a

en la semana que valio

desde Domingo veinte

hasta Sauado veinte

y seis del propio mes de

enero y año de mil sete

cientos y sesenta, cuios

gastos por menor const.n

en dha memoria en la

que firmò resibo .... D207.17.

Ju: Guaremtaiz y dies

D568.5.

 Read.^s de v.^on

y siette mrs de la dha mo- D568,,s.

neda de v.^on que de la referi-

da arca de tres llaves se

pagaron al expresado Ma-

yordomo Proveedor en vir-

tud de otro recado de Data

de los nominados Diputa-

dos de dos de Febrero de

mil settecientos y sesenta;

y los importó una me-

moria que dió de distintos

reparos menores de obra

hos en dho Colegio en D568-s.

 Real. de v.on

la semana que valió desde 0568.5.

Domingo veinte y siete

del antecedente mes de

enero hasta dho dia dos

de Febrero, los quales

por menor se incumpli-

an en ella, en la que dió

recibo de su importe ... 0010.17.

Itt: se abonan y pasan ... ()

en quentta a dha arca

Quinientos y cinquenta

y seis rs y diez mrs de

vellon que de ella se 0608.22.

pagaron al expresado D. R^s„ D608„22.

Juan Martinez de Velas-

co Mayordomo Proveedor

en virtud de Recado de

Datta de los Capitanes

D. Bernardo de Castro,

D. Fran^co. Xavier de Tobar,

y D. Juan de Aguilar.

y Cuerpo Diputados de la

univers^d. de Mareantes

y R^l. Colegio Seminario

de treinta y uno de Marzo

de mil setecientos y Sesenta

D608_22.

 Realᵈ deVⁿ
,D608.22.

porel costo quetubo un
àrmario nuebo; quese
executò paraguardar
el simpecado nuebo que
lleva la Comunidad de
los huerfanos los dias de
fiesta à San Pablo, va-
ras de Farolex, y un
Docèl parael Santisimo
Christo, queestà enel
altàr dela ènfermeria,
y ocho camas paralos
Colegiales enfermos

.D608„22.

 Red.ᵒ de v.ⁿ

de cuios gastos dió memo- 2608-22.

ria pormenòr ènlaqual

firmò recibo dela expre-

sada Canttidad ———— 2556-10.

It. Doscienttos yòchenta

ix. y nueve mrs dela

cittada Especie de V.ⁿ

que dela misma Arca

se pagaron al consauido

Mayordomo Proveedor

èn virtud de òtro recado

de Datta àlos referidos

10164-32-

747. Rea.s de v.on

Diputados de primero de 10161„32.

Mayo de mil setecientos

y sesenta, los mismos que

diò con su mrsd. en un

Cavòn para guardar

la santisima Cruz que

se hizo nueva para el

Rosario de la Comunid.d

de los huerfanos que và

los dias de fiesta a S.n

Pablo; compra de doze

tablas de nerba à rezra-

das al terrio p. camas

10161„32.

Alos dhos huerfanos, y ... 10164..32.

otros varios costos conve-

nientes aeste fin seq.e dió

memoria pormenor, y

enella recibo dela expresada

Canttidad .... 0280.0.

Itt: Quinientos y veinte

rr dela propria coperie

que se satisfacieron ala

dha Arca a D.n Fran.co Xa-

vier Illanes ver.o desta

Ciu.d envirtud de Libranza

delos Enumpriados

10445.7

Read.^s vn.

Diputados deseis deMayo 10115,,7,,

del propio año de mil

settecientos y sesentta por

el valor deochenta tablas

aserradas alterzio que

se le compraron aprezio

de seis rr y medio de

vellon cadauna para la

hechura decinquenta

arcas paralos semina-

ristas embarcados en

la flotta de Nueva esp.^a

y Real Armada

10115,,7.

-750- Real.s ev.on

De S. Mt. quefue alas 10445-7.

Cortas de Levante de

cuia Cantt.d dio recibo- 0520.

Ytt. settecientos y ochenta

y siete rr. y veinte y seis

mrs de la referida experie

ncia quese pagaron dela

expresada Arca de tres

llaves de Rl. Coleg.o Sem.o

a D.n Juan Martinez

de velasco Mayordomo

Proveedor del enunciatio

de Recado de Datta 10965-7

Reales de v.ⁿ
10965„7.

de los nominados Diputados
de treinta y uno de Mayo
de mil setecientos y sesenta;
por otra igual Cantidad
que dio distribuida en la
hechura de Cinquenta
Arcas, compra de serra-
duras y llaves para ellas
para los seminaristas
embarcados en los Navios
de R.l Armada q.e fueron
a las Costas de Levante
y los que compusieron

10965„7.

.752. Reales de v.on

el Buque dela Flotta de „10965„7.

Nuevaespaña del coman-

do del ex.mo S.or D.n Carlos

Reggio, de cuios gastos dió

memoria pormenor en

la que firmò recibo de

dha Cantidad .... 0787„26.

It.: Ciento y cinquenta

y ocho r.s de la expresada

moneda de v.on Sattisfhos

al mismo Mayordomo

en virtud de otro Recado

de Datta delos citados .20752„33.

Diputados de treinta y uno 20752,,33.

de Junio de mil setesientos

y sesenta, por los mismos

quedio impendido en

diferentes reparos meno-

res de obra executados

en dha R.l obra p.a en la

semana que valió desde

Domingo quinze hasta

Miercoles veinte y cin-

co de dho mes de Junio

de que dio Memoria por

menor en la que firmó 20752,,33.

recibo dela expresada .22752.,33.

Cantidad .... 2158.

Ytt.: Trescientos y sesenta

y tres v.s y veinte y dos

mrs. de v.n que dela nomi-

nada Arca detres llaves

dela R.l Obra p.a se pagan

al precitado D. Juan

Martinez de Velasco

Mayordomo Proveedor

della en virtud decargo

de Data delos significad.s

Diputados de treinta y 22910.,33.

y uno de Julio dedho año 2091 0,,33.

de mil settesientos y sesenta

y los importtò el gasto

òcasionado enlas visitas

èxecutadas endho Coleg.º

de orn delos nominados

Diputados con òcho Ma-

estros Arquitectos para

reconozèr laescalera

y Patio principal, y el

vltimo Cuerpo dela Por-

ttada paradar dictamen.

,,2091 0,33.

poreseripto sobre el todo ,,2091,,0,,33.

de la obra que falta que

hazer en dhos sitios, ta-

sando à corta diferencia

lo que tendrà de costo cada

una de dhas tres partes

con separasion para re-

solver sobre el asumpto

de su conclusion lo combe-

niente de que diò memoria

pormenor dho Mayordomo en

la q.e firmò rezibo .... 0363-22.

,30274,,21.

Real. de v.on

,,30274,,21.

Itt: Ciento y Doze rs.

y ocho mrs. de la propia

especie de v.on que se pagaron

al mismo Mayordomo

Provehedor en virtud de

otro recado de Datta de

los nominados Diputados

del citado dia treinta y

uno de Julio de mil sete-

cientos y sesenta por igu-

al Cantidad queda im-

pendida en la hechura

,,30274,,21.

de un Cancel de puertas 32274,,21.

con el herrage correspondte

para el transito del

quartto dado al nuebo

Ayudante del Mayor-

domo Proveedor D. San-

tiago Bermedo de que

dió memoria pormenor

en la quese inclue dife-

rentes composiciones de

Herreria y en ella firmò re-

cibo declarada Cantidad- 0112,,8

32386.22.

Real.^s vellon

Ytt: se abonan y pasan | ,,30386,,29.
enquentta ala thacttica
ddetres llaues,, Tres mil
y cattorze rrs. vellon que
della sepagaron a Bar-
tolomè del Amore
vesino dela villa de Am-
brete envirttud de Li-
branza delos refferidos
Diputados de veintey
tres de Occtubre del ex-
presado año de mil

,,30386,,29.

Settezientos y sesentta por 3D386.29.

elvalòr decinquenta Ca-

rretadas de Càl, quetubie-

ron, ciento y treinta y

siette Cahizes queséle

compraròn libres de Di-

ezmo y todas contribucio-

nes aprezio de veinte y

dos rrd. de v.on cada cahiz,

para laobra queséhà

deexecutàr, enel Claus-

tro y escalera Principal

3D386-29.

 Read.s de v.on

de dho Rl. Colegio de cuia ,,30386,,22.

Canttidad dió recibo que

firmò anruego y por

testigo Fran.co Anttonio

de Tuero 30014,,

Yt. Cientto y nobentta

y quatro mil y nueve

mil de la dha moneda

de v.on que se sattisfacieron

de la expresada àrca à D.n

Juan Marttinez de

Velazco Mayordomo

Proveedor envirtud 60400-22.

 Real.ˢ de v.ⁿ

de Recado de Datta delos ,,62400.29.
enumpriados Diputados
de treinta y vno de Octubre
del expresado año de mil
setesientos y sesenta los
mismos que dio impen-
didos enla composizion
de todos los faroles, Vidrie-
ras, canales, y Atanores
que ay envarias ofizin.ˢ
de dha R.ˡ Casa de que
dio memoria por

,,62400.29.

 Real. de v.on

menor enla qual firmò „6004 00„29.

recibo dela expresada Can-

tidad .... 0494„9.

Vn. ciento y sesenta y

dos rs. dela significada

moneda que se pagaron

à Franco. Antonio de

Tiero en virtud de otro

recado de Datta delos

nominados Diputados

del propio dia treinta

y uno de Octubre

.63595_4„

Red.d rs.on

de mil settecientos y | .62599.4.

sesentta porel valor de

treinta Rollos de Pleyta

entrefina atres rr y

medio cada vno, y sete-

cientas tomisaz para

vnèsttérado quese execu-

tò para la Conttaduria

de dho R.l Coleg.o y cozèr

cada Rollo a Real y medio

como mui indiuidu-

almente constta de

.62599.4.

Real. de v.on

Memoria que diò en la 6D595„4„

que firmò, resibo de la

cittada Cantidad .... D162„

It. settenta y seis rr.

y nueve mrs de la sig-

nificada moneda que

de la expresada arcase

pagaron a D.n Juan

Marttinez de Velazco

Mayordomo Proveedor

de dha Obra p.a en virttud

de Recado de Datta

-6D757-4-

6D757„4„

de los mencionados Dipu-
ttados de treinta y uno
de Diziembre del citado
año de mil settezientos y
sesenta por igual Cant.^d
que dió consumida en
una cuerda para la
clase de Artilleria, dos
reinales, y dos brazas de
mecha, una libra de bai-
bèn para pendulos de
otra clase; dos corredenas

6D757„4„

Reaᵉˢ devⁿ

para la vela del Patio, y 6Ɖ757,, 4,,

dos libras de Cordel para

los faroles de dha obrapia

como mui individual-

mente se expresa todo

y sus precios en memoria

que dió y en ella recibo

de dha Cantidad Ɖ076,, 9,,

Ytt: Trescientos y doze rs

de la propria especie de

vellon satisfhos al pro-

prio Mayordomo Pro-

,,6Ɖ833,, 13,,

Real. ven.

,6Ø833,,13,,

veedor en virtud de otro

recado de Datta de los no-

minados Diputados del

expresado dia treinta y

uno de Diziembre de mil

settezientos y sesenta por

igual Cantidad que dió

impendida en la compra

de sesentta y dos Pettates

de esparto, así para los

huerfanos que se han

embarcado, como para

,,6Ø833-13.

otros actuales aquien ha " 60833 " 13 "
sido, preciso ponerselos en
el Dormitorio en lugar
del colchon: Dos espuertas
Cargaderas, para el uso a
las Despensas, y un ceron
para la Xaca que sirve
en dicha obra pia. de que
dió memoria por menor
en la que consta los
precios de cada cosa delas
citadas, y en ella firmó
" 60833 " 13 "

recibo dela prenottada "60833„13„

Canttidad .... 0342„

It. Docienttos y catorse

Cxx y diez y ocho mrs de v.on

que dela referida arca se

pagaron alexpresado D.n

Juan Marttinez de Adelan-

ttado Mayordomo Proveedor

envirtud de otro recado

de Datta delos significad.s

Diputados del zitado dia

treintay vno de Diziem.re

.70145_13.

Real. de v.on

:de mil settezientos y sesen- „7D14S„13.

tta porotra igual Cantidd.

quedà impendida enla

construccion de vna Stam-

para de madera parala

Puerta del Jardin que

cae ael quartto del prim.r

Ayudante de escuela, y

otros diferentes reparos

menores de Carpinteria,

y Herreria thos en va-

rias oficinas de esta

.7D14S„13„

 Real. de v.on

Colegio que con indiuidua 7D115,,13.

lidas se cumplian en

memoria que presentò, y

en ella diò recibo de dha

Cantidad .... D211,,18.

Importa ,,7D359,,31.

este tercero Numero de los

Reparos de obra fhos en el

Real Colegio seminario en

el tiempo de esta Quentta

que vale desde primero

de Enero de mil sete-

cientto y sesenta hasta

fin de Diziembre del, enlos

terminos que en cabeza de

las Partidas que lo componen,

ba mencionado " Siete mil

trescienttos Cinquentta y

nueve reales y treinta

y un maravedis de vellon,

Los quales se Abonan y

pasan en quenta adha Ar-

ca detres llaues deste Real Coleg. 70359.31.

Num.º 1º

Gastos diferentes y extraordinarios.

Gasto de Yglesia — Reales de v.on

Misas.

1.º Tercio de el Padre Capp.n

Primeramente se abonan y pasan en quenta al Arca de tres llaves de el Real Colegio Seminario, Doscientos rs de vellon que de ella se pagaron a D.n Miguel Tornado y Guzman Presv.o Capellan de esta Real — 200.

7035.

 Real.s v.on

obrapia en virtud de Libr.a „D ooo„

de los Capittanes D.n Bern.do

de Castro, D.n Fran.co Xauier

de Tobar, y D.n Juan de Agui-

lar y Cueto Mayordomo

y Diputados della y de la

Univers.d de Mareantes

de treinta de Abril de mil

settezientos y sesenta, por

la limosna de cient mi-

sas resadas que Certificò

hauer dho por su perso-

na diariamente en la

Iglesia de dho Real Coleg.o „D ooo„

 Real.^s vell.^on

y aplicado paramis Obliga D000

ciones enel tercio que prin-

cipiò enprimero deEnero

y acabò enfin deAbril del

cittado año alrespectto de

dos rr.^s vell.^n cada una

decuia Canttidad dio reci-

bo ——— D200.

2.º Tercio. D.^n Doscienttos y treinta

y dos rr.^s delareferida mo-

neda devellon quese paga-

ron dela expresada Arca

aldho D.^n Miguel Torrado

envirttud de Librama

——— D200.

 Rea.s ve.n

A los nominados Diputad.s „D200„

de treinta y vno de Agosto del

propio año, por la Limosna

de ciento y diez y seis misas

rezadas a dos rr.s cada vna,

que certificó hauer dicho

en la Yglesia del expresado

R.l Coleg.o seminario y apli-

cado por sus obligaciones

en el segundo tercio del

mismo año de mil sette-

cientos y Sesenta que

comenzó en primero de

Mayo, y acabó en fin ———

-D200-

del zitado Agosto de -D200-
cuia Cantidad dio recibo- D232-

3.º Tercio. It. Doscientos y veinte y quatro rs. de la significada especie de vellon que de la dha Arca se pagaron al propio Padre Capellan D.n Miguel Torrado en virtud de Libranza de los referidos Diputados de treinta y uno de Diziembre de dho año de mil setezientos y Se-senta por la limosna de ciento y doze misas .D132.

resadais que centrifico hacer ,, 0132-

+ Dho diariamente porsu

Persona enla Iglesia del

Real Colegio seminario y

porsus obligaziónes enel

terzero terzio que prin-

cipiò enprimero de Septi-

embre, yacabò enfin de

Diziembre de dho año al

respectto dedos rs. xv.n cada

vna decuia Cantidad dio

rezibo .... 0224.

Tercio
2.º P.n
P. de S. Juan } Yt: se abonan ciento y

doze rs. de vellon que de .... -0656-

Real. de Vn.

la referida Arca se pagar. — -9656-

al M. R. P. fr. Phelipe

de San Agustin Ministro

del Combentto de San Juan

Baptista de la villa de Al-

farache orden terzero de N.

S. P. S. Francisco, en virtu-

tud de Libranza de los nomi-

nados Diputados de treinta

de Abril de mil settecientos

y Sesenta, por la limosna

de veintte y ocho Misas re-

sadas, que certificó hauer

-9656-

	Real.s de V.on
dicho los Religiosos de su	0656.

Combentto, y Hospizio de
triana en la Iglesia del
Real Colegio Seminario
en los dias festibos por comu-
nion de los Huerfanos del,
en el primer terzio de este
año que començò en prim.o
de enero, y acabò en fin de
Abril del, al respectto de
quatro r.s de v.on cada una
de cuia Cant.d dio rezibo .. 0112.

Legacio. Vn ciento y quarentta y
ocho r.s de la d.ha moneda .. 0768.

-de vellon que de la expre-	.D768.
sada Arca se satisfacier.	
al nominado Padre Mintro	
en virttud de otra Libranza	
de los significados Diputtados	
de treinta y uno de Agostto	
de mil settecientos y sesenta,	
por la Limozna de treintta y	
siette misas resadas, que	
Certtificò hauer dho los pro-	
prios Religiosos en los dias	
festibos y de Comunion de los	
huerfanos de otra Real obra pia.	
	.D768.

y porlas obligaciones dela .0768.

enelsegundo Tercio desho

año que comenzò enprime-

ro de Mayo, y acabò enfin

de Agosto, alrespecto de

quattro rr.s de v.n cadavna

decuià Cantidad diò rezibo. 0148.

3.º Tercio. Yt. Ciento y veinte rr.s v.n dela

expresada especie devellon,

que dela dha Arca sepagaron

alsignificado Padre Ministro,

envirtud de Libranza delos

enunpciados Diputados de

Treinta y uno de Diziembre

de mil settezientos y sesenta

por la Limozna de treinta

Misas rezadas a quatro rr.

de vellon cada una que tex-

tificò hauer dho los Religio-

sos de su Combento y hospi-

cio, en los dias festibos y de

Comunion de los seminaristas

en el vltimo terzio de dho añ.o

que valiò desde primero de

septtiembre hasta fin de

zittado mes de Diziembre

785. — Reas. de V.on

De cuia Cantidad dio re- 2916.

cibo 2120.

Semana Santa

Itt. se abonan ala referida

Arca de tres llaves sesenta y

dos rr.s y treinta mrs de V.on

que de ella se pagaron a D.n

Miguel Dorado y Guzman

capellan del R.l Coleg.o sem.o

en virtud de Recado de Data

delos Capitanes D.n Bernar-

do de Castro, D.n Fran.co Xa-

vier de Tobar, y D.n Juan

de Aguilar y Cueto Diput.dos 1036.

 ,,1D o 36,,

dla Univers.d dettareantes

y expresada Real obrapia

de dos del Mayo de mil sete-

cientos y sesenta porel im-

porte delos gastos que execu-

tò enla celebridad delos Di-

vinos ofizios del Jueves y

Viernes Santto dedho año

enla Yglesia delexpresado

Coleg.o delos quales diò me-

moria pormenor que es

como se sigue ———

Real.s de v.on

P.º) Primeramente porlos dos

,,D o o o,, ,,1D o 36,,

	Reals. de v.on	Reals. de v.on
Parroquiales sattis-fechos del Lizenziado Dn. Juan de Villa-nueva y Albendea cu-ra Benefiziado dela Iglesia Parroquial del señor san Ber-nardo, sochantre, y demas Ministros de ella por los correspon-dientes à ambos dias de Jueves, y Viernes	0000-	1036.
	0000-	1036-

	Reas. ev.^on	Reas. ev.^on
Santto con arreglo ala	D000.	1D036.
Concordia celebrada por		
la Vnivversidad de tra-		
reantes con el Ilustrisi-		
mo Cauildo dela santa		
Iglesia Patriarchal de		
esta Ciudad	D048.	
~~Ytt.~~ 7 Seis Reales de ve-		
llon que se dieron de		
Propina al nominado		
Dn. Juan de villanueva		
por el trauajo de traer		
	D048.	1D036.

	Real.s vn.on	Real.s vn.on
del Colegio el Santto	0.18.	10.36.
òleo	0.6-	
It: Por media libra de Inciero y una vara de Colonia blanca para el Caliz	0.4.2-	
It: Por siette Pliegos de Zedulas de confesion para el cumplimiento de Iglesia de las familias, que ay en esta obrapia		
	0.58.2	10.36-

1790.	Reales de v.	Reales de v.
	D.o 58.2.	1D.o 36.
Porte de traer un Bufetillo para poner la virgen de los Dolores, Fuentes y Jarro de Platta para dha funzion y bolverlo à llevar todo despues de àcabada à sus Dueños	D.o 4.28.	
Componen	D.o 62.30.	

los gastos y Parttidas referidas los sesentta y dos Reales y treinta maravedis de v.on que se expresan

		1D.o 36.

Rs.de v.on .791. Real.s de v.on

al principio deste Recado 10.36.

de los quales diò rezibo en

dha memoria el Ritado Ca-

pellan D.o 62.30.

Fiesta del Santo y
Jubileo Circular.

~~It.~~ Ochocientos y quaren-

tta y nueve rr.s y veinte y

ocho mrs de v.on que de la ex-

presada Arca se pagaron

à D.n Miguel Forrado y

Guzman Capellan de dho

Real Coleg.l en virtud de

Recado de Datta de los nomi-

nados Diputado de dos

.10.98.30.

Real.s ve.on

Seis mayo del citado año 10.98,,30.

de mil settezientos y sesenta

por los gastos que execu-

tò enla Iglesia dedha obra-

pia, enlos quatro dias que

èstubo enella el Jubileo cir-

cular, y fiesta que enel ter-

cero se hizo al S.r san Pedro

Gonzalez Telmo, titular

dedha Real Casa deque diò

memoria pormenòr quees

enla forma siguiente—

Primeramente por los Real.s ve.on

D.o o o o- 10.98,,30.

793.	Reales de vellón	Reales de vellón
dichos Parroquiales satisfechos	0000.	10098..30.
à D.n Juan de villanueva Cura de la Parroquial de san Bernardo y sus Ministros por la asistencia de descubrir, y reservar à su Magestad, los referidos quatro dias del Jubileo por mañana y tarde = Noventa reales de vellón los mismos que por auto del S.r Visitador de Capilla del Ill.mo Cavildo de la		
	0000.	10098..30.

	Rea.s de v.n	Rea.s de v.on
santta Yglesia fueron seña-	-Ɖooo-	1Ɖo98„30.
lados al respectto de veinte		
y dos r.s y medio de vellon		
al dia	Ɖo9o„	
Por la Musica è Instrum.tos		
que asistieron los quatro		
dias de dho Jubileo, maña-		
na y tarde	.Ɖ12o-	
Por el organista que igual-		
mente āsistiò los mencio-		
nados quatro dias à tocar		
el òrgano interin que la		
Musica descansaba	Ɖo3o-	
	„Ɖ24o„	1Ɖo98„3o-

	Reales de v.on	Reales de v.on
Porlos desayunos delos referidos Musicos y orga-nistta por descubrirse mui temprano segun el estilo y practtica observada	024 0	1098 30
	037.16	
Por la Limosna de treintta y quatro misas resadas dichas enlos referidos quatro dias del Jubileo las treinta y dos atres rs. y las dos restantes à quatro por celebrarse mas tarde	104	
	381.16	1098 30

	Reales de vellón	Reales de vellón
	0381,,16	1008,,30
Por diez y ocho ruedas que se quemaron los significados quatro dias del Jubileo en descubrir y ocultar à su Magestad à quinze quartos cada una	031,,26	
Por dos varas y media de Terga angosta para alfombrar la Iglesia, camarines, y sacristia à 32 quartos cada vara	009-14	
Por el jornal de tres hombres que se emplearon tres		
	0422,,22	1008,,30

	Reales de vellón	Reales de vellón
dias en quitar las esteras	1122„22	10098„30
de esta Iglesia, y sacristia		
vacudirlas, limpiar los		
Rettablos, camarines, y		
toda esta Iglesia, y Alfo-		
fitarla ———————	36„	

Fiesta del Santo.

Por los derechos Parroquiales de		
las primeras visperas celebra-		
das al santto Domingo trese		
de Abril de mil setezientos		
y sesentta, se pagaron al		
Padre Cura de san Bernardo		
y sus Ministros, y seis		
	1458„22	10098„30

	Real.s de V.n	Real.s de vellon
Acompañados segun lo re-	0458.22.	1098.30.
vueltto por el señor visittador de Capillas de Ill.mo Cavildo de la santta Iglesia	0093.	
Por los correspondientes al dia del santto por la mañana que fuè el Lunes catorze del dho mes de Abril se pagaron al mismo Cura, sus Ministros, Diaconos y Acompañados segun tasasion aprobada por el referido señor visittador de Capillas	0079.	
	0590.22.	1098.30.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
	0590,,22,,	1098,,30,,
Por la limosna del sermon que predicò el M. R. P. Lect.r fr. Geronimo Gonzalez del orden de santto Domingo	075,,10.	
Por la Capilla de Musica de nrõ señor san saluad.r que la dha mañana de santto asistiò ala expresada fiesta	050.	
Por la Propina del Coche, q.e trajo y lleuò al Predicad.r	008,,	
Por combocar ala univers.d de Tratantes para dha		
	0723,,32	1098,,30

-800-

	Reales de vellón	Reales de vellón
Fiesta y Jubileo Circulàr	0723"32.	1008"30.
culàr	0012"	
Por el clarin que concurriò la vispera del santo en la noche, y dia por la mañana	0015.	
Por el refresco de vizcochos y Mistela, para el Padre Predicador, cura y Diaconos de la Misa	0009.30.	
Por las ruedas, montantes, y juguetes de fuego que se quemaron la vispera del santo en la noche	0050.	
Por la Leña y Barriles		
	0806.28.	1098"30.

	Reas. de Vn.	Reas. de Vn.
	806,,28	1098,,30.
para las Luminarias y Gratificacion al q.e cuidò dellas	007,,	
Por la limosna de nueve misas resadas que està puesto en practica dezir al Santo por razon de Novena ala hora delas onze del dia en que resa la Comunidad la segunda parte del Rosario a quatro rs. de vn. cada una	036,,	
Montan	849,,28.	
las mencionadas Partidas		1098,,30.

 Red.d rr.on

los ochocientos y quarenta 1D098.30.

y nueve rr.s y veinte y ocho

mrs de rr.on mencionados al

principio deste Recado en

cuia memoria firmo reci-

bo dho Padre Capellan D.n

Miguel Forrado .... D849.28.

Oblacion de Vino y Hostias para las Misas diarias, y otros gastos de Yglesia.

S.o Tercio. ~~Un~~ ciento y nobenta y

ocho rr.s y veinte y seis mrs

de vellon que se la nomina ___

___ 1D948.24.

Reales de vellon

Arca de tres llaves se pagaron . . . 10948,,24

a D.n Miguel Forrado capellan

del Real Colegio Seminario en

virtud de Recado de Datta

de los capitanes D.n Bernar-

do de Castro, D.n Fran.co Xavi-

er de Tobar, y D.n Juan de

Aguilar ~~y Cuetto~~ Diputados

de la universidad de Mareantes,

y expresada Real obra, de

de treinta de Abril de milse-

tecientos y sesentta, y los

importtò una memoria

que diò de los gasttos hechos

10948,,24

Real. de vn.

por su mano en la Iglesia de „10948„21„

referido Colegio en el primer

tercio que empezò en prim.º

de enero, y acabò en fin de

cittado Abril, los quales

por menor son como se

siguen..........................

Real. de vn.

P. Primeramente por sesenta

quartillos y medio de vino

de a seis quarttos, para la

oblaciòn de las Missas dia-

rias, al respectto de medio

quartillo en cada uno

de los ciento y veinte

D o o o„ 10948-21.

	Reas. vn.	Reas. vn.
y vndias que tubo dicho pri-	„0 ooo„	10948„24„
mer tercio	„0 o42„24„	
Yt. Porlas Hostias para dhas Misas, y Comuniones	„0 o10„	
Porlos quatro desayunos dados alos Padres de S. Juan enlos quatro Domingos deste dho tercio que vinie-ron à ayudar a confesar la Comunidad delos hu-erfanos	„0 oo8„	
Yt. Por dos almudes de Cal de Moròn pa. blanquear		
	„0 o60„24„	10948„24„

	Reales de Vellón	Reales de Vellón
partte dela Iglesia y sacris-	"060"24"	10918"24"
ttia	"002"	
Ytt. Al ôfizial porsu trauajo, desattisfizo	"004"	
Ytt. Porun relox de Arena para quelos Colegiales óra-ran lasemana santa y los quatro dias del Jubileo y vn par de Binageras para las Misas	"002"24	
Ytt: Porsiete misas resadas quese dijeron enla Iglesia deeste Real Colegio por		
	"069"14	"10918"24

	Reas. vn.	Reas. vn.
igual numero de Religio-	069.14.	10918.24.
sos de diversas ordenes que		
vinieron a confesar la Co-		
munidad para el cumpli-		
miento de Iglesia à seis		
en casa vna	012.	
It. por los desayunos que		
se les dieron à todos el expre-		
sado dia 2	006.	
It. al Sacristan menor		
de la Parroquia de S. Ber-		
nardo que vino de orden		
del Cura el dia del cam-		
	0117.14.	10918.24.

	Reales de von	Reales de von
plimiento de Yglesia de la	.D117-14.	1D948.24.
Comunidad a dar las celu-		
las por no poder esta ir		
ala Parroquia à causa		
de la mucha àgua à cum-		
plir con dho prezeptto	D.006-	
Yt. Por una pieza de cinta		
blanca para las presillas		
de la Toalla que se hizo para		
el Agua manil de la sacris-		
tia	D.002.	
Yt. Por la hechura de dha		
toalla y dies purificadores	D.007-16.	
	D132.30.	1D948-24-

	Reales de vellón	Reales de vellón
	8132„30	10948„24„
Ytt: por el refresco que se dio al M. R. P. Ybierno de la Compañia de Jesus las tres tardes que vino a predicar las Platticas para el Jubileo de la Doctrina	8009„8.	
Al Cochero que traxo, y llevò a dicho Padre las tres tardes de Platticas a la Casa Profesa	8024„	
Por dos varas y media de Tafettan entredoble negro y tres quartas de colonia		
	8166„4	10948„24-

- 840 -	Reas. de v.on	Reas. de v.on
para un Belo para la Cruz nueva que lleva la Comun.d al Rosario los dias de fiesta	D166-1. D021.22.	10948.24-
Por la hechura de dho Belo-	D002.	
P. Por traer la sera para la semana y santta y Jubileo, poner la Alfombra grande en la Iglesia, y quittarla y vna cerradura y pestillera para el camarin de la virgen todo	D009-	
Componen	D198.26-	
los gastos referidos		
		10948.24-

 Reas. xv.on

primer tercio de Iglesia 10948,, 24.

los ciento y Noventta y

ocho rs. y veinte y seis mrs

de vellon expresados al

principio deeste Recado de

los quales diò recibo dho

Padre capellan enla citada

memoria .... 198,, 26.

2.do Tercio. It. se abonan ciento y

settentta rs y veinte y dos

mrs dela significada espe-

cie de v.on que se pagaron

al mismo D.n Miguel

.21147,, 16.

Rea.s de v.on

Borrado en virtud de otro Re- "20147"16"

cado de Datta, de los proprios

Diputados, de treinta y uno

de Agosto, del enumpciado

año de mil settecientos y

sesentta, por el importte de

una memoria que dio, de

los gastos impendidos por

humano, en la expresada

Yglesia del Rl. Coleg. Se-

minario, en el segundo ter-

cio que comenzò en prim.o

de Mayo, y acabò en

.20147-16-

	Rea.s de v.on
	20147-16.

fin del zittado mes de Agozto

La qual pormenor es en la

forma siguiente ....

	Rea.s de v.on
Primeramente por sesenta y un- quartillos y medio de vino que en dho segundo tercio se consumieron en la obla-cion de las Misas al resp.to de medio quartillo en cada vndia de los ciento y ve-inte y tres que tubieron los referidos quatro meses y a seis quartos cada quart.llo	043-14
	043-14. 20147-16.

	Reales vellón	Reales vellón
Ytt: por las Hostias para las otras misas, y Comuniones del zitado segundo terzio	013-14.	22147-16-
	010.	
Por los quattro desayunos de los P.P. de san Juan en los quatro Domingos de confesiones mensales que vinieron à ayudar a los Capellanes en dicho terzio	008.	
Por dos vidrios que se hecharon en el Cancel de la Iglesia, y venttana de la Sacristia, y un Cubillo de		
	061-14	22147-16-

dha de Latta para uno de	0061.14.	20147-16.
los doze cirios que llevò el		
señor san Thelmo a san		
Pablo en la Prosecion; Por-		
tte de zera y otros gastos		
menores todo .... -0.90.-	0007-8.	
Ytt: Por el Lavado, Almi-		
donado, Plancheado, y ser-		
vido de la Ropa de la Yglesia,		
y sacristia de seis meses		
cumplidos en fin de Junio		
ocho año de mil setez. tos		
y Sesenta y Noventa n.o		
	0068.22.	20147-16-

	Rea^s. de v^n.	Rea^s. de v^n.
de Vellon al respecto de	„2068„22	22147„16
quinze en cada vn mès, pre-		
viniendose que el medio -		
año siguiente lo contribuie		
la volsa de la volsa de la		
vnivers^d. de Mareantes	„2020	
It: Por el jornal de tres hom-		
bres que se ocuparon vn		
dia en Allofifar la Ygles^a.		
Camarines, sacristia y		
tribuna a razon de quatro		
rr^s cada vno	„2012	
Importan	„2170-22	

los expresados gastos rr^s de v^n ——— „22147-16-

Rea.s vn.

enoho segundo tersio, los 20147-16.

mencionados" ciento y se-

ttenta rr.s y veinte y dos

mrs vn. delos quales dió

resibo enla expresada me-

moria el dho Padre Cape-

llan .... 2170-22.

3.º Tercio. Yt. Doscientos y sesenta y

cinco rr.s y treinta mrs vn.

que se abonan ala nomina-

da Arca de tres llaues deste

Real Coleg.o Seminario en

virtud de Libranza delos

..20318-4.

expresado Diputados de

treinta y uno de Diziem^re

de dho año de mil setteci-

entos y sesentta; y los im-

portto otra memoria que

dio el referido Padre Cap^n

D^n Miguel Forraro de los

gastos executados por su

mano en la mencionada

Iglesia de dho Coleg^o en el

terzero, y ultimo terzio

de dho año que valio

del primero de Sept^re

Real.s de v.on

hasta fin del significado ,,20318-4.

mes de Diziembre; La

qual pormenor es como

se sigue ———

Reales de v.on

Notta.

El Importe de la oblacion

de vino y Hostias para las

misas diarias, y comunio-

nes mensales se cargan

en este tercio ala bolsa

dela univers.d de Mareant.s

por lo respecttibo alas que

se celebran de su cuentta —

Dumeramente por

Dooo- ,,20318-4.

	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on
componer y afinar el organo de la Iglesia de d.ho Colegio, y la funda de Badana que tiene	-D000.	2D318-1-
	D047-	
Itt. Por dos Jornales pagados à dos hombres que sacudieron y pusieron las esteras de d.ha Iglesia y sacristia à quatro r.s cada uno.	D008-	
Itt: al ofizial de espartero que las apuntò y valor de las tomisas que consumiò en esto	D011-6-	
	D066-6-	2D318-1-

	Real.s de v.n	Real.s de v.n
Ytt: Porla limosna dada	066-6.	2318-4.
al V.e Din terrero de V. P.		
santto Domingo de Real		
Combentto desan Pablo		
de donde todos los Colegia-		
les son hermanos elDia		
desus honrras Generales		
en attencion ano llevar-		
les a dhos huerfanos es-		
ttipendio alguno porlato-		
ma de dho santto avito,		
ni profesiones segun el		
estilo, y union que se		
	066-6.	2318-4-

tiene con dicho Benerable	D066-6-	2D318-4-
Orden	D100-	
Itt: Por el costo de los quatro desayunos dados en dicho tercio a los P. P. de S.n Juan que vinieron los primeros Domingos de los quatro meses referidos a ayudar a confesar a los huerfanos	D006-	
Itt: Por el clarin e Instrumentos que fueron con el Rosario de estos huerfanos la vispera en la noche		
	D172,,6-	2D318-4-

	Reales de vellón	Reales de vellón
	D172-6	2D318-4
De la Pura y Limpia Concepcion segun el loable estilo	D 42.	
Por las ruedas y roetillos que se quemaron dicha noche delante del Rosario, y gratificacion del que los disparò	D 8-12	
Por diferentes Papeles de Coplas de nuestra Señora Almanakes, Papel del Jubileo circular, y tablas de rezo para el govierno de la Iglesia	D 8-30	
	D231.14	2D318-4

	Real. ex.n	Real. ex.n
	0231-14-	20318-4-
Por la Gratificacion dada aun Musico que vino con el violon quinze dias àntes de la Concepcion à ensayàr los Muchachos en la tonada de Ave Ma-rià, y Coplas	0024.	
Itt: Por dos Vasitos de Christàl para purificarse los dedos los señores sacerdotes en las Misas de Pasqua de Navidad	002.	
Itt: Por componer el forro		
	0257-14	20318-4-

	Reales vellón	Reales vellón
del terno de tela blanca	„D257-14.	2D318-4-
	D„„4-16-	
It: por el corto de una falua que trajo y llevó a los P.P. de los Remedios que vinieron á decir Missa el día dos de Noviembre en las honrras celebradas por los Colegiales	D„„4.	
Componen	„D265-30„	

Las referidas Partidas y gastos hechos en la Yglesia del zitado Colegio en el tercero ó ultimo tercio ——— „2D318-4-

-826-

	Reales de vellón
dicho año, los Docientos sesentta y cinco reales y treinta mrs de vellón que se dizen al principio deste Recado en cuià memoria diò recibo el zittado Padre Capellan	20318-4
	0265-30

Zera

Yt. se Abonan, y pasan en quentta ala dha Rca de tres llaues del Rl. Colegio seminario, Dos mil nueve-cienttos y veintte y cinco rs de vellón que della sepagaron àD. Juan Fco Delgado Artista | |
| | 20584 |

Tercero en esta Ciudad, en 22584.

virtud de Libranza de los

Capitanes D.n Bernardo de

Castro, D.n Fran.co Xavier de

Tobar y D.n Juan de Aguilar

y Cuetto de veinte de Mayo

de mil settecientos y sesenta

Los Dos mil quatrocientos

y nobenta y quatro r.s de

ellos por el valor de trescien-

ttas y quarenta y quattro

libras de zera nettas en

amarillo que por su mano

22584.

	Real. ven.
se compraron libres de dios	20584.
para el gasto annual de la	
Yglesia del referido Colegio à	
prezio de siette rr. y quartillo	
de vellon libra; Trescientos y	
quarenta y quatro rr. por	
su labor a Real de ven. libra;	
Y los ochenta y siete rr. res-	
ttantes por el reziebo de	
otras tantas libras de zera	
viexa que se pusieron en su	
poder para Labrarlas asi-	
mismo en velas de diferent.	
	20584.

Reales de Vellon

22584.

calibos como todo consta

de la expresada Libranza en

la qual diò recibo .... 22925.

Entierros de Colegiales

Iten Quarenta y seis reales de

vellon que de la misma cau-

sa se pagaron a Don Miguel

Forrado y Guzman en vir-

tud de Recado de Datta de

los nominados Diputados

de quatro de Henero de el ci-

tado año por el importe

de los derechos Parroquiales

.... 50.

22975.

Real. de v.n

839.9.

satisfhos al Cura de san

Bernardo y sus Ministros

por el entierro que hicieron

en la Yglesia de dho R. Coleg.o

al cuerpo Defunto de Fran.co

de Paula de s.nt Iago seminar.ta

del, de que dio memoria

y en ella firmó recibo de la

expresada Cantidad de ~~~ 0.46.

Yt.n otros quarenta y seis

rr.s de la dha moneda de v.n

que se pagaron al propio

Capellan D.n Miguel

5555.

Tirado y Guzman en virtud "50555"
de Recado de Datta de los pro-
prios Diputados de doze de
Marzo del zittado año de
mil setteziento y sesentta
por igual Cantidad que pagò
al referido Cura y Ministros
de la Parroquial de San
Bernardo por el dro del
èntierro de Manuel Joseph
Gutierrez de la Patria que
murió enel mencionado
Rl. Colegio como consta
de Memoria que dio el
zittado Capellan, y en "50555"

Real de v.on

ella firmò rezibo .... 50555 / 0.16

Itt: otra igual Partida que se abona a dha Arca y se pagò al expresado Capellan en virtud de otro recado de Datta de los mencionados Diputados de quatro de septiembre de mil settezientos y sesentta, por los dros del entierro ttho enla Iglesia de dha obrapia al cuerpo defuntto de Antonio de Aguilar Seminarista de ella, como constta de ... 50601

	Real.s v.on
Memoria: quedio enla q.e	5D601.
firmò rezibo de dha Cantid.	D016.
Itt. Quarentta y seis r.s	—
dla mencionada expezien.a	
devellon quese sattisfacier.n	
alsignificado Capellan D.n	
Miguel Forrado envirttud	
de Recado de Datta delos	
enumpziados Diputados	
dtreinta deoctubre dedho	
año demilsettezientos y	
sesentta; Los mismos que	
diò pagados alexpresada	
Cura y Ministros de	5D647.

la Parroquial de san Bern.do ... 52647=

por los d.hos de otro entierro

tto en la Yglesia de este Co-

legio al cuerpo defunto de

el seminarista Miguel

Franco que fallezió en el

de que dió memoria el zita-

do Padre Capellan, y en ella

recibo de la cittada Cantidad ... 0.46-

Itt. Otra igual Parttida que

de la misma Arca fue sa-

ttisfecha al propio Padre Cap.n

en consequenzia de otro rec.do

833	Rea.s de v.on
de Datta delos cittados Dipu-	59693.
ttados de nueve de Diziembre	
del mismo año de mil	
settezientos y sesentta de la	
que hizo entrega al referi-	
do cura y Ministro de	
la Parroquial de San	
Bernardo, por los derechos	
del entierro fho en la Ygles.a	
de la expresada obrapia al	
cuerpo Defuntto del semi-	
narista Joseph Baquero	
que fallezio en dha R.l	
	59693.

Casa de cinco gastos presentó S.D693-

memoria el nominado Ca-

pellan, y en ella dió recibo

de dha Cantidad ——— D.046-

Prosesion de San Felmo à Sn. Pablo

Itt: se abonan y pasan en

quenta al referido Arca

de tres llaves, Dosçientos y

diez y seis rrs y treinta mrs

de Vn que della se satisfac-

cieron a Dn. Miguel Torra-

do y Guzman, Capellan de

el Rl. Coleg. Seminar.o

S.D739.

Rea.s de v.n

enviritud de Recado de „59739„

Datta delos mencionados Di-
puttados de veinte y tres de
Junio de mil setteziento y
vesentta por el importe de
una memoria que dió delos
gastos executados por su
mano en llevar Prosecio-
nalmente al R.l Combento
de san Pablo al S.r S.n Pedro Gon-
zalez-Telmo con la comuni-
dad de los Seminaristas y Mi-
nistros el día ocho de d.ho

59739„

	Real.s de v.on
	5D739

mes de Junio, Domingo in=

fraocttabo del Corpus para

la asisttencia ala funzion

que alli se executta segun

la Concordia que dha Real

Casa tiene hecha con aquel

R.l Combentto, y los expre=

sados gasttos son en la forma

siguientte ....

	Real.s de v.n	
Primeramente p. la Dan=za que fue desde el Colegio con dho Santto, y asistio ala tarde en la Procesion y bolvio a dha Real Casa	D.75.	
	D.75.	5D739.

839	Reals de vn.	Reals de vn.
	0075	50739
Por el refresco que se diò à dha		
Danza en toda la estazion	0008	
A los quatro Mozos que		
llevaron las Pariguelas se		
pagò al respectto de quinze		
rs de vn cada uno en		
cuià Canttidad se incluiò		
el costto del Almuerzo que		
es èstilo darles	0060	
Por el travaxo que tubo un		
Carpintero en poner un		
Arco al santto adornan-		
lo de Platta y Flores		
	0143	50739

	Reales de v.on	Reales de v.on
	2143-	52739-
y boluerlo aquitar acabada la funcion	2024-	
Itt: Por diez y nuebe Plieg.s de Papel encarnado para fo-rrar dho Arco	2002,8-	
Por traer y llevar diferent.s Alhajas de Platta, Ra-mos, y flores parael adorno del expresado Arco y Parri-quelas, y compra de vn papel de Alfileres, Clavos &c.	2016-22-	
Por el clarin que fuè con el Santto, y asistiò ātoda la		
	218520	52739-

R. 841.	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Funcion de por la mañana,	0185,,30	50739.
tarde, y noche; incluso el		
refresco que se le dió	0031.	
Itt: Por quattro Ruedas y		
tres dozenas de Toritos que		
se quemaron en el todo		
de la situacion, y Grattifica-		
cion del que los dispazó	0014.	
Importtan	0216,,30	

las significadas Parttidas lo
doscienttos y diez y seis rs. y
treintta mrs. de vellon
manifestados al principio
~~de~~ Recado concuia

	50739.

Memoria dió recibo de 5D739.

ellos el referido Capellan 0216.30.

Compra de Palias.

Y ciento y veinte y qua-

tro rr. de v.ⁿ que se paga-

ron de la misma Arca

al nominado Padre Capellan

en virttud de otro recado de 0216.30.

Datta de los enumpriados

Diputados de treinta y uno

de Julio de el expresado año

de mil setteziento y sesen-

tta por igual cantidad q

5D955.30.

 Real.s de v.n

dio gastada en el valor de | 8D955,,30-

quatro Palias que comprò de

Lanze bordadas de sedas, y de

diversas colores para el uso

de los Altares de la Yglesia

de otra R.l Casa de que dio me-

moria por menor que es co-

mo se sigue ___

R.s de v.n

p.° Primeramente por una

Palia celeste bordada de

sedas con puntta de pla-

tta apreziada en tres pesos

por los Maestros bordadores

D000- | 8D955-,30-

	Reas. ven.	Reas. ven.
	0000	5099-30
se comprò en	0011	
Itt: Porotra blanca bordada de matices guarnecida con su encaxe de Seda, apreciada en treinta y ocho rr se diò en	0035	
Itt: Porotra tambien blanca bordada de matizes con su encaxe de seda à preciada en treinta rr se pagò por ella	0028	
Itt: Porotra de Naso liso pagiso tambien bordada		
	0104	5099-30

	Reales de vellón	Reales de vellón
de varias colores guarne-	0104.	50955,30-
cida con puntta de seda		
blanca apreciada en peso		
y medio se compró en ...	0020.	
Componen	0124.	
las referidas Parttidas los		
ciento y veintte y quatro		
reales de vellón expresados al		
principio deste Recado, en		
cuia memoria dió recibo		
dello el zittado Capellan	0124.	

Honrr. de Colegiales

Ytt: se abonan, y pasan en quentta a la dicha Acade.

		60079,30-

Real.s de V.n

tres llaves del R.l Coleg.o Se- | 6Đ079„30-
minario„ ciento y sesenta
R.s de V.n que della se pagar.n
a D.n Miguel Forrado, y
Guzman Presv.o Capellan de
èl, en virttud de recado de
Datta de los significados Di-
puttados de cinco de Dizi-
embre, de mil settezientos
y Sesentta, por igual cant.d
que sattisfiso al Lic.do D.n
Juan de Villanueva Cura
de la Parroquial de S.n

6Đ079„30-

- 847 -	Real.s de v.on
Bernardo por las Honras	6D.73.30.

que el Martes dos de dho

mes se executaron en la

Iglesia de la referida obra p.a

por todos los huerfanos que

han fallezido en ella, y en

los viages de America, y Le-

vante, y por todos los Ministros

que han sido de dha Casa

con arreglo a lo resuelto p.r

la Diversid.d de Mareant.s

y sus Diputtaziones de

cuios gastos diò Memoria

| | 6D.73.30.

Reas. ves.on

por menor d.ho Capellan | 6D079-30-

en la qual està incluza la limosna d.las Misas resad.s celebradas d.ho dia, y es como se sigue ....

Reas. ves.on

Primeramente por los d.ros Parroquiales pagados al expresado Cura, Capas, Vestuarios, Acompañados, sochantre, sacristan y Acolittos, assi por vigilia, como por misa y responso segun el Reglamento ..... | D104

D104 | 6D079-30-

	Real.s v.on	Real.s v.on
Por la Limosna de Dios y	01.4.	60079.30-
siette misas resadas dichas		
el zittado dia de honrras		
las diez y seis a tres rr.s y la		
restante por ser la ultima		
à quattro	052-	
Ytt: Por una falua que traxo		
y bolvió a llevar al conv.to		
de los Remedios los Religio		
sos que vinieron dho dia		
a decir las expresadas		
misas	004-	
Importan	0160-	
los mencionados gastos		60079.30-

Real. xon.

los" Cientto y sesenttarr. ... 6D079-30-

Devellon, quese refieren al

prinzipio de dho Recado

encuia memoria dio re-

cibo dello el Enumpriado

Capellan ... 0160-

Simpecado bor-
dado: Cruz: y Fa-
roles para el Rosa-
rio delos Colegiales.

~~Yt.~~ se abonan y pasan en

quenta alarreferida Arca

de tres ~~llaves de dho Real~~ ... -0160-

Colegio Seminario" Quatro

.6D239-30-

-851- Reas. de v.on

Mil nuevesientos y cinquen 60239,, 30.

ta rx.^s y dies mrs. de vellon

que de la referida Arca se

pagaron a D.^n Manuel de

Requena Contador de este R.^l

Coleg.^o Seminario y univer-

sidad de Mareantes a cuio

cuidado se puso la hechu-

ra de un simpecado de Ter-

ciopelo carmesi bordado de

oro con su fluco, Borlas,

Cordones y Jarras de seda

y oro, para el Rosario, que

todos los Domingos saca 60239,, 30

la Comunidad delos huerfa- 6D239.,30.
nos que bà al Combento de
san Pablo ala asistencia de
los exersizios espirituales
que aquel venerable orden
tiene endonde todos son
hermanos; en consecuencia
del estilo observado desde
la ereccion dedha R.l Casa
y concordia hecha con dho
venerable orden; una cruz
tallada consus Christales
con quatro Angeles

dorada toda consu bara de .. 6D239 „ 30 „

platta, y para delante de

dho Rosario, y ocho faroles

àltos nuebos consus baras

pinttadas, y doradas mui

decentes por estar mui mal-

tratados los que havia,

y tambien el simpecado, y

quasi inservible todo; en

virttud de Recado de Datta

de los Capitanes D.n Bern.do

de Castro, D.n Fran.co Xavier

de Fobar, y D.n Juan de

de Aguilar y Cuesto de vein- „60239„30„

te de Febrero de mil setteci-

entos y sesenta; cuia Can-

ttidad quedó liquida de sie-

te mil y doze rr.s y treinta y

dos mrs de dha moneda

que tubo de costo el todo de

dho simpecado, Cruz, y Fa-

roles; haviendo juntado

de Limosna para dho efec-

tto los „ Dos mill sesenta

y dos rr.s y veinte y dos mrs

cumplimiento del total ——— 60239„30„

Real.s de v.on

Al expresado gasto, como .. 60239,,30,,

consta de Memoria que

diò con expresion de Par-

ttidas que es como se sigue,, Real.s de v.on

Nota,,

Se previene que de la losa de

Platta con que estaba guar-

necida la Castilla de tta-

dera del Simpecado viejo,

se hizieron seis cañones

para la Cruz que oy tiene

el Rosario; una Corona,

un seraphin, y media luna

,,0 000,, .60239,,30,,

	Reales de v.n	Reales de v.n
para la Imagen del nuevo simpecado; componer los Cañones, y Cruz de la bara vieja, que havia que estaban mui maltratados cuya plata produxo todo lo referido, y el importe de las hechuras como consta de memoria que dio Alonso Lusanso Artista Platero por cuia razon no se incluye este gasto en la presente Memoria, y Solo	D000	6D239„30
	D000	6D239„30

857.	Real.s de V.n	Real.s de V.n
Se excepcivan los siguientes	,,0000,,	,,60239,,30,,
Primeramente por cinco varas y media de terzio pelo carmesi de Italia comprado à D.n Manuel Ballesteros a setenta r.s de vellon la vara	0385,,	
Itt: Por cinco varas de tafetan doble carmesi para forro à diez y siete r.s de vellon vara	0085,,	
Itt: Por quatro varas de Brabante crudo para		
	,0470,	60239,,30,,

	Reales de vellon	Reales de vellon
el Bordado aquatro rrs. y	,,0470,,	,,60239,,30
medio de vellon vara	,,0018,,	
Itt: Por vna Lamina òbalada que tiene dho simpecado de nra. Sra. de Buen Ayre sepagaron a D. Pedro Fortolezo Artista Pintor,,	0150,,	
Itt: Por nueve varas de fleuco de òro àngosto para guarnecer todo elsimpecado àdiez y ocho rrs. de platta la ònza	0114,,	
	,,0752,,	,,60239,,30

	Reas. vn.	Reas. vn.
	0752„	60239„30.
Itt: Por el cordon de seda carmen, que circula todo el simpecado, Borlas, y Ja-rras de oro, y seda en los medios, y tres bellotas pa. los picos de los extremos de dho simpecado, con dos abuxettas para atar-lo ala vara, ajustado todo en	0340„	
Itt: Por el bordado de referido simpecado, en que se incluie el oro, seda,		
	1092„	60239„30.

	Real.^s v.^on	Real.^s v.^on
hilo, Algodon, y todos los	1D092.	6D239„30„
demas materiales, y tra-		
bajo, se pagaron a d.^n Ju-		
lian de Paradela y Lopez		
Maestro Bordador, como		
consta de sus recibos	3D987„32.	
It: Al Maestro de sastre		
por el trabajo de pegar el		
fleco de dho simpecado, y		
bellotas	D008„	
It: Por una Cruz de ma-		
dera tallada con quatro		
Angelitos se pagaron		
	5D087.32.	6D239„30„

861	Reas. de vn.	Reas. de vn.
a Pedro de Santiago Maestro	5 D 0 87 " 32	6 D 239 " 30
tallador, por mano del refe-		
rido Bordador, á quien se		
cometió por estar malo Dn.		
Manuel de Requena	" D 320 "	
Ytt: Por los Chirriales que		
se le hecharon, y travajo		
de cortarlos se pagaron al		
Maestro vidriero Franco. cal-		
deron	D 0 75 "	
Ytt: Por el valor de ocho fa-		
roles grandes de asta,		
los seis para la Virgen		
	5 D 482 " 32	6 D 239 " 30

	Real. de v.on	Real. de V.
y los dos para la Cruz ajus-	„5D482„32.	6D239„30„
ttados con el expresado Mro		
Fran.co Calderon à nobenta		
R.s de v.on cada uno	„D720„	
Ytt: Por el pinttado y dorado		
de las ocho varas de los cita-		
dos faroles se pagaron à		
Juan fran.co de Arenas.	„D060„	
Ytt: Por otra Cruz que se		
executó, por quantto la		
àntteredente estaba mui		
tosca y pesada que no podia		
manejarla la Comunid-	„6D262„32.	6D239„30.

se pagò por madera, y talla	6D262„32.	6D239„30„
do de ella	D300.	
It: Por quattro Angelitos que tiene dha Cruz, los quales executtò un Religio-so de San Fran.co de Paula à quien se le pagò	D050„	
It: Por los christtales que se le hecharon, y arregla-ron à todas las parttes de ella, se pagaron al Maestro farolero de la santa Iglesia mayòr	D100„	
	6D712„32„	6D239„30-

864-

Np		Reals. xv.on	Reals. xv.on
Ytt.	à D. Pedro Tortolero	6D712,,32.	6D239,,30

Mro Dorador y Pintor p.
el dorado y estofado dla re-
ferida cruz y Angeles de
satisfaccion D300
7D012,,32

Baxanse
Dos mil y sesenta y
dos rs. y veintte y dos mrs
de vellon que se juntaron
de Limosna por el sussodho
Dn. Manuel de Requena
para estas Alhajas ... 2D062,,22
Y quedan liquidos 4D950,,10

Quatro mil nuevezientos
y cinquenta Rs. y diez ———— 6D239,,30

-865-

Real.s de v.on

maravedis de vellon, los ... 6D239,,30.

mismos que puso el R. Coleg.

y Seminario para el dho sim.

pecado bordado de oro, borlas,

y cordones para èl, Pintura de

la Ymagen de nra S.ra de

Buen Ayre., Cruz, faroles,

y demas adornos que con

individualidad ban ex-

presados en dha memoria

en la qual firmò recibo

de su importe el citado

D.n Manuel de Requena ... 4D950,,10

11D190,,6.

 Reaˢ. vn.ᵒⁿ

Extreno de dicho ,,11219,,6,,
Simpecado,,

~~It.~~ Y. Quinientos y quarenta

y tres rˢ. y diez y ocho mrs.

de la propia moneda de Plata.

que de la misma Arca se

pagaron a Dⁿ. Manuel de

Requena en virtud de otro

recado de Datta de los signi-

ficados Diputtados por los

gastos que de su orden hizo

en el Extreno del expresa-

do nuebo Simpecado que

,,11219,,6.

-867- Reas. vn.

vetrano del R.l Combento. 110190"6-

de san Pablo adonde se llebò

para bendezirlo, àcompa-

ñado de Rosario de niñas.

del Consuelo que vino haci-

endo de Maduña, de los

quales diò Memoria por

menor que es como se sigue

Primeramente por la Pro- Reas. vn.

pina dada aun Coche,

en que fuè Dho D.n Man.l

de Requena de orn de la

Diputazion àcombidar

,,Doooo 110190-6-

	Real. de v.on	Real. de v.on
al Padre Prior y Religion de	D"oo-	11D190"6-
de san Pablo, y visittar todos los Diputtados de la Congregacion del Consuelo para la mencionada funzion en que se ocupò dos dias	D"20"	
Itt: por dos clarines que vinieron de san Pablo con dhos Rosarios hastta el Rl. Coleg.o y boluieron con el del Consuelo hastta S. Pablo	D"18"	
Itt: Por veinte y quatro ruedas quemadas en la	D"38"	11D190"6-

-869-	Reales de von.	Reales de von.
Estacion de de S. Pablo al	,,D.038,,	,,11019,,6-
Colegio, y desde este en la		
bueltta q. hizo el Rosario		
à àquel a Real de platta		
cada una	,,D.045,,6-	
Itt: Por dos Castillos de		
mano, y una Galera q.		
se quemaron el un Cas-		
tillo ala salida de los Rosa-		
rios en san Pablo, el otro		
ala entrada en S. telmo,		
y la Galera al salir el		
Rosario del Corinuelo	D.083-6.	11019-6-

870	Real. de V.n	Real. de v.on
de bueltta para su	„D„83„6„	11D190„6„
Casa	D204„	
Itt: Por dos Frompas, quatro violines, un violon, un Baxon, un oboe, y una flautilla que vinieron en el Choro acompañando la Musica de San Pablo hastta el Coleg.o y boluieron hastta dho Combentto ...... „	D165.	
Itt: por el portte de traer diferentes blandones de plata		
	„D452„6.	11D190„6„

	Reales vellon	Reales vellon
y Pedestalez para los alta-	0452„6.	1101900„6.
res que se pusieron en la		
Iglesia del Colegio para		
las cruzes y simpecados		
y boluerlo a llevar todo à		
sus Dueños	0007„	
Ytt. Por la Grattificacion da-		
da a tres Guardas de la pu-		
ertta de Xerez, llavero		
de Attillones, Aduana, y		
Alcazar que tubieron la		
Puertta abiertta Para		
entrar y salir los Rosarios	0459„6.	1101900„6.

	Reales vellón	Reales vellón
hasta las Nueve de la no-	D159-6.	11D190"6.
che seles diò para todos	D020-	
Ytt: Por el alquilè y consumo de seis cirios prestados para delante de las Cruzes de los Rosarios	D040"10.	
Ytt: àl Organista que asistiò a tocar el organo, à la entrada y despedida de los Rosarios	D001.	
Por los Portes de llevar àla cereria los cirios àlquilados	D002.	
	"D525"16.	11D190-6-

Notta	Rea.s vell.on
	„8525„16. 1181900-6-

La zera consumida en fa-
roles, toda la puestta en tos
Alttares dela Iglesia, y los
doze cirios que traxeron
los simpecados y que bolui-
eron allevar a san Pablo
el del consuelo fuè del Coleg.o d.... —

Itt: Por dos cintturones de
baquetta con sus cubillos
para quemar commoda-
mente llevasen los Coleg.les

„8525„16. 1181900-6-

	Reales de v.on	R.s de v.on
	0525.16	110190.6
la cruz y el simpecado con seguridad	018.2	
Componen	0543.18	

las referidas Partidas los mencionados Quinientos y quarenta y tres rr.s y diez y ocho m.s que se refieren al principio de este Recado, en cuia memoria dió recibo el citado D. Man.l de Requena 0543.18

Compra de dos Faroles de mano

Itt: Cien Reales de vellon. 110733.24

Reales de vⁿ

que de la dha Arca de tres 11.0733.24.

llaves sepagaron à Fran.co

Calderon Mro Farolero en

virtud de Libranza de los

mencionados Diputados de

diez de enero de mil settezi-

entos y sesentta por el valor

de dos faroles grandes de

mano que se le compraron

aprezio de cinquenta rs de

vellon cada uno para el

vso de la Yglesia y àcompa-

ñar a su Mag.d quando 11.0733.24-

	Reales vellón
ba por viatticos alos enfermos	110733,, 24

de cuia Cantidad dió recibo. 100.

Manteles de Bretaña y Crudo para el àltar dela ènfermeria.

Ytt: Ochenta y nueve reales
yòcho mrs vellón que se abo-
nan y pasan en quenta
ala dicha Arca de tres llaves
en virtud de Recado de Data
de los significados Diputados
de veinte y seis de febrero de
el nominado año de mil
settezientos y Sesenta... 110833,, 24.

Read.s de v.n

los mismos que se pagaron 110833..24

a D.n Rodrigo Anton.o Lopez

enfermero de la expresada

R.l obra p.a por el costo, y

hechura de dos manteles de

Brettaña, y dos de Crudo

para el altar de la enfer-

meria, retocar el frontal,

el santto Christo, y hazer

un velo con su gotera para

d.ho Crucifixo segun dio

memoria por menor en

la qual firmò rez.vo de d.ha cant.d 089..8

110922..32

Real. de von.

..11D922..32..

Propinas..

Notta.

Se previene que en las memorias de Propinas de Pescado, Jamones, y Fernera que se expresarà en adelantte, no se comprehenden en ellas los Ministros de esta obrapia por quanto se incluien a fin de año con las demas Propinas, y Aguinaldos q. se les reparten en maravedises por ..11D922.32.

Reas. vn.

estar asi mandado por | 110922„32

los señores Diputados

para evitar diferentes

reparos ocurridos en el

particular, y asi queda

reducida todas otras Pro-

pinas à una, en fin de año,

y esta en dinero

Pescado — Y se abonan y pasan en

quentta à la dha Arca setes-

llaves de este Rl. Coleg.o Se-

minario „ Quatrocienttos y

treinta y nueve rd. y diez y

siete mrs de vn. que de ella | 110922„32

se pagaron a D.n Juan Martí-	110922,,32.
nez de velasco su Mayordo-	
mo Proveedor en virtud de	
Recado de Datta de los Capitanes	
D.n Bernardo de Castro, D.n	
Fran.co Xavier de Tobar,	
y D.n Juan de Aguilar, dos	
Cuetto Mayordomo y Diputados	
de la univers.d de Mareantes,	
y dha R.l obrap.a de treinta	
y uno de Marzo de mil	
settecientos y sesentta por	
el valor de cientto y veinte	
	,,110922,,32.

Reales de v.on

..110922,,32,,

Libras y media de Pescado

que compró las veinte y qua-

tro dellas de Corbina á

seis rs. cada Libra, y las

Noventa y seis, y media

restantes de otros diversos

generos al respecto de tres

rs. libra, libres de dros., y

repartió de propina segun

el estilo ala Comunidad

de los Seminaristtas el

Jueves, y viernes santto

como asimismo alos

110922,,32,

Real.s de v.on

tres Caualleros Diputados „11Ø922„32„

Ministros de Varion, y al-

gunos sirvientes; Previni-

endose que en esta Propina

no se incluien los demas

Ministros, por quantto se

les dà en mas a su de

año, y el referido reparti-

miento diò memoria por

menor el dicttado Mayor-

domo en la que se incluien

seis r.s v.n de la dicha moneda

que tubo se Costto el

„11Ø922„32.

pesar, y repartir dho pes- ,,110922,,32,,

cado, y de todo dió resibo

enella ---------- ,,9439,,17-

amones, y Vn mil doscientos no-

benta y siete rs. y veinte y

vn mrs. de v.on que de la nomi-

nada Arca de tres llaues se

pagaron, a dho D.n Juan

Martinez de Velasco Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de Recado de Data

de los expresados Diputtados.

de Diez y seis de Abril ,,120362,,15.

Real. de v.on

Al nominado año de mil 120362,, 15.

settezientos y sesenta por

el valor de cinquenta y ocho

Jamones que pesaron tres-

cienttas y quarenta y tres

libras, y tres quartas que

comprò à presio de ciento y

seis mrs cada Libra, y diez-

y nuebe dozenas de Chori-

zos al respectto de onzeen

y diez y seis mrs de v.on cada

dozena, todo libre de dros,

y repartiò de Propina 120362,, 15.

Reales de vellón

.120362.15.

en los tres dias de Pasqua

de Resurreccion del nombrado año de mil setteci-

entos y sesenta ala Co-

munidad de los huerfanos

de dicha obrapia; en la asig-

nazion annual que tiene

el señor Juez Conservador,

Caualleros Diputados, y

otros diferentes dependientes

de fuera del dicho Colegio con

arreglo ala practica ob-

servada, sin incluir en

-120362.15- .120362.15-

Real.s de v.on

esta Propina los demas Mi- „120362„15„

nistros de dha R.l Casa por

los motibos manifestados

con la prevenzion puesta á pla-

nas ócho z.tas y setenta y ócho

de cuia distribuzion dió me-

moria por menor el dig-

nificado Mayordomo in-

cluiendo en ella la Cant.d

de ócho m.l rev.on por el

porte de traer de ella

R.l Aduana adha Real

-120362-15-

Real.^s vn.

Fundacion, los expresad.^s g. ,,120362,, 15,,

genero, y enella firmò reci-

bo desu total importe ... 10297-21.

Ferrera p^{ra} el dia del Corpus,,

Y^{tt}: Doscientos y setenta

y dos rr.^s y treinta y dos mrs.

dela significada moneda vn.

que dela expresada Arca

sepagaron al referido D.^r

Juan Martinez de Velasco

Mayordomo Proveedor, en

virtud de Recado de Data

de los nominados Diputad.^s

de seis de Junio de mil

,,130660,, 2,,

Real.s de v.on

setteçientos y sesenta por | 130660„2„

el valor de ciento y diez y seis

libras de ternera q.e comprò

a precio de veinte quartos

libra, y repartiò de propina

ala Comunidad de ciento y

tres Coleg.les existentes en

dha Real Casa, el S.r Juez

Conservador della, Cava-

lleros Diputad.s Contador

de Gracias y otros varios

sirvientes de dha R.l funda-

cion, como consta por

| | 130660-2„

Ms. de vn.	889.	Ms.	Rea. vn.
Memoria quedio dho Ma=			130660„2„
yordomo eldia del Corpus			
del zittado año enla qual			
firmó rezibo dela cittada			
cantidad			D272„32„
Ferrnera para el dia de S. Juan„ — Its. Dozientos y setenta y ocho rs. y veinte y ocho mrs. dela misma moneda que se sattisfacieron dela expresada Arca, al dho Mayordomo Proveedor en virtud de otro Recado de Datta delos nombrados			
			130933„

Diputtado de veintte y seis | 130933.

de Junio del significado año

de mil settezientos y sesenta

por el valor de ciento y ca-

torze libras y quarta de

Fernera que compró à pre-

ciò de veintte quart. libra

y repartiò de Propina el dia

de S. San Juan de dho año

à la Comunidad de noben-

tta Colegiales existentes

en dha Obrapia, el S. Jue.

Conservador, Cavallero

 Real.s vn.

Diputados, Contador de .130933.

Gracias, y otros sirvientes

de dho Coleg.io en conformid.

de la practtica y estilo observa-

do de su execcion, no

incluiendose en esta, y la

Propina antecedente, los

demas Ministros, por

darseles en mid. a fin de

año; como todo Consta

de memoria q.e dio dho Ma-

yordomo, en la q.e firmò re-

cibo de la zittada Cantidad_ 0268.,28.

.140201.,28.

Chocolate p.ª Madrid y Cadiz.

ra. 892. Reales v.on

Ytt: se âbonan y pasan ... 11.201.28.

en quentta ala dha Arca de tres llaues de la expresada Real obra pia, vn mil sete-cientos y settenta y vn rs. y doze mrs. de v.on que de ella se pagaron, a D.n Juan Mar-tinez de velasco su Mayor-domo Proveedor en virtud de Recado de Datta de los nominados Diputtados de primero de Diziembre de dho año de mil settez.tos

11.201.28.

 Real.s vn.on

y se emitta por el costo que „11820l„28„
tubo el Cacao, Azucar, y
Canela, y Labranza de
nuebe arrobas de Chocola-
tte para remitir a Madrid
y Cadiz para las Propinas
del Sr. Juez Protector en el
Real y Supremo Consv.o de las
Indias, Asente, y otros
dependientes la Pasqua
de Navidad de dho año con
las Azeytunas, y Tabaco
que adelante se hará

„11820l„28-

	Reales de vellon
	14201,,28,,

mencion de cuios gastos dio

memoria por menor que es

en la forma siguiente

	Reales de vellon
Primeramente por el valor de treinta millares de Cacao de Caracas à prezio de veinte y tres rreales de vellon millar	0690-
Itt: Por onze millares de Guayaquil à veinte y tres rreales de vellon cada uno	0253-
Por cinco arrobas de Azucar terciada a sesenta rreales de vellon la arroba	0300.
	,,1243,, ,,14201,,28,,

	Reas. vn.	Reas. vn.
Por siette libras y tres quart.	10243	14020 1 ,, 28-
de Candela, à quarenta y		
siette rs. la libra	0364 ,, 8.	
Por el Carbòn gastado en		
dha Labranza desayuno		
de los molederes, Portes de		
traer, y llevar las Piedras		
y morttero todo	0041 ,, 4.	
Ytt: Por la Labranza de		
quarenta y un millares		
de Chocolatte que produ-		
jeron dhos generos, y		
compusieron las refer.das		
	10648 ,, 12	14020 1 ,, 28-

	Real.s vn.on	Real.s vn.on
nuebe arrobas àprecio de tres rr. de vellon	10648,,12.	140201,,28.
	0123.	
Componen	10771,,12.	

las mencionadas Partidas los expresados un mil setecientos settenta y un rr. y doze mrs. vn. que se cumplian al principio de este Recado en cuia memoria diò resibo dello dho Mayordomo —— 10771,,12-

Azeitunas Manteca de flandes y Tabaco p.a Madrid y Cadiz, y Portes de todo...

Y. Tres mil quatrocientos y settenta y quatro rr. y veintte y cinco mrs. 150973-6-

897 | Reales de vellon

de vellon que de la misma ,,158973,, 6.

Arca se pagaron al referi-

do Mayordomo Proveedor

en virtud de Libranza de

los significados Diputados

de treinta y uno de loho

mes de Diziembre y año

de mil settezientos y sesen-

tta por el Prinzipal valor

de cientto y sesentta y qua-

tro Cuñetes de Azeytun.

y Alcaparrones, dos de

Mantteca de Flandes ———— ,,158973.6.

Reales de vellon
150973. 6

Seis libras de tabaco con

sus Cattas que con las nue-

be arrobas de Chocolate

que contiene la Cantidad

antesedente se remitieron

a Madrid, y Cadiz para

las Propinas de Pasqua de

Navidad que tienen asig-

nadas el Sr. Prottector, y

demas Ministros del Su-

premo Conss. de las Indi-

as, Assente de esta

150973. 6

Real^s. vn.

Real fundacion en la Corte, ,,150973,,6,,

y otros Ministros en la ciud.

de Cadiz; En cuia Cantid.

se incluie el porte de la

Conducion de dhos. generos

y otros gastos menores de

que dio memoria el dho.

Mayordomo que es en la

forma siguiente........

Real^s. vn.

Primeramente por el va-

lor de ciento y sesenta y dos

Cuñetes de Azeytunas gor-

dal, mitad verde y mitad ,,0000,, 150973-6-

..900.   Read. vn. Read. vn.

morada rayada aprezio .. 0000.. ..150973..6..

de nuebe R. y medio cada

vno .... 10539.

Itt: Por otros dos Dhos de Al-

caparron abrittado prezio 0019.

Itt: Por dos cuñetes nuebos

que se mandaron hazer

para la manteca de flan-

des .... 0020.

Itt: Por llenar los expresa-

dos cuñetes de Manteca. 0006..8.

Itt: Por seis Libras de tabaco

que se sacò de la R.l fabrica

.... 10584..8..150973..6.

	Reales de vellón	Reales de vellón
para remitir al N.º D.ⁿ	10584.8.	150973.6.
Carlos valenciano ala ciudad de Cadiz atreinta y dos rrs libra	0192.	
It: Por las tres Lattas en que fuè dho Tabaco	006.	
Por las Seras, y Lias para hazer los tercios de las Cargas en que fueron los Cuñetes de Azeytunas arradas	059.	
It: Por el porte de ciento y doze arrobas y media		
	10841.8.	150973.6.

	Reales de vellón	Reales de vellón
que pesaron las Cargas q.e	10844,,8.	150973,,6.
se remitieron a Madrid		
se pagaron a Juan Nuñez		
vezino de la villa de Santa-		
ponse al respecto de catorce		
ce reales de vellón arroba	10878.	
Por el travajo y madera		
que se compró para los		
seis Cajoncitos en q.e fuè		
el Tabaco y Chocolatte à		
Madrid y Cadiz	0018-17.	
Itt: por el flette del Bar-		
co que condujo à dha ciud.	30434.25.	150973-6.

1903. | Reales de vellón | Reales de vellón
de Cadiz, seis arrobas de | 3D434,25 | 15D973-6-

Chocolatte, veinteyqua-

tro Cuñetes de Azeytuna

y tres Lattas de Tabaco,

para el referido Señor Don

Carlos valenciano Contador

Principal de la Contratacion Don

Marcos Roso Ministro de

Marina, y el Apoderado

de la expresada obrapia

en aquella Ciudad ....- | 0.34.

Item: por el derecho de Almi-

rantazgo se pagó en el | 3D468.25 | 15D973-6-

	Reales vellón	Reales vellón
muelle de Sevilla por	3D468„25.	15D973.6.
cargar dhos Barriles y		
Cajoncitto	D„6.	
Importtan	3D474„25.	

las expresadas Parttidas los
referidos " Tres mil quatro-
cienttos settenttay quatro
rs. y veintte y cinco mrs
de V. significados al
prinzipio deeste Recado,
encuia memoria dho re-
cibo de ellos dicho Ata-
yordomo .... „ 3D474„25.
 .... 19D447.31.

Real.s vn.

,,19D447,, 31,,

Propinas en êxpecie dadas âl S.or Juez Conservador, Diputazon Comunidad, y sirvientes la Pasqua de Navidad,,

Ytt: se àbonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves,, vn mil quinientos y ochenta y quatro rr.s y nuebe mrs vn. que se llaso pagaron âl expresado D.n Juan Martinez de Velasco Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de Data

,,19D447,, 31,,

 Reals. de v.n

de los nominados Diputados 190447.31.

de treinta y uno del significa-

do mes de Diziembre y año

de mil settecientos y sesenta

y los impartiò una memo-

ria que diò de la compra de

veinte y seis Pàboz, quarenta

y quatro Gallinas, òcho mi-

llares de Nuezes, Diez y seis

arrobas y tres libras y media

de Peros, y òchenta y cinco

al mismo de Castaraz para

las Propinas que el dia de 190447.31.

Reales von
.192447.31.

Navidad se repartieron
al S.r Juez Conservador, Ca-
valleros Diputados, Cont.r
de Gracias, Escrivano pp.co
de esta Real Fundacion, fiel
de los R.s servicios de Millones
en el Mattadero, Comuni-
dades de Colegios Existentes
en esta obia para las tres no-
ches de Navidad, Año nue-
bo y Pasqua de Reyes,
como asi mismo a algunos
sirvientes de ella segun.

.192447.31.

Real.s vn.

dió Memoria dho Mayor „ 192447„ 31.

domo con expresion de Par-

ttidas en que se incluien

algunos Aguinaldos en

mrs al Carrero de las Al-

carar, y el que cuida las

este Real Coleg.o oficiales

de Correo por el apartado de

Cartas que por menor es

todo como se sigue

Real.s vn.

Primeramente por doze

Pabos y doze Gallinas que

se dieron al S.r Juez Conserv.r

„ D o o o „ 192447„ 31„

909.	Real. de v.on	Real. de v.on
los Pabos à prezio de veinte	0....	193447„ 31„
y dos rr.s de v.on cada uno,		
y las Gallinas à siete rr.s	0348„	
Itt: Por seis Pabos y diez y ocho Gallinas para los tres señores Diputados à dos Pabos y seis Gallinas cada uno à los referidos prezios	0258„	
Itt: Por dos Pabos y seis Gallinas repartidas al Contador de Grazias à dhos prezios	0.86-	
	0692„	193447„ 31„

910.	Reales de vellon	Reales de vellon
Ytt: Por un Pabo y una Paba	„0692„	„190447„ 31„
que se dió al fiscal de Millones	0.36.	
Ytt: Por quattro Pabos y ocho Gallinas compradas alos precios arriba expresados, y repartidas por mittad al fiel del matadero y escrivano publico del Real Coleg.º	0144.	

Frutas.

Ytt: Por tres millares de Nueses aprecio de catorze		
	„0872„	„190447„ 31„

.8872.. .198447..31..

xx.s y quatro maravedis

cadavno para los tres Ca-

valleros Diputtados ā mi-

llar cadavno ———— 8.042..12.

Ytt: Por tres àrrobas de

Pexos para dhos V.s à arro-

ba cadavno, y estas aprei.

de diez y siette xx.s de V.on – .8.051..

Ytt: Por diez y ocho àlmuds.

de Castañas para los mis-

mos Cavalleros Diputados

aseis almuds. cadavno

apresio decatorze q.tos almud. 8.022..22.

.8995.. 198447..31..

	Reas. v.on	Reas. v.on
	0995.	190447.31.
Itt: Por settezientas y Cinquentta Nuezes, diez y seis libras de Arroz, y siette Almudes de Castañas repartidas entre cinco Labanderas, Zapattero que remienda, y Xardinero à los prezios menzionados en las Partidas ântteriores.	0032.32.	
Itt Por quatro mil dozienttas y Cinquentta Nuezes, sesentta Almudes de Casta-ñas, y doze àrrobas y mes	10027.32.	190447.31.

	Reales de vellón	Reales de vellón
	10027" 32	190447" 31
de Pesos alos precios no-minados para las colaciones de la Comunidad de los huerfanos en las tres noches de Navidad, Año nuebo, y Pasqua de Reyes	0371" 11	

<u>**Aguinaldos en mrs.**</u>

Ytt: Por el Aguinaldo dado a cinco Lavanderas à quatro rs. cada una	0020"	
Ytt: Por el del Zapattero que remienda	0006"	
Ytt: Por el del Porttero de la		
	10425" 9	190447" 31

	Reales de vellón	Reales de vellón
Puerta de Xerez y tres	10425„9„	190447„31„
Guardas q. a ciendha puerta	0„24„	
Itt: por los dados a los Guardas de la Puerta del Arenal	0„06„	
Itt: Por el Aguinaldo del Cañero de los Rs. Alcazares	0„24„	
Itt: por el que se dio al Cañero de este Rl. Colegio por el travajo que tiene de recorrer las Cañerias del ____	0„60„	
Por el que se dio a los oficiales del Correo por el apartado de Cartas	0„45„	
Importe	10584„9„	
		190447„31„

-915- Reales de vellón

1978117 " 31.

las expresadas Partidas

distribuidas en las referidas

Propinas de Pasqua devenga-

das de dicho año de mil

settecientos y sesentta, en

los terminos significados,

los un mil quinientos

y ochenta y quatro rs. y

nueve mrs. de vn. citados

al principio de este Reca-

do de Datta, de cuia cantd.

dió resibo el sitt.do Mayordo. " 10584 " 9.

210 " 32 " 6-

Real.s ven.

,210,,32,,6,,

Repartimiento en mrs aque estan reducidas todas las Propinas delos Ministros del Colegio,

Itt. se Abonan ala dha Arca,, Dos mil quinientos y cinquenta y ocho rr.s y ocho mrs de von. que se le lasen pagaron al expresado D.n Juan Martinez de Velasco Mayordomo Proveedor de dha R.l obra p.a en virtud de Libranza delos mencionados

,,210,,32,,6,,

Real.s de V.n

Diputtado de treinta y uno 210.32.6.

de Diziembre de dho año de

mil settezientos y Sesenta,

por otra igual Canttidad

que sattisfizo a los Ministros

de la enunziada Real

Fundazion, por todas las

Propinas que en el expre-

sado año les correspondio,

las quales estan reduzidas

à maravedises, en virtud

de Acuerdo de los

Capitulares; D.n Joseph

...210.32.6.

918	Reales de vellón
Domingo de Goyeneta	2110.32.6

Aloin de Santiago, D.n Balthasar de la Torre y Cosio y D.n Alonso Valcarcel Thor. de Monsalue, de siete de henero de mil settecientos cinquentta y cinco, por los motivos, y razones manifestadas en las quentas anttesedentes de los planas quinientas presentta y siette, hasta quinientas y sesenta y nuebe

	2110.32.6.

Reales de vellón
210.32.6.

Y lo que acaso no corres-
pondió con esta pormenor
de una memoria que dió
el suso dho Mayordomo que
es en la forma siguiente—

Reales de vellón

Nota Por Acuerdo de los señores
Diputados de ocho de Mayo
de mil settecientos cinquen-
ta y nuebe, que está en el
segundo Libro corriente de
ellos à folio veinte y uno
buelta fuè Jubilado el Dr.
Dn. Manuel de Rosas

D000 . 210.32.6-

	Reales de vn.	Reales de vn.
y Mendoza Capellan del R. Colegio seminario con todo su sueldo, razion diaria, Quartto, y mittad de Pro- pinas annuales, reser- vando la otra mittad de otras Propinas, para dar- selas al Capellan de la Univers.d de Mareantes por los motibos y razones que difusamente consttan de dho Acuerdo, y baxo de las expresadas reglas	"D o o o"	21 D o 32. 6.
	D o o o	21 D o 32. 6.

921	Reales de v.on	Reales de v.n
en la presente Nomina	D000"	210.32"6

ban consideradas a los zita-
dos Capellanes sus Propi-
nas del año de mil sette-
cientos y sesentta ——"

Al D.r D.n Manuel de
Rodas y Mendoza, Capellan
Jubilado de le expresado Co-
legio, le correspondieron
en el d.ho año de mil sete-
cientos y sesentta, por la
mitad de las Propinas
y Aguinaldos respectibos

	D000"	210.32"6

	Real.s de V.n	Real.s de P.ta
à su empleo settenta y tres	.D....	21D o 32..6.
mil y diez y seis mrs de v.n		
con arreglo a lo determina-		
do en el Acuerdo q.e zitta		
la notta antecedente	D o 73..16.	
A D.n Miguel Forrado		
y Guzman Presv.o actual		
Capellan de dha. obrapia		
le perttenezieron en todo el		
dho año de mil settezient.s		
y sesenta por los Plattos ex-		
traordinarios de Años		
que en varios dias festibos		
	D o 73..16.	21D o 32..6.

	Reales de vellón	Reales de vellón
le están señalados, Propina de Pescado en la semana santa, la de Jamón en la Pasqua de Resurrección, Ternera en los días del Corpus y san Juan, frutas, y Aguinaldos en la Pasqua de Navidad, con arreglo al Quinquenio de los valores hecho por la Contaduría	D073.16.	210032.6.
	D146.32.	
Item: al Señor Don Antonio de Aguilar y Cuetto Presbítero Capellán de la Universidad	D22014	210032.6

	Reales de Vellón	Reales de Vellón
de ttareantes le pertteneseen	220 „ 14	210 „ 32 „ 6
por mittas de Propinas, y Aquinaldos en dho año, settenta y tres reales y diez y seis mrs de vellón los mismos que se le descontaron al Capellan jubilado del Colegio y reservaron por los Sres Diputtados para dho efectto, como se expresó en la Notta puesta a planas nuevecientas diez y nuebe	73 „ 16	
	293 „ 30 „	210 „ 32 „ 6

	Reales de vellón	Reales de vellón
Itt: A D.n Manuel de	0293„30	210032„6
Requena Contador de dho Colegio seminario, le corres-pondieron en todo el men-cionado año de mil sete-cientos y sesentta, por todas las Propinas, y Aguinal-do, segun el señalamien-to tiene hecho	0219„20	
Itt: A D.n Juan Mar-ttinez de Velasco Mayor-domo Proveedor de la men-cionada R.l obrapia		
	0513„16	210032„6

	Reas. de v.on	Reas. de v.a
le perteneció en todo el re-	.0513.,16.	210.32.,6.
ferido año otra igual can-		
tidad como la anterior		
por tener igual señalam.to	0219.,20.	
Itt: A D.n Fran.co Barre-		
da M.ro de Mathematicas		
de la prenotada R.l Casa,		
le correspondieron en todo el		
significado año de mill se-		
tesientos y sesenta por to-		
das las Propinas y Aguinal-		
do que le está señalado segun		
su empleo	0146.,32.	
	.0880.	.210.32.6.

	Reales de vellon	Reales de vellon
It: A Dn Diego Sanchez Reziente Ayudante de la referida clase de Mathematicas le correspondieron en dho año por las referidas Propinas y Aguinaldos con arreglo al señalamto que tiene hecho	2880. 2118.24.	217.32-6.
It: A Dn Juan Coll y Salva, Mrò de Artilleria practica, le tocaron en todo dho año, por las dos presadas Propina y Aguindos	998.24.	217.32-6.

	Reas. vn.	mr. Reas. vn.
la misma Cantidad que	8998„24.	210.32„6.
se cumplia en la Partida		
antesedente ———	8118„24.	
Itt: A Dª. Maria Mag		
dalena de Escobar y Itabet,		
viuda de Dn. Joseph de Mora-		
les oficial de la Contaduria		
que fuè de dho Coleg. Reto-		
caron prorrata desde pri-		
mero de Enero hasta onze		
de Agosto de mil settezientos		
y Sesenta q. fallezio su		
Marido por todas sus		
	17117„14„	210.32„6.

	Real.s vel.on	Real.s vel.on
Propinas quele pertenecie-	10117.14.	210.32.6.
ron enlos docientos y ve-		
inte y tres dias quela d		
gozò hasta el su entierro,	72.18.	
Ytt: A Fran.co Ant.o		
de Fuero, nombrado en		
dha oficialia, letocaron pro-		
rrata enlos ciento y qua-		
renta y dos dias desde doze		
de Agosto hasta fin de		
Diziembre de dho año de		
mil settezientos y sesenta		
que desfrutò las expresad.s		
	10189.32.	210.32.6.

	Realˢ de vⁿ	Realˢ de vⁿ
Propinas, y Aguinaldo segun su señalamᵗᵒ	10189.32.	2120.32.6.
	2.16.6.	
Itt. Al susodho que estaba empleado en la misma Contaduria de Amanuense, le tocaron prorrata en los docientos y veinte y tres dias que obtubo dho exercisio, del de primero de enero hasta onze de Agosto que fuè ascendido ala ofiziciala al respecto de setenta y ocho rˢ y diez y ocho mrd de vⁿ. ala.		
	10236.4	2120.32.6.

por todas las Propinas y Aguinaldos segun el señalamiento estaba hecho a esta ocupacion la que fuè suprimida	10236..4.	210.32..6.
	0.47.33.	
A D.n Enrrique Albarma Ayudante del Mayordomo Proveedor le fuè concedida Jubilacion, por Acuerdo de los S.res Diputados de diez y ocho del mes de Diciembre de mil setecientos cinquenta y nueve		
	10281.3	210.32..6.

que està en el segundo Li- 10284„3„ 210.32„6„
bro corriente de llos a folio
veinte y quatro buelta con
todo su sueldo, Propinas, y
àdealas durante su vida
en atencion à sus meritos;
La qual dha Jubilacion
àprobò la Universidad en
Junta General q.e celebrò
en primero de henero de mil
settecientos y Sesenta; Y
mediante ella, por el mismo

933	Reas. vn.	Reas. vn.
Acuerdo nombraron	10284,,3.	210.32,,6.
enla expresada ocupacion		
à Dn. Santtiago Bermeo		
con el Propio sueldo, ra-		
cion, y Propinas que des-		
fruta el Jubilado; en		
cuia consideracion, unos		
òtro Individuo se inclu-		
yen enesta Nomina		
porlo respectibe a nd		
Propinas y Aguinaldos,		
y lo quele correspondiò		
	10284,,3.	210.32,,6.

	Reales de v.on	Reales de v.on
al d.ho D.n Enrrique Al-	10284„ 3.	210„32„ 6.
dama en el significado año		
de mil settecientos y sesenta		
segun su señalamiento		
importa	0118„ 24.	
Itt: A D.n Santiago An-		
ttonio Berneso nombrado		
en la Ayudantia de Ma-		
yordomo Proveedor, por Ju-		
bilacion de D.n Enrrique		
Aldama, le perttenezen		
igual Cant.d q.e la anteced.te p.r		
gozar de igual señalam.to	0118„ 24.	
	10521„ 17.	210„32„ 6.

A Dn. Antonio Alvarez Maestro de primeras Letras de dho Coleg.o le correspondieron en todo el expresado año de mil settezientos y sesentta, Por todas las Propinas, y Aguinaldos señalados a su ministerio	10521„17. 0134„32.	210„32„6„
A Dn. Bernardo de Coria Ayudante primero de Escuela de dha Rl. fundacion le perttenecieron en el propio año de mil	10656„15	210„32„6„

	Reald. vn.	Reald. vn.
Settezientos y sesenta por todas sus Propinas y Agui-naldos segun la asignacion hecha	10656„15. 10078„18.	210„32„6.
Itt: A Dn. Antto. Joseph Borrero segundo Ayudte. de la expresada Escuela, le tocaron, en el significado año, otra igual Cantidad que la que expresa la Partida antecedente, por tener el mismo Señalamiento de		
	10734„33.	210„32„6.

	Real.s vn.	Real.s vn.
	10734„33.	210„32„6.
Propinas, y Aguinaldo	„78„18.	
Itt: A D.n Rodrigo Antonio Lopez enfermero de dha Real obra q.e le pertenezieron por todas las Propinas y Aguinaldos en el enumpriado año, segun su señalamiento	„83„18.	
Itt: A D.n Ygnazio de saabedra Ropero de dha Real Fundaz.n le pertenezieron		
	10897„1.	210„32„6.

	Reales de vellón	Reales de vellón
en el referido año por todas	10897,, 1.	210.32,, 6.
sus Propinas y Aguinaldo, otra igual Cantidad como la de la Partida antecedente, por tener igual Propinas	0083-18.	
Al Dr. Dn. Dionisio Lozano Medico del referido Rl. Colegio le corresponde ron en el nominado año de mil settecientos setenta, por todas las Propi-		
	10980,, 19-	210.32,, 6-

nao asignados en el Reg.n 1098 o„10 212 o„32„6

su empleo y repartim.to — 0116„10

Al D.r D.n Joseph Perez

desan Vizente Medico an-

mismo de esta R.l obra p.a

por Jubilazion del D.r

D.n Manuel Perez, le corres-

pondieron en todo el no-

minado año, por las Pro-

pinas y Aguinaldos q.e

en el tiene asignada R.s

otra ig.l cant.d como la anter.te 0116-10.

20213„ s „210 o 32„6„

	Reas.	Reas.
940	Reas. vn.	Reas. vn.
Itt: A D.n Luis de Artea-	20213.5.	210.32.6.
ga Cirujano Barbero del- significado R.l Colegio le tocaron en todo dho año de mil settezientos y sesen- tta, otra igual Cantidad como la antezedente por qrar de iguales Pro- pinas y Aguinaldo ___	116.10.	
Itt: A Miguel Moreno Cozinero de la expresada R.l Casa le pertenezieron		
	20329.15.	210.32.6.

	Reales de b.on	Reales de v.on
entodo el significado año	20329„15.	210.32„6.
por sus Propinas y Aguinaldo con arreglo al Señalamiento hecho	„	0.53„1.

Ytt: A D.n Juan Chinchon su Ayudante, le pertenezio prorrata desde primero de Enero hasta quinze de Julio del propio año de mil setteciento sesenta, q.e fue despedido, por las Propin.

	20382„16.	210.32„6.

942		Reales vellon	Reales vellon
que hasta aquel dia que sirvió, le correspondieron segun su señalamiento		20382„16.	210„32„6.
	16„1.		
Itt: A Jacinto Benedicto Besa, que entró en el ministerio de Ayudante de Cozina, desde diez y seis de Julio del citado año de mil settezientos y sesenta, le tocaron prorrata por otras Propinas, y Aguinaldos, desde el cita-			
		20398„17.	210„32„6.

	Reas. de v.on	Reas. de F.n
do dia hasta fin de Di-	20398„17.	210„32„6.
ciembre del ___ ___	0„13„28.	
Itt: A Julian de la Cuesta Sacristan de la Ygª de dho Rl. Colegº. le pertte-nezieron portodas sus Pro-pinas y Aguinaldos en el significado año ___	0„53„1.	
Itt: Al sargentto y soldados que estàn de Guardia ala puertta, les fuè consedida lagrazia ___		
	20465.12	210„32„6.

por Decretto delos señores	28465..12.	218..32..6.

Diputtado de diez y ocho de
Diziembre de mil setteszien-
ttos y sesentta, de que se les
considerase las Propinas
y Aguinaldos, que se daba
en ella al ultimo Portero
que fuè de otra R.l obrap.a
en cuia Ocupazion esta-
ban ellos; y mediante lo
referido, se les librò por lo
correspondiente a el todo

	28465..12.	218..32..6.

	Mrs. Rs. mrs.	Real. vn.	Real. vn.
El zittado año baxo de las	22518.13.	2046 5.12.	210.32.6.

expresadas reglas: Cinquenta y tres rs. y un mrs.

De V.ⁿ que es la misma

cantidad con que se asis-

tiò al ultimo Portero. 0.53.1.

It: A Manuel de

Obregòn mozo de manda-

dos de dha Real Obrapia,

ve le repartiò en el zitta-

do año, por todas las Pro-

pinas, y Aguinaldos

22518.13.	2046 5.12.	210.32.6.

 Reals. vn. Reals. vn.

queporsu ocupazion tiene 2D518„13. 21D.32„6.

señalado .... D.39„22.

Componen „2D558„8„

las referidas Partidas

satisfechas alos Minis-

tros è Individuos de

Real Colegio, por razon

de Propinas y Agui-

naldos, entodo el año de

mil settezientos y sesenta

los „Dos mil quinientos

cinquenta y ocho rs. y

„21D.32„6.

Rea.s vel.on

ocho maravedis vellon ,,21D032,,6,,

que se cittan al principio de

este recado en cuia memo-

ria dio recibo dello el

expresado Mayordomo.

Proveedor ,, 2D558,,8,,

Conduciones de
Colegiales desde
Cadiz à Sevilla y
desde Sev.a à Cadiz,,

Conducions. a Cadiz,,

It. se abonan y pasan en quentta a dha Arca,, quatrocientos y cinco rr.s de vn. que della se pagaron à D.n Juan Martinez de

,,23D590,,14-

Rea.s de v.on

Velasco Mayordomo Pro. ,,23 D S 9 0 ,, 14 ,,

veedor del referido R.l Colegio

Seminario en virttud de

Recado de Datta de los nomi-

nados Diputtados de diez y

nuebe de enero del zittado

año de mil settezientos y

sesentta, por la Conduzion

ala Ciudad de Cadiz de dis-

tintos Seminaristas que

salieron de dha obra pia para

embarcarse en varios Na-

vios de quedio memoria por

menor que es en la

,,23 D S 9 0 ,, 14 -

Suma siguiente ..... Real.s von.
23D590„14„

Reales von.

Primeramente por llevar
adha Ciudad y mantener
a Anttonio Fern.dz de Aviles,
y Pedro Bruno Fernand.z de
Cabo que fueron à ocupar
plazas de Grumetes en
el Navio nom.do nra S.ra
de Atocha que fuè derecho
ala Havana se pagaron
al Patron Joachin Borsa-
llo al respectto de treinta
rx de von. por cada vno_ D„60„

D„60„ 23D590„14-

950	Real.s de v.on	Real.s de P.
Ytt: al referido Patron se	0 „ 60 „	„ 23959 „ 14 „

sattisfizo por la Conduzion
y manutenzion de esta
Ciudad hasta la de Cadiz
de Luis Fran.co Vizente Mar-
quez destinado a servir
plaza de Grumete en la
fregatta nombrada San
Juan Baptistta que fue
despach.do al Puertto de Bue-
nos Ayres, al propio res-
pectto que los antezedentes. „ 0 „ 30 „
Yten al nominado Patron

„ 0 „ 90 „ 23959 „ 14 „

951	Reaᵉˢ vᵒⁿ	Reaᵉˢ vᵒⁿ
se pagó por la Conducion y manutenzion del Antonᵒ Joseph Casildo del Pino que fuè destinado à servir plaza de Grumete en un aviso del Consulado que fuè al Puertto de la Veracruz por diciemᵉ del año antterezedente de mil setezientos cinquenttay nuebe, otra igual Cantᵈ como la anterezᵗᵉ	D030	23D590"14
Ytt: al propio Patron		
	D120"	23D590"14

952.		Real. de v.on	Real. de v.on
		„D120„	23D590„14.
des attisfizo por la Consu-cion y manutenzion de Juan Manuel Franciesco Serrano que fuè destinado à seruir plaza de Grumete en el Nauio nom.do la Limeña que fuè descao. al Puertto de la Hauana, otra y igual Cantidad como la àntteredente	y	„	D030.
It. otros treinta r.s de la misma moneda, pagados à d.ho Patrón por la ma-			
		„D150„	23D590„14-

953	Reas. devon.	Reas. devon.
nutenzion y Conduzion	0150	23089 .. 14
à Cadiz de Pedro Jph		
del Pino que fuè embar-		
cado enla fregatta nomda.		
la Galera Esperanza		
su Dueño D. Balthazar		
de Arrillaga reso. dela		
Mar del Sur conpla-		
za de Grumete	0030	
Itt: ciento y treinta y cin-		
co rs. dela citada expense		
devellon, quese pagaron al		
Patròn Manuel Benze-		
	0180	23089 .. 14

	Reales de vellón	Reales de vellón
	2480	232590.14
por construir ala Ciudad de Cadiz, y mantener seis seminaristas, nombrados Manuel Jph Ramon Romero, y Juan eulogio de Ros. que fueron enlos Navios nombrados la Limeña, y la tetis con plazas de Grumetes ala Havana; Jph Diaz de Seguira, y Claudio Ramon Martin Gil, destinados enel Navio nombrado san Pedro, su Dueño D.n		
	2480	232590.14

	0355.	Reales de v.n	Reales de v.n
Joseph del Duque, que fue de	0180.	230590-14.
recibido al Puertto de Cartagena; Diego de la Barrera que fue en la Polacra san Fran.co Xavier, su Dueño D.n Juan Agustin de Urtariz y Compañia al Puertto de Honduras, y Anttonio Jph sancho Cavallero, que àntes que le diese destino murió en Cadiz en el Hospital de S.n Juan de Dios	0135.	
	0315.	230590-14.

Itt: Noventtarse de v.n - D315 - 23D590-14-

quese pagaron al Patron

Juan dela espada, por man-

tener, y conducir hasta

Cadiz, à Juan Manuel

Garzia, destinado aservir

plaza de Grumete enel

Navio nom.do la Attocha

de D.n Ph.e Burlando;

Fran.co Pizarro queconla

misma plaza fuè enla

fregata nom.da mar.a de

Rosario, y Fran.co Lopez - D315 - 23D590-14-

	Reales de v.on	Reales de v.on
de Azero, en el Navio el	D315-	23D590-14-
Triumphante propio del		
Conde de Villamiranda, que		
todos tres Bageles hicieron		
viage de rex.o al Puertto de		
la Havana, al respecto de		
treinta r.s cada Coleg.o	D090	
Ymportan	D405-	
las referidas Parttidas los		
mencionados Quatrozien-		
ttos y cinco r.s de vellon		
que se expresan al prinsip.o		
Deste Recado [illegible]		23D590-14-

Pesos fuertes -958- Reales de v.on

memoria primo recibo .23D99 o, 14-

dellos citados May.mo — D1oS-

Itt: se abonan y pasan

Conduciones à Sevilla, en Datta ala referida

Arca detres llaves deeste

R.l Coleg.o Seminario, tre-

cientos ~~rs. de v.on~~ que de
-2oS. D1

ella se pagaron al significa-

do D.n Juan Martinez

de Velasco su Mayordo-

mo Proveedor en virtud de

Libranza delos nominados.

-23D99S-14.

Diputados de veintte y nuebe „230995„14.

de febrero de esto año de mil

settezientos y resenta por los

mismos que dio sattisfechos

del Pattròn Juan Porttigo ve-

cino de triana, por mante-

ner, y conduzir desde la Ciud.

de Cadiz diez seminaristas

nombrados Manuel Pedro

Domingo Moran, Juan An-

ttonio del valle, Pedro Agus-

tin Nolasco Criado, Joachin

Anttonio de Morales, Anto-

nio de Bicoma, Nicolas

Rodriguez Casas, que regre- 23D995,14.

saron a aquella Bahia en

los Navios de Guerra nom-

brados el Fenix, la Prime-

ra, y el Firme que vinieron

de Napoles de conducir à Es-

paña al Rey Nro señor,

y su R.l familia; Phelipe

Garcia, Andres de Otero, que

bolvieron de la Havana, en

el Navio nom.do la triumph.te

propio de aquella R.l Com-

pañia; Joseph Mexia Ma-

23D995„14.

tamorios, y Ignacio fernan- 232995.. 14..
dez de Miranda que regre-
saron de Santto Domingo en
el Paquebott que llegò de
cuentta de Dn. Joseph Ben-
ttura de Respaldizar, al res-
pectto de treintta rs. de vn.
por cada vno como consta
de la expresada Libranza
en la qual diò rezibo dho
Mayordomo ———————.. 300..

Restituciones a Sevilla.. Y Remisiones à Cadiz..

Ytt: Vn mil nuevezientos y
cinquenta y dos rs. de vn.
que de la significada Arca .. 240295.. 14..

se pagaron al expresado D.n .... 24D295,, 14.

Juan Martinez de Velas-
co Mayordomo Proveedor
de la referida Obra pia en
virtud de Recado de Datta
de los precitados Diputados
de treinta y uno de Mayo
de este año de mil settezien-
tos y sesentta, por el imp.te
de una memoria que dio de
diferentes conduziones de
Colegiales hechas a la Ciu.d
de Cadiz para embarcarse .... ,,24D295,,14,,

Real.s vn.
24029 5„14„

en diferentes Registros, Navios de Real Armada, y flota de Nueva españa, y otros huerfanos que regresaron á la America y se restituieron desde dha Ciudad de Cadiz á este Coleg.o por haver ido con obligacion de boluer á el, la qual por menor es como se sigue. Dobo.

Real.s vn.

Primeramente por llevar y mantener desde esta Ciudad hasta

24029 5„14	„0000„	24029 5„14-

	Reales de vellon	Reales de vellon
la de Cadiz à Andres Otero	D....	24D295.14.
y Phelipe Garcia, que fueron destinados con plazas de Gurumetes para hazer viage en el Navio nombrado la Asumpcion de la Compañia de la Havana al respecto de treinta reales de vellon cada uno se pagaron al Patron Diego Redondo.	D.60.	
Ytt. Ciento y ochenta reales de vellon que se satisfacieron al Patron Juan Leal por		
	.D.60.	24D295.14.

	Reales de vellón	Reales de vellón
	„Ɖ„60„	„24Ɖ295„14„

llevar ala Ciudad de Cadiz y manttenèr a seis seminaristtas nombrados Joseph Domingo Pastrana, Fernando Avilez, Fernando Camacho, Luis de salvatierra, Ramon Gonzalez, Fran.co Buenabentura Borquel destinados aservir plazas de Altar enlos dos Navios de S. M. nombrados La Princesa yel Aquiles que fueron comboyando

	„Ɖ„60„	24Ɖ295„14„

966.	Real.s de v.on	Real.s de v.on
la Flotta de Nueva espa-	060.	240295.14.
ña hasta montar Islas		
de Canaria, y despues fue-		
ron à Corso alas Costas		
de Levantte	0180.	
Itt: Treinta rs de v.on q.e		
se pagaron adho Pattron		
por via de Grattificacion		
por razon del sobrecostto		
que tubo con dhos seis		
coleg.les con una arriva-		
da que executò por el màl		
tiempo que tubo	0030.	
	0270.	240295.14.

967	Reas. de vn.	Reas. de vn.
	„9270„	„249295„14.
Ytt: Ochozientos y quarenta de vn. sattisfechos al Pattron Joseph Dominguez por la Conduzion ala Ciud. de Cadiz, y manutenzion de veintte y ocho Seminaristas que en diez y ocho de Mayo de mil settezientos y sesenta se remitieron à aquella Ciudad para servir plazas de Mar sobre los Navios de su Magestad de la Real Armada nombrados		
	„9270„	249295„14.

968.	Reas. vn.	Reas. vn.
el Fenix, el Glorioso, el	"0270"	240295"14.
Rayo, Prinzesa, y Aquiles,		
que fueron alas Costas de		
Levante, alrespecto de trein-		
tta rrs. cada Colegial, co-		
mo constta dela citada		
memoria ——— ———	0840"	
Itt: Settezienttos y veintte		
rrs. de otra moneda de vn.		
pagados al Patron Juan		
dela Espada por mantener		
y conduzir desde Sevilla		
ala Bahia de Cadiz		
	1011o"	240295"14.

	Reads. de v.on	Reads. de v.on
Veinte y quatro seminaristas que en treinta y uno de dho mes de Mayo y año de mil settesientos y vesentta salieron de la Casa para servir plazas de Mar en la Capittana, Almirantta, y demas Navios Merchantes que compusieron el Buque de la Flota de Nueva España al cargo del Ex.mo S.r Theniente	1011o.	240295.14.
	1011o.	240295.14.

		Real.s de v.on	Real.s de v.on
General D.n Carlos Reggio		10110.	24D295„14„
al respecto de treinta rr.s p.r			
casa Colegial	D720.		
It: Veinte y seis rr.s de d.ha moneda sattisfechos al Pattron Bernabè Lopez por conduzir desde la ciu.d de Cadiz, à esta de Sevilla y mantener à Antonio Ximenez que vino en un Navio de Armada de Napoles	D026.		
It: Quarenta y ocho rr.s			
		10856.	24D295„14„

	Reas. vn.	Reas. vn.
de esta moneda que se paga-ron al Pattron Manuel Diaz por conduzir desde la Ciudad de Cadiz, y man-ttener à Christoval Duràn, y Matheo Serrano que fueron para la flotta, y por enfermos no siguieron viage	10856.	240295„14.
	0048.	
Itt: veintte y quatro rr. de la misma especie pa-gados al Patron Juan Leal, por mantener y conduzir desde Cadiz à	10904.	240295„14.

Sevilla Ê Fernando de	10904.	240295.14
Respra seminarista dedho Coleg. quevino deVeracruz envn auiso del Consulado.	0.24	
Itt: Otra igual Cantidad sattisfecha al Patron Bernabè Lopez por conducir y mantener desde la ciud. de Cadiz ha esta de Sevilla à Antonio de Aguilar que vino dela Hauana enel navio nom. el fuerte de D. Antonio Ro-		
	10928.	240295.14.

	973	Reas. de v.on	Reas. de v.on
driguez	de Albaro	10928	240295,,14
querque	pertenecientes	D°24	
	Importan	10952	

las mencionadas partidas los significados un mil novecientos y cinquenta y dos rs de von que se expresan al principio de este Decreto y con individualidad constan de la citada memoria en la que dio recivo de su importe el citado Mayord.mo ... 10952

260247,,14

Conducciones de Cadiz à Sevilla y de Sev.a à Cadiz

N.o 974. — Rea.s de v.n

Itt: se àbonan ala de ,,262247,,14,,
ferida Arca,, seiscientos
13952.
y ochenta y seis rs de v.n
que della sepàgaron al
expresado D.n Juan Mar-
ttinez de Velasco Mayordo-
mo Proveedor del Zittado
Coleg.o en virttud de recado
de Datta delos significados
Diputtados de treinta de
Noviembre del dho año de
mil settezientos y sesenta
porel costo causado en

,,262247,,14,,

Reas. von.

Conducir de la Ciudad „26D247„14„

de Cadiz ala referida Real

fundacion varios semina-

ristas, y desde esta Ciudad

à aquella otros para em-

barcarse en varios registros

tros para la America de

quedio memoria por me-

nor con expresion de par-

tidas que es como se sigue„

Reas. von.

Primeramente „ veinte

y quatro rs. von. satis-

fechos al Patron Juan

„Dooo„ „26D247„14„

	Reales de v.on	Reales de v.n
Llaspada por mantener		260247.14.
y traer de Cadiz en el Barco, a Juan Antonio Gutierrez Piñeres y Sayas que fuè destinado p.a embarcarse en el Navi.o nom.do San Fernando propio del Marquès de Casa Madrid uno de los de la flota de Nueva españa, y por enfermo no pudo seguir viage	24.	
Yt: Quarenta y ocho rr.		
	24.	260247.14.

dlarittada moneda de V.^n	D. 24.	26D247. 14.

que por oluido no se àbo-
naron en su respectibolu-
gar pagados al Patron
Diego Rendòn por traer
desde Cadiz en su Barco, y
manttener a Christoval
Duràn, y Matheo serra-
no quienvèintte y nuebe de
Abril de mil settezientos
y sesentta, regresaron à
España en el Nauio
nom.^do nra Señora dela

	D. 24.	26D247. 14.

	Reales de vellón	Reales de vellón
Concepcion Rexistro de	D.o 24.	26D247.14
Cumanà, santta Martta,		
y Maracaybo, su Dueño		
D.n Fran.co Pie de Lobo Lo-		
pez de Porras ——„——	D.o 48.	
Itt: Veintte y quatro rx.s		
de la magnificada experiencia		
Vellon, sattisfechos al Pa-		
tron Juan Dominguez,		
por manttenèr y traer en		
su Barco, à Juan Manu-		
el Garzia quercquerò à		
España en el Navio. nom.do		
	.D.o 72.	26D247.14.

	Real.s de v.n	Real.s de v.n
La Atocha rex.o dela traba-	.0072.	260247.14.
na su Dueño D.n Joseph		
Burlando	.0024.	
Itt: veinte rx. dela pro-		
pia moneda, sattisfhos al		
Pattron Lazaro Moreno,		
por manttener, y traer		
desde la Ciudad de Cadiz		
aesta de Sevilla a Juan-		
Antonio del Valle, que		
fuè desttinado para servir		
plaza de Marinero en		
el Navio nombrado el		
	.0096.	.260247.14.

	Reales de vellón	Reales de vellón
Conde uno delos dela flota	2096.	262247.14.
de Nueva españa y por		
enfermo no siguió viage,	2020.	
Yt: Noventtay seis rs		
dela dha expecie, pagados		
al Pattrón Juan Cabrera,		
por traer desde la Ciudad		
de Cadiz hasta este Rl.		
Colegio y manttenèr à		
Anttonio del Pino, què		
vino de Nueva españa		
en un Aviso del Consula-		
do: Jph Anttonio del		
Aguila y Manuel	2116.	262247.14.

	Reales de v.on	Reales de v.on
Ynsiso, que fueron à Car-	0116.	260247.14.
tagena enla fragata de		
S.M. nombrada la Ben-		
tura à Corso, y regresaron		
à Europa enel Navio de		
Guerra nom.do el tridente:		
y Fulgenzio Geronimo		
Agustin de Aguilar,		
quevino dela Havana		
enel Navio de Guerra		
nombrado el Astuto	0096.	
Itt: desenttdr̃ dela		
citada especie, quese		
	0212.	260247.14.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
pagaron al Patron Juan Portigo, por mantener, y llevar en su Barco hasta la Bahia de Cadiz en veinte y seis de Septiembre de dho año de mil settezientos y sesenta, à Christoval Duran y Mattheo Serrano, que con plazas de Marineros fueron destinados para Embarcarse en el Nav.o nombrado San Carlos propio de la Real Comp.a	212	2602247.14
	212	2602247.14

	Reas. de v.on	Reas. de v.
	D212.	26D247.14.
de la Havana, que fue de reo. a aquel Puertto	D.60.	
Itt: Quarenta y ocho rr. de vellon, que se pagaron al Patron Joseph Dominguez, por mantener y traer desde Cadiz hasta el R.l Coleg.o à Juan Lopez de Arezo, que regresò a España de la Havana en el Navio nom.do el Triumphante, propio de el Conde de villamiranda		
	D272.	26D247.14.

	Reales de V.on	Reales de V.on
y Joseph de las alus que	„D272„	„26D247„14.
uno de Veracruz, en el		
nom.do el Jasòn proprio de		
D.n Joseph de Sierra uno de		
los de la flota de Nueva		
España ————————	D048„	
Itt: Trescienttos y treinta		
y seis rr.s de dha moneda,		
pagados al Patron Este-		
ban Rodriguez, por traer		
en su Barco desde la Ba-		
hia de Cadiz y mantener		
hasta esta ciu.d de Sevilla		
	„D320„	26D247„14.

	Real.s de v.on	Real.s de v.n
	D320.	26D247.14.

à cattorze seminaristtas,
que regresaron de los Na-
uios de S. M. de R.[l] Arm.[da]
nombrados Fran.[co] de Varg.[s]
Fern.[do] Camacho, Fern.[do]
Aviles, Luis de Salvatierra,
Juan de Ostos, Joseph
Pastrana, Fran.[co] Quixa-
da, Aniceto de Chaves,
Juan de la Xara, Jph
Rivero, Diego Polvillo,
Diego Gomez, Nicolas
Rodriguez y Fern.[do] Olivera

	D336-	
	D656	,,26D247-14-

986

	Reales de vellón	Reales de vellón
Itt: Treinta rr.s de esta	.D656.	.26D247.14.
moneda, satisfechos al Patron Joachin Bordallo, por conducir ala Ciudad de Cadiz, y mantener, à fernando Camacho, que fuè destinado, para servir plaza de mozo, enla fregatta nom.da san ferm.do propia dela R.l Comp.a de este nombre, que bà de reg.o à Carttagena	D.30.	
Componen	.D686.	
		.26D247.14.

Reales de v.ⁿ

las mencionadas Partidas, 260247-14.
los referidos seiscientos y
ochenta y seis rr. de v.ⁿ q.
se expresan al principio de
este Recado de Datta, en
cuia memoria diò resibo
el nominado Mayordomo. 0686.

Compra de Ins-trumentos.

Claze de Artilleria. } Ytt: se abonan ala dha Arca treinta y cinco rr. y diez y seis mrs. de v.ⁿ que de ella se pagaron à D.ⁿ Juan Martinez de ___ 260933.14.

 Reales vellon

Velazco Mayordomo Pro- 260933.14.

veedor del Rl. Coleg.o Semi-

nario en virtud de recado

de Datta de los nominados

Diputados de treinta de No-

viembre de mil setecientos

y sesenta, por diferentes pen-

dulos, jarcia delgada para

el cañon que está en la

Claro de Artilleria, Pol-

bora, y plomo para hacer

valas para el uso de dho

Cañon, y ejercicio que ... 260933.14.

 Reas. vn.

hazen los seminaristas q. „26D933-14.

estudian esta facultad de

quedio memoria por me-

nor y en ella recibo de esta

Canttidad. ——— „D„35„16.

cuadrantes, escalas y otros instrumentos para los que se embarcan

Itt: se abonan ala mis-

ma arca „ vn mil nue-

vecientos y veinte y quatro

rr.s de vn. en virtud de

Recado de Datta de los sig-

nificados Diputtado de

treinta y uno de Diziem.

del dho año de mil sete-

„26D968-30.

cientos y Sesentta por los	26D968,,30.
mismos queenla Ciudad de	
Cadiz, impendiò D.n Jph	
Fran.co de Villanueva Apo-	
derado dela expresada R.l	
Obrap.a enla compra de	
veintte y vn Quadrantes	
de dos arcos, veintte y vna	
escalas, Quarentta y dos	
Compases, Carttas, y Piza-	
rras para los seminar.tas	
èmbarcados con plazas de	
Pilotines, Marineros, y	,,26D968,,30,,

Real.s de v.on

Guarismetes en los Navios .260968.30.

de S. M. de Real Armada

y flota de Nueva españa

del Comando del Ex.mo S.or

theniente General D.n

Carlos Reggio quedexe-

ron llevar estos y otros Indiv.m

por estar instruidos en

las facultades Nauticas,

los quales por menor

Constan dela cuenta de

d.ho Apoderado y del ex-

presado Recado en virtud

.260968.30.

del qual se pasa en cuenta ... 26D968„30

a dha Arca la expresada

Cantidad ... 1D924„

Diferencias de Sueldos pagados alos Colegiales por lo respectibe alas Plazas de Pilotines, Marineros, y Guxumetes q.e fueron Sirviendo en los Navios q.e al margen se expresaràn, pues por lo tocante alas de Page pertenecen àla Casa.

Nav.o la Asumpzion de la Comp.a de la Havana } Rs. v.n se abonan y pasan en quenta ala dha arca

28D892„30

de tres llaves de la expresa- 28Ø892„30„
da Real obrapia„ ciento y
nueve mil y seis mrs de vn.
que de ella se pagaron a An-
dres Bernabè Ottero, Semi-
narista de ella en virtud
de Libranza de los Capitanes
Dn. Bernardo de Castro,
dn. Francisco Xavier de
Tobar, y dn. Juan de Agui-
lar y Cuetto, Mayordomo
y Diputados de la Univers
de Mareantes y expresada
Rl. fundazion, de veinte y 28Ø892„30„

 Real.s de v.on

trés de Abril de mil settezien- 280892,,30,,

ttos y sesentta, por el liquido

que le perttenezió al susodho

huerfano, por la diferiencia

de la plaza de Grumete q.e

sirvió en el Nav.o nom.do la

Asumpzion, propio de la

R.l Comp.a de la Havana q.e

fuè de R.os aaquel Puerto

el año pasado de mil sette-

cientos cinquentta y nuebe,

y bolvió en veintte y dos

de enero del zittado de mil

settezientos y Sesentta; 280892,,30.

Reas. ven.

a la dcha Page que toca y per- 28D892, 30.

tenece a la Casa, como pare

ce de la liquidazion que se

hizo por la Conttaduria

del sueldo de este Individuo

que queda con la expresa-

da libranza, en la qual

firmò rezibo de la expresa-

da Cantidad ———— 8109, 6.

Otho Nav.º ~~Ju:~~ otra igual Cantidad

que se sattisfizo de la nomina-

da àrca en virttud de Li-

branza del propio dia

veintte y tres de Abril ————— 29D002, 2.

Nro. Sr. Ma-nuel Peñix

de mil settezientos y sesenta .. 29002„ 2.

à Phelipe Garzia, Seminar.ta

de dho Real Coleg.o compañe-

ro del antezedente que hizo

viage con plaza de Guzum.te

en el expresado Navio la

Asumpzion por los referi-

dos motibos significados en

la parttida anterior de

cuia Cantidad dio rezibo

en dha Libranza ———— „ 2109„ 6.

Nav.o de Guerra el Fenix. Tt. sesentta y quatro mil

y nueve mrs de la significada

———————— „29111„ 8„

Reales de vellon

moneda de vellon que de ella à . . 29D111„ 8.

ca separacion à Juan An-

ttonio del valle seminarista

de dicha Real fundacion en

virttud de Libranza de los

nominados Diputtados de

diez de Mayo de dicho año de

mil settecientos y sesentta

por resto liquido de lo que

le correspondio por la dife-

rencia de la Plaza de Gran-

metta que sirvio en el

Navio de Guerra nombrado

29D111„ 8.

	Reas. vn.
el Fenix que fuè a Napoles	29D111„8„
à conduzir à españa al	
Rey nro. S.r D.n Carlos	
Ferrero al ere Raze que toca	
y perttenese ala Obrapia	
como parese dela Liquidaz.on	
quesele formò que quedaron	
dha Libranza enla q.e dio	
rezibo dela referida Cantt.	D064„2„
Nav.o de Guerra la Princesa„ } Ju. Cientto y treintta	
y nueve vn. dela dha mo-	
neda de vn. quese pagaron	
a Aquirin Mart.n Velazquez	
	„29D175„17„

	Rea.s vn.
Colegial de dha R.l obrap.a	290175,, 17.

Libranza de los expresados Diputtados, de veintte de Mayo de mil se-ttecientos y Sesentta, por la diferencia que le perttene-ciò, de la Plaza de Mari-nero que sirviò en el Navio de Guerra nom.do la Princesa, que en Comp.a del antecedente fuè a Na-poles à conducir à españa à S. M. de la ve Pag.s

	290175,, 17.

1000 — Reas. de v.n

que corresponde ala Tasa, | 290175,, 17.

de cuia Cantidad dió recibo. | 0139,,

Nav.o el Diamante de D.n Ant.o Rodriguez de Alburquerque

y Itt: se abonan adha armaz.on ca,, ciento y treinta y quatro rr.s de v.on que de ella se pagaron a Pedro Ag.tin Nolasco Criado, seminar.ta de dho R.l Coleg.o en virtud de Libranza de los nomin.dos Diputados, del propio mes de Mayo, por resto liquido de lo que le correspondió por la diferencia de la ...

| 290314,, 17.

1001. Real. de vn.

Plaza de Grumete que 29D314„17.

venzio en el Nau.° nom.do

el Diamante proprio de D.n Nau.° de

Antonio Rodriguez de Guarda la

Alburquerque, que hizo Princesa

viage de reg.o al Puertto de

Carttagena Provinzia

de Tierra-firme; a la de

Page que toca a la Casa, ha-

chole todos los desquentos,

perrinidos en partte de la

referida diferenzia, como

parese de la expresada

29D314„17.

1002 — 1001 — Real de v.on

Libranza en la que dió ,, 290314,, 17.

recibo 0134,,

Nav.o de Guerra la Princesa } Ytt: settenta rr y treinta

mrs de la propria moneda

de vellon, que se pagaron á

Joachin de Morales Coleg.

de dha obrapia, en virtud de

Libranza de los nominados

Diputados, del dho dia vein-

tte de Mayo de mil setteci-

entos y sesentta, por resto

liquido de la diferenzia que

le perttenezió en los siete ________

,, 290448,, 17.

1003	Real.s de v.on
	290448„17.

meses, de los diez en que se regulò el viage de la Plaza de moro que hizo en el Navio de Guerra nom.do la Princesa, que en prim.o de Abril del año pasado de mil settezientos cinquenta y nuebe hizo viage a Napoles, a conduzir a españa al Rey Chr.no N.r y su Real familia, ala de Page que correspondio a dha obra p.a haviendole dejado enteram.te

	290448„17.

àeste Colegial, las pagas de. 292448.,17.

los tres meses quedieron p.^r

razon de Presttamos para

rancheanse como todo Cons-

tta dela zitada Libranza en

la que firmò recibo ——— 2070.,30.

Navio de Guerra nom. el Fenix — It.^n Cincuenta y seis rr.^s

y diez y nuebe mrs dela

mencionada Especie de v.^on

que de dha àrca se pagaron

à Nicolas Rodriguez Casado,

Seminarista dela referida

R.^l Obra p.^a en virtud de ———

292519.,13.

-1005- Real.s vn.

Libranza alos expresad. „290549.13.

Diputtados del mismo dia

veintte de Mayo de mil

settezientos y sesentta, por

restto liquido, de lo que le

perttenezio por la diferenz.ª

de la plaza de mozo que

venzio, en el ramo de

Guerra nom.do el Phenix,

Comandanta de la escuadra

que fuè a Napoles, ā con-

ducir a España à S. M.;

alà de Page que „290549„13.

1906 — Real.s vn.

correspondiò al Coleg.o Pre 29D519„13.

viniendose, que aun que dho

viage seregulò en diez meses,

los quatro sellos, sele desa-

zon integramente ale expre-

sado huerfano, p.a poderse

vanchear, por ir en la Co-

mandanta de la zittada es-

cuadra, y en donde vino el

Rey N.ro señor; como to-

do consta de dha Libran-

za en la quedò rezibo — 0D56„19.

„29D575„32.

Navio de Guerra nom.do el Firme.

1007. Real.s de v.on
Yt. Doscientos y ve- 290575. 32.
inte y quatro u. y dose
mrs. de la significada moneda
de v.on que de dha. Arca se
sattisfacieron a Antonio
Ximenez, hijo del Real
Coleg.o Seminario, en vir-
tud de otra Libranza de
los expresados Diputtad.s
del propio dia veinte de
Mayo y año de
mil settezientos y
sesentta, por la diferen.a
290575. 32.

que le correspondió, de la . 29D575.32-

Plaza de Marinero que

fuè y vino sirviendo en

el Navio de S. M. nom.do

el Firme, que en conserva

del antecedente, hizo via-

ge a Napoles; ala de Paga

que perttenezió ala Casa

como consta de dha Li-

branza, enla q.e firmò

rezibo dela enumpcia-

da Cantidad ——— D224-12.

„29D800„10-

1009

		Reales de vellón
Navío nuestra señora de la Concepción de don Francisco Piedra de Lobo López de Porras	Ytt. se abonan a dicha arca de tres llaves tres cientos y cincuenta y nueve reales y seis maravedís de vellón que de ella se pagaron a Matheo Serrano, seminarista de dicho Real fundación que en virtud de Libranza de los Capitanes don Bernardo de Tarrio, don Francisco Xavier de Tobar, y don Juan de Aguilar y Cueto Diputados de	29D800,, 10.
		.29D800. 10.

1010 — 1008 Reales de plata

la mis.ᵈ de Mareantes y Re 298800 ¼

tenida D.ˡ obra ya separ-

san en cuenta, por los

mismos que le correspondie-

ron al nominado Coleg.ᵒ

por la diferencia de la Plaza

del quarumete que fuè y vi-

no sirviendo en el de dho.

nomb.ᵈᵒ Nra Señora de la

Conzepcion Reo.ᵈ de Cuma-

nà su Dueño D. Fran.ᶜᵒ

Diè de Lobo Lopez de

298800 ¼

1011 — Real.s vn.

Porrat, ala ve.l Pago que „290800„10.

perttenezio adha Real

Casa como se euidenzia

dela liquidazion fha por

la Conttaduria del have

hauer delexpresado Indi-

viduo que queda conla re-

ferida Libranza enla que

dio rezibo dela zittada

Canttidad ———————„ 0359„6.

...cho Navio Yten Quattrozientos y

sesentta y nueberr.s y ve-

inte y nuebem.s dela m.s

ma 300159„16.

-1012- .. Real. de von.

Expezie de v.on que de dha 30D159.16.

Arca se pagaron a Chris-

ttoval Durán Colegial

de dha Rl. Obrapia, y

Compxo. del anttezedente

en virtud de otra Libranza

de los nominados Diputados.

de diez y ocho de Julio de

mil settezientos y Sesenta

por rento liquido de lo que

le correspondio por la dife-

renzia de la Plaza de Gu-

xumeta que venzio en el 30D159-16.

Reas.^s de v.^on

dho Navio nom.^do mra S.^a „30D159„16.

dla Conzepzion Reas. de

Cumanà, ala de Page q.^e

perttenezio adha Reas

Casa como se àjustta de

la liquidazion quesele

formò porla Conttaduria

della, que queda conla

cittada Libranza enlaq.^e

dio rezibo dela significada

Canttidad ———— „D169.29-

Aviso del Consulado Veracruz

Itt: se abonan y pasan en cuentta ala referida

„30D629„11-

1014 - Rea.s de v.on

Arca de tres llaves // Tres - 30D629„11„

cientos rr.s de v.on que de la

repagaron a Antonio de

el Pino hijo del R.l Coleg.

seminario, en virtud de-

Libranza de los nominad.

Diputtados de dos de octu-

bre del zittado año de

mil settezientos y sesenta,

por la diferenzia que le toco

de la Plaza de Furrimetre

que sirvio en el Paquebot

30D629.11.

	Realᵉˢ vⁿ
nombrado san Zenon	30.629.11.

propio del Consulado de

Cargadores a Indias, que

fuè de arribo Gente, y vini-

ente, al Puertto dela vera-

cruz Provinzia de Nueva

España; ala de Page que

correspondiò adha Real

Obrapia, enlos diez meses

en quesseregulò dho viage,

como Constta dla expre-

sada Libranza enla que

	30.629.11.

	1016	Reas. ev.on
		.30D629" 11"

premio recibo ——— D300"

Navio de Guerra el Triente q. fue de Guardacosta à Cartag.na

y que se pasan en cuenta

ala dha Arca" Settentay

nueve mil y treze mrs de

v.on que de ella sepagaron

a Manuel Truxo, hijo de

la expresada R.l Obrapia,

en virtud de Libranza de

los referidos Diputados de

diez y seis de Octubre del

mismo año de mil sete-

cientos y Sesenta lo s."

| | .30D929" 11.

mismos que por resulto, y 30.0929.11.

cumplimiento del medio q.e

vencio, con plaza de Guru-

mette, en el Navio de S.M.

nombrado el Tridente que

fue de Guardacosta à

Carttagena, cobrò su

reguero en la Ciudad de

Cadiz en la Thesoreria

de Marina, D.n Joseph

Fran.co de Villanueva;

Apoderado del expresado

Coleg.l, y mediante 30.0929.11.

1018	Rea.s de v.n
	30 D 929. 11
el que el referido Colegial,	
se hallaua en edad compe-	
tente para buscar por si	
combeniencia por ser	
grande, y hauer tomado	
quasi el todo de su melo,	
Presttamos, y valor de	
vno, quedo despedido del	
fuero y domicilio de la Casa,	
y se le entrego el resto	
de su ha de hauer, del qual	
dio rezibo en dha Libranza	079. 13
	31 D 008. 24

Dhō Nav.^o^ | Yt. otra igual Cantidad. 310..8..24.

-1017- | Real.^s de v.^n

que dela misma Arca

se pagó, à Joseph Anttonio

del Aguila compañero del

Anttesedente, y seminaris-

ta dela expresada Real

Obrapia, en virtud de Li-

branza del propio dia diez

y seis de Octtubre, de mil

settezientos y Sesentta, por

resto liquido de medio

que venció con plaza de

Guirimete enel mencion- 310..8..24.

Navio el Puerte de S.^n Antonio. Rodriguez de Alburquerque

1020 — Rea.s ser.on 6
310..8..24

Navio de S. M. nombrado

el Tridente, mediante con-

currir en el suso dho las

circunstancias, que en él

Compañero, como contra d

la expresada Libranza en

la que dió rezibo d la

sumpziada Cantidad — 79,13.

Navio el Fuerte de D. Anton.o Rodriguez de Alburquerque

Itt. se abonan a esta Ar-

ca, Cientto y settenta y se-

is rr. y cattorze mrs. ss.

que d ellas se pagaron a Ful-

genzio Geronimo Aguirre 310..88..3.

 Real.^s^ de v.^n^

de Aguilar Colegial de dha 31.D088„3.

Real obrapía en virtud de

Libranza de los nominados

Diputtados de diez y seis de

el zittado mes de Octtubre

y año de mil settezientos

y sesentta, por el importe

de los Prestamos que per-

civió la Casa el año pasa-

do de mil settezientos cin-

quentta y ocho como cons-

ttan del Cargo de la cuenta

General de él, al num.^o^

.31.D088„3.

Quintto desdeplanas ciento 31$088„3-

ydiez hasta ciento ydoze

dla plaza de Marinero qe

fuè exerziendo elrefferido

Colegl. enel Navio nomdo

el Fuerte propio de Dn

Antonio Rodriguez de

Alburquerque queen

veintte ycinco de Septiembre

deldho año de milsetteci-

enttos cinquentta yocho

fuè derrotado conpuertos, y

Azoguez al Puerto de -31$088„3-

310.88„3.

Veracruz Reyno de Nueva

España; Atento a que haviendo ido despedido del fuero y domicilio de esta Real y seminario le correspondiò la expresada Cantidad como parte de sueldo, y no à la referida Casa, la que se le restituyò como Consta de esta Libranza en la que firmò recibo .... D176.14.

Navio el Jasòn de Dn. Josseph de Sierra.

Tr. Trescientos y noventa y seis rs. y treinta 310264„17.

1024 -	- 1050 -	Real. de v.on
mil de v.on que de la signi-		310264,,17
ficada arca de tres llaves	
separaron a D.n Joseph de la	
Salud, seminarista de	
la expresada Real obra	
pia, en virtud de Libranza	
de los referidos Diputados	
de diez y seis de Diziembre	
de dho año de mil sete-	
cientos y sesenta, por la	
diferencia que le correspon-	
dió de la plaza de Turum-	
que venzió en el ramo		310264,,17

nombrado el Tason, pro-
prio de D.n Joseph de
Vierra, que en primero de
septtiembre del año pasa-
do de mil settezientos cin-
cuentta y nuebe, hizo via-
ge de reg.o al Puerto de
Veracruz con Azoguez
y frutos; y regresó acu-
ropa en veinte y quatro
de Octubre de mil sette-
cienttos y Sesentta; dla

Otto. Vale.

Plaza de Pago que 31Ð264„17-

-1026- Real.s vn.

Correspondio al Coleg.o co- 310264.17-

mo se comprueba dla li-

quidacion executada por

la Contaduria del que

queda conla significada

Librania enla q.e dio rezibo

de dha Cantidad 0396.30-

Dho Nav.o Itten Docientos y noben-

ta y seis vs. dela significa-

da especie de vn. que se

dha arca separaron à

Diego Joseph Gomez sem-

-narista del expresado 310661.13.

1027. Realˢ ven.on

Real Coleg. compañero del. 310661-13.

antterezedente, en virtud de

otra Libranza de los mismos

Diputados, de diez y seis

del propio mes de Diciembre

y año de mil setteziento

y sesentta, por la diferen-

cia de la Plaza de Guzu-

mette que sirvio en el

menzionado Navº el Ta-

son, ala de Page que

corresponde ala Casa he-

chas las vazas de lo q. 310661-13.

por cuenta de su hacienda ,, 310661.13.

hauer tenia percivido, co-

mo se comprueba de la

liquidacion que se le firmò

por la Contaduria, q. queda

con la mencionada Li-

brama, en la q. firmò re-

cibo de esta Canttidad — 0296.

Navio el Triumphante del Conde de Villamirada.

Vn. se abonan a dha

Arca ,, Docientos y

cincuenta y vnrr. y ve-

inte y tres mrs. de vn.

	310957.13.

Real. de v.on -1029- -[illegible]-

que dellas se pagaron D ,310957-13-

Fran.co Lopez de Azero se-

minarista de dha Real

Casa, en virtud de Libran-

za de los prenotados Di-

puttados, de diez y seis de

el zittado mes de Diziem-

bre. y año de mil sette-

cientos y sesentta, por

rezto liquido de la diferen-

cia que le perttenezio y

parte del Barril de

trno. de la Plaza D ,310957-13-

Guirumete que fue y vino 310957-13.

sirviendo, en el Navío

nom.do el triumphante

proprio del Conde de Villa-

miranda, que en prim.ro

de Mayo de dho año de

mil settezientos y sesentta

hizo viage ala Havana,

y regresó ala Bahia de

Cadiz en fin de Octubre

del. ala plasa de Page

que correspondió a dha

1031. Real. xer.

Obrapia hechas todas las | 310957. 13.
vasas delas Cantidades
rezividas, asi en Cadiz
como enla Havana por
el nuo dho Seminarista,
como se Justifica dela li-
quidasion executada
que queda con dha Libran-
za enla q.e firmò rezibo. | 9251. 23.

Gasto en Sevilla Madrid y Cadiz.

en Sevilla.

Quebranto de Letras.

Yt. se abonan y pasan

320209. 2.

1032. Rea.^s de v.^n

en cuenta ala dha arca „3220„9„2„

de tres llaves deste R.^l Coleg.^o

y Seminario„ Docientos y

diez y ocho r.^s v.^n y doze mr.^s

de v.^n que della se pagaron

a D.^n Joseph Fran.^co de Mora-

les ofizial de la Contaduria

de dha obrapia, en virtud

de Libranza de los signifi-

cados Diputados de veinte

y nueve de Agosto, de mil

settezientos y sesenta por

cattorze p.^s y medio de

„3220„9„2.

Reales de vellon

à, ciento y veinte y ocho.. 32D209.2.

quartos, que de orden de

lamisma Diputacion pagò

enla Casa de Dn. Antonio

Gomez, Vehic, y Compa-

ñia, porel quebranto que

tubo un vale llano de cin-

co mil y ochocientos pesos,

de igual valor, al respecto

de un quartto por ciento,

quelos expresados señores

Gomez, vehic, y Compañia

dieron enparte depago

32D209.2.

de vna letra que en fecha .320209„2„

de veinte y seis de dho

mes de Marzo diò la

misma Diputacion ala

vista, contra D. Manuel

de Requena Contador

del nominado Coleg. resi-

dente en Cadiz, de Cantid.

de Nueve mil y ochocien-

tos p.s a favor de los referid.s

señores Gomez, Vehic, y

Comp.a la que fuè negocia-

da por D.n Pedro de la .320209„2.

 Reales de vellon

Cuenta, corredor del numero 320209„ 2-

de esta Ciudad de Sevilla,

a la par, y con la condicion

de admitir en pago el pre-

nottado vale, por termino

de ocho dias, por no haver

hallado en el dia otra pro-

porcion para librar; y

por que lo pagasen en

conttado sin demora al-

guna dichos señores Gomez ve-

hic y Compañia se satisfizo

la enumpciada Cantidad 320209„ 2„

de que dió resibo el referido .. 320209 „ 2„

Dn. Joseph de Morales en la

dha Libranza .. „218 „ 12.

Corretaje „ y de Letras „ Yt. Quinientos y sesenta

rs. y ocho mrs. vn. que

de la referida Arca de tres

llaves se pagaron a Dn. Ma-

nuel Martin de la Cuesta

corredor del numero de

esta Ciudad de sevilla,

en virtud de Libranza de los

Capitanes D. Bernardo de

Castro, Dn. Franco. Xavier .. 320427 „ 14„

1037 Reales de v.n

de Tobar, y D.n Juan de .320427.14.

Aguilar y Cuetta de trein-

tta de Diziembre, de mil se-

tecientos y sesentta; por Dos

cientos y nobentta y siete mil

y cinco ducados de platta,

de a diez y seis quartos, que

importò el Corretaje de

òcho Letras importantes

de Treinta y siette mil

docientos y cinco pesos esc.os

de à ciento y veinte y

òcho quartos cada uno

.320427.14.

Rea.s vn.

.32Ð427.14.

que negocio y libro de la

Diputacion sobre Dn. Ma-

nuel de Requena, y Dn. Ph.

Fran.co de Villanueva el

uno residente en la Ciu.

de Cadiz, y el otro vecino

de ella a razon de uno al

millar como consta de

la expresada libranza en

la qual firmò recibo — .Ð560.8.

Revista de Quentas de el año de 1759.

Yt. Quatrocientos y ve-

inte y siete pesos y diez y siete

mrs. de la significada ex-

.32Ð987.22.

 Reales de von

perie de vellon que se paga- 320987,,22,,

ron a dn. Manuel de Re-

quena Conttador de la

Universidad de Ttarazant.

y dho Real Coleg. semin.

en virtud de Recado de

Datta de los prenottados

Diputtados, de veintte y

seis de Octtubre del propio

año de mil settezientos y

sesentta, por los gastos q.e

por su mano executó de

orn de dha Diputtacn. 320987,,22,,

Real. de von
En la revision, y Aprobazon „320987„22„
de las cuentas de dha Rl.
obrapia, correspondientes al
año anttesedente de mil
setteszientos cinquenta y
nuebe, se quedò memo-
ria pormenor que es co-
mo se sigue ————

Real. de von
Primeramente à Berna-
bè sanchez de Herrera
escrivano de la Conservatu-
ria de dho Real Colegio
se satisfacieron por los „Dooo„ 320987„22„

	Reales vellón	Reales vellón
Derechos de los Autos	„Dooo„	320987_22.
de cometer las Cuentas al Contador Revecdor, hazer Relación de Informe q.e este hizo, y el de la aprobazion dellas	„Do67„17.	
Itt: A D.n Gaspar Rivero de Torres Contador del numero de la Real Aud.a y de la Superintendencia General de Rentas à quien el S.r Juez Conservador cometio el exa-	„Do67„17.	320987„22.

	Reas. de v.on	Reas. de v.n
men de las dos expresadas	„D067„17„	32D987„22„
Cuentas Se le pagò por		
su trauajo, è Informe que		
hizo ———————	„D300„	
It: à sus Ofiziales por el		
trauajo que tubieron en		
escrivirlo ———————	D060„	
Componen	„D427„17„	

los mencionados gastos los prenottados „ quatrocientos y veintte y siette rs., y diez y siette mrs. de vn. que se refieren al prinzipio de ——— „32D987„22„

Real.s de v.on

este Recado encuià memo. 320987„ 22„

xia diò recibo de ellos el ex-

presado Contador .... „9127„ 17„

Gastos del viage que hizo el Cont.or a Cadiz para ajustar la Cuenta con la Comp.a de Caracas de los Navios despachados desde 1.o de Enero de 1755„ hasta fin de Diz.re de 1759 del Puerto de S.n Sevastian.

It: se abonan y pasan en

cuenta a la referida Arca

ca: de tres llaves „ Dos mil „330415„ 5„

-1044-

Reales vellon

Trescienttos y ochenta y tres 33D415„s„

rs. vn. y treintta y dos mrs. de

vn. que de ella se pagaron

a Dn. Manuel de Requena

Conttador de la vniversidad

de Mareantes y Real Cole-

gio Seminario, en virtud

de Recado de Datta, de los

nombrados Diputtados de

diez y nuebe de Abril

del dho año de mil seteci-

entos y sesentta, por los mis-

mos que importo el 33D415„s-

-1045-

Reales de v.on

Costto del viage que hizo à la Ciudad de Cadiz, à liquidar con la viuda è hijos de D.n Santiago de Irisarri Apoderados en aquella Ciudad de la Real Compañia Guipuzcoana, la Cuentta de las toneladas vtiles que cargaron con mercaderias los veintte y ocho Bageles que salieron del Puerto de San Seuastian del Pasage con Rexistro de Ropas | 33D415.s.

33D415.s.

-1046- Realᵉˢ de V.ⁿ

Harinas, y Pertrechos pa- „33D415. s.
ra Caracas, y Maracaybo,
desde primero de Enero del
año pasado de mil setten-tos
cinquenta y cinco, hasta
fin de Diziembre de mil
settezientos cinquenta y
nuebe, y percibir el liqui-
do ingreso que pertenezio
de vellon, assi a la Universidad
como a dho Real Coleg.º ba-
jados los Buques ocupa-
dos con las expresadas „33D415. s.

Real. de v.n

Harinas y Peltrechos, que .330415.,s.
importò ,, Doscientos y
cattorze mil, seiscientos y
noventta y cinco r.s y qua-
tro mr.s de v.on en cuio en-
cargo se ôcupò el referido
Contador, mas de mès y
medio; âsi en su manu-
tencion en d.ha Ciudad
de Cadiz, como en los costos
del viage de ida, y regre-
so à esta Ciudad, Derechos
de Cartas de pago .330415.,s.

Reales de von

que otorgò afavor de los S.res ,33D415,,5,,

Directtores de dha R.l Comp.a

en la Corte, con insercion

de el Poder que llevò para

esta dependiencia, y Co-

pias que por duplicado

se sacaron de ella, para

remitir a Madrid y en-

tregar a sus Apoderados

en dha Ciudad de Cadiz;

con òtros gastos menores

hechos a este fin, de cuia

,33D415,,5,

Real.s de v.on

Cantidad dio memoria ..330415_5_

pormenor con expresion

de partidas, en la qual

primo recibo della — 20383_32_

Gastos del Pleito de d.n Fran.co Sanchez de Madrid.

Itt: Quarenta y siete m.s

y doze mrs de v.on que se

pagaron a d.a Maria Mag-

dalena de escobar, viuda de

D.n Joseph de Morales, ofi.l

al que fue de la Conttaduria

de este Coleg.o en virtud de

Recado de Datta, de los

expresados Diputtados ..350799„ 3.

Rea.^s vn.^{on}

de diez y nuebe del Agosto 35D799„3.

de dho año de mil setecien-

tos y sesenta, por los mis-

mos que el dho sumario

tenia satisfechos del Liz.^{do}

D.^n Lorenzo Eguiguren por

tres pedimentos hechos en

los autos seguidos contra

D. Fran.^{co} Sanchez de Madrid

Apoderado q. fuè de la

èxpresada R.^l obra p.^a sobre

el pago del Alcanze de

Real.s de v.on

sus Cuenttas hasta fin de „350799„ 3„

Abril de mil settezientos cin-

quentta y ocho que zesò en

el zittado encargo; el uno

presentando un despacho

del Consejo, pidiendo la

costas del Articulo ga-

nado en èl, y los otros dos,

pidiendo respondiese a los

traslados dados, como mui

individualmente consta

de memoria que dexò el

d.ho Morales, al tiempo „350799„ 3„

Otros del
Procurador
y Escribano
en d.ho Plei(to)

Real.s de v.on
.358799.,3.

de su fallecimiento en la
qual firmó resibo por
dha S. D. Man.[xa] de Requena. 8047.,12.

Dros del Procurador y escrivano en dho Reito

Ytt: se abonan a dha Ar-
ca,, Quatrocientos y noben-
ta y siete r.s y ocho m.s
de v.on que de ella se pagaron
a Manuel de villalta Pro-
curador del numero de la
Real Audiencia de esta Ciu.d
y del Real Coleg.o Seminar.o
y â Bernabè Sanchez
de Herrera escrivano de

.358846-15.

	Real. de v.on
su Conservaturia en	358846.15.
virttud de Libranza delos	
significados Diputtados de	
treintta y uno de Diziembre	
del mismo año de mil se-	
ttezientos y sesentta por	
los dros causados en todo	
él, enel Pleyto que la	
expresada Rl. obrapia	
sigue con Dn. Franco. San-	
chez de Ttadeus sobre los	
Alcanzes de su cuenta	
deltiempo quetubo el	
	358846.15.

	Real.s de v.n
Empleo de Apoderado	358846.15
de la expresada Real fundacion en la Ciudad de Cadiz como consta por menor de dos memorias que dieron los expresados dos Individuos en las que firmaron recibo de la expresada Cantidad............	1497.8
Son: Trescientos y dos rr.s y seis mrs de la prenotada especie de v.n que de la misma Arca de	360343.23

Dios de escrivano pp.co

Read. rev.ⁿ

satisfacieron a D.ⁿ Joseph ,,36D343, 23.

Prietto Muñoz Escriva-
no publico del numero
de esta Ciudad, de la univ.d
de Mareantes y R.l Coleg.o
Seminario, en virtud de
Recado de Datta de los ex-
presados Diputados de tre-
inta y uno de Diziembre
de mil settezientos y sesen-
tta por todos los dr.os que
les correspondieron en el
de los Instrum.tos thos ,,36D343, 23-

 Realˢ vonᵒⁿ

mismo ofizio sobre varias .36D343„23.
materias concernientes
à dha Real obrapia, y
asisttenzia a dos Junttas
Generales se quedò me-
moria pormenor con
expresion de parttidas
y en ella rezibo de otra
Canttidad ——— „D302-6.

Secretaria) y Vn mil dozientos
de Cartas„)
y quattro rs y veintte
y quatro mrs de vellon
que se pagaron a Dn — .36D645„29.

Real. de v.

Manuel de Requena con- 36D645„23.

ttador de la vniversidad de

Mareantes y R.l Coleg.o se-

minario, en virtud de Li-

branza de los prenotados

Diputtados de treinta y

vno de Diziembre de mil

settezientos y sesentta

por ochentta pesos de-

cursos de à cientto y ve-

intte y ocho quartos que

le estàn asignados

„36D645„23.

Real.s de v.on

encada vn año con Apro- "36D645" 29"

bacion del supremo Cons.o

de las Indias y de dha Uni-

versidad por la ocupacion

y trauajo de la secretaria

de Cartas de Correspondi-

encia, Representaciones

è Informes que ocurren

a dha Real obra p.a por no-

ser esto de su obligacion

y la expresada Cantidad

es por lo correspondiente "36D645" 29"

del que acabò en fin del .36D645.29.

citado de mil settecientos

y sesentta de la quedò re-

cibo en la expresada Libr.a 12204.24.

En Madrid.

Quenta del Tt. y Alente y su Sueldo.

y ttt. se abonan y pasan en quentta ala dha arca de tres llaues deeste R.l Coleg.o y seminario" Un mil sette-cientos y cinquenta y nue-be rr.s de v.on sattisfhos de ella à D.n Juan Antton.o de Herrante, vezino y.

.37D850.19.

 Real.s v.n

Apoderado dela expresada .3708.50.19.

Real obra p.a enla villa y

Corte de Madrid, en virtud

de Recado de Datta de tre-

inta y uno de Diziembre

de mil settezientos y sesenta,

firmado delos Capitanes D.n

Bernardo de Castro, D. Fran.co

Xavier de Tobar, y D. Juan

de Aguilar y Cuetto Diput.dos

dela univers.d de Mareantes

y referida R.l Fundaz.on

por el importte de todos .3708.50.19.

	Reales vellón
los gastos que el mismo dicho	370850.19.
executó, en la referida Corte	
de Madrid, en diferentes de-	
pendencias que ocurrieron	
a la significada Real obra pía	
con el supremo Consejo co-	
mo consta por menor	
de Cuenta que remitió,	
en la qual está incluso	
sueldo de ciento y cin-	
quenta ducados de vellón que	
annualmente tiene	
asignados por dicha	370850.19.

	Real.^s v.^n
ocupazion enla que	370850.19.
firmò recibo	10759.

En Cadiz.

Gastos del Pleyto con D.^n Nicolas Mirò.

Derechos de escrivano

Yd. se Abonan ala expresada Arca de tre llaves seiscientos y dos rs. y doze maravedis de vellon, en virttud de reca-do de Datta de los prenota-dos Diputtados de treintta y uno de Diziembre del citado año de mil sette-cientos y Sesentta ... 399609-19-

1063. Reales vellón

por trescienttos y veinte pesos ,,39.609.,19.

deplatta de adiez yseis quartos

cada vno, que Don Joseph Francisco

de villanueva Apoderado de

esta obrapia en la Ciudad

de Cadiz pagò a Don Joachin

Antonio de Jansse, escribano de

el Consulado de Cargadores

à Indias que allì reside,

y antte quien pasan los

àuttos que se siguen con

Don Nicolas Alvarò sobre

la responsabilidad de las ,,39.609.,19.

 Reales de vellón

dos Letras importantes 392609.12.

de ciento y diez y siete mil

ciento y settenta reales y ve-

inte y ocho maravedís de vellon

que se remitió, y fueron

protestadas por quiebra

de los dadores, y aceptantes;

por los derechos causados

en mi offizio desde nueve de

Marzo de mil settecientos

cinquenta y ocho hasta

fin de Diziembre de mil se-

ttecientos cinquenta y nueve 392609.12.

-1065-

	Real. de v.on
de que dió memoria el ex-	3926o9.. 19..
presado Escrivano y en ella	
rezibo de la significada Can-	
ttidad que queda con dho	
Recado ———————————	2602. 12..

(margin) ...quenta del ...rocurador ...los gastos ...los dos Re-n ...os con D.n ...icolas Mi-co ...y d.n Fran. ...anchez de Madrid.

Y Oo. se pasan en quentta y abonan a la dha arca de tres llaves Dos mil sette-cientos y nobentta y tres rv. y veintte y dos mrs de vellon, en virtud de Recado de Data de los sig-nificados Diputtados de

4o0211.. 31..

 Real de Vn.

Treintta y uno de Diziem.re - 40211,, 31.

del propio año de mil se-

tecientos y sesentta Los

mismos que Dn. Joseph

Fran.co de villanueva Apo-

derado dela vnivers.d de

Mareantes y Rl. Colegio

seminario sattisfizo con

orn dela dha Diputtacion

a d. Fran.co Joseph Hidalgo,

Procurador enla Rl. Aud.a

dela Casa dela Conttrattacion

40211-31.

Real. de v.ⁿ

los Dos mil ciento y noben- 10211. 31.

ta y vno r.ˢ y diez mrs de vellon

por los drechos de Abogado, Es-

crivanos, Ministros, y Pro-

curador, causados desde

catorze de Marzo de mil

settezientos cinquenta y

ocho, hasta trese de Di-

ciembre del referido año

de mil settezientos y sesenta,

asi en el Pleyto que por

via ordinaria se sigue ——— 10211. 31.

ante el Ill.mo S.r Preso. del tribunal dela Casa dela Contratacion con D.n Ni-colas Mirò, sobre la res-ponsavilidad delas dos Le-tras que se le remitiò, y fueron protestadas por quiebra delos dadores, y aceptantes; como en el pendiente con D. Fran.co Sanchez de Madrid, en rá-zon del Alcance de su

Cuentta, quecomo Apoder.

delauniversid. de Mareantes

y dha Rl. obrapia, diò de

los Caudales percividos en

dha Ciudad de Cadiz; y los

seiscientos y dos ps. y doze

mrs. restantes, que se le

mandaron librar adho

Procurador porsu trauajo,

y Asiss.ia enestas depen-

dencias; se quedò memo-

ria pormenor con

1070 — Real^s vellon

Expresion departidas, in- | 100211-31-

clusa en ella la de los es-^nos

y Abogados, y de todo firmò

recibo de esta Cantidad— | 20793-22-

Gasto y man-nutencion-de 81 seminaristas — It: se abonan ala refe-

rida Arca de tres llaves

de este R^l Coleg^o Semin^o

„veinte y tres mil quini-

entos y quinse r^s de v^on

en virtud de Recado de

Datta de los Capitanes D^n

Bernardo de Castro, D^n

— | 130005-19.

Real. de vn.

Fran.co Xauier de Tobar, " 13 D o o S " 19.

y D.n Juan de Aguilar y

Cuetto del òrden de santia-

go, Diputados de la vniversid

de Mareantes y dha Real

òbrapia, de treinta y vno de

Diziembre del nominado

año de mil setteçientos y

sesentta, los mismos que

en la Ciudad de Cadiz gastò

D.n Joseph Fran.co de villa-

nueva, Apoderado en ella

de dha R.l fundazion desde

" 13 D o o S " 19.

primero de enero hasta | 130005.19.
fin del referido mes de Di-
ciembre y año de mil se-
tecientos y sesenta, con
ochenta y un seminaris-
tas, que los unos han ido
para embarcarse a sientos
Navios de Guerra de S. M.
que fueron a Napoles
por mi Real Persona, como
a las Costas de Levante,
y Merchantes de la flota

130005.19.

 Real.^s de v.^on

de Nueva España, del Co- .. 430 .. 005 .. 19 ..
mando del Ex.^mo Señor The-
niente General D.^n Carlos
Reggio, y otros Registros su-
eltos, con obligacion de
boluer à la Casa; Y los otros
que regresaron de diferent.^s
viages de America y Ar-
mada, asi en su manu-
tension en esta Ciudad
de Cadiz, durante el tiem-
po que existieron en ella
sin destino, ò boluer à ———— 430 .. 005 .. 19.

el Coleg.o como enel re- „13D„5-19-
mendado, Lavado de ropa,
y Curacion delos que
estubieron enfermos en
todo el dho tiempo; como
mui por menor Consta
de Cuenta particular que
con expresion de partidas
remitiò el mismo dho Apo-
derado, que queda con el
expresado Recado en la q.
firmò rez.vo dela citada Cant.d 23D515-

66D520-19.

...o q.e hizo | Y otr. settezientos y cinqu- | ,,660520,, 19,,
...leg. de sus | entta y ocho rx y diez y
...dales à los | siette mil rx.on que se
...ños de dos | abonan y pasan en quen-
...geles, de los | tta à la referida Arca
...stamos de | de tres llaues, en virtud
...tas Seminar. | de otro Recado de Datta
...esentaron | firmado de los significad.s
...on ellos: | Diputtados, en treinta y
Y. | uno de Diziembre del refe-
...ue se hizo al | rido año de mil settezien-
...loto del Glo- | tos y sesentta, por los
...so por lo supli |
...para Ropa |
...res Colegial.s |
...ue iban en èl. |

,,660520-19-

mismos que D.n Joseph fran.co 66D$20„19.

de villanueva Apoderado

de la expresada Real obra p.a

en la Ciudad de Cadiz, satis-

fizo en ella, a D.n Antonio

de Aguirre, D.n Lorenzo de

Arizegui, D.n Vizente Rey-

mundo de Egua, compañe-

ros de D.n Juan de Olave,

Dueños del Navio nom.do

la Limeña, que el año de

mil settezientos cinquenta

„66D$20„19„

Real.s de v.on

ypecho, fuè arrevido con „66D520„19–

prutos al Puerto de Veracruz;

A D.n Joseph Montouto,

Maestre del Navio nom.do

Santa Cruz, propio de D.n

Fran.co de Mendinueta, que

este de mil settezientos y

sesentta, fuè dereo.d de

Puertto de Buenos Ay-

res con escala en Guinea;

Y à d.n Juan Joseph

Martinez Pilotto del

Navio de S. M. nom.do

„66D520–19–

1078. Rea.s de v.on

el Glorioso que d.ho año .66Ð520.19.

fuè alas Costas de Le-

vante por las razon.s sig.ter

Rea.s de v.on

Primeramente ciento y

veintte y quatro xx de v.on

sattisfhos al d.ho D.n Lorenzo

de Aristtegui y Compañia,

por los Presttamos de Vizente

Cisneros, destinado con

Plaza de Grumete en

d.ho navio la Limeña;

Y haviendo desertado el

zittado Colegial del _Ð000. 66Ð520.19.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
		66Ɖ520.19.
y llevadose la nominada	Ɖ000.	
Cantidad repitiò el nuo-		
dho Dueño contra el		
Coleg.o y se mandò resti-		
tuir de sus Caudales	Ɖ124.	
It.: Trescientos y sesenta		
y vn mr.s y diez y siette		
m.rs de la significada Ex-		
pezie, pagados a D.n Jph		
Montouto, Maestre del		
Navio nom.do Santta		
Cruz, por los Prestamos		
	Ɖ124.	66Ɖ520.19.

	Reas. xv.on	Reas. xv.on
de Fran.co Roman Corona des-	0124.	66052o-19.
tinado con plaza de Guar-		
mete en dho Navio el		
qual despues de haver es-		
tado en el y tomadolos de-		
sertò por cuio motibo re-		
pitiò contra la Casa dho		
Dueño, Maestre y Apo-		
derado, y demandò haver		
dha satisfaccion ———	0361-17-	
~~Ytt.~~ Doscientos y setenta		
y tres xv de la misma mo-		
neda, que el referido Apo-	0485-17-	66052o-19.

derado pagò enlamisma ,Ɗ485-17. 66Ɗ520-19-

Ciudad de Cadiz, al capi-

tan Dn. Juan Joseph Mar-

tines, Piloto delnavio de

S. M. nombrado el Glo-

rioso; uno delos de Real

Armada que fuè alas

Costtas de Levante dho

año demilsetteçientosy

sesentta, porlos mismos

que le subministtrò a

Juan Mexia, Miguel

,Ɗ485-17 66Ɗ520-19.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Conde, y Juan Joseph caro,	485-17	66520-19.
seminaristas de dha R.l		
fundacion, para diferente		
ropa de abrigo	273.	
Componen	758-17.	

las mencionadas tres Par-
tidas, satisfechas de los
Caudales del expresado Real
Colegio, por los motibos y
razones manifestados en
cada vna dellas, los setezi-
entos cinquenta y ocho r.s
y diez y siette m.rs de v.on .... 66520-19.

-1083- Realˢ. devⁿ.

queˢe refieren al principio „66D520.19-

de este Recado, y Constan de

la Cuenta del prezittado

Apoderado Dⁿ. Joseph franᶜᵒ.

de villanueva „D758„17-

Encomienda del Apoder.ᵈᵒ y Aguinaldo del Procurador del año de 1760„

y Ott: Doze mil òchozien-

ttos y veintte y siete rrˢ.

y òcho mrˢ. devⁿ. que se

abonan y pasan en quen-

tta ala Arca de tres lla-

ves del Real Coleg.ᵒ semi-

nario en virtud de otro

Recado de Datta de lo ca. „67D279„2„

Real.s v.on
67D279. 2.

significados Diputados, de
treinta y uno del mencio-
nado mes de Diziembre
y año de mil settezientos y
sesentta, y los importó la
Encomienda de D.n Joseph
Fran.co de Villanueva, Apo-
derado en la Causa de la-
dir de la dha Real õbrapia,
de los Causales que en ella
recaudò, pertenezientes
a dha Fundazion de los | ,67D279. 2.

Real. de v.on

Dueños, y Maestres delos ,,672279..2.

Navios Merchantes que

compusieron el Buque

dela Flotta de Nueva

españa del cargo del Ex.mo

señor theniente General

D.n Carlos Reggio y regis-

tros sueltos que fueron,

àtierra-firme, Havana,

Honduras, Caracas, Bue-

nos Ayres, y la Mar del

Sur. - Desde primero de

,672279.2.

Real.s de v.on

enero de mil settezientos .670279.2.

y sessentta hasta fin de

Diziembre de dho año, por

el derecho de toneladas que

cargaron vtiles en vn

Bajel; Remision hecha

de las Islas de Canarias, Li-

mosnas de Provistos

en empleos para la Ame-

rica; Prestamos de Colegiales

embarcados de quentta de

la Casa y con obligacion de ... .670279.2.

Reales vellon

Rebolver a ella, y rematar | 670279. 2.

de vueltas venidas de los

que representaron, con varias

Plazas, en distintos tiempos

otros, que bolvieron a la

Bahia de Cadiz, a razon

de dos por ciento, como se

comprueba de la Cuenta

remitida por el referido

Dn. Joseph Fran.co de villa-

nueva, y del mencionado

Recado de Datta en el

670279. 2.

Real.s von.

qual se incluie el Aguinaldo dado la Pasqua de Navidad desthe año de mil settecientos y sesenta a D.n Joseph Ramirez de Aguilar, Procur.r del R.l Real Coleg.o en el tribun.l de la Real Audiencia y Casa de la Contratacion, y otros diferentes gastos q.e todo p.r menor es en la forma siguiente — Real.s von. | ..67D279..2..

Encomienda — Primeramente D.os Doze | ..D000.. | ..67D279..2..

	Reas. vn.	Reas. vn.
		670279" 2.
mil. quinientos ynoben-	"0000"	
tay seis rr. yocho mrs		
devellon, que importa la		
encomienda del nombra-		
do Apoderado D.n Joseph		
Fran.co de Villanueva, à		
razon de dos por ciento so-		
bre" seiscientos, y veinte y		
nuebe mil, ochocientos		
y doze rr.s y diez y seis		
mrs dela propia espe-		
cie de vn. que persibiò		
	"0000-	670279" 2-

	Reales de vellón	Reales de vellón
desde primero de enero has-	„0000-	„670279„2„
ta fin de Diziembre de mil		
settecientos y sesentta, en		
estta forma; Los „ quatroci-		
entos cinquenta y quatro		
mil, docientos, nobenta		
y quatro rs. y veintte		
mrs. de ellos, por el dro de		
toneladas de los treze Na-		
vios Merchantes que		
compusieron la Flotta		
de Nueva españa de		
	„0000-.	670279„2.

	Real. ven.	Real. ven.
cargo de lex.mo S.or theni-	.0ooo	.670279..2..
ente General D.n Carlos		
Reggio, como mui por		
menor consta en el seg.do		
numero del cargo de esta		
Cuenta, de se planas		
Treinta y una hasta		
Ochenta: Ciento		
y veinte y nuebe mil,		
seiscientos noventa y seis		
rx.s y veinte y dos mrs,		
por el d.ho de toneladas		
	.0ooo-	.670279-2-

	Reas. de Vn.	Reas. de vn.
de los Navios que con reg.to fueron à Carttagena, Havana, Honduras, Caracas, Buenos Ayres, y la Mar del Sur; à esepcion de los que se despacharon desde el Puertto de san Sevastian para el de la Guayra y Maracaybo como se comprehende con indi- vidualidad del tercero Numero del Cargo de	D ooo-	67 D279-2-
	D ooo-	67 D279„2-

1093	Real. de v.ⁿ	Real. de v.
Esta dha Cuenta de v.	,,D ooo,,	670279.,2.

planas,, Ochenta y tres hasta, dosz.tas y veinte y siete: Veinte y siette mil quatrozientos veinte y ocho rr.s y diez y nuebe mrs de la propria Especie que toca. ron prorratta a la volsa del Real Coleg.o Semin.o en la Letra de Dos mil pesos remittida de Canarias por quenta del dho

	,,D ooo,,	,670279,,2,,

	Reales de v.on	Reales de v.on
dtoneladas dlos Navios	D....	670279,2

despachados de dhas Yslas

para distintos Puertos de

la America como con ex-

presion Consta enel nu-

mero quartto del cargo

de esta significada Cuen-

tta de siete planas doz.tas se-

tentay seis hastta Docien-

ttas y ochenta: Sietemil

y docientos rr.s que contri-

buieron nueve Provistos

en empleos para la | D.... | 670279,2

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Indias por las dispensas	,,D ooo-	670279,,2-
de hazer sus juramentos		
en el tribunal de la Casa		
de la Contratacion como		
se reconoze del numero		
quinto del zittado cargo		
de esta Cuenta de su		
planas doz.tas ochenta y una		
hasta doz.tas nobenta y quatro:		
Y los onze mil ciento		
nobenta y dos rr.s y vein-		
te y tres mrs restantes		
	,,D ooo-	670279-2,,

	Reales de von	Reales de von
perziuidos por razon de Prestamos, y remates de sueldos de los Colegiales embarcados de quenta de la Casa, y con obligacion de bolver à ella como parece del numero sexto del Cargo de esta misma Cuenta desde planas doscientas nobenta y seis hasta trescientas y treinta y uno	12D596"8	"D000_ 67D279_2"
Aguinaldo de los Procuradores } Y ottros ciento y ochenta Reales de dicha moneda		
	"12D596"8.	67D279_2

1097	Real.s vn.	Real.s vn.
de Vellon por doze pesos	120596..8.	670279..2.

excusos de aguinaldos de
de la propria especie que
dho Apoderado pagò con
orden de la Diputacion
a D.n Josph Ramirez de
Aguilar y D.n Fran.co
Joseph Hidalgo Procura-
dores en la Real Audien.a
de la Contratacion de la
expresada obrapia por
sus Aguinaldos de

	120596..8.	670279..2.

	Reales de v.on	Reales de v.on
Navidad del citado año	120596.8.	670279-2-
de mil settecientos y sesenta		
Atento à haverseles suprimido el sueldo que por lo antiguo tenian señalado	180.	

Dios delos cumplidos de Pasq.a — Vn: Cinquenta y un rr.s de vellon que el suso d.ho Apoderado pagò en la expresada Ciudad de Cadiz por los d.hos del Chocolatte Azeytunas, y Tabaco remitido la Pasqua de Navidad de

	120776.8.	670279.2.

	Real.^s vn.^on	Real.^s vn.^on
regalo al S.^r D.^n Carlos	12D776.8	67D279.2
valenciano, D.^n Marcos		
Roso, y otros Ministros		
segun estilo	D.051	
Importta	12D827.8	

la encomienda del referi-
do D.^n Joseph Fran.^co de
Villanueva de todos los
Caudales que en la Ciudad de
Cadiz persibio concernien-
tes al Real Colegio seminar.^o
desde primero de enero has-
tta fin de Diziembre de | 67D279.2

-1100-

Rea.s vn.on
67D279.2.

mil settezientos y sesenta

y demas gastos que con

orden dela Diputacion ese-

cutò enella los Doze mil

ochocienttos y veinte y siete

rs. y ocho ms. de vellon

que se refieren al principio

deeste Recado, los quales

se abonan en virtud dee

ala prenottada Arca ..... 12D827-8.

Al Mayordmo Proveedor 100 Ducad.

Ayudas de Costa-

~~Ot.~~ Vn mil y cient rs.

80D106-10.

-1101- Reales de Vellon

de vellon que se abonan y „80D106„10.
pasan en cuenta ala refe-
rida Arca de tres llaves
en virtud de Libranza de
los Capitanes Dn. Bernardo
de Castro, Dn. Francisco
Xavier de Tobar, y Dn.
Juan de Aguilar y Cueto
Diputados dela universidad de
Mareantes ydha Real
ò bra pia de nueve de Abril
de mil settezientoz y sesenta

„80D106.10.

1702	1	11	Real. de V.on
			80D106,, 10,,

por cient duc.os de dha mo-

neda de V.on que por decreto

de dha Diputacion su fha

del mismo dia, puesto acon-

tinuazion de vn memori-

al presentado por D.n Juan

Martinez de Velasco vele

sattisfacieron porvia de

Ayuda de Costa, porvna

vèz en atenzion alo re-

presentado sobre la cortedad

del sueldo que gozaba y

.80D106-10-

Real. vn.

repettidas Enfermedades ,, 80D106. 10.

padezidas porel vuso dho

y su familia, como pare-

ce dedho memorial y de-

creto que queda conlasig

nificada Libranza, enla

qual firmò rezibo dela

mensionada Canttidad ,, 1D100.

Ayuda de Costa dada ala viuda de dn. Jph de Morales ofizial dela Conta. pa. el entierro desu marido.

Yt. Doscienttos rs. vn.

quese pagaron a da. Maria

Magdalena de escobar

viuda de Dn. Joseph franco

de Morales ofizial que ,, 81D206. 10.

-1104- -9 Ḋ- Real. de v.on

fue dela Conttaduria de ,81Ø206-10-

dho Real Coleg.o Seminar.o

envirtud de Libranza dela

significados Diputados de

onze de Agostto del propio

año de mil settezientos y

sesenta, porlos mismos que

porvia de Ayuda de Costa

le fueron librados por lare=

ferida Diputacion, para

enpartte delgastto del

Entierro deldho Seminario

,81Ø206-10-

-1105- Reales de vellón

En attenzion alo expues- 81D206-10-

tto porla referida Da. Maria

Magdalena enel termor

que presento queqeda

contha Libranza enla qe.

firmò resibo delazittada

Cantidad ——— „D200„

Lutos.

Por la Reyna nra sra. Da. Maria Amelia de Saxonia mugr. que fuè del Rey nro Señor Dn. Carlos Terzero.

Yt: se abonan alareferida

Arca detres llaues„ sietemil

81D406,10.

1106. Real. ex.on

docientos y veinte y ocho rrs. 8106,,10,,

y ocho mrs. de v.on que de ella

se pagaron a los dependien-

tes de la nominada Real

Fundacion en virtud de

Libranza de los Capitanes

D.n Bernardo de Castro, D.n

Fran.co Xavier de Tobar,

y D.n Juan de Aguilar y

Cueto de l'orden de Santiago

Diputtados de la Univers.d de

Mareantes y d.ha Real obra-

pia de nueve de Octubre .8106,,10.

1107. Rea.s v.on

de mil settezientos y sesenta „81204„06„10„

para el Lutto rigoroso que

de orden de su Mag.d se

mandò poner à todos los

tribunales y vezindario

desta dha Ciudad y de-

mas del Andaluzia por el

tiempo de seis meses (por

la muerte de la Reyna

nuestra señora D.a Ma-

ria Amelià de saxonia

muger que fuè del Rey

nro señor D.n Carlos ——— 81204„06„10„

Reales vellón

Tercero que falleció en ve- 81204.06..10..
inte y siete de septiembre
del significado año; y lo que
a cada Individuo de dicho
Real Colegio le fué asignado
se expresará con individua-
lidad, y es en la forma siguiente-

Nota..

Se previene para la mayor
claridad de esta Libranza
que lo que en ella se señala
a cada Ministro, es arregla-
do al estilo antiguo y tra-
ge de Golillas, pues no obs- ..81204.06..10..

tante que este prescribiò, 8 r D 1 o 6 r o.
y que en la actualidad
son mas costosos los Lu-
tos, por el Bestuario mi-
litar que se observa; Te-
niendo presente la Dipu-
tazion, que dhos Indivi-
duos no tienen obligazn.
precisa, de concurrir en
ningun tribunal, ni à
ningun acto publico q.e
les comprehenda el rigor

 Realˢ vᵒⁿ.

el dho Bestuario, notubo .812406.10.

por combeniente elconside-

rarles maior aumento,

porno gravar ala obrapᵃ.

Y si, porlo correspondiente

ala prenotada Diputacion,

Conttador, y Mayordomo

Proveedor, pues siendo in-

dispensables aestos, concu-

rrir dos dias en semana

alas Junttas qᵉ. se hazen

para elgoverno del Colegᵒ.

.812406.10.

y à las Generales que cele-„8.7.0.1.6.„10.
bra la universidad para
varios fines; compare-
cer en otros distintos tri-
bunales, à todos los nego-
cios concernientes à la Casa,
en que es preciso tengan
otra consideracion; por
cuias justas razones, y à
exemplar de lo practicado
por el Consulado de Carga-
dores à Indias, se graduò

-1112- -1111- Real. de v.on

acada vno delos otros Ca- 81.D.406,,10,,

valleros Diputtados, para

vn Bestido Completto de

Paño negro de francia,, o-

chenta pesos de à ciento y

veinte y ocho quarttos

cada vno,, Cinquenta al

Conttador, y otros tantos

al Mayordomo Proveedor;

à efectto de que esten conla

decencia devida ensus en-

cargos, como empleados

,,81.D.406,,10.

Real. vellon

En servicio de vna fundaz.on ,,81204,,6,,10,,

de Real Pattronato de S. M.

y lo que à cada vno se librò

baxo de la expresada regla

por menor es en la forma

siguiente — — —

Primeramente al | Real. vellon

señor Capittan D.n Bern.do

de Castro Mayordomo Di-

puttado de dha R.l fundaz-

cion le perttenecieron

ochenta pesos escudos

de a cientto y veintte y

,,D,,000,, ,,81204,,6,,10,,

	Reaᵈ. xᵒⁿ	Reaᵈ. xᵒⁿ
ocho quartos cadauno	,,D000,,	81D406,,10,,
para la compra devn Bes- tido entero completo con todos sus cabos de Paño fino de francia para ellu- to quedeve ponerse porla muerte dela Reyna nrã sra. Dª. Maria Ame- lia desaxonia con arre- glo alo prevenido enla notta antesedente ___	,,1D204,,24.	
~~It.~~ al Sr. Capitan Dn. Franco. Xavier de Tobar	,,1D204,,24,,	81D406,,10,,

	Reas. xv.on	Reas. xv.on
segundo Diputtado dela	1024.24	814406.10.
univers.d dettareantes y		
dho R.l Coleg.o seminar.o		
le correspondio igual Can-		
ttidad quela expresada		
enlapartida antterio.r p.r		
los mismos motivos	1024.24	
Itt: Al.d Capittan D.n		
Juan deAguilar y Cueto		
del orden deSanttiago Ve-		
intte y quatro perpetuo		
del Itt.mo Cauildo de		
estta Ciudad terzero, d	2049.14	814406.10.

	Reales de von	Reales de von
moderno Diputado de dha.	2D409,,14.	81D406,,10.
univers.d de Mareantes y		
R.l Coleg.o seminario le		
tocò igual partida quelas		
àntteredentes paraal refe-		
rido fin manifestado	1D204,,24.	
~~A D.n~~ Manuel de Reg.na		
Contador dedho R.l Coleg.o		
y universidad de Marean-		
tes, Ministro queporsu		
èmpleo concurre àtodas		
las Juntas Generales y		
particulares y demas	3D614,,4	81D406,,10.

1117.	Real[s] ex[o]n	Real[s] ex[o]n
dependiencias que se ô frezen	30614.4.	84804.6.10.
a dha R[l]. obrapia se le		
libraron cinquentta pes[os]		
excusos de à ciento y ve-		
intte y ôcho quartos pa-		
ra que haga el Lutto de-		
centte, y indispensablem[te]		
lo traiga puesto el termi-		
no prefinido ———	0752.32.	
It[te]: A D[n]. Juan Mar-		
ttinez de Velazco Mayor-		
domo Proveedor de la		
	40367.2.	84804.6.10.

	Reales de v.on	Reales de v.on
significada Real obrapia	10367,,2	81004,,6,,10
de le libro otra igual Canti-		
dad como la q.e contiene		
la Partida anttesedente		
para otro vestido de Paño		
negro desente para el Luto		
que deve ponerse por los mo-		
tivos expresados ———	0752,,32	
A D.n Miguel Torrado		
de Guzman Presv.o Cap.n		
de dho Coleg.o de le conside-		
raron doze pesos escudos		
de à ciento y veinteyocho		
	50120,,	81004,,6,,10

1119	Reales ve.	Reales ve.
quarttos para igual	„5D120„	81D406„10.
numero devaras deBayetta para elmencionado Lutto cuia Canttidad es la misma librada èn òtras òcasiones de igual naturaleza ———„———„	„D180„24.	
Ott. A Chan.co Antt.o de Friero ofizial dela Conttaduria dedha R.l fundazion selibrò para enpartte delgasto delluto		
	„5D300„24	„81D406„10„

	Real. de von	Real. de von
que deve ponerse otra igual	$ 300..24..	$ 106..10..
Canttidad como la referida		
en la parttida antteredte	$ 180..24.	
~~Iu.~~ A D.n Enrrique		
Aldama Ayudantte de		
Mayordomo Proveedor		
Jubilado dele libraron		
otros doze pesos por via de		
Ayuda de Costta para		
en partte del gastto que		
deve haser para el Luto		
que deve ponerse como		
	..$ 481..14..	..$ 106..10..

	Reales vellón	Reales vellón
los demas Ministros de esta Real Casa atento à hauersele Jubilado con el goce de todas las Propinas y àsealas ———	504817„14	8120406„10
	2180„24	
Itt: A D.n Santiago Bermeo àctual Ayudante de Mayordomo Proveedor se le librò otra igual Canttidad que la que comprehende la partida antecedente por via ———		
	5066224	8120406„10

1122.	Real.s vn.	Real.s vn.
de Ayuda de Costa para	„5D662„4„	81D406„10.
el significado Lutto q.e deve		
ponerse por la muerte de la		
Reyna nra S.ra como de-		
pendiente de la expresada R.l		
obra pia — — — — —	D180„24.	
Id. â D.n Fran.co Barreda		
M.ro de Mathematicas de		
la misma Real obra pia se		
le libran diez pesos por		
via de Ayuda de Costa p.ra		
en parte del gasto q.e deve		
hacer para el Lutto q.e	„5D842.28	81D406„10.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
deve ponerse en otra expre-	5D842„28„	81D406„10„
sada òcasion por la muer-		
te de la Reyna n.ra señó-		
ra ————————	D150„20.	
Itt: A D.n Diego San-		
chez Reziente segundo Mro		
de Mathematicas de la clase		
de la referida R.l obra pia se		
le libraron òcho pesos èsc.os de		
à ciento y veinte y òcho		
quarttos para àyuda el		
gasto del mencionado Luto.	D120„16.	
Itt: A D.n Juan Coll y		
	6D113„30„	81D406„10„

	Real.s de V.n	Real.s de V.n
Salva Maestro de Artilleria	621113,,30.	812406,,10.
practtica del significado Real Colegio se le librò igual cantidad que la que contiene la Partida anttezedente por via de Ayuda de Costta para el expresado Luttro ...,...,,	2120,,16.	
~~Itt.~~ A D.n Anttonio Albarez Carrillo Maestro de primeras Lettras de referido Real Colegio Seminario, se le libraron por via de Ayuda de Costta para el gastto		
	623234,,12.	812406,,10.

	Read.s vn.	Read.s vn.
del Lutto quedeve ponerse	60234,,12	81204,06,,10,,
porla Reyna Nuestra S.ra		
diez pesos excusos de aci-		
ento y veintey ocho qu-		
artos que hazen rr.s vn.	0150,,20,,	
Itt. A D.n Bernardo de		
Coria Ayudante primero		
dela referida Escuela sele		
libraron ocho pesos de à		
cientto y veintte yocho q.tos		
por razon de Ayuda de		
Costta para el zitado Luto		
con arreglo alos docum-		
	60384,,32,,	81204,06,,10,,

	Reales de v.on	Reales de v.on
plazeis anteriormente	60384,,32.	81D406,,10.
acaeridos	D120,,16.	
Ytt: A D.n Antonio Jph Borrero segundo Ayudante dedha escuela, selelibro otra igual Cantidad que la antecedente por los mismos motibos que en dha partida se expresan	D120,,16.	
Ytt: Al D.r D.n Dionisio Lozano Medico dedho R.l Colegio sele considero porvia de Ayuda decosta para en		
	60625,,30.	81D406,,10

	Real. de V.^n	Real. de V.^n
parte del gasto q.^e devio ha„	6D625„30„	81D406„10.
cer para el Lutto que en la referida presente ocasion se publicò seis pesos, ciñen-dose alos exemplares ante-cedentes ———„	D0 90„12.	
It.^n Al D.^r D.^n Joseph Perez segundo Medico dela citada Real obra p.^a se le considerò igual Cantidad que la an-tecedente para el mencio-nado fin ———„	D0 90„12.	
It.^n A D.^n Luis de Arteaga		
	„6D806„20	81D406„10.

1728.	Reales de vellón	Reales de vellón
Cirujano Barbero de la dicha	60806.20.	810406.10.
presada Real Casa, se le libra-		
ron por via de Ayuda de		
Costa otros seis pesos pa-		
ra en parte del gasto del		
significado Luto ——.	0090.12	
Ita. A Dn. Rodrigo Antonio		
Lopez enfermero de dicho		
Real Colegio, se le libraron		
de Ayuda de costa, para		
en parte del gasto de refe-		
rido Luto ocho pesos que		
hacen reales de vellón. ——.	0120.16	
	70017.14.	810406.10.

1129.

	Real.^s de v.^n	Real.^s de v.^n
Y.^m A Ygnacio de Saabedra	7D017..14..	81D406..10..
Ropero de la significada Real fundacion, se le consideraron seis pesos para el gasto del expresado Lutto, con arreglo a lo practicado en las ocasiones antecedentes	D030..12.	
Yd.: al sargento y dos soldados del Cuerpo de Invalidos que estan en la Porteria de la expresada obrapia ejerciendo el empleo de Porteros della, se le libro a todos		
	7D107.26.	81D406,10..

tes para que comprase 7.407.26. 8.406.10.

medias y Corbatines negros,

para la dicha correspondi-

ente a dicho Luto 0.90.12.

Itt: A Miguel Moreno

Cozinero de dho R.l Coleg.o

se le libraron dos pesos por

via de Ayuda de Costa p.ra

que pudiese en parte vestir

el Luto que segun su empleo

le corresponde 0.30.4.

Componen 7.228.8.

Las partidas referidas va-

8.406.10.

 Real.s de v.on

ttisfechas atodos los Indiui- „81D406„10

duos del Real Coleg.o Semin.o

parael Lutto que se dina

S. M. semandò ponèr

prensamente porla Reyna

nrã señora D.a Maria

Amelia desaxonia que

santta Gloria haya, los

„ siette mil doscienttos y

veintteyôcho rrs̃ yòcho

mrs de v.n quese espresan

al principio deesta Libr.a

„81D406„10„

 Real.s de v.on

en la qual dieron recibo los 81D406,,10..

interesados, al marg.n de ella

de lo que à cada uno le corres-

pondiò ———————— 7D228,,8..

Ayuda de Costa al ènfermero ——— } ~~et.~~ y se àbonan y pasan

en quentta a la dha arca

de tres llaves del R.l Colleg.o

Seminario // Ciento y cin-

quentta r.s de v.on que se

dio a la separacion a D.n Rodri-

go Anttonio Lopez ènfer-

mero de la expresada R.l

,,88D634,,18..

Fundazion èn virttud de .880634.18.

Libranza delos nominados

Diputtados de veintteydos

de Diziembre demil settezi-

entos y sesentta por via

de Ayuda de Costta èn

atenzion al crezido traba-

jo quetubo así elzittado à

como el anttezedente demil

settezientos cinquenta y

nuebe enla general Epide-

mia deterzianas q. paze-

ciò la Comunidad de .880634.18.

Reales de vellon
huerfanos de dha R.l fun- .880634,,18,
dazion de la que le resultò
una grave enfermedad sin
hauer permitido no obs-
ttante ella tubiese la Casa
costto alguno en admitir
Platticante que viniese
à desempeñar la obligazion
de dha enfermeria havi-
endolo executtado su mug.r
sin faltar en lo mas leve
del àseo y asistenzia de
dhos enfermos por cuio .880634,,18,

 Red.ª vellón

motibo y en consideración 880634„18„

de los atrasos q.e experi-

mentó por él, se le libró

la expresada Cantidad de

cuia perzepción firmó rezivo D150„

Ymporta 880784„18„

Este quartto numero de los gastos

Diferentes y Extraordinarios q.e

hàn ocurrido aeste R.l Coleg.o

seminario en el tiempo de esta

Cuenta que vale desde primero

de ènero de mil setteziento

y sesentta hastta fin de

Diziembre del „ Ochenta y ocho

mil settezientos y ochenta y quatro

rs. v. y diez y ocho mrs. de vellon que

se reziven en Datta del Arca

~~de tres~~ llaves en virttud de los Re-

casos y Libranzas despachadas

contra ella por los señores Ata-

yorsomo y Diputtados de la

Universidad de Mareantes y

significada Real obra pia q.

ban zittadas en cada una de las Par-

ttidas que lo componen ___ „ 880784.

1137

Num. 6.°

Deudas Pagadas.

Tributo àl S.^to^ oficio.

Nota.

El R.^l^ Colegio seminario paga encasa vn año al Real fisco dela santa Inquisicion de esta Ciudad de sevilla ,, Nueve mil rr.^s^ de v.^on^ de Tributo perpetuo reservatibo è inestimable por el sitio en que està fundado, y residuo delas Posesiones que han quedado en su recinto, en virtud

del Contrato y Escriptura que ce-
lebró la universidad de Mareantes
~~como Administradora por parte de~~
dha obrapia con el referido fisco la
que fué aprobada por su Mag—
En la Cuenta del año de
mil settecientos y quarenta del
numero quinto de su cargo, desde
planas cinquentta y cinco, hasta
settentta y dos, se expresó contoda
individualidad, como S. M. havia
tomado diferentes Aranzadas de
Tierra calma, de las que el R.l

Fisco desta santta Inquisizion

de sevilla, dió âtributo perpetuo àla

Universidad de Ttazeantes parala

fundazion del Rl. Coleg. sem.

porel intrinseco Valor y aprezio,

hecho porlos medidores de Tierra

desta misma Ciudad, parala

òbra delas nuebas Rs. fabricas-

contiguidad immediatas àdha

õbrapia; y sedió razon, de quanto

havia õcurrido en esta dependi-

enzia, y del littigio que conel no-

minado Tribunal seriguió; Y-

como porlas sentenzias difinitibas
dadas por este, y el supremo Consº.
dela santta y General Inquisiz.ⁿ
quedó obligado el significado Real
Colegio seminario á pagar an-
nualmente del fisco el todo del
importe del tributto; respecto de
que porellas sele presisò à tomar
delas Reales fabricas de Tabaco el
valor de stas tierras, para im-
ponerlo en finca segura y dela
sattisfaccion dela Inquisizion,

como quedò declarado enel preno-

tado numero y Cuentta, y se hà

reproduzido entodas las succesibas;

en cuia virtud se ha pagado el

mencionado Censo; y lo queen

el tiempo destta Cuentta se

hà contribuido al Rezeptor

del referido fisco por el enumpz-

motibo es como se sigue ——"

Real. ss.ᵒⁿ

Renta dela.ᵒ de 1759 — Se Abonan y pasan

en quentta al Arca de

tres llaues del Real

Colegio Seminario — D000-

1142. Realˢ deˢⁿ

Nueve mil rr. de vellon que „9000„

de ella se pagaron a Dⁿ. Nicolas

de Baraquren vezino de

esta Ciudad y Reseptor del

santto ofizio de la Inquisiz.ⁿ

y Real fisco y Camara de

S. M. en ella en virtud de

Libranza de los Capittanes

Dⁿ. Bernardo de Castro, Dⁿ.

Fran.ᶜᵒ Xavier de Tobar, y Dⁿ.

Juan de Aguilar y Cuetto

Diputtados de la Univers.ᵈ de

Mareantes y expresada R.ˡ

„9000„

obrapia de diez y nueve de „Dooo"

Abril de mil setteziento y

vesentta por la rentta de

vn año que vale desde prim.o

de Enero de mil setteziento y

cinquenta y nuebe hasta fin

de Diziembre de el, del tribu-

tto perpetuo que se paga â

dho Real fisco por todas las

Posesiones y sittio que te-

nia „ en el recinto del barrio

de san Telmo que se tomaron

para la funsazion y construc-
cion „Dooo"

-1144-	Real.s de v.n
Al edifizio de dho R.l Coleg.o	"D000"
y en virtud de escriptura à-	
provada por V. M. de que	
ottorgò Cartta de pago el	
referido Rezeptor en diez de	
enero del prezittado año	
de mil settezientos y sesenta	
antte Juan Cuervo de Lu-	
que escrivano pp.co de ser.a	
que thestimonio de ella que-	
da con dha Libranza	9D000"
Importta	9D000"

la Rentta sattisfecha del Real

1143

Fisco dela santta Inquisizion enel tiempo desta Cuentta que vale desde primero denero de mil sete-cientos y sesentta hastta fin de Diziembre del por razon deltri-buto perpetuo, ipor el sitio en que està fundado el Real Colegio Seminario, y demas fin-cas anexas a el „ Nueve mil Reales de Vellon, cuia Canttidad ès por lo correspondien-te al año de mil setez.tos cinq.ta y nuebe „ 9000„

-1146-

Num.º 6.º

Restitucion hecha de orden del Yll.^mo S.^or Presidente.

Prevenciones.

1.ª ___ En la Cuenta del año pasado de mil settecienttos cinquenta y siete, en el cargo della, al numero tercero, de ℞ planas cinquenta, hasta sesentta y quatro: se manifestò con toda individualidad, quantto havia ocurrido el año de mil

99000.

settezientos y treintta y nuebe, con
la flotta que havia denavegar
al Reyno de Nueva españa, al
Commando del Ex.mo S.or Thenien-
te General Conde de Clavixo, y
como estando està cargada, y
proxima à hazer su viage, se
mandò suspender su salida de
òrden de S.M. con el motivo de
la Guerra con la Corona de In-
glaterra, descargar enteramente,
y entregar alos interesados del
Comerzio todos los efecttos que en

ella tenian; y como por esta razon,
no percibiò el Rl. Coleg°. semi-
nario, el dro de seis pesos portone-
lada, de las que arqueaban en Bo-
dega los Bágeles Merchantes
de que se componia dha flotta, res-
pectto de que los mas de ellos, hi-
cieron pagarees por de contado,
à sattisfacerlos a su propa parttida,
y sobre ell dro de Averias; y como
solo pagò de conttado D. Manuel
silvestre de Rianca, y d. Antonio
de Chaves la Contribuzion de

sus Navios nombrados san Ge-
ronimo Aliàs el Rettiro, y Jesus,
Maria, y Joseph; se quese hiso
el cargo correspondiente ala Arca
detres llaues al sittado numero
terzero dela nominada Cuenta
del año demil settezientos cin-
quenta y siette, enlos terminos,
y circunstancias que contoda
disttinzion consttan della, deve
planas sesentta y quatro, hasta
settentta y una....... ——

2ª —— Enla Datta dela

significada Cuentta del año de

mil settezientos cinquentta y sie-

tte, al número quatto della, des-

de planas ochozienttas y veintte

y una, hasta ochozienttas qua-

renttay una, se expresó, como el

Permiso de Trescienttas toneladas

perttenezientte a este Rl. Colegio

Seminario, que havia de desfru-

ttar en la cittada flotta de Nue-

va España suspensa el año de

mil settezientos y treintay nuebe

y se le havia conferido a D. Man.l

Silvestre de Riancas con orden de
S. M. de ocho de Abril de mil sete-
cientos treinta y ocho, para des fru-
ttarlo en el Navio nom.do San
Geronimo Alias el Retiro, ha-
via sido comprado, con dinero
propio de D.n Diego Fran.co Upton
de Fuentes, vezino de la Ciudad
de San Lucar de Barrameda,
y que aun el valor de esto, como el
de las toneladas que se havia
sattisftho al Coleg.o perttenezia
al expresado D.n Diego; y

que haviendo muerto este, por
parte desus herederos, se havian
seguido autos, ante el Ill.mo S.r
D.n Esteban Joseph de Abaria, y
Imaz, del orden de Calatraba, del
Consejo y Camara de S. M. en el
Real y Supremo delas Indias, Pre-
sidente dela Real Audienzia de
la Conttratazion dellas, Juez
particular, pribatibo, y Conserv.or
del nominado R.l Col.o Semin.o
contra d.ha obrapia, enrazon de
la reintegrazion del importe

al referido Permiso, y derechos de

tonelada que havia pagado el

cittado Dn. Manuel Silvestre de

Iranca; Y como en dhos autos

se havian presenttado por parte

de los mencionados Herederos

varias Reales Ordenes de S. M.

en asumptto de dho Credito, y

como vltimamente se havia

exivido vna, su fecha en diez y

nueve de Abril de mil settezien-

ttos cinquentta y siete, mandan-

do a su Mgd. fenezer la dha numpz.

dependiencia, segun los fondos que
en el dia tubiese existentes el semin.º
y se hizo expresion de quantto
ocurrio en el particular; Y como
en vista de todo, proveyo auto
en tres de Junio de dho año,
el referido Ill.mo señor, mandan-
do que se hiziese efecttibo, è integro
pago de los dos referidos credittos,
a D.n Anttonio Butler en nom-
bre de los Herederos de dho D.n Die-
go fran.co Upton de fuentes, de que
se expidio despacho comettido

 8

al Sr. D.n Rodrigo Marquez dela

Platta, para que diese las Providen-

cias conduzentes aque tubiese

exitto dha sattisfaccion dentro

del terzero dia, como se executò

asì, y hizo el àbono destas Canti-

dades ala nominada Arca de

tres llaves en la Datta dela

mencionada Cuentta del año

de mil setterientos cinquenta y

siette, de seis planas ochozientta

quarentta y vna, hasta òchozi-

enttas quarentta y ocho ——

3.ª .... Enesta presente Cuentta, que va-
le desde primero de enero hasta fin
de Diziembre de mil settezientos y se-
sentta, para la maior claridad de
ella, se manifiesta, como D.ⁿ Pheli-
pe Marchena, vezino y del Comerz.º
de la Ciudad de Cadiz, Maestre de la
fregatta nombrada Jesus, Maria, y
Joseph, que a nombre de D.ⁿ Anttonio
de Chaves fuè incluida en la referi-
da flota de Nueva españa, que
havia de navegar al cargo del
Ex.mo S.or Theniente General con el

de Claridad el expresado año de mil
setteciènttos treinta y nuebe, y se
mandò suspender su salida por los
motibos manifestados en la ante-
rior prevencion; y pagò el dicho
a este Rl. Colegio, de ciento diez y
siette toneladas y media, que tubo
de arqueo en Bodega dha fragta.
al respecto de seis pesos escudos de
a ocho rrs. de platta efecttibos cada
una; ocurriò al Illmo. Sr. Pre-
sidentte, pidiendo, que a consequencia

ello practicado en virtud de R.^s
ordenes de V. M. con los Herederos
de D.^n Diego Franc.^o Upton de fuentes,
por lo respectibe al Nav.^o nom.^do
San Geronimo Alias el Retiro,
y se le restituiese el expresado dro,
Contribuido por la nominada frag.^ta
Jesus, Maria, y Joseph, por ha-
verlo el suso dho D. Phelipe Mar-
chena desembolsado, como lo tenia
Justificado ante su M.^ma resp.^to
de que el D.^n Antonio de Chaves

solo tenia el nombre en la fregata;
en cuia vista dho Illmo Señor
mandò Informar ala Contaduria
Principal del tribunal dela Con-
tratacion, y aviendo el Dn. Nicolas Muñoz
Apoderado que havia sido del
referido Rl. Colegio, y constando
por ellos haver percivido este, en
el Arca de tres llaves la dha Con-
tribucion, Resolvió su Illma. por
decretto de diez y ocho de enero de
mil settecientos y sesentta el que

el expresado D.n Phelipe Marchena,

acudiese ala Diputtazion, para q.e

esta hiziese la expresada restitu-

cion pedida por el dho de tonela-

das de la dha fregatta, en atenzion

ã no haver navegado, y que por

dha Causa, no pudo, ni devio con-

tribuir el prenottado dho, como

por puntto General estaba

mandado practticar; Y en fuerza

de tan superior determinazion

se hizo la expresada Restituzion
al dho Dn. Phelipe Marchena, qui-
en otorgò Carta de Pago de ella
en la Ciudad de Cadiz, ante Joa-
chin Antonio de Tanze, con in-
sersion de su pedimento, decreto,
e Informe, y Mandamiento de
pago, de que se despachò Libranza
para el Abono del Arca de tres
llaves en la forma siguiente—

Se àbonan y pasan en quenta
al Arca de tres llaves del Real

Colegio seminario // onze mil dos-
cienttos y ochentta rs. de vellon
que de ella repagaron a Dn. Phelipe
Marchena, vezino y del Comerzio
de la Ciudad de Cadiz, en virtud de
Decreto de Datta de los Capittanes
Dn. Bernardo de Castro, Dn. Fran.co
Xavier de Tobar, y Dn. Juan de
Aguilar, y Cuetto, de veintte y
ocho de febrero de mil settezientos
y sesentta, y en consequenzia de
decretto del Yllt.mo Sr. Dn. Esteban

Joseph de Abaria, Cavallero del orn
de Calatraba, del Consª. y Camara
de S. M. en el Real y supremo de las
Indias, Presidentte de la Rl. Audienª.
de la Conttratazion á ellas, Juez
particular, pribatibo, y Conservor.
de dha Rl. obrapia, de diez y ocho
de enero del zittado año de mil
settezientos y sesentta; Por los mis-
mos que el año de mil settezien-
tos y treinta y nuebe sattisfizo á
dha obrapia como Maestre de la

fregatta nombrada Jesus, Maria,
y Joseph, que anombre de D.n Antto-
nio de Chaves fuè incluida enel
Buque dla flotta q.e havia dena-
vegàr al Reyno de Nueva España,
al Comando del ex.mo S.or Theni-en-
tte General Conde de Clavixo, y re
mandò suspender su salida dorn
de S. M. conel motivo dla Guerra
conla Corona de Inglaterra, porel
dña de Cientto diez y siette tonela-
das y media quetubo de àrqueo

en Bodega dha fregatta, al respecto
de seis pesos escusos de à ocho viejos
de platta efecttibos cada vna, de q.e
se hizo cargo à dha Arca, en la
Cuentta General del año de mil
settezientos cinquentta y siette, à
planas sesentta y ocho, que fuè
quando se percibiò estta Contribu-
ción de D.n Nicolas Nuñez, Apo-
derado que fuè del expresado Real
Colegio; Y respectto de haverse di-
vuelto la referida flotta, y man-
dado asi mismo S. M. por R.l

ordenes entregar alos Dueños de
los Navios Merchantes quela
componian, los Pagares q. tenian
hechos àfavor dedha Real Casa;
Ialos Albaceas, y herederos de D.n
Diego Fran.co Upton de fuentes vez.o
que fuè dela Ciud.d de san Lucar
de Barrameda, eldño detonelad.s
del Navio nombrado san Gero-
nimo Alias el Retiro uno delos
dedha flota, como se expresa
mui individualmente enla

Prevenziones antteszedentes; sele restituyò al enumpziado D.n Phelipe Marchena lacsopresada Canttidad;

En cumplimientto delo mandado por dicho Ylustrisimo señor Presidentte, se que ottorgò Cartta de pago à fauor dela significada Arca de Tres llaues, La qual con su Pedimentto, Decretos è Ynformes, queda con dho Recado ——————,, 11028.,,

-1168.

Num.o 7.o

Salarios de Ministros

Nota.

En Junta General que celebrò la Uni-
versidad de Mareantes en primero
de enero de mil settezientos y sesenta
fuè electo por Diputtado moderno
de dha Univers. y Colegio el S.r Ca-
pittan D.n Juan de Aguilar, y
Cuetto del Òrden de Santiago, y Ve-
inttey quatro perpetuo del Ill.mo
Cauildo y Regimiento de esta Ciudad

y desde dho dia goza delos Quini-
enttos ducados de v.on al año que
estàn asignados al expresado mi-
nisterio; y pasò al empleo de ma-
yordomo Diputtado el S.r Capittan
D.n Bernardo de Castro, y al de
segundo el S.r Capittan D.n Fran.co
Xauier de Fobar, en consecuen-
cia delo mandado vltimamente
por s. A.t

Por Acuerdo de
diez y ocho de Diziembre del año
antteredente de mil settezienttos

cinquenta y nuebe, fuè Jubilado
D.n Enrrique Aldama Ayud.te
de Mayordomo Proveedor del R.l
Colegio Seminar.o con los docien-
ttos duc.s de v.n que annualmente
tenia los cientto de salario, y
los cientto de Razion, con las
demas Propinas y adealas que
por dho empleo desfrutaba; Y
en la bacante de la expresada Ayu-
dantia por el mismo Acuerdo
fuè nombrado D.n Santtiago Ant.o

Bermedo con el señalamiento de
otros doscientos ducados de v.on al
año, los mismos que por su Mag.d
está asignado en la Real cedula
de Fundacion a este encargo, los
ciento de salario, y los ciento
restantes de Racion y con las
demas Propinas que disfrutan
los dependientes de dha obra p.a
cuios dos Individuos se les incluie
en las Nominas de sueldos sigui-
entes: Lo que se previene en este

Mesada de Enero de 1760.

lugar para la mayor claridad de

esta referida Cuenta.......

Mesada de Enero de 1760.

Real. de v.on

P.r primeramente se abonan

y pasan en cuenta a la

dha Arca de tres llaves del

Real Coleg.o Seminario,

cinco mil seiscientos y

sesenta y siete rs. y cator-

ce mrs. de v.on que se ella se

pagaron a los Ministros

Individuos de dha Real

fundacion, en virtud de

-1173- Real^s. v^n.

Libranza delos Capittanes "0000"

D^n. Bernardo de Castro, D^n.

Fran.^{co} Xavier de Tobar, y

D^n. Juan del Aguilar y Cue-

tto, Diputtado dela vnivers.^d

de Mareantes y significa-

cado Real Coleg.^o Seminario

de treintta y uno de enero

de mil settezientos y sesenta

por sus salarios y Razio-

nes diarias de los que las

gozan en maravedises

"0000-

-1174- Read. vn.

de un mes cumplido en "D ooo"

fin del prezittado Enero

cuios nombres y Cantidad.

que acadauno correspondiò

por menor son en la for-

ma siguiente — — — —

Read. vn.

—— Al Sr. Capittan Dn. Bern.do

de Castro Mayordomo Di-

puttado de R.l Coleg.o Se-

minario le perttenesiò en

el mencionado mes de

Enero de mil settecientos

"D ooo" D ooo-

	Real.s v.on	Real.s v.on
y sesentta por su salario	..0000..	..0000..
al respectto de quinientos		
ducados de v.on al año —	0458..11..	
Itt: Al S.r Capittan D.n		
Fran.co Xavier de Tobar		
segundo Diputtado de la		
referida Real obrapia		
le correspondieron en el		
prenottado mes de Enero		
por su salario a razon		
de los mismos quinientos		
duc.os de v.on al año —	0458..11.	
	..0916..22	..0000..

1176.	Reat. ex.^on^	Reat. ex.^on^
Itt: Al señor Capitan D.^n^ Juan de Aguilar y Cueto, del orden de santiago, terzero, ó moderno Diputado del nominado R.^l^ Coleg.^o^ le tocaron en el significado mes de enero, por su salar.^o^ al respecto de los proprios quinientos Duc.^s^ de v.^n^ al año ————————	0916,22. D458,11.	0000.
A D.^n^ Manuel de Requena Contador del		
	10374,33.	0000.

1177.	Real de v.n	Real de v.n
la dha Real obrapia le	10374,,33.	D000-
correspondieron en el		
menzionado mes de enero,		
por mi salario, al respecto		
de quatrocientos duc.s de		
vellon al año ————	D366,,22.	
It: A D.n Juan Mar-		
tinez de velazco, Mar.mo		
Proveedor del nominado		
R.l Coleg.o le pertene-		
cieron en el expresado		
mes de enero por su	10741,,21	D000-

1178

	Real. de v.on	Real. de v.on
Salario y razion al respecto de quatrocientos duc.s de v.on del año, los trescientos de ellos por el sueldo, y los ciento restantes por la raz.on	10741„21„	0000
	0366„22„	
~~Ytt:~~ A D.n Manuel de Rosas y Mendoza Presv.o Capellan Jubilado de dho Real Coleg.o Seminar.o le pertenezieron en el menzionado mes de enero por su salario y razion al respecto de Trescientos	20108„9„	0000

	Real.s v.on	Real.s v.on
ducados vellon al año	2D108.9.	D000
los doscientos de ellos por lo respectibe al sueldo, y los ciento restantes por lo correspondiente a la ración		D275
Iu. A D.n Miguel Forrado y Guzman Presvitero, actual Capellan de la expresada R.l Obra pia nombrado en dicho empleo por Jubilacion del anterior	2D383.9.	D000

	Reales de vellón	Reales de vellón
le correspondió en dicho	20383„9„	0000
mes de enero, ò tra igual		
partida, por gozar del		
mismo sueldo y razion		
que el Jubilado	0275.	
Ytt. A Dn. Joseph Jiano		
del Ttoraleir ofizial dela		
Contaduria, y Agente de		
Pleyttos, le correspondieron		
en el referido mes de enero,		
por sus salarios, al respecto		
de trescienttos Duc. al año		
	20658„9„	0000

1781.	Reales vellón	Reales vellón
los doscientos sellos, por	20658.9.	0000
el empleo de Oficial, y los		
ciento restantes por el		
de Asiento ———— ————	0275.	
It. A Dn. Enrrique		
de Aldama Ayudante de		
Mayordomo Proveedor		
de dho Coleg. Jubilado,		
le pertenecieron por su		
salario y razion con		
que fuè hecha la expre-		
sada Jubilacion, como		
	20933.9.	0000

	Reales vellon	Reales vellon
de expresa enla Notta puenta alprinzipio de estta Libranza, al respecto de doscienttos ducados de vellon al año, los ciento de salario, y los ciento de razion	20933 .. 2	0000
	0183 .. 11	
Itt.: A D.n Santtiago Antonio Bermedo, nombrado por Jubilazion del antezedentte enla plaza de Ayudante de Mayor de No-		
	30116 .. 20	0000

-1183-

	Real.s vn.	Real.s vn.
Proveedor, le pertenezieron	3D116" 20"	D000
en el consavido mes de		
enero igual Cantidad		
que al Jubilado, por ha-		
verle conferido dha		
Plaza, con los mismos		
dozientos dud.s al año		
de salario y razion	D183"11.	
Vt: A D.n Francisco		
Barreda, Mro de Mathe-		
maticas de la nominada		
Real obra p.a le tocaron		
	3D299.31.	D000

1784	Reales de vellon	Reales de vellon
en d.ho mes de enero, por d.o	3D299,,31.	D000.
salario y razion, al resp.to		
de quinientos duc.s de v.on al		
año, los quattrozientos por		
lo correspondiente al sueldo,		
y los cientto resttantes		
por lo respecttibe a la razion.	D458,,11.	
Ytt: A D.n Diego San		
chez Theniente Ayudante		
de la referida clase de Matthe		
maticas, le perttenezieron		
en el zittado mes de enero		
	3D758,,8.	D000.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
por mi salario y razion,	30758.8.	D000
al respecto de doscientos y cinquenta duc.s al año, los ciento y cinquenta de ellos de salario, y los ciento restantes de razi-on	D229.6.	
It. A D.n Juan Coll y Salva Maestro de Anti-llería practica de dha Real Brigada le corres-ponderon en el propio	30987.14.	D000

11186	Real^s. vn^on	Real^s. vn^on
mes de enero por su salario	.3D987.14.	.Dooo.
y razion, igual Cantidad		
que la que se citta en la par-		
ttida antezedente, por tener		
el mismo señalamiento	D229.6.	
Itt: A D.^n Anton.^o Alva-		
rez, Maestro de primeras		
letras de la expresada Real		
fundazion, le correspondie-		
ron, en el significado mes		
de enero, por su salario y		
razion, al respectto de		
	.1D216.2.	.Dooo-

	Reales de vellón	Reales de vellón
Trescienttos y cinquenta	4D216„20.	D000„
ducados al año, los dosci-		
entos y cinquenta de ellos		
por el sueldo, y los cientto		
restantes por la Razion„	D320„28.	
Ytt. A D.n Bernardo de		
Coria, primer Ayudante		
de la prenottada Escuela,		
le tocaron en el consavido		
mes de enero, por su salar.o		
y razion, al respectto de		
doscienttos y cinquenta duc.s		
	4D537„14.	D000„

1188

	Rea.s vn.	Rea.s vn.
vellon al año, los ciento y cinquenta vellos, por lo correspondiente al sueldo, y los ciento restantes por la razion	4537. 14.	000
	229. 6.	
~~Va.~~ A D.n Anton.o Jph Borrero segundo Ayud.te de la misma ~~escuela~~, le pertenecieron en dho mes de enero, por su salario y racion, al respecto de docientos duc.s vn. al año		
	4766. 20.	000

1789.	Real de V.n	Real de V.n
los ciento sellos por el	4D766.20.	D000.
duelo y los ciento restan-		
tes por la razion	D183.11.	
It. A los D.res D.n Dio-		
nisio Lozano, y D.n Manuel		
Perez Medicos de dho Real		
Colegio, el ultimo Jubilado,		
le tocan por sus salarios del		
propio mes de enero, a		
respecto de cinquenta duc.s		
de V.n cada uno del año	D091.13.	
It. a D.n Luis de Arteaga		
cirujano Barbero de	5D041.20.	D000.

dha Real obrapia lecorrespon- 5D041„20„ .D000„

dieron enel referido mes

de enero, porsu salario, à

razon de cient. duc.s al año„ D091„23.

~~Itt.~~ A D.n Rodrigo Anton.o

Lopez enfermero de la nomi-

nada Real fundazion, le

correspondieron enel preci-

ttado mes de ènero, porsu

salario y razion, al resp.to

de doscientos duc.s de vn. al

año, los cientto de

„5D133„9„ „D000-

	Real.s de V.on	Real.s de V.on
Salario, y los cientto de	5D133.9.	D000
Razion	D183.11.	

~~Itt: A D.~~ D.n Ygnacio de Saa-
bedra Ropero del referido
Real Colegio, letocaron en
dho mes de henero, porsusa-
lario y razion, alrespecto
de doscienttos duc.s del año
los cientto de ellos, porlo res-
pectibe alsueldo, y los ciento
restantes porlo correspond.te
ala razion; Ademas dela
queen dexpe.e tiene señala-

da	5D316.20.	D000

1792.	Real. de V.n	Real. de V.n
para la persona que le ayu-	SD316„20„	„Dooo„
da a dha Roperia, y se expre-		
sa en la Novena Preven-		
cion del principio de la Dita		
de esta Cuenta, que se inclu-		
io en las hijuelas del gasto„	„D183„11„	
It: A Miguel Moreno-		
Cocinero de dha Real obra p.a		
y a su Ayudante, les perte-		
nece en el referido mes de		
enero, por sus salarios al		
respecto de cient ducados		
	SD499„31„	„Dooo„

	Real. de v.n	Real. de v.on
el primero, y cinquenta de	„SD199„31.	„D000„
el segundo, mediante gozar		
àmbos Raziones en espe-		
cie, que se incluien en las		
hijuelas del quarto ordin.o		
como se expresa en la sep-		
tima y octava prevenz.s		
del principio de la Datta		
de esta Cuentta ——„——	„D137„17.	
It. A D.a Jazintta y		
D.a Fiburzia de Mendieta,		
hijas de D.n Tiburzio de		
Mendietta, Maestro de	„SD637„14.	„D000„

1194.	Reas. xv.on	Reas. xv.on
primeras letras que fue	5D637,,14,,	D000
de dho Rl. Colegio Semin.o		
le perttenezieron en el men-		
cionado mes de enero por		
la asignazion que les hizo		
la universidad para pagar		
la Casa que sirven		D030
Componen	5D667,,14,,	

las mencionadas Partidas
pagadas en el expresado
mes de enero de mil sette-
ciento y sesentta a los

	D000

1195. Reales de Vellón

significados Ministros y „D ooo„

sirvientes de este dho Colegio

por sus salarios y raciones

diarias, de los que las des-

frutan en numero de los Cinco

mil, seiscientos sesenta

y siette reales y cattorze mrs

de Vellon en los terminos men-

cionados, y resittan al

principio de esta Libranza,

en la que firmaron recibos

à su marg. de lo que les pertenecio. 5D667„14„

„5D667„14„

1796.

Mesada de Febrero — Yt. se abonan en esta Fecha	Real. de v.on
	5667„14.

otros Cinco mil seiscientos

y sesentta y siette rr. y ca-

ttorze mrs. de v.on que se lla

se pagaron a los expresados

Ministros y sirvientes del

Real Coleg.o Seminario, en

virtud de Libranza de los

prenottados Diputtados de

veintte y nuebe de febrero,

de dho año de mil setteci-

entos y sesentta, por cuio

„5667„14„

1797. Reales vellón

salarios y raziones que en „52667„14„

mis le están asignadas,

de un mes cumplido en fin

del zitado febrero, cuios

nombres, y Canttidades

que acada uno perttenezió

sin diferiencia alguna,

son las mismas que se re-

fieren en la Libranza an-

tterezente, y en esta fir-

maron rezibos de lo que

acada uno correspondió „52667„14„

„110334„28„

Mesada de Marzo | -1798- | Real.s de v.on

Ytt: se pasan en quentta ,,110334,, 28,,

a la propia Arca de tres lla-

ves, otros cinco mill seisci-

enttos y sesentta y siette rr.s

y cattorze mrs. de v.on que

de ella se sattisfacieron a los

mismos Ministros, e Indi-

viduos de dha Real obra p.a

en virttud de Libranza

de los mencionad.s Diputad.s

de treinta y uno de Marzo,

del zittado año de mil

,,110334,, 28,,

7-1199- [flourish] - Real.^s ve.^on

Settezientos y Sesentta „110334„28„

porlos salarios y razion.^s

diarias, delos quelas-

desfrutan en mis, deun

mes cumplido enfin del

cittado Marzo; cuios Mi-

nistros, e Individuos, sus

nombres, y Cantidades

que acadauno tocò, son

iguales èntodo alas dos

Libranzas ànttezeden-

tes, y firman. rez.^n vos enlapres.^te

Mesada de Abril.

„110334„28-

~~...~~ _1200_ _1199_ Realᵉˢ deVⁿ

ami margen delo que ~~11~~ 11D334„28.

les correspondiò .... „5D667„14.

Mesada del Abril.

Yà: otra igual Cantidad

quese abona ala referida Ati-

ca en virtud de Libranza

delos significados Diputados

de treinta de Abril del expre-

sado año demil settesientos

y sesenta satisftha àella

alos referidos Ministros è

Individuos y sirvientes de

el mensionado Real Coleg.

„17D002„8.

1201. Reals. de vn.

por sus salarios y raciones „170002„8„

diarias que en mes gozan

de vn mes cumplido fin

del citado Abril en los

propios terminos y cir-

cunstancias que se ex-

presan en las nominas

que antezeden, y en esta

dieron recibo al margen

de ella, de lo que a cada uno

correspondio ______ „50667„11„

Mesada de Mayo„

Nota

En la quenta anterior te „220669„22„

dexta del numero quinto .22D669.,22.

de la Datta della aplanar

ochocientas y treinta y cin-

co deprecino como por mu-

erte de D.n Matthes Limon

y espinosa capellan del

Real Colegio seminario

fue nombrado por Acuer-

do de los señores Diputad.s

de siette de Diziembre de mil

settezientos cinquenta y

nuebe, D.n Miguel Torrado

y Guzman Presv.o baxo .22D669.,22.

Real.s vn.

Y las circunstancias que .22D669.22.

en dho lugar se mencionan;

Y en esta presente Cuenta

se manifiesta como por el

mismo Acuerdo fuè nombrado

en la Capellanía de la vnid.

de Maxeantes a D.n Antton.o

de Aguilar y Cueto Presb.o del

Orden de Santtiago para que

alternatibamente por sema-

nas sirviese dho empleo

con el expresado D.n Miguel

Forrado con el sueldo por .22D669.22.

entonzes de cinquenta duc.s D.22D669„22.

de vellon al año, y la limosna

de la Missa diaria ala tasa

ordinaria, que uno, y otro

ingreso se le havia de satis-

facer como con efecto se le

hà pagado del Caudal, y

volsa de esta univers.d

El dho D.n Antonio

de Aguilar y Cuetto diò Me-

morial ala Diputacion

por el mes de Abril de mil

settezientos y Sesenta ma-

„22D669„22

1205. Rea.s vn.

nifestando estàr sirviendo 220669,,22,,

la expresada Capellania con

el sueldo de cinquenta duc.s

al año, y la limosna dela

misa diaria a dos rr.s cada

una, que se le asignaron el

de mil settecientos cinquenta

y nuebe en vosa dela renu.

y que sirviendo alternatiba-

mente por semanas con D.n

Miguel Forrado las graves-

tareas dela Comunidad pa-

reria regular el que se 220669,,22,,

Real.s de v.on

le asistiese con la rasion 22D669,22.
diaria que le estaba señalada por V. M. en la R.l
Cedula de la fundacion del
Colegio en su volsa respecto
de ser igual en el travajo al
Capellan de dha R.l Casa
para poder mantenerse
con alguna desensia; y vis-
ta dha pretension por la
significada Diputacion por
decreto de veinte y tres de
Abril de dho año de mil 22D669,22.

Real^{s} ver.^{on}

vetteziemtos y sesentta le .220669„22„

concedio la dha Razion en

volsa del expresado Colegio

para desde primero de Mayo

en adelante, en conformi-

dad de lo mandado por la

cittada R.^l Cedula, y me-

diante dha Providenzia se

incluie en la nomina, ò

Libranza siguiente —

Se abonan y pasan en

Datta ala mencionada

Arca de tres llaves dedho .220669-22-

Real Coleg.o seminario cin. 22D669-22-

co mil setteziento cinqu-

entta y nuebenta y tres

maravedis de v.on q.e della

se pagaron alos Ministros

e Individuos dela expresa-

da Real obrapia en virtud

de Libranza delos significa-

dos Diputtados de treinta

y uno de Mayo de milse-

tteziento y sesentta por

sus salarios y raziones

22D669-22-

Diarias de los que las despu- 22D669-22.

tan en mes de un mes

cumplido en fin de l expre-

sado Mayo cuios nombres

y Cantidades q.e acada

uno correspondió por me-

nor son en la forma sig.te

Real. de v.on

Primeramente al S.r

Capitan D.n Bernardo

de Castro, Mayordomo Di-

putado de la universidad

de Mareantes y prenotado

R.l Coleg.o le tocaron D000- 22D669-22.

	Real. xv.on	Real. xv.on
por su salario en dho mes	„0000.	.22D669-22-
de Mayo, al respectto de qui-		
nientos ducados al año ~„	„D458„11.	
Itt: Al Sr. Capitan Dn.		
Fran.co Xauier de Tobar		
segundo Diputtado dela		
cittada obrapia, le correspon-		
dieron en el expresado		
mes por su salario al		
propio respectto de quini-		
entos duc.s xv.on al año _„	„D458„11.	
Itt. Al Sr. Capitan Dn.		
	„D916„22„	22D669„22.

-1211-

	Real. de v.on	Real. de v.on
Juan de Aguilar y Cuetto,		
del orden de santiago, tesore-	"9916."22	.220669."22.
ro, ó moderno Diputado		
le perttenezieron en el men-		
cionado mes de Mayo,		
por su salario, al referido		
respectto de quinientos du-		
cados de v.on al año ——	9458."11.	
Yd. A D.n Manuel		
de Requena, Conttador		
del significado R.l seminario		
le tocaron en el mismo		
	"19374.33.	220669."22.

	Reales de vellón	Reales de vellón
mes de Mayo por su salario	10374..33.	220669..22.
al respecto de quatrocientos		
ducados de vellón al año	0366..22.	

~~Ytt.~~ A D.n Juan Martinez de Velasco, Mayordomo Proveedor del expresado R.l Colegio, se le libraron en dicho mes por su salario y racion, al respecto de quatrocientos ducados de vellón al año, los trescientos por lo correspondiente al sueldo y

	10741..21.	220669..22.

1213.	Real. de v.	Real. de v.n
los cientto porlo respecti-	10741..21..	220669..22..
be ala razion	0366..22.	
A D.n Manuel de Rosas		
y Mendoza Presv.o Capellan		
Jubilado del nominado R.l		
seminario, le correspondie-		
ron en dho mes de Mayo,		
por el salario y razion		
asignados, al respecto de tres-		
cientos duc.s de v.n al año,		
los docientos por lo perte-		
neciente al sueldo, y los		
cientto por la Razion	0275.	
	20383..9..	220669..22..

	Read.s de v.n	Read.s de v.n
Itt: A D.n Miguel Torra-do y Guzman Pres.o actu-al Capellan del nominado Real Coleg.o le tocaron en el propio mes de Mayo, por su salario y razion, a ygu-al respecto de tresienttos ducados al año, segun lo-mandado p.r la R.l Zedu-la de fundazion — — .	275.	
Itt: al B.r D.n Anttonio de Aguilar y Cueto Pres.o		
	2383„9	22669„22.
	„2658„9	„22669„22.

	Real.s de v.n	Real.s de v.n
Al orden de Santiago Ca-	.20658.9.	220669.22.
pellan de la universidad de		
Mareantes, le correspondie-		
ron en dho mes de Mayo,		
por la razon en que		
en volsa del Coleg.o le està		
señalada por R.l Cedula		
de diez y siette de Junio de		
mil seiscientos y ochenta y		
uno, y en conformidad de		
lo mandado por la Di-		
puttazion, en el decreto		
	.20658.9.	220669.22.

		1216.	Reas. xv.on	Reas. xv.on
que bà zittado en la Nota			2D658,,9.	22D669,,22.

puenta al principio de
esta Libranza: Noventa
y unas, y veintey tres
mrs. xv.on al respecto de
cient ducs. al año, medi-
ante que el sueldo de tal
Capellan dela univers.d lo
goza enla volsa della, con
mas la limosna dela Missa
diaria ——— ,,D,,91,,23.

A Dn. Joseph Francisco

,,2D749.,,32,,22D669,,22,,

1217	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on
de Morales oficial de la	„20749.32.	220669.22.
Conttaduria y Asentte de		
Pleyttos de esta Ciud.d obrap.a		
le correspondieron en el		
propio mes de Mayo por		
sus salarios, a razon de		
trescienttos duc.s al año		
los Doscienttos por el em-		
pleo de oficial, y los ciento		
por el de Asentte —	0275.	
Itt. a D.n Enrrique de		
Alzama Ayudante de		
	30024.32.	220669.22.

	Reales vellón	Reales vellón
del Mayordomo Proveedor	3D024.32.	22D669.22.
Jubilado le correspondieron por su salario y razion al respecto de docientos ducados al año, los ciento de ellos por el sueldo y los ciento restantes por la razion ————	D183.11.	
A Dn. Santiago Bernedo actual Aposentador de dha Mayordomia, le pertenecieron en el propio mes de Mayo, por su salario	3D208.9.	22D669.22.

	Rea. de v.n	R.s de v.n
Razion con arreglo ala partida an tezedente...	3Ɖ2.8-9.	22Ɖ669-22
	Ɖ183-11	
Ytt a D.n Fran.ca Barreda, Maestro de Mathematicas de dha obra pia, Le corresponde en el mencionado mes, por su Salario y Razion, â el respecto de Quinientos du.s de v.n aelaño, Los Quatrocientos de ellos, por lo correspondiente a dho Salario, y los cient ducados restantes por lo respectibe ala Razion...	Ɖ458-11	
	3Ɖ812-31	22Ɖ669-22

	Rs. vn.	Rs. de vn.
-1220-	30817-31	220667-22

Itt. a Dn. Diego Sanchez Reciente Ayudante dela menzionada claze de Mathematicas; le tocan en el dho mes por su Salario y Razion a el respecto de Doscientos y cinquenta du. de vn. a el año, Los ciento y cinquenta ducados de ellos, por lo correspondiente a el expresado sueldo, y Los cient ducados restantes por lo respectibe ala Razon — Rs. vn. 2227-6.

	10.77-3	220667-22

1221. | Reas. ydn. | Reas. ydn.

A D.n Juan Coll y sal- | 10079.3. | 22D669.22.

va Maestro de Artilleria

practtica del referido Coleg.o

se le libró en dho mes de

Mayo, otra igual Cant.d

como la antteredente, por

su salario y razion, en

atenzion à gozar del

propio señalamento de

dozienttos y Cinquenta

duc.s al año ————. | D229.6.

It: A D.n Anttonio

—————— | 10308.9. | 22D669.22.

1222.	Real. de v.on	Real. de v.n
Alvarez Maestro de pri-	.1D308.,3.	22D669.22.
meras letras de la mencio-		
nada Real fundazion, le		
correspondieron en el pre-		
nottado mes de Mayo p.x		
su salario y razion, a el		
respectto de trescientos y cin-		
quenta ducad.s de vellon		
al año, los docientos y cin-		
quentta de ellos, por via de		
sueldo y los ciento restan-		
tes por la Razion ____	D320.28.	
	,,1D629.3.	,,22D669.22.

1223.

	Rs. de V.n	Rs. de V.n
Su. a D.n Bern.do	10627.3	220669.22

de Cotta primer Ayudante de la escuela de la mencionada Real obra pia, le tocò en el presitado mes, por su salario y Racion al respecto de Doscientos y cinquenta Ducados de vellon al año, los ciento y cinquenta de ellos por lo correspondiente al Sueldo, y los ciento restantes, por lo respectibe a la razion, con arreglo a la Real zedula de la fundaz.n . 0229.6.

10858.9	220669.22

Ytt^m -1224- | Rs. de v.^n || Rs. de v.^n

Ytt. a D. Antonio — 10858.7 || 220662.22

Joseph Borrero seg.^do

en moderno Ayudante

dela expresada escuela

le tocaron en el signifi

cado mes por su sala

rio y razion al res

pecto de doscientos du

cados de vellon al año,

los ciento de ellos, por

los pertenezientes al

sueldo, y los ciento res

tantes por los correspon

dientes a la razion. — 0183.11

Ytt^m alos D.^res Don

Dionisio Fernandez Lo

zano y Don Man.^l — 5041.20 || 220662.22

	Rea. de v.on	Rs. de v.on
Perez Medicos de d.o Rl. col.o seminario, el ultimo Jubilado, les pertenecieron en el referido mes de Mayo por sus salarios al resp.to de cinquenta ducados de vellon cada uno al año	50.11.20	220662.22
	91.23.	
Dn. Luis de Arreaga y Loyola Ziruxano Barbero de la mencionada Real obra pia le tocaron en en el propio mes de Mayo de mil setecientos y sesenta, por su salario al respecto de	50133.2	220662.22

		Reales de vellon	Reales de vellon
1226. Cient ducados de ve llon al año con arreglo a la R.l Zedula de la fun dacion		50133.9	220669.22
Ita a D.n Rodrigo Antonio Lopez emfer mero de dho R.l Colegio le corresponden en el propio mes de Mayo por su salario y razion a el respecto de Docientos ducados de vellon a el año, los ciento de ellos por la perteneciente a el sueldo, y los ciento restantes por lo res pecibe a la Razion	0.91.23	0183.11	
		50408.9	220669.22

1227.

	Realˢ de V.ⁿ	Realˢ de V.ⁿ
Itt: a D.ⁿ Ygnacio de saavedra Ropero de dha Real Casa, le correspondió igual Cantidad que la antecedente, por su salario y razⁿ del zittado mes; Atento agozar del mismo señalamiento annual ——.	,,5D108,,9.	22D669-22.
	,,D183-11.	
Itt: a Miguel Moreno Cozinero del zittado Coleg.º y su Ayudante, q.e les libró en el expresado mes		
	,,5D591,,20,,	22D669-22.

	Reald. de v.on	Reald. de v.on
de Mayo por sus salarios	50594„20.	220669-22.
al respectto de cient duc. de v.on encada año, al primero; y cinquenta al segundo, mediante gozar ambos las raziones diarias en especie, las que se incluien en las hijuelas del gasto ordinario como queda referido ——	0137-17.	
It: a D.a Jazinta y D.a Liburzia de Mendietta		
	„50729„3.	220669-22.

1229-

	Reas. de vn.	Reas. de P.
hijas de D.n Tiburcio de Mendieta Maestro des-cuela que fue de dho Coleg.o les pertenezió en el mencionado mes de Mayo p.r la asignazion q.e les hizo la Univers.d para pagar la Casa que viuen	5D729„3 „D„30„	22D669-22-
Importan	5D759„3-	

las partidas referidas pagadas a los Ministros è Individuos y sirvientes del significado R.l Coleg.o		22D669-22.

1230 -	Reales de V.n
en el expresado mes de	220669_22.

Mayo de mil settezientos

y sesentta por sus salarios

y raziones diarias de los

que las gozan en mrs, los

,, cinco mil settezientos cin-

quenta y nueve rs. y tres

mrs de v.n en la conform.d

referida, y se rittan al

principio de esta Libranza

en la que firmaron recib.os

al margen de ella —— 5D759_3.

280428,, 25.

Mesada de Junio.	4231.	Rs. de v^on
		280128..25

Ytt. se abonan q^e pasan en quenta a la refferida Arca de tres llaves de el R.^l Coleg.^o seminario, otra igual cantidad, que de ella se satisfizo á los mencionados Ministros é individuos de d^ha obra pia, en virtud de orden libranza de los expresados Diputados de treinta de Junio del significado año de mil setecientos y sesenta, por su stala

280128 | 25.

xios. y Raziones dia ... 1232 ... Rea. ded. 280128-25.

rias delos que las desfrau

tan en maravedizes de

vn mes cumplido fin de

elzitado Junio, enlos mis

mos terminos y circuns

tancias que se refieren

enla libranza antece

dente deel mes de Mayo

sin diferencia alguna,

q en esta firmaron re

zivos dhos Ministros, e

individuos, ael margen

de ella delo que acada vno

perteneció 50757-3

3401871-28

1233

Mesada de Julio | Ytt. otros cinco mil setezientos y cin quenta y nuebe r.s y tres m.rs de vellon, que de la men cionada Arca de tres llaves se pagaron a los sig nificados Ministros, e Individuos y sirvientes del dicho Real Colegio se minario, en virtud de otra libranza de los expresados diputados de la propia Univ.d sobre pia de treinta y uno de Julio de mil setez.s y sesenta | R.s vellon 31,0187 28.

R.s 31,0187 28.

Rs. de v.on
3401817-28

Sus salarios y Raziones diarias, delos quelas desfrutan enmaravedises, de vn mes cumplido enfin deelzitado Julio, cuyos Ministros, è Individuos, y sirvientes, y cantidades queàcada vno correspondio, son iguales entodo sindiferencia alguna, àlas libranzas antezedentes, y en lapresente de dicho mes de Julio de mil setezientos y sesenta firmaron.

3401817 1/2 28

al margen della todos „342187„28„

sus recibos ——————„ 52759„ 3.

Mesada de Agosto

Prevenciones p.ra la maior claridad de esta Cuenta.

1.a Que por Acuerdo de los S.res Diputtados, de veinte de Junio, de mil settezientos y sesenta, que està en el segundo libro corriente de ellos, à folio veinte y cinco buelta, se le aumentaron cinquenta duc.s de v.on

en cada vn año, a cada „390946„31„

uno de los dos Medicos de R.s ,,39D946,,31.

Colegio Seminario, para

desde primero del mes de

Julio en adelante, con va-

rias obligaciones, que cons-

tan del referido Acuerdo,

quedando cada Ministro

de estos dos, en el goze de

cient. duc.s de v.n al año,

desde el citado dia primero

de Julio proximo pasado

de mil settezientos y sesenta;

cuio aumento no se incluió ,,39D946,,31.

Rs. on. Ve. der.

3702146-31

en la Libranza anteze-
dente como correspondia,
y se ejecuta en esta de Ato
con separacion de el Sal-
do que pertenece a los su-
so dichos en el referido
mes. Q...........

2a Que por otro Acu-
erdo de los nominados
señores Mayordomo
y Diputados de dha Uni-
versidad y Colº de veinte y
uno de Julio del mismo año
de mil setecientos y se-
senta que esta en el co-
presado segundo libro

3702146|31

Rea.^s de v.^n

Corriente de ellos a fo | 3.980.246 [31]
lio veinte y seis buelta
se fue conzedida a D.^n Ju
lian de la Cuesta sacris
tan de la Yglesia de
dha Real obra pia, la
razion diaria que gozaba
en expecie y se incluia
en las hijuelas de el gasto
ordinario, que por sema
nas daba el Mayordo
mo Proveedor, y contienen
el primer numero de la data
de esta quenta, en mara
vedizes, como a los mas
Cetos Ministros

3.980.246 [31]

Realˢ de vⁿ

de dho Real Colegᵒ. al respecto ..390946„31.

de cient ducᵒˢ. de vⁿ. del año

para desde primero de Agosto

del de mil settezientos y se-

ventta en adelante, y en

virtud de dha disposicion

se incluie en la Libranza

presente lo que perttenese

por dha razon.

3ª .... Que Dⁿ. Joseph Franᶜᵒ.

de Morales offizial que fuè

de la Conttaduria de dha

Obra pª. quien seruia la

.390946„31.

Plaza de Asente por Dn.	Real. de vn.
Manuel de Requena, y gozaba el sueldo de ella, fallecio en diez de Agosto de dho año de mil settezientos y sesentta. y se le considerò hasta el dia onze de su entierro los sueldos de tal ofizial y Asente à razon de trescientos ducados de vn. al año los dozientos por el de ofizial y los ciento restantes por el de Asente	390946,, 31.
390946,, 31.

1241.

Rea.s vn.

Entregandole a D.a Maria 39D946,, 31.

Magdalena de Escobar su

muger como su Albacea la prorratta de los

onze dias que devengò en

d.ho mes de Agosto ....

4.a —— Que por Acuerdo de los

Expresados S.res Diputados

que està en el segundo Libro corriente de llos a f.lio

veintte y siete bieltta fuè

nombrado en el Empleo

39D946, 31.

Redᵈ. ᵈᵉ vⁿ.

de Oficial de dha Contaduria. 39D946,, 31.

bacante por muerte de re-

ferido Dⁿ. Joseph Fran.ᶜᵒ

de Morales, a Dⁿ. Fran.ᶜᵒ An-

ttonio de Fuero con el goze

de doscienttos ducad.ˢ de vⁿ.

del año, y lo que le corres-

ponda prorrata desde el

cittado dia treze de Agosto

hasta treinta y uno del

se expresarà en su lugar

en esta dha Libranza.

39D946,, 31.

Reales de v.on

5.a .... Ultimamente se previe- 390946.. 31..

ne que por el mismo Acuer-

do los dhos S.res Diputad.s

resolvieron el que a la refferi-

da señora viuda D.a María

Magdalena de Escobar se

le diesen los cient ducados

que correspondian al empleo

de Asente cuia propiedad

era de D.n Manuel de

Requena por Acuerdo de

doze de Junio de mil

390946.. 31..

Reales de vellón

settecientos y treinta y tres, .390946.31.

y veintte y ocho de Junio

de mil settecientos y quarenta

aprobados por la univers.d de

Mareantes en Juntta

General celebrada entre

intta y uno de Agosto de

dho año; quedando al

cuidado de este el seruir-

la en todas aquellas cosas

y casos que ocurran à la

univers.d y Colegio, y

.390946.31.

	Reales de vellón
Tatensiva la dha Da. Maria	390946,, 31.

Magdalena singrabamen de las significadas volsas, y loque prorrata lepertenece. endho mes se expresarà enla Libranza siguiente

Se abonan ala dha àrca,, seis mil treinta y quatro ms. y quatro mrs. de vellon que de ella se pagaron alos Ministros y sirvientes de dha òbrapìa envirtud de Libranza de treinta y uno de Agosto de mil setecientos y sesentta porsus salarios y raziones diarias de dho mes enla forma

	390946,, 31.

Reales vellon

viguente ——— ——— ——— 39D946,,31.

Reales vellon

Primeramente al Señor Capitan

Don Bernardo de Castro

Mayordomo Diputado deste Real

Colegio le tocaron en dicho

mes de Agostto por su

salario al respecto de

Quinientos Ducados

de vellon al

año ——— ——— ——— ,,D458,,11.

Ytt: al Señor Capitan Don Francisco

Xavier de Tobar segundo

Diputado de dicha obra pia le

perttenezieron en el referido

——— ,,D458,,11. 39D946,,31.

1247.	Reas. von.	Reas. von.
mes de Agosto por su salar.º	9458.11.	399946.31.
al dho respecto de quini-		
entos duc.s	9458.11.	
Ytt. al S.r Capitan D.n		
Juan de Aguilar y Cueto		
del orn de Santiago terze-		
ro, ò moderno Diputado		
le correspondieron en el		
expresado mes al signi-		
ficado respecto de quini-		
entos duc.s von. del año.	9458.11.	
Ytt. a D.n Manuel		
de Requena Conttador		
	19374.33.	399946.31.

	Reales de Vellon	Reales de Vellon
del mencionado Colegio le	10374..33.	390946..31.
tocan por su salario en el propio mes de Agosto al respecto de quattrocientos duc.^s de v.^on al año	0366..22.	
Itt: a D.^n Chuan Martinez de Velasco Mayordomo Proveedor del prenottado Real Colegio le correspondieron en dcho mes por su salario y razion a razon de quatrocientos duc.^s de v.^n al año los trescienttos de ellos	10741..21.	390946..31.

	Read.s de v.n	Read.s de v.n
por lo respecttibe al sueldo	10741„21„	390946„31„
y los ciento resttantes por la razion	0366„22„	
~~It.~~ a D.n Manuel de Roxas y Mendoza Presvitero Capellan Chibilado de dha Real fundazion le correspondieron en el propio mes de Agostto por su salario y razion al resp.to de trescienttos duc.s de v.n del año los docientos de sueldo, y los ciento restant.	20108„9„	390946„31„

1250.	Read.s von	Read.s von
por lo correspondiente a la	20108,,9,,	390946,,31,,
Razion	0275.	
It: à D.n Miguel Torrado		
Presv.o Capellan àctual		
del mismo Coleg.o le tocò		
en dho mes por su salario		
y razion igual Cantidad		
que la àntezedente por		
gozar el mismo señala-		
miento	0275.	
It: à el B.r D.n Anton.o		
de Aguilar y Cueto Presv.o		
del orn de Santiago		
	20658,,9,,	390946,,31,,

	Realᵉˢ de v.ⁿ	Realᵉˢ de v.ⁿ
Capellan de la univers.ᵈ de	2D658,,9.	39D946,31.
Mareantes le tocaron		
en dho mes de Agostto por		
la razion que en volsa		
de Rˡ. Coleg. tiene seña-		
lada en m.ᵈ al respectto		
de cient duc.ᵈ al año	D091,,23.	
Ytt: a D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ		
de Morales ofizial q. fue		
de la Conttaduria de dha		
Real obrapia y seruia la		
Asenzia de Pleytos		
	2D749,,32.	39D946,,31.

	Reales vellon	Reales vellon
Nella leto caron prorrata	20749. 32.	390946-31.
en los onze dias q.e se sirvio estos ministerios incluso hasta el de su entierro con arreglo ala tercera Prevencion de esta Libranza al respecto de trescientos duc.s al año, los doscientos por el empleo de ofizial y los ciento por el de Asente Noventa y siete rr.s y veinte mrs. de v.on que percibio su mug.r como su Albacea.	0.97-20.	
	20847.18.	390946.31.

1253.	Reales de von	Reales de von

~~Vn.~~ a Fran.co Antton. | 0,20847,,18. | 390946,,31.

de Fuero ofizial dela Con-
taduria dedha Real fun-
dazion nombrado por
Acuerdo detreze de Agosto
dedho año le correspon-
dieron prorrata dese
eldia treze hastta eltre-
intta y vno dedho mes
por su salario àl resp.to
de doscientos duc.s de von. al a.o
con àrreglo ala quarta

Nota,,

Esta prorrata se conside-
rò desde el dia 12 de Ag.to
hasta fin de él q.e fueron
20 dias; pues aun q.e el
nombram.to fuè en 13 ha-
via servido eldia antes
elreferido empleo, y co-
mo tal gozò el sueldo.

,,20847,,18.	390946.31.

Reales de V.on Reales de V.on

Prevenzion puesta al prin- 2D847,,18. 39D946,31.

cipio desta Libranza— D118,10.

Itt. a D.a Maria Mag-

dalena de Escobar viuda

del referido D.n Joseph

Fran.co de Morales le toca-

ron prorrata en los ve-

inte dias desde doze de

Agostto hasta treinta y

vno del ambos inclusi-

ves del señalamiento de

cient duc.os al año que

,,2D965,,28. 39D946,,31.

	Real.s de v.n	Real.s de v.n
te hizo la Diputacion	29965,,28,,	399946,,31,,
en el sueldo de Asente		
en los terminos q.e constan		
de la quintta prevenzion		
de estta Libranza —— "	9059,,5,,	
Itt. á D.n Henrrique		
Adama Ayudante de		
Mayordomo Proveedor		
Jubilado de esta Real obra		
pra. le perttenezieron en el		
propio mes de Agostto		
por su salario y razion		
	39024,,33,,	399946,,31,,

	Reales de vellón	Reales de vellón
	3D024,33.	39D946,31.
al respecto de doscientos ducados de vellón al año los ciento de salario, y los ciento de Razion	D183,,11.	
Item: á Dn Santiago Bernedo Ayudante de Mayordomo Proveedor actual le correspondió en dicho mes por su salario y razion igual Cantidad que la antecedente por gozar del propio señalamiento	D183,,11.	
	3D391,,21.	39D946,,31.

1257.

	Reales de von	Reales de von
Iten a D.n Fran.co Barreda	30391.21.	390946.31.

Maestro de Mathematicas de esta Real fundacion le tocaron en el referido mes de Agostto por su salario y razion al respecto de quinientos Duc.dos de von al año los quatrocientos de ellos por razion de sueldo, y los cientto restantes por lo respecttibe ala razion, 9458.11.

Iten a D.n Diego sanchez Rezientte Ayudante	39849.32.	390946.31.

	Real. de v.on	Real. de v.on
De la significada Clase de Mathematicas le tocaron por su salario y razion en el prenottado mes de Agostto al respectto de doscientos y cinquentta duc. de v.on al año, los ciento y cinquenta por el salario y los ciento restantes por la Razion ——————.	3D849,,32. D229-6.	39D946,,31.
Itt. à D.n Juan Coll y salva Maestro de Artilleria.		
	4D079.4	39D946,,31.

	Real.^s de v.^on	Real.^s de v.^on
practica dela expresada	4079„4.	39094 6„31.
Real obrapia le correspondió en dho mes por su salario y razion igual cantidad quela contenida enla partida anteced.te por desfrutar del mismo señalamiento	0229„6.	
It. a D.n Anton.o Alvarez Carrillo, Maestro de primeras letras de dha R.l Obrap.a le tocaron		
	4308„10.	39094 6„31.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
en el expresado mes por	1D308,10	39D946,31
su salario y razion de respecto de trescientos y cinquenta duc.s de v.on del año, los docientos y cinquenta de ellos por el salario, y los ciento restantes por la razion ———	D320,28	
Ytt. a D.n Bernardo de Coria Ayudante primero de la menzionada Escuela, le correspondieron en el expresado Mes	1D629,4	39D946,31

1261.	Reas. ve.on	Reas. ve.on
por su salario y razion,	10629. 4.	390916. 31.
al respectto de doscientos y cinquenta duc.s ve.on al año, los ciento y cinquenta dellos, por el salario, y los ciento restantes por la Razion	229. 6.	
Ytt: a D.n Anttonio Joph Borrero segundo Ayudante de la mencionada Escuela, le tocaron en dho mes por su salario		
	10858. 10.	390916. 31.

	Reas. vn.	Reas. vn.
y Racion, al respecto de	10858..10	390946..31
docientos Ducd.s vn. del		
año, los ciento de salar.o		
y los ciento de Racion.	9183..11	
It: à los Doctores D.n		
Dionisio Lozano, y D.n		
Joseph Perez, Medicos		
actuales de este R.l Coleg.o		
le corresponden por el		
aumento que se les hizo		
de cinquenta ducados		
à cada uno mas del año,		
	20041..21	390946..31

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
por Acuerdo de veinte de	5D041.21.	390946.31.

Junio de mil settecientos

y sesentta: Noventta y

un rs y veintte y tres mrs

de v.on por lo respecttibe à la

mesada de Julio antterie-

dente, que no se le conside-

rarón en aquella Libr.a

por olvido, como parezé

de la primera prevension

puestta àl principio de

ésta	D091.23.	
	5D133.10.	390946.31.

	Real.s vn.	Real.s vn.
It: àlos referidos Docto	,,50133.,10..	390946.,31.
res les perttenecio el dho		
presente mes de Agosto		
por sus salarios, al respto		
de cientt duc.s cada uno		
del año, con arreglo à		
lo resueltto porlos seño		
res Diputtados, enel Acu-		
erdo que se zitta enla		
primera Prevenzion de		
el principio deesta Libr.a	,,0183.,11..	
It: àd.n Luis de Arteaga de		
	,,50316.,21..	390946.,31..

	Reales de vellón	Reales de vellón
Cirujano Barbero del	,,5Ð316,,21.	39Ð946,,31.
significado Real Colegio le corresponden en dicho mes de Agosto, por su salario, y ración de cient ducados de vellón del año	Ð091,,23.	
Ytt. à D. Rodrigo Antonio Lopez Enfermero de la nominada Real Obra pia le tocaron en dicho mes por su salario, y ración â el respecto de	,,5Ð408,,10.	39Ð946,,31.

	Real. de v.on	Real. de v.on
doscienttos ducd. de v.n a la d.	S 2408. 10.	392946. 31.
los cientto dello por el suel-		
do, y los cientto restantes por		
la razion	2183. 11.	
Ytt: A D.n Ignacio de Saa-		
bedra Ropero de la significada		
Real fundazion, le tocò en		
dho mès, por su salario y		
razion, igual Cantidad		
que la antezedente, por		
tener el mismo señala-		
miento	2183. 11.	
Ytt. a D.n Thulian de la		
	S 2774. 32.	392946. 31.

1267.

	Reas. vn.	Reas. vn.
Cuenta, sacristan dela	5D771, 32.	39D916, 31.
Yglesia de dha Dn. fundaz.		
le pertenecieron en dho mes		
de Agosto, por la razion		
diaria que en mes tiene		
señalada en dha volsa,		
al respecto de cientt ducs.		
al año, en conformidad de		
lo expresado en la segunda		
prevenzion puesta à el		
principio de esta libranza	D091.23.	
Yt. à Miguel Moreno		
Cozinero de dicha obrapa.	5D866, 21.	39D916, 31.

	Real.s v.on	Real.s v.on
y á su Aspirante les corres-pondió en el mencionado mes de Agosto, por su sala-rio, al respecto de cient du-cados de v.on al año del primero, y cinquenta del segundo, por gozar amb.s en especie la Racion diaria que tienen señala-da para su manutencion. y se incluien en las siguie-las el gasto ———	,,5D866,,21,, ,,D137,,17,,	,,39D946,,31,,
Ytt. a D.a Jacinta y D.	,,6D001,,1,,	,,39D946,,31,,

	Real.s v.on	Real.s v.on
Tiburzia de Mendieta	6900,,4,,	399946,,31,,
hijas de d.n Tiburzio de Mendietta, Maestro de pri-meras Letras que fuè de dha Real Fundaz.on les tocò en el cittado mes de Agostto por la asignazion que les està hecha para pagar la Casa que viven	030,,	
Componen	6934,,4,,	
las referidas Partidas, pagadas el prenottado mes de Agostto de mil settezient.		399946,,31,,

Reales de Vn.

y sesenta, alos Ministros, 39D946.31.

Individuos, y sirvientes

de dho Rl. Colego. semina-

rio, por sus salarios y ra-

ciones, de los que las despu-

tan en mrs, los seis mil

y treinta y quatro rs. y

quatro mrs. de Vn. en los

terminos que por menor

ban mencionados en esta

Libranza, en la q. firmaron

resibos al margen de ella

de lo qe. acada uno pertenesio. 6D034.4.

45D981.1.

1271.

		Real.^s vell.^on
Sueldo del Amanuenze dela Contaduria desde 1.º de Enero hasta 12 de Agosto que cesò..........	Itt. se abonan à dha Arca seiscientos y se- sentta y quatro rr.^s y veinte y ocho mrs vell.^on que della se pagaron à Christoval Antonio de Fuero en virtud de Libranza delos signi- ficados Diputtados de treinta y uno de Agostto de mil se- tecientos y sesentta por otra igual Cantidad que le correspondiò en los siete meses y doze dias contados	15.998 ^ 4
		15.998 ^ 4

desde primero de Enero .15D981.1.

de dho año hasta doze

de Agostto deel en queçesò

enel ministterio de Ama-

nuense dela Conttaduria

de dha Real Fundazion

y se lenombrò enla offizia-

lia della por muerte

de Dn. Joseph Franco. de

Morales al respectto en

cada un mes de noventa

res. de Vn. que fuè elsena-

.15D981.1.

lamiento que le hizo la „15D981„1.

Diputacion como consta

de dha Libranza en la que

firmò resibo — — — D664„28.

Mesada de Septiem.re y Ytt: se àbonan y pasan

en quenta d la referida

Arca de tres llaves cinco

mil nuevesientos y quarta

y dos rr.s y cattorze mrs de

vellon que de ella se pagaron

alos Ministros Indivi-

duos y sirvientes del

R.l Colegio Seminar.o — „16D645„29.

 Realᵉˢ vⁿ.

en virtud de Libranza. 16D61S. 29.

delos Capitanes D.ⁿ Bern.ᵈᵒ

de Castro, D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Xavier

de Tobar, y D.ⁿ Juan de

Aguilar y Cuetto delorn

de Santiago Mayordomo

y Diputtados dela univ.ᵈ

de Mareantes yexpresada

Real Fundazion de trein-

tta de septiembre de mil

settezientos y sesenta por

sus salarios y raziones

diarias delos quelas desfrut.ⁿ

.16D61S. 29.

Reas. de vn.

en mrs de vn mes cumpli. 46D645„29.

do en fin del zittado septi-

embre cuios Nombres y

Canttidad. que acada uno

correspondiò por menor

son en la forma siguiente.

Reas. de vn.

Primeramte. al Sr. Capitan

Dn. Bernardo de Carrio Ma-

yordomo, ò Diputado antiq.

de dha Univers. y sobrepa.

le tocaron en el zittado

mes por un salario al respto.

de quinient. duc. al año — D458„11

„D458„11„ 46D645„29.

	Reales de v.ⁿ	Reales de p.ᵗᵃ
It. al S.ʳ Capittan D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Xavier de Tabar segundo Diputtado de dha Comunidad y Coleg.ᵒ le perttenesio en el mensionado Alcanze igual Canttidad que la anttesedente por gozar del mismo señalamiento ...	9458 ,, 11.	169645 ,, 29.
It. al S.ʳ Capittan D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Aguilar, y Cuetto de orden de santiago tersero, ò moderno Diputtado de dha R.ˡ Casa le perttenesio	9458 ,, 11.	
	,, 18916 ,, 22.	169645 ,, 29.

igual Canttidad quela ,,0916,,22,, 16061S,,29,,
àntteredente porgozar delos
mismos quinientos dud.s de
vellon annualmente ,,0158,,11,,
Ytt: a D.n Manuel de
Requena Conttador del dho
Real seminario le corres-
pondieron eneldho mes
de septtiembre porusala-
rio alrespecto de quatro-
cientos dud.s de v.n alaño ,,0366,,22,,
Ytt: a D.n Juan Martinez
develasco Mayordomo 10741,,21. 16061S,,29.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Provesion de la significada R.	10741„21„	160645„29„
Fundacion letoraron en dho mes por su salario y racion al respecto de quatro cientos duc.s de v.on al año„	9366„22	
~~Fr.~~ al D.n Manuel de Roxas y Mendoza Presv.o Cap.n Jubilado de dho R.l Colegio letoraron en el referido mes de septiembre por su salario y racion al respecto de tres cientos duc.s de v.on al año. los Doscientos de.		
	20108„9„	160645„29„

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
salario y los ciento res.	20108„9„	460645„29„
tantes de razion ———	0275.	
It. A D.n Miguel Torra-do Presv.o actual Capellan de dha obra p.a le pertenecie-ron en el zittado mes, por su salario y razion, à igual respectto de tresci-entos duc.s al año ———	0275„	
It. al B.r D.n Antton. de Aguilar y Cueto Presv.o Capellan de la univers.d de Mareantes le tocaron	„20658„9„	460645„29„

	Reales de v.on	Reales de v.on
en dho mes de septiembre	20658..9.	160645..29.
porlarazion queen volsa del Coleg.o le está señalada alrespecto deciento ducad.s alaño	0.91..23.	
~~It.~~ a D.n Man.l Antton.o de Fuero ofisial dela Contad.a dedha Real Casa, lecorrespondieron enel zittado mes, alrespecto de doziento duc.s de v.on del año	0183..11.	
~~It.~~ a D.a Maria Magdalena de escobar Viuda de		
	20933..9.	160645..29.

1281.

	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on
D.n Joseph Fran.co de Cto-	20933.9.	160645.29.

rales, ofizial que fuè de dha Contaduria, le correspondieron en dho mes de sept.re por el señalamiento que le hizo la Diputacion de cient duc.s de v.on al año, en el empleo de Asente que sirvio D.n Manuel de Requena, con arreglo àel Acuerdo de treze de Agosto de este año de mil settezientos y sesenta

	20933.9.	160645.29.

	Reales de vellón	Reales de vellón
y ala quintta Prevención	22933. 9.	160645. 29.
puestta alprincipio dela Libranza àntteredente	2091. 23.	
Itt: A D.n Enrrique Alzama Ayudante de Mayordomo Proveedor Jubilado letocaron enel propio mes por susalario y razion alrespectto dedoscientos ducados à el año los ciento dellos porvia desueldo y los ciento resttantes porlo respectibe ala Razion	2183. 11.	
	30208. 9.	160645. 29.

1283-	Reales vellon	Reales vellon
Ytt: A D.n Santtiago Bez-	3D208,, 9,,	46D645,, 23.
nedo actual Ayudante de	
Mayordomo Proveedor de	
dha obra p.a le correspondie-	
ron en el propio mes por	
su salario y razion igual	
Canttidad que la antte-	
cedente por tener del mis-	
mo señalamiento ——,,	D183,, 11,,
Ytt: A D.n Fran.co Barreda	
Maestro de Mathematicas	
de dha obra pia le tocaron	
en el mismo mes de Sept.e	
	,3D391,, 20,,	46D645,, 23.

	Reales von.	Reales von.
por su salario y razion al	3D391„20„	46D645„29.
respecto de quinientos duc. von. al año los quatrocientos de ellos por el sueldo, y los ciento restant. por la Razion	D458„11.	
~~Ytt.~~ A D.n Diego Sanchez Presiente Ayudante de la referida Clase de Mathematicas le tocaron en el dho mes por su salario, y razion al respecto de doscientos y cinquenta duc. de		
	3D849„31.	46D645„29.

	Reals. de v.on	Reals. de v.on
vellon al año los ciento y	.30849„34.	46064 s„29„
cinquenta de ellos de salar.o		
y los ciento restantes de		
Razion ————————„	0229„6„	
~~Iu:~~ a D.n Thuan Coll y		
valra Maestro de Artilleria		
Practtica de la misma Real		
Fundazion le pertenezie-		
ron en el zittado mes por		
su salario y razion igual		
Cantidad q.e la partida		
antezedente por tener el		
mismo señalamento —	0229-6.	
	„40308.9	„46064s„29.

	Reas. vn.	Reas. vn.
Itt. A D.n Antonio Alva-	4D308,,9.	16D645,,29.
res Maestro de primeras		
Letras de la mencionada		
obra p.a le correspondieron		
en el significado mes por su		
salario y razion al resp.to		
de trescientos y cinquenta		
duc.s al año los Doscientos		
y cinquenta dellos por		
razon de sueldo y los ciento		
restantes por la razion ~.	D320,,28.	
Itt: ad.n Bernardo de		
Coria primer Ayudante		
	4D629,,3.	16D645,,29.

	Reales de vellón	Reales de vellón
de la menzionada escuela	10629,, 3	160645,, 29
le tocaron en el propio mes de Septtiembre por su salario y razion al respectto de doscienttos y cinquentta ducados de vellón al año los cientto y cinquenta de ellos por el sueldo y los cientto restantes por la razion	229,, 6	
Ytt: a Don Antonio Borrero segundo Ayudante de la expresada escuela le correspondieron en dicho mes	10858,, 9	160645,, 29

	Reales de V.n	Reales de V.n
por su salario y razion	10858„3.	16064[5]„29.
al respecto de doscientos de V.n al año los ciento de Salario y los ciento de Razion	183„11.	
It. a los D.res D.n Dionisio Lozano y D.n Joseph Perez Medicos del expresado Colegio les correspondieron en dho mes de septiembre por sus salarios al respecto de cient ducados de V.n cada uno al año	183.11.	
	5224.31.	16064[5]„29.

	Real.s de v.n	Real.s de v.n
It. a D.n Luis de Arrteaga	5D224.31.	46D645.29.
que ziruxano Barbero de la mencionada R.l fund.on que le correspondieron en el propio mes de Septiem.re por su salario a razon de cient duc.s de vellon al año..	D.91.23.	
It. a D.n Rodrigo Antonio Lopez que enfermero de dho R.l Colegio le tocan en el zitado mes por su salario y razion a razon de Docientos duc.s de v.n al año, los ciento que	5D316.20.	46D645.29.

	Real.s vn.	Real.s vn.
por lo respectibe al suelo	50316,, 20,,	160645,, 29.
y los ciento restantes por la Razion	0183,, 11,,	
Fr. Ad. Ygnas. de Saabedra Ropero de dha Real Casa le correspondieron en el mismo mes por su salario y razion otra igual Cantidad como la antterior. por tener el mismo señalamiento	0183,, 11.	
Fr. Ad. Thulian de la Cuesta Sacristan de la		
	50683,, 8.	160645,, 29.

	Reales de v.on	Reales de v.on
Iglesia de la expresada R.l obra pia le pertenezieron en dho mes de septiembre por la razion diaria que gozaba en especie y le fuè conzedida en ml al resp.to de cient duc. de v.on al año. D. 94,,23.	5D683,,8.	16D645,,29.
Itt. a Miguel Moreno Cozinero de dho Coleg.o para Aspirante les tocaron en el referido mes de septiembre por su salario al resp.to de cient duc. del año el	5D774,,31.	16D645,,29.

1292	Reales de vellón	Reales de vellón
primero, y Cinquenta	5Ꝺ774,,31.	46Ꝺ645,,29.
el segundo por gozar am-		
bos en especie la Razion		
diaria, y incluirse esta		
en las hijuelas del quarto		
ordinario ———————	Ꝺ137,,17.	
~~Ytt. a D.ª~~ Jasinta y D.ª		
Tiburzia de Mendietta hi-		
jas de D.n Tiburzio de Men-		
dietta Maestro de primeras		
letras que fuè de dicho R.l		
Seminario les pertenece		
	5Ꝺ912,,14.	46Ꝺ645,,29.

1293.	Real.s de v.n	Real.s de v.n
en dho mes por la asignaz.n	58912,, 14.	462645,, 29.
que les està hecha para	
pagar la Casa q.e viuen —	0030
Importan	58942,, 14

las dhas Partidas de los
sueldos y Raciones satisfe-
chas a los Ministros del
significado R.l Col.o semin.o
en el prenottado mes de
septiembre de mil settezi-
entos y sesentta en la
conformidad espresada
en cada una, los cinco — 462645,, 29.

Real. von.

Mil nuevezientos y qua- .46D645..29.

zenta y dos rr.s y catorze

maravedis de vellon

que se dizen al principio de

esta Libranza en la que

firmaron resibo de lo que

á cada uno pertenezió ——— .5D942..14.

Mesada de Octubre

~~Ytt.~~ se àbona á la men-

cionada Arca de tres lla-

ves otra igual Cantidad

que de ella se pagò à los

Minimos Individuos

52D588..9.

Reas. xv.ⁿ

y dependientes del Real „52D588„9„

Coleg.° Seminario en virtud

de Libranza de los significa-

dos Diputtados de treinta

y uno de Octtubre de mil

settezientos y sesentta por

sus salarios y raziones

diarias que en mi tie-

nen señaladas de un

mes cumplido en fin de

prenottado Octtubre, cuios

nombres y Canttidad. q.ᵉ

à cada uno correspondio „52D588„9-

	Real. de v.
son las mismas que se ex-	52588„9.
presan por menor en la	
Libranza que antecede	
y en esta firmaron recibo	
al margen de ella de lo	
que a cada uno perteneció	5942„14.
Mesada de Noviembre — y se escriben en Data	
y pasan en quenta a la	
expresada Arca de tres lla-	
ves otros „ cinco mil nue-	
vecientos y quarenta y	
dos rr. y catorze m. de v.	
	„58530„23.

que de ella se satisfacieron .. 58853 ,, 23.
a los referidos Ministros
Individuos y sirvientes
de dha Real obrapia en
virtud de Libranza de
los mencionados Diputados
de treinta de Noviembre
del zittado año de milse-
tezientos y sesentta por
sus sueldos y raziones
de los que en mrs las tie-
nen señaladas de un mes
cumplido en fin de .. 58853 ,, 23.

Descubiertos Diciembre

	Real.s de v.on
zittado Noviembre cuios	58053„23.
nombres y empleos que	
cada uno deserse, y Canti-	
dades queles tocò porel,	
constan pormenòr ella	
dha Libranza y son las	
mismas sindiferiencia	
alguna quelas del mes	
deseptiembre, delas qua-	
les dieron Rezibo	5942„14.
Mesada de Diciembre. ~~Ottr.~~ otros Cinco mil	
nuevezientos y quarenta	
	64473„3.

Rea.s vn.

y dos xx y cattorse mrs .64D473.,3.,

vellon que de la misma

Arca de tres llaves sepa-

raron a los dhos Minis-

tros é Individuos y sir-

vientes del Rl. Coleg.o Se-

minario en virtud de Li-

branza de los menciona-

dos Diputtados de trein-

tta y uno de Diziembre

del propio año de mil

settezientos y Sesentta

,,64D473.3.

1300. Rea.s v.on

por sus Salarios y ra- ,,64D473.,3.,

ciones diarias delos que

las desfrutan en ms.

de vn mes cumplido fin

del significado Diziembre

cuios nombres y Cantida-

des que acada vno corres-

pondiò pormenor son

iguales sin diferenzia

alguna alas que se expre-

san enla Libranza de

Septiembre, y en esta ,,64D473.,3.,

Real^s. de V^{on}

presente firmaron recibo ,,6Δ9Δ73,, 3,,

al margen della delo

que acada uno pertenecio 5Ɗ942,, 14-

Ymportan 7oƊΔ15,, 17,,

las Partidas satisfechas alos

Ministros, Individuos, y

sirvientes del R^l. Colegio

Seminario por los sueldos, y

raciones diarias delos que

las tienen señaladas en ma-

ravedises enel tiempo de

esta Cuenta que vale

7oƊΔ15 ..

desde Primero de enero de
mil settesientos y sesentta
hasta fin de Diziembre de
dicho año como por menor cons-
tta de las Libranzas que van
expresadas; Setenta mil qua-
trocientos y quinze Reales
y diez y siette maravedis de
Vellon, que se abonan y pasan
en quenta ala referida Arca
de Tres llaves ———,, 70U415,,17

Sumario General dela Data

		Reales devellon
n.º 1.º	Sustento Ordinario delos Colegiales desdeplanas, trescientas ochenta y nuebe hasta seiscientas quarenta y ocho	890844.4
n.º 2.º	Bestuario dhos Seminaristas desde planas seiscientas quarenta y nuebe, hasta setecientas treinta y tres	330527.3.
n.º 3.º	Reparos de obra desdeplanas setecientas treinta y quatro, hasta setecientas setenta y tres	70359.31.
n.º 4.º	Gastos diferentes y extraordinarios desdeplanas setecientas setenta y quatro hasta un mil ciento treinta y seis	880784.1
n.º 5.º	Deudas pagadas desdeplanas un mil ciento treinta y siete hasta un mil ciento quarta. y cinco	90000
n.º 6.º	Restituz.on hecha de orden de el Ill.mo Sr. Presid.te desdeplanas un mil ciento quarenta y seis, hasta un mil ciento sesenta y siete	110280.
		2390795.

n.° 7.° ..... „1304„ Salarios de Ministros des- | Reales de Vellon ..
„..2390795„..22

de planas unmil ciento sesenta y òcho, hasta unmil trescientas y dos

„7o9415...17

Ymporta la Data q.e „31o0211..5

vele rezive al Arca de tas tres llaves den Me- al Colegio semin.o desde primero de Enero de mil settecientos y se- senta hasta fin de Diziembre del „Tres- cientos y diez mil Doscientos onze rr.s y cinco maravedis de Vellon ....

Data que se re- cive al Arca de tres llaves desde 1.° de èn.° de 1760 h.ta fin de Diz.re de el 31o0211 r.s y 5 mrs. de vellon

Resumen.

Ymportta el cargo quele queda hecho ael Arca detres llaues de este Real Coleg.° Seminar.° desde primero deènero demil setecientos y sesentta hasta fin de Diziembre dedho año como paresse enesta quenta desde planas una h.ta tres.tas sesentay seis. Un quento, ciento cinquentay tres mil nuevezientos quarenttay un rr.s y treintay tres mrs v.on

Ymporta el Cargo hecho ael Arca de tres llaues desde 1.° de enero del 1760 hasta fin de Diziem.re de el.
1 q.to 153Ø941 rr.s y 33 maravedis devellon

Ymportta la Datta que se le rezive enel referido tiempo como paresse desde planas, tresscienttas òchentay nuebe, hasta unmil tresscienttas y dos" Trescientos y diez mil doszienttos ònze reales, y cinco maravedis de vellon ....

Ymporta la Data q.e se le rezive à dha Arca enel zitado tiempo
31o0211 real.s y 5 maraved.s de v.on

Y resulta de Alcanze contra la prenottada Arca detres llau.s del expresado R.l Coleg.° Seminar.° el dia fin de Diz.re dedho año de mil settezientos y sesentta" Ochocientos quarentay tres mil setezientos treinta rr.s y veinte y ocho mrs de v.on enla conformid.d ~~y circuns~~tancias siguientes...

Y resulta de Alcanze contra la significada àrca à fin de Diziembre de dho à.° del 1760
843Ø730 R.s y 28 maraved.s de v.on

Settezientos y nueve mill
trescientos y ochenta y nue
ve rs. y diez maravedis
de von en dinero efectivo ,,709389,,10,,
Ocho mill ochocientos, y
siete rs. y diez y siete mrs.
de la mencionada especie
existentes en la expresada
Arca de tres llaves, tam-
bien en dinero efectivo
que estan en ella por
via de deposito, del valor
de las cinco Arrancadas
y siete octabas partes

,,709389,,10,,

Real^s. de v.^on

Decima de Tierras calmas 7.092389.10.

que de la porcion que el

Real Fisco de la santta

Inquisicion de esta Ciudad

de Sevilla diò ~~atributto~~-

perpetuo, reservatibo, è

inestimable ala Univers.^d

de Atareanttes, como

Administradora perpetua

quela constituyò V. M.

de R.^l Coleg.^o seminar.^o

para la erección dèel,

tomò la R.^l Hazienda 7.092389.10.

„1308„ Real.s de v.on

Envirtud de Reales orde- „7o9D389„1o

nes, y se incorporaron

en las nuevas Reales fabri-

cas de Tabaco construidas

contiguas a dha Real

obrapia, cuia Cantidad

se hà de imponer con

annuenzia de dho Real

fisco en finca segura

en cumplimiento de las

Sentenzias dadas por el

significado Tribunal

„7o9D389„1o

"1309" Reas de von

esta Ciudad, y supremo 7.090389.10.

Consejo dela santa y General

Inquisizion, donde por ape-

lacion se llevaron los

autos seguidos, sobre

este particular .... 8.812.17.

Noventa y seis mil dos-

cientos y settenta y dos

rs. dela Anumpriada

moneda de von. en una

Lettra dada en la Ciudad

de Cadiz a treintta de

7.1.802.01.27.

Mayo del año pasado „718201„27„

de mil settecientos Cinquen-

tta y tres anoventa dias

de la fha, por D.n Guillermo

Mare, hijo, y Compañia

a fauor de los S.res Diput.dos

de la vnivers. de Mareant.s

y Real Coleg.o seminar.o

contra D.n Manuel Ant.o

de la Calle y Compania ve.s

de esta Ciudad de Sevilla,

la qual remitió de

„718201„27„

A Poderado que la significa: 7182.201.27.

da R.^l Fundazion tenia

en la referida Ciudad de

Cadiz por quentta de las

Limosnas que recaudò

en ella de los Dueños

Capittanes, y Maestres

de Nao, que con Rexistro

hizieron viage à distintos

Puerttos de la America,

y fuè àzepttada, y protes-

ttada por los motibos de ... 7182.201.27.

Reas. de vn.

y razones que con toda „718201„27

individualidad quedan

expresados en la quenta

anttezedente desde planas

ochozientas y settentay

dos hastta ochozientas

y ochenttay tres....... „960272„

Veinte mil ochozientos

y nobenttay ocho rs. y

veintteyocho mrs. dela

expresada especie de vn.

en otra Letra dada enla

„8140473„27

Propia Ciudad de Cadiz „814Ɗ473„27„

en veintte y quatro de

Junio del expresado

año de mil settecientos

cinquenta y tres, a sesentta

dias de la fha por d.n Fran.co

Dufoò vezino y del Comer-

ciò de ella, à favor de los

mismos señores Diputtados.

Dessta R.l obra p.a contra

el prenottado D.n Manuel

Antonio de la Calle y

„814Ɗ473„27„

Real. de B.on

Compañia, la qual remi- "8140473"27"
tiò Dn. Nicolas Miro Apo-
derado dela nominada
Real fundacion, y Univer-
sidad deMareantes en
àquella Ciudad, y fuè
àceptada y Protestada
como la anttezedente ... 200898"28.
Itt: òcho mil trescien-
ttos y cinquenta y ocho
rs. y siette maravedis
tambien de vellon
835 0372"21.

que deue del Arca de tres "835Ø372"21.

llaues D. Juan Fran.^{co} Sanchez

de Ltarrio vecino de la

Ciudad de Cádiz, y Apo-

derado que fuè en ella

de la vnivers.^d de Mareaan-

tes, y R.^l Coleg.^o Semin.^o

por Alcanze liquido que

resultò contra èl, en la

vltima quentta que por

su ausenzia formò, fir-

mò, y dirigiò à la Diput.^{on}

D.a Anttonia Lorenza Gi- _835D372„24.

llis su muger, que valiò

desde primero de henero

de mil settezientos cinquen-

tta y ocho, hastta fin de

Abril de dho año que

se le revocaron los Poderes,

y zesò en su Comision el

dho D. Fran.co Xpl citado

que tiene esta Partida de

manifestara con In-

dividualidad adelante

835D372„24.

 Reales Von

en el lugar que le corres- 8352372,,24.

ponde .... 82358,,7.

Componen las cinco 8443073,,28

partidas referidas, el Total de los

ochocientos y quarenta y tres

mil settezientos y Treinta Rs.

y veinte y ocho maravedis de

Von del lexitimo Alcanze que

a fin de Diziembre del año de

mil settezientos y sesentta, Re-

sultta contra el Arca de tres

llaves de Rl. Coleg. seminar.

Como parece del Resumen de
esta quentta àplanas vn mil
trescientas y cinco.........

Las dos Letras protestadas

que comprehende la tercera y quarta
partida del Alcance q.e resultta
contra el Arca de tres llaves en
esta quentta, que importan ci-
entto diez y siete mil cientto se-
ttenta rs. y veintte y ocho mrs de
vellon, fueron remitidas de Cadiz
por los Apoderados que en aquella
Ciudad tenia la Vniversidad de

Mareantes y Real Coleg.º Seminar.º

y se aceptaron por D.n Manuel An-
ttonio dela Calle y Compañia vezino
dela Ciudad de Sevilla contra quien
fueron dadas para sattisfacerlas,
cumplidos sus plazos..... ——

Haviendo quebrado en esta
referida Ciudad de Sevilla dho D.n
Manuel Anttonio dela Calle y Comp.a
y en la de Cadiz D.n Guillermo Ma-
zè hijo, y Compañia, y D.n Fran.co
Dufoò, dadores delas expresadas dos
letras, como se refirio enla quenta

del año demilsettezientos cinqu-
enta y seis, a planas ochocientas
quarenta y quatro y siguientes; los
señores Diputtados practticaron
todas las diligenzias èxtrajudiciales
....
que fueron correspondientes para
el perzibo desus importes, como se
manifestò mui pormenor enla
quenta del año demilsettezientos
cinquenta y quatro desde planas un
mil ciento y nueve, hasta un mil
cientto veintte y cinco, y enla del

año de mil settezientos cinquen-
ta y cinco, desde planas òchocientas
y siette, hasta õchocientas y õnze;
y no hauiendose podido lograr
dellas ningun faborable exitto,
ni querido contestar D.n Nicolas
Rixo, con los dictamenes dados
por los Abogados, è indiuiduos del
Comercio desta dha Ciudad de Se-
villa, y algunos dela de Cadiz
à la responsauilidad de dhas dos
Letras, excusandose enteramente

del pago de su importe, se le puso De-
manda por la via executiba embar-
gandole la Hacienda de Campo, Hu-
erta, Olivar, Casas y demas vienes
Raizes que tenia en las villas de la
Puebla y Coria, por los motibos refe-
ridos en la citada quenta del año
de mil settezientos cinquenta y
seis, desde las significadas planas
ochocienttas quarenta y quatro has-
tta, ochocientas cinquenta y quatro;

Y haviendose seguido la expresada execuzion, y llegado el caso de zittar de remate a D.n Nicolas Ituro en su persona, y mexorar el embargo hecho por las respecttibos a los vienes que tenia en la expresada Ciudad de Cadiz, se librò despacho suplicatorio por el señor D.n Rodrigo Martinez de la Platta, ante quien pasaba este litis, para el Illmo. S.or Presidente del tribunal de la Contratazion, à efectto de hazer dho

Embargo, y notificazion, y presentado que fuè ente no le dio su Ill.ma cumplimiento, y si reformò la execucion hecha mandando boluer original la dha suplicatoria con los autos seguidos en Cadiz por D.n Nicolas Ativo, para que oyese las partes en via ordinaria, procediendo conforme à derecho, segun la naturaleza, y meritos de los Autos; Y luego que fueron debueltos estos, y hecho sauer ala Diputtazion

la expresada Providencia Apeló de
ella, para ante V. M. y señores
del R.l y supremo Consej. de las
Indias, en quantto ala declarazion
de no hauer lugar ala zittacion
de remate, y mexora de la execuzion;
Y en quantto à hauerla reformado
cuia Apelacion fuè admittida
por dho S.or D.n Rodrigo Marquez
de la Platta, libremente y en ambos
efecttos, y se dirigiò al supremo Con-
sejo, Testimonio ala letra de todos
los referidos autos, y los hechos

en Cadiz sobre este particular, como
muy individualmente parece dela
cittada quenta del año de mil
settecientos Cinquentta y Seis ——
—— El de mil settecientos cin-
quenta y siette, se siguió en el dho
supremo Consº. de las Indias en sala
de Justicia el referido Articulo,
en donde haviendose alegado, por
vna y otra partte, conforme a dro,
y vistos dhos autos por los Sres.
del, se proveyó vno, en veintte y
dos de Octtubre del mismo año

por el qual rebocaron el de onze
de Junio de mil settezientos cin-
quenta y seis, en que se mandò des-
pachar la execuzion, y todos los
demas posteriormente probeidos;
mandando se debolviesen al signi-
ficado Ill.mo S.or Presidente de la
Real Audienzia de la Contratazion
para que por si, y sin delegar su
Jurisdizion, oyese las partes en
via ordinaria, obrando conforme
à dro, y otorgando las Apelaziones
à donde correspondiese como todo

mui pormenor quedò expresado
en dha quenta del año de mil
settezientos cinquenta y siete, desde
planas un mil y diez y seis, hasta
un mil y veinte y quatro.......

En la quenta del año de mil sete-
cientos cinquenta y ocho, desde planas
un mil ciento y cinco, hasta un mil
ciento y ocho, quedò expresado, como
se principiò en la Ciudad de Cadiz
ante el Illmo. Sr. Presidente del tribunl.
de la Real Audienzia de la Contratacion.

el seguimiento de dho litis, por la via ordinaria, segun lo mandado por el supremo Consejo; y se dio razon del estado en que quedaron los autos, y quantas diligencias se havian practicado hasta fin de Diziembre de dho año de mil setecientos cinquenta y ocho.

En la del año de mil settecientos cinquenta y nueve de de planas ochocientas ochenta y seis, hasta ochocientas noventa y seis, se expresò mui por menor

las quese executaron desde primº
de Enero hasta fin de Diziembre
del referido año.

En este presente de mil se-
tecientos, y sesenta, se manifiesta
como haviendo hecho D. Pedro San-
chez Bernal, la declaracion que so-
licitaba, D. Nicolas Ituro, exivi-
endo varias Cartas, que le escri-
vió este desde la Puebla donde es-
tubo tiempo de siette años; dió
Pedimento el expresado D. Nicolas
exponiendo que la retardacion

que hauia tenido, en el seguimien-
to delos autos, la hauia motiva-
do el significado D.n Pedro Bern.l
con la morosidad que tubo, para
hauer ebaquado la cittada decla-
razion, pidiendo que la compulsa
fuese, â continuazion de la que
en tubo, y bolvio de la superioridad,
para la executoria que obtubo
a su fauor, â que se mandò cumplir
lo proveido, y que se le notificase,
para que lo executase dentro de

segundo dia, respondiendo al tras-
lado, que estaba pendiente, con
apercebimiento; y haviendosele
nottificado, y cumplido el termino,
y acusadole la rebeldia, se le conce-
dieron diferentes terminos, y en
cattorze de Abril de dho año de
mil settecientos y sesentta, dió
otro Pedimentto el dho D.n Nicolas
expresando que para responder
al citado traslado dho D.n Pedro
Sanchez Bernal, ebaquase la

declaracion anttezedente decretada,
sin laextension, quesele pidió,
ni sele hauia decretado, ni menos
laexsivicion delas varias Cartas,
deque hizo poner Testimonio; Todo-
lo ceñida, alos dos presisos puntos
que combenia; exponiendo por
alegazion quesele hiziesé sauer
denuebo, se abstubiese delas
impersonalidades conquelo trata-
ba, enno ponerle Señor, como
Secrettario deS.M. apercivi-
endole

en su defecto con una corresponden-
te multa; Y haviendose decretado
los autos como lo pedia, y quese
pusiese Copia en ellos delos Capitu-
los delas Cartas, hizo el d. Pedro
Bernal el reconocimiento dellas,
y la segunda declaracion quese
pretendia manifestando, que
aun que tubo correspondencia con
la Diputacion, solo era para
darle noticia delo que ocurria, no
por que huviese aseptado su

ordenes, ò Poderes; sino porque

estaba sobstituido por dho D.ⁿ Ni-

colas aquien entodo representaba,

con otras varias expresiones que

constan dela misma declaracion,

la que se le hizo saber, y pidiò el

dho D.ⁿ Nicolas, que se le diese

Testimonio por Copia della, y de

los Capitulos delas referidas Cartas

para que se instruyese desus con-

tenidos el Real y supremo Consejo

delas Indias, al mismo tiempo que

se impusiere delos autos que se hallaban remitidos en compulsa à él; lo quese mandò, y que ebaquase dho D.n Nicolas eltraslado pendiente; lo queno haviendo execut.do sele apremiò, y endicho dia D.n Thulio diò Pedimento expresando, que sin perjuicio del Articulo, y del recurso de Apelacion, ni que la contextacion fuese respectiba àla Lettra delos Noventa y seis mil dosientos settenta y dos ps

prettendio, y fundò la Absolucion
dela paga dela delos veinte mil
ochocientos nobentta y ocho rs.
y veintte y ocho mrs de vellon,
para cuio combenzimiento, soli-
citò por un otrosi, se librase
Despacho al Sr. dn. Miguel de
Aguirre, Juez pribattibo dela
quiebra de dn. Manuel dela calle
y Compañia en sevilla paraque
por el escrivano de dha quiebra
seledrese Testtimonio dela partida
del rezibo del ramo de Autos

que se formò ainstanzias del Real
Coleg.º sobre dhas dos Lettras, en
el Libro de conozimientos de su
ofizio, firmado por D.ⁿ Francisco
Navarro Procurador en veinte y
siette de Agostto, de mil setteciení.
cinquentta y tres; y que dho despa-
cho fuese tambien, para que se
ebaquase el reconozimiento de la
Cartta escriptta a D.ⁿ Pedro san-
chez Bernal por la Diputtacion
en veintte y tres de Mayo de

mil settecientos y cinquenta, aqe

verifició, y entregò la Requisito-

ria, al dho D.n Nicolas Miro,

pidiendo asimismo este, una

Certificacion muy dilattada

a D.n Manuel de Requena, de

varias Cartas escriptas al dho

D.n Pedro Sanchez Bernal porla

Diputtacion; Y haviendose re-

mittido estos documentos, pidiò

el dho D.n Nicolas Miro, queporla

Conttaduria Principal de la Real

Audiencia de Contratacion, se Certificase, si estaba conforme à la Letra èl Poder que se le confirió por el Rl. Coleg.o Seminario en cinco de Abril de mil setteci-entos quarenta y dos, y la sobstitu-cion que del hizo, en todo y por todo, por si, y ante si, en diez y seis de Mayo del mismo año, à favor del dho D. Pedro Sanchez Bernal, y que de todas estas diligencias se le diese Testimonio

por Copia, el que se le facilitò en
treinta del mes de septiembre
del dicho año de mil settezientos
y sesenta, en cuio estado quedò
el referido litis a fin de Diziembre
del nominado año; mediante
que con la enfermedad âcaezida,
y de que muriò el Lizdo. D.n Sal-
vador de Arias, no pudieron
continuarse las devidas dilig.s
con la âctividad correspondien-
te, y solo lo que se âdelantò fuè

el que se actuase, en todos estos

ramos de autos el Lizdo. Dn.

Dn. Juan Geronimo Gutierrez Tayon,

para que desde principio del

año de mil settezientos sesenta

y uno, siguiese las defensas

de ellos, de las que se darán rá-

zon en la quentta siguiente =

Los ocho mil trescientos cinqu-

enta y ocho rrs. y siete mrs. de vn. de

la quinta, y vltima partida del

Alcanze que contra el Arca

de tres llauer resultta en esta expres.da
quentta, los debe D.n Fran.co san-
chez de Madrid, Apoderado q.e fuè
en la Ciudad de Cadiz, de la vnivers.d
de Mareantes, y R.l Col.o seminar.o
por alcanze liquido de la vltima
quentta, que se le pidiò, y por estar
àusente en la Corte, diò d.a Ant.a
Lorenza Gillis, su mug.r ~~laqual~~
valiò desde primero de enero del
año de mil settezientos cinquenta
y ocho, hasta fin de Abril de èl,
que se le rebocaron los Poderes

y sero en su ministerio, el significa-
do D.n Fran.co Sanchez de Madrid,
cuia Cantidad haviendose librado,
por la Diputtacion en Letra à la
vista contra la referida D.a Anton.a,
no la sattisfizo con varios pretex-
ttos, y devolviò protestada de la
Ciudad de Cadiz.

Haviendose resti-
tuido à esta Ciudad D.n Francisco
Sanchez de Madrid su marido
prettendiò con la Diputtacion se le
bonificasen disttintas partidas

en rescuentro del expresado Alcanze,
las que haviendose examinado, y
reconocido no ser justtas con an-
nuencia del Ill.mo S.r Presidente
del tribunal dela R.l Audiencia
dela Conttratazion, sele pidió judi-
cialmente enesta Ciudad deSevilla
antte el S.r D.n Rodrigo Marquez
dela Platta, Juez Conservador
subdelegado desu Ill.ma elexpre-
sado Alcanze desu quentta, por
los motibos y razones que con

individualidad se expresan en la
quentta del año de mil settezientos
cinquentta y ocho, desde planas un
mil ciento y onze, hasta un mil
ciento y cattorze; en cuio lugar
se dió razon del estado en que
quedó el expresado Littis à fin de
Diziembre de àquel año, q.e àquí
no se reproduze por no hazer dila-
-ttada esta narrazion.

En la quentta antezedente
del año de mil settezientos cinq.ta
y nuebe desde planas nueveci-

entas y treis, hasta nuevezientas
y siette, se manifestò, todo lo que
hauia ocurrido sobre esta ins-
ttancia, y Articulo intenttado por
partte del D.ⁿ Fran.^{co} Sanchez
de Ttagle, sobre la nulidad pre-
ttendida en asumptto de la Comi-
sion del significado S. D.ⁿ Rodrigo
Ttarquer de la Platta, y resul-
ttas de la Apelacion que hizo para
antte S. M. y señores de Real
y supremo Conss.^o de las Indias,
en que confirmaron los autos

Proveidos por el expresado señor
subdelegado, condenandole en las
Costas de este Articulo al mencio-
nado D. Fran.co Sanchez de Madrid,
por lo que en este lugar se omite
su reiteracion..................

En esta presente quenta corres-
pondiente del año de mil settezien-
tos y sesenta se manifiesta como
en verificacion de lo determinado
por los señores del Real y supremo
Conss.o de las Indias, se debolvieron

los autos al significado S.or D.n Ro-
drigo Marquez dela Platta,
para que oyendo conforme adro
las Esempciónes propuestas los
substanciase, y determinase, yse
despachò R.l Provision Executoria,
para queel D.n Fran.co Sanchez de
Madrid, exibiese las Costas en
que fuè condenado endho àrticu-
lo, la que haviendose presentado
y pedido su Cumplimiento, fuè
obedezida y mandado pagar àla
parte de D.n Fran.co Sanchez

de Madrid, no tan solamente estar, sino tambien las en que fuè condenado en esta Ciudad, como con efecto lo executò assi, de cuia Cantidad queda hecho cargo en esta quenta del Arca de tres llaves al numero octavo de res planas trescientas quarenta y nuebe, hasta trescientas sesenta y quatro; Y haviendose seguido los autos, y contestado la Demanda, el expresado Dn.

Fran.co sanchez de Madrid, y alegado

de lattadamente sobre ella, se man=

daron reziuir à prueba en ocho de

Noviembre de este cittado año de

mil settezientos y sesentta, por ter-

mino de nueve dias comunes à

las partes lo que se nottificò, y

en este estado pidiò la del Real

Colegio seminario Despacho para

que d.a Anttonia Lorenza Gillis

muger del d.n Fran.co sanchez

de Madrid, baxo de juramento

reconociese las firmas de dhas

Cartas en presencia del nominado

Sumariado; y entre otras cosas, y

que à este fin, se separasen de los

autos, y un Pedimento dado en

Cadiz antte el Illmo. Sr. D. Es-

teban Joseph de Abaria Presidte. de

la Real Audiencia de la Contratan.

por D. Franco. Sanchez de Madrid,

en los que se principiaron en

àquella Ciudad; por decir no

Constaba ser suio, para que Dn.

Joachin Antonio de Jaune,
que authorizò dhos autos, y
Pedimento Certificase expresa-
mente hauerlo presentado ante
èl, el mismo D. Fran.co Sanchez
de Mansa, cuio despacho seman-
dò dar en doze de dho mes de No-
viembre de mil settezientos y se-
sentta, para ocurrir ante el pre-
cittado Ill.mo ss.r S.r Presidentte en
solizitud de la referida declarad.n;
Y hauiendose practticado estar

diligenzias enla mencionada Ciu.
de Cadiz, y remittidose estos docu-
mentos endiez y siette de Diziem.
del cittado año, se presentaron
en esta Ciudad en los predichos
autos, en veintte y tres del signifi-
cado mes; en cuio estado quedò
estte litis a fin de Diziembre
del prenottado de mil settezien-
tos y sesentta; y en la quentta
siguiente del de mil settezientos
sesentta y uno, se darà razon

de la Transaccion que se executò
por la Diputtacion en virttud de
las faculttades que para ello le diò
la Univers.d de Mareantes con
annuencia del S.r D.n Rodrig.z
Marquez de la Platta Thez.o
Conserv.r de d.ha Univers.d y Colegio

Y en la forma, y con las Prevencion.s
referidas, queda liquidada estta quenta que vale des-
de primero de enero del año pasado de mil setezien.
tos y sesenta hastta fin de Diziembre de èl; La qual
hè formado Yò D.n Manuel de Requena Contta.r

dela Universidad de Mareantes, y referida Real obra
pía, fiel, y legalmentte, salbo error de pluma, ò
summa, que cada que paresca se deverà deshazer
Y para que conste la firmo en este Rl. Colegio
extramuros de Sevilla à diez de Noviembre
de mil setezientos sesentta y uno = entre ren-
glones = y siette = cientto y = y medio = Vale =

Manuel de Reguera

Los Capitanes Dn. Juan Manuel de Vivero actual segun-
do Diputado de la Universidad de Mareantes, y Rl. Colegio
Seminario con aprobacion de S. M. Dn. Gabriel Cordovés
Diputado, y Dn. Pedro Lopez del Riobòo Capitulares de la re-
ferida Universidad nombrados por ella en Junta
general, qe. celebrò en primero de Enero de este presente

año de mil setez.tos sesenta y dos ante Jph Prieto Muñoz
Escrivano pp.co del numero de esta Ciudad, para el Exam.n
y Reconocim.to de la cuenta formada a el Arca de tres
llaves de la referida Rl. Obra pia de todas las Rentas
y efectos recaudados en el año de mil setez.tos y sesenta,
y su distribucion; cuia administrac.n estubo a cargo de
los Capitan.s Dn. Bernardo de Castro, y Cocho, Dn.
Fran.co Xavier de Tobar, y Dn. Juan de Aguilar, y Cueto.
veinte, y quatro perpetuo de esta misma Ciudad de el or-
den de San-tiago Diputados de la referida Universid.d
de Mareant. y Rl. Colegio Seminario, cuio cargo imp.ta
un quento, ciento, cinquenta, y tres mil, novecientos, qua-
renta, y un rs. y treinta, y tres mrs. de v.n: y su Data
tres cientos y diez mil, dos cient.s y onze rs. y cinco mar.s
de la propria especie, resultando de alcanze contra la
significada arca de tres llaves el dia fin de Diziem-
de mil setez.tos y sesenta, ocho cientos, quarenta, y tres
mil, setez.tos y treinta rs. y veinte, y ocho mrs. de la
misma moneda: Los setezientos, y nueve mil, tres cient.s
ochenta, y nueve rs. y diez mrs. de ellos en dinero
efectivo: Ocho mil, ocho cientos, y doze rs. y diez, y siete
mrs. q. existen en la dha Arca por via de Deposito del
valor de cinco aranzadas, y siete octavas partes de otra
de tierra calma, q. tomò S. M. y mandò incorpo-
rar en sus nuevas Rs. Fabricas de Tabaco construi-
das inmediatas â dha Rl. Fundacion, Parte de la porc.n

que el R.l Fisco de la Santa Ynquisicion dio a tributo perpe-
tuo reservativo, è inestimable à la misma Universidad de
Mareant. para la fundacion de otho R.l Colegio Semin.o
por el legitimo aprecio hecho por los medidores, y Partidor.s
de tierra de esta otha Ciudad, q.e se deben imponer en fin-
ca segura de la satisfaccion de otho R.l Fisco, en cumplim.to
de las sentencias difinitivas dadas por el Tribunal de Se-
villa, y Supremo Consejo de la S.ta y Gener.l Ynquis. don-
de por apelazion se llevaron los autos seguidos sobre este
asumpto: Ciento, diez, y siete mil, ciento, y setenta rs., y se-
nte, y ocho mrs. en dos letras dadas en Cadiz en treinta
de Mayo, y veinte, y quatro de Junio de mil setez.tos cinquenta
y tres: La vna de noventa, y seis mil, dos cientos setenta, y
dos rs. por D.n Guillermo Mave hijo, y Comp.a à noventa
dias de la fha; y la otra di veinte mil, ocho cient. noventa
y ocho rs. y veinte, y ocho mrs por D.n Fran.co Dufoò à
sesenta dias de la fha, ambas à favor de la Diputacion
contra D.n Man.l Antonio de la Calle, y Comp.a vecino de es-
ta otha Ciudad, de S.s por quien fueron aceptadas; y por
quiebra de este, y su Comp.a y los Dadores de las mensionadas
letras en Cadiz se protestaron, y remitieron à aquella Ciu.d
à D.n Nicolàs Olliro Apoderado, q.e fue de otha Universid.
de Mareant. y R.l Colegio Seminario, para q.e como sacador
de ellas se hiziera el Cargo Corresp.te de su valor abonandolo à
la prenotada obra pia: Y los ocho mil, trescient. cinquenta

y ocho rs. y siete mrs. de la precitada moneda de Vellon restant. que debe Dn. Franco. Sanchez de Madrid vecino de la Ciudad de Cadiz, y Apoderado, que fue en ella de la dha Universidad de Mareant. y Rl. Colegio Seminario por alcanze liquido de la quenta, q. dio hasta fin de Abril de mil setez.tos cinqta. y ocho, q. se le rebocaron los poderes, y cesso en su Comision, decimos q. haviendo visto, y reconocido con particular atencion la mencionada cuenta, teniendo present. las de los años anteriores, q. pedimos, y se nos entregaron, hallamos en esta vn Exceso notable en sus gastos; q. no siendo possible su legitima averiguacion en otros, q. en el cuidado, è inspeccion de los Señores Diputados, solo ponemos presentes los reparos, q. hemos comprehendido deben responder à ellos efectivamente dichos Señores Diputados = ...

1o. Que en las partidas del Cargo de la presente no se haze el correspondiente de los cien ducados de vn. librados al Mayordomo Proveedor por via de ayuda de costa en nueve de Abril de mil setezientos, y sesenta; siendo assi q. por la Universidad en Junta general celebrada en primero de Enero de mil setez.tos sesenta, y vno, fue resuelto se reintegrasse à el Arca por dhos Diputados la expressada Cantidad; lo q. deben executar. ....

2o. Que en la referida Data de dha quenta à plan. mil, dos cient. treinta, y cinco, se manifiesta, q. por acuerdo de los Diputados de veinte de Junio de mil

setezientos, y sesenta, se aomentaron cinquenta ducados de vellon mas al año â cada uno de los Medicos, para desde prim.o de Julio en adelante: y con efecto en fuerza de dha deliberacion, se les librò lo corresp.te â dho señalam.to hasta fin de Diziembre de dho año: Y respecto â haverse asegurado â la dha Universidad en Junta general de prim.o de Enero de mil setez.tos sesenta, y uno, q. aunq. se havia proyectado el dho augmento, no se havia verificado su pago p.r no haverse admitido por los dhos dos Medicos las oblig.s impuestas, no se deben bonificar los quinientos, y cinq.ta rr.s v.n q. se dàn en data librados â dhos dos Medicos en los expresados seis meses.------------------------------

3.ª ——— Que en la data de dha quenta se bonifican siete mil dos cientos, veinte y ocho rr. y ocho mrs. de v.n dados â los dhos Diputados, Ministros, y demàs dependient. del Colegio por ayudas de Costa para el luto de la Reyna Nrã S.ra D.a Maria Amelia de Saxonia: Y haviendo reconocido, q. este gasto en los lutos del año de mil setez.tos cinquenta, y ocho solo importò quatro mil, ocho cient. quarenta, y ocho rr. y treinta, y dos mrs. de v.n y en el año de mil setez.tos cinquenta, y nueve por Nrõ Rey y S.r D.n Fern.do Sexto, llegò â quatro mil, novec.tos treinta, y nueve rr., y diez mrs, siendo igual numero de Ministros en una, y otra ocasion, resultan por excesso voluntario de los dhos Diputados, dos mil, dos cientos, veinte, y ocho rr. y treinta, y dos mrs v.n q. deben reintegrar en la expresada Arca.------------------------------

4.ª/ Que á planas trescientas noventa, y quatro de la dha quenta se dàn por gastos en la hijuela desde Domingo treinta de Diziembre de mil seteziento cinq.ta y nueve, hasta Sabado cinco de Onero de mil setezient. y sesenta trescientos, quarenta, y nueve rx. y ocho mrs de v.n en un extraordinario a la Communidad de Colegiales la noche, q. hizieron vna Comedia en el Altar de su Escuela de la Pura, y Lipmpia Concepcion; cuio gasto no debe ser de cuenta de la Obra pia, y lo deben suplir los dhos Diputados reintegrando de ellos á la referida Arca= ....

5.ª/ Que á planas setezient. cinq.ta y nueve consta haver comprado en la V.a de Umbrete cinquenta Carretadas de Cal q. tuvieron ciento treinta y siete cahizes a precio de veinte, y dos rx cada vno, a lo q. importan tres mil, y catorze rx de v.n. Y no haviendo facultad de S.M. orden del S.r Presidente del Tribunal de la Contratac.n ni acuerdo de la Universidad para proveguir la Obra del Colegio, es indispensable q. los Diputados manifiesten la razon q. tuvieron para hazer esta Compra, y gasto nada util á la Casa, á cuia Arca deben reintegrar su importe=

6.ª/ Que á planas setez.tas cinquenta, y quatro de dha Data se dán gastados trescientos seventa y tres rx. y veinte, y dos mrs. v.n con ocho Maestros Arquitectos para reconocer la escalera, Patio principal, y vltimo Cuerpo di Portada y dar dictamen por escrito sobre el todo de la Obra, q. falta, q. hazer en dhos sitios, tasando el costo de cada vna de dhas partes con separacion, para resolver sobre

el asumpto se su conclusion. Y mediante q. como và dicho en el antezedente reparo, se necessita de facultades para poder continuar qualesquiera Obra maior; Conq. careciendo de este requisito, es visto fue voluntario este gasto, y deben satisfacerlo dhos S.res Diputados, cuio celo, aplicacion, y vigilancia se debe dirigir à el adelantam.to de los huerfanos de quienes estan constituidos Tutores para mirarlos con mucho cariño, y à los intereses, que à este fin estan destinados paraq. no se menoscaben, ni apliquen à otras cosas q. no se refunda à este objeto tan del servicio de Dios, del Rey, y la Causa publica —

Los quales dhos reparos consideramos por justos el q. la Diputacion debe ser responsable à ellos. Y en todo lo demàs conducente à el Cargo, y Data de la significada cuenta està arreglada, y sus sumas, y liquidaciones con toda exactitud; Mediante lo qual usando de las facultades, q. por la Universidad de Mareant. nos estan conferidas y de lo resuelto por ella en Junta general celebrada en diez de Octubre del año passado de mil setez.tos veinte, y no ante Antonio Ruiz Jurado Escrivano pp.co del numero de esta Ciudad, la aprobamos con la indispensable circunstancia de la referida responsabilidad arriba expresada, y sin q. por este hecho sea visto se deduzga, ni repita contra nosotros instancia alguna en asumpto de ella, ni sobre la de las dos letras protextadas, y alcanze de la cuenta de D.n Fran.co Sanchez de Madrid; pues en el caso de haver justas razon. para reproducir alg.n dño sobre dhos asumptos se deberà entender

tender contra quien Competa: Y por la actual Diputacn
se seguirán las diligencias judiciales con toda exacti-
tud assi en el pleito pendiente contra los Herederos
de Dn Nicolás Mixo, como contra Dn Franco Sanchez
de Madrid, â fin de q. tengan feliz exito el cobro
de dhas letras, y alcanze de la prenotada cuenta. Y
paraque conste lo firmamos de ntros nombres en
Sevilla â veinte, y uno de Abril de mil setezientos
sesenta, y dos ....

Juan Juan. de Riero   Dn Gabriel Ladoki Diputado   Dn Pedro Lopez de Robles